

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía, firmado en la ciudad de Asunción, Paraguay, el cuatro de junio de dos mil catorce.

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca a treinta y tres ciudadanos del Reino de Dinamarca.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de una delegación de elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Armada de México, fuera de los límites del país, a fin de que participen en el desfile militar, que se llevará a cabo el 27 de febrero de 2017, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Modificatoria 1/17 de la Única de Seguros y Fianzas.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se da a conocer la autorización del reinicio de funciones del ciudadano Alberto Méndez Llaca, como Corredor Público número 5 en la Plaza del Estado de Hidalgo.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se establece el Registro Único de los Beneficiarios de Donativos en Dinero otorgados por la Federación, y las disposiciones generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su integración y actualización.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el ciudadano Carlos Julián Sosa Spínola.

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se determinan los servidores públicos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud que quedan sujetos a los ordenamientos jurídicos que en el mismo se señalan. ...

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se regula la integración y el funcionamiento del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud, publicado el 25 de junio de 2013.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta de instalación y clausura de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil de la Lana.

Convenio de revisión integral de fecha 20 de enero de 2017, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Quechultenango, Guerrero.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de febrero de 2017.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en la entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en la entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

**TERCERA SECCION
PODER JUDICIAL**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 1/2017, de ocho de marzo de dos mil diecisiete, que ordena la delegación de asuntos de su competencia, para su resolución, a las salas regionales.

Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 2/2017, de nueve de marzo de dos mil diecisiete, relativo al registro y turno de los asuntos presentados ante las salas de este Órgano Jurisdiccional.

Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2017, de nueve de marzo de dos mil diecisiete, por el que se modifica el diverso 1/2014, relativo a la implementación de reglas de trámite de los medios de impugnación que reciban las salas regionales.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía, firmado en la ciudad de Asunción, Paraguay, el cuatro de junio de dos mil catorce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en sus términos el **CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SANTA LUCÍA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PARAGUAY, EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Sen. **María E. Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca a treinta y tres ciudadanos del Reino de Dinamarca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracciones III, IV, V, VI y VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos;

Que en el marco de los preparativos de la visita de Estado realizada al Reino de Dinamarca, en abril de 2016, el Gobierno de dicho país manifestó su intención de condecorar a ciudadanos mexicanos, en atención a su contribución para impulsar los lazos de amistad y cooperación entre ambos países, por lo que ambos gobiernos convinieron un intercambio de este tipo de reconocimientos, en apego a la costumbre internacional y las relaciones diplomáticas;

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a treinta y tres ciudadanos del Reino de Dinamarca, por su valiosa contribución para la realización exitosa de la visita de Estado referida en el considerando anterior, en aras de estrechar las relaciones entre México y el Reino de Dinamarca;

Que el ordenamiento legal referido establece en su artículo 42 que en casos especiales, a juicio del Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, podrá conferirse dicha Condecoración en sus diferentes grados a extranjeros distinguidos, según sus méritos, excepción hecha del grado de Collar, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar a treinta y tres ciudadanos del Reino de Dinamarca la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca a los ciudadanos del Reino de Dinamarca, que a continuación se enlistan:

- 1.- Excelentísimo señor Lars Løkke Rasmussen,
Primer Ministro del Reino de Dinamarca,
Grado de Banda en Categoría Especial.
- 2.- Excelentísimo señor Kristian Jensen,
Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Dinamarca,
Grado de Banda.
- 3.- Excelentísima señora Pia Kjaersgaard,
Presidenta del Parlamento danés,
Grado de Banda.
- 4.- Excelentísimo señor Michael Ehrenreich,
Lord Chambelán del Reino de Dinamarca,
Grado de Banda.
- 5.- Excelentísimo señor Henrik Bramsen,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Dinamarca en México,
Grado de Banda.
- 6.- Señor Henning Fode,
Secretario Privado de Su Majestad la Reina de Dinamarca,
Grado de Banda.
- 7.- Señor Christian Kettel Thomsen,
Secretario de Estado Permanente del Reino de Dinamarca,
Grado de Banda.
- 8.- Embajador Ulrik Vestergaard Knudsen,
Secretario Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Dinamarca,
Grado de Banda.
- 9.- Señor Christian Schønau,
Jefe de la Corte de Sus Altezas Reales los Príncipes Herederos del Reino de Dinamarca,
Grado de Placa.
- 10.- Señor Søren Weiskopf Kruse,
Tesorero de la Casa Real del Reino de Dinamarca,
Grado de Placa.

- 11.- Señor Kim Kristensen,
Maestro de Ceremonias de la Casa Real del Reino de Dinamarca,
Grado de Placa.
- 12.- Coronel Lasse Harkjær,
Jefe de la Casa Militar de Su Majestad la Reina de Dinamarca,
Grado de Placa.
- 13.- Capitán Christian A. Nørgaard,
Capitán de la Casa Naval de Su Majestad la Reina de Dinamarca,
Grado de Placa.
- 14.- Señor Carsten U. Larsen,
Secretario General del Parlamento danés,
Grado de Placa.
- 15.- Embajadora Marie-Louise Overvad,
Jefa de Protocolo del Reino de Dinamarca,
Grado de Placa.
- 16.- Señor Klavs Henri Lawes,
Comandante del Cuerpo de Guardias Reales del Reino de Dinamarca,
Grado de Placa.
- 17.- Señor Tommy Mikael Paulsen,
Comandante de la Guardia del Regimiento de Húsares del Reino de Dinamarca,
Grado de Placa.
- 18.- Señor Jens Henrik Højbjerg,
Comisionado Nacional de la Policía del Reino de Dinamarca,
Grado de Placa.
- 19.- Señora Jytte Krag-Juel-Vind-Frijs,
Asistente Personal de Su Majestad la Reina de Dinamarca,
Grado de Venera.
- 20.- Señor Michael B. Nellemann,
Jefe de la Corte de Su Alteza Real el Príncipe Consorte del Reino de Dinamarca,
Grado de Venera.
- 21.- Señor Jørgen Skeel,
Chambelán de la Casa Real del Reino de Dinamarca,
Grado de Venera.
- 22.- Condesa Caroline Sjøborg Ahlefeldt-Laurvig-Bille,
Asistente Especial de la Casa Real del Reino de Dinamarca,
Grado de Venera.
- 23.- Embajador Erik Laursen,
Jefe de Departamento del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Dinamarca,
Grado de Venera.

- 24.- Ministra Consejera Annette Lassen,
Directora General Adjunta de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Dinamarca,
Grado de Venera.
- 25.- Señor John Kidde-Hansen,
Intendente Real del Palacio de Fredensborg,
Grado de Venera.
- 26.- Mayor Thomas Lassen,
Edecán Militar de Su Majestad la Reina de Dinamarca,
Grado de Insignia.
- 27.- Mayor Ole H.B. Jensen,
Edecán Militar danés asignado al Gobierno de México,
Grado de Insignia.
- 28.- Comandante Ole Bent Pedersen,
Edecán Militar danés asignado al Gobierno de México,
Grado de Insignia.
- 29.- Oficial Frederik Wiggers,
Comandante del Destacamento de la Guardia Real danesa en Fredensborg,
Grado de Insignia.
- 30.- Oficial Peter Høj Reinhold Nielsen,
Comandante de la Guardia Real danesa en el Aeropuerto de Copenhague,
Grado de Insignia.
- 31.- Señor Lasse Kim Galsgaard-Olsen,
Comandante de la Escolta Montada Honoraria del Reino de Dinamarca,
Grado de Insignia.
- 32.- Señora Ulla Tofte,
Directora del Museo Marítimo del Reino de Dinamarca,
Grado de Insignia.
- 33.- Señor Jakob Garsdal Lykke,
Director de la Escuela Tjørnegårdsskolen,
Grado de Insignia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Condecoraciones serán entregadas en la ciudad de Copenhague, Reino de Dinamarca, el diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de una delegación de elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Armada de México, fuera de los límites del país, a fin de que participen en el desfile militar, que se llevará a cabo el 27 de febrero de 2017, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

PRIMERO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de una delegación de elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Armada de México, fuera de los límites del país, a fin de que participen en el desfile militar, que se llevará a cabo el 27 de febrero de 2017, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

SEGUNDO.- Se solicita respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de la Defensa Nacional, para que presente a esta Soberanía un informe sobre la participación castrense en el evento antes referido.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores.

Segundo.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2017.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Sen. **María E. Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**CIRCULAR Modificatoria 1/17 de la Única de Seguros y Fianzas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 1/17 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 6.5.7.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido en los artículos 232, 233 y 234 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Instituciones deben calcular mensualmente un requerimiento de capital de solvencia, y en particular, para los seguros a los que se refiere la fracción II del artículo 27 de la citada Ley, el cálculo de dicho requerimiento, únicamente se efectuará de conformidad con la fórmula general que al efecto determine la Comisión.

Que el artículo 235, fracción VI, inciso b) de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, establece que el requerimiento de capital de solvencia cubrirá el riesgo de descalce entre activos y pasivos, el cual reflejará la pérdida potencial derivada de la falta de correspondencia estructural entre los activos y los pasivos, por el hecho de que una posición no pueda ser cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente, y considerará, cuando menos, la duración, moneda, tasa de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Que la Disposición 6.5.6. de la Circular Única de Seguros y Fianzas señala que el cálculo del requerimiento de capital de descalce entre activos y pasivos, se debe determinar considerando hasta el intervalo de medición k para el cual exista algún activo disponible en el mercado, o que mediante el uso de instrumentos financieros derivados, la Institución de Seguros pueda calzar dicho pasivo.

Que con objeto de facilitar la oportuna actualización del intervalo de medición k a que se hace referencia, a efecto de que las Instituciones de Seguros mantengan una adecuada posición de calce entre activos y pasivos, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas realiza periódicamente la revisión de dicho parámetro.

Que las inversiones afectas a la cobertura de la base de inversión a las que tienen acceso las Instituciones que practican los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, actualmente se consideran con un vencimiento máximo de 29 años, por lo que se requiere actualizar el valor del tramo de medición k que se establece en el Anexo 6.5.7. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, para que éste tome dicho valor.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir una Circular Modificatoria a la Única de Seguros y Fianzas en los términos que enseguida se señalan:

CIRCULAR MODIFICATORIA 1/17 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 6.5.7.)

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 6.5.7. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor el 31 de marzo de 2017.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 6 de marzo de 2017.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

ANEXO 6.5.7.**TRAMO DE MEDICIÓN k PARA EFECTOS DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR DESCALCE ENTRE ACTIVOS Y PASIVOS (RC_{SPD})**

$k=29$

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES EN TIERRA.

CARLOS SALVADOR DE REGULES RUIZ-FUNES, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en el artículo Transitorio Décimo Noveno, segundo párrafo, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y en los artículos 1o., 2o., 4o., 5o., fracciones III, IV, VI, VIII, X, XXI, y XXX, 6o., 27 y 31, fracciones II, IV y VIII, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 95 y 129, de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 2o., 17, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., fracción XXXI, inciso d), 5o., fracción I, 41, 42, 43, fracción VIII, y 45 BIS, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 1o. y 3o., párrafos primero y segundo, fracciones I, V, y XLVII, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, en cuyo artículo Transitorio Décimo Noveno se establece como mandato al Congreso de la Unión la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, con atribuciones para regular y supervisar, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, las Instalaciones y actividades del Sector Hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de Instalaciones, así como el control integral de residuos;

Que el 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en la cual se establece que la Agencia tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las Instalaciones del Sector Hidrocarburos, por lo que cuenta con atribuciones para regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente las actividades del Sector, considerando aspectos preventivos y correctivos en casos de Emergencias;

Que la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos establece, entre otras, las atribuciones de esta Agencia para: a) emitir las bases y criterios para que los Regulados adopten las mejores prácticas de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que resulten aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos, y b) regular a través de lineamientos, directrices, criterios u otras disposiciones administrativas de carácter general necesarias en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente;

Que el 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Hidrocarburos en la que se define a la actividad de Exploración como la actividad o conjunto de actividades que se valen de métodos directos, incluyendo la perforación de pozos, encaminadas a la identificación, descubrimiento y evaluación de Hidrocarburos en el Subsuelo, en un área definida; y a la Extracción como la actividad o conjunto de actividades destinadas a la producción de Hidrocarburos, incluyendo la perforación de pozos de producción, la inyección y la estimulación de Yacimientos, la recuperación mejorada, la Recolección, el acondicionamiento y separación de Hidrocarburos, la eliminación de agua y sedimentos, dentro del Área Contractual o de Asignación, así como la construcción, localización, operación, uso, abandono y desmantelamiento de Instalaciones para la producción;

Que la misma Ley de Hidrocarburos establece que los Asignatarios y Contratistas estarán obligados a cumplir con la regulación, lineamientos y disposiciones administrativas que emitan las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Agencia en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que el 31 de octubre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en el que se detalla el conjunto de atribuciones que debe ejercer esta Agencia, entre las que se encuentran, emitir las bases y criterios para que los Regulados adopten las mejores prácticas de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente que resulten aplicables a las actividades del Sector;

Que el 13 de mayo de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, entre las que se encuentra la obligación por parte de los Regulados de contar con un Sistema de Administración con el propósito de prevenir, controlar y mejorar el desempeño de su Instalación o conjunto de ellas, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente en el Sector Hidrocarburos, mismo que deberá ser autorizado por la Agencia para ser implementado en los Proyectos que éstos busquen desarrollar;

Que con la finalidad de aprovechar los recursos energéticos con que cuenta el país, se realizarán actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales, por lo que es necesario contar con la regulación necesaria para que estas actividades se realicen salvaguardando en todo momento la integridad de las personas, el medio ambiente y las Instalaciones;

Que los presentes lineamientos establecen los elementos técnicos que deberán cumplir los Regulados interesados en realizar actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales y en la operación y ejecución de dichas actividades, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, y

Que con base en lo anterior, se expiden las siguientes:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y
EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES EN TIERRA**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de observancia general y tienen por objeto establecer las obligaciones y requisitos que los Regulados deberán cumplir en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para la realización de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra.

Artículo 2. Para efectos de la interpretación y aplicación de los presentes lineamientos, se estará a los conceptos y definiciones, en singular o plural, previstas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Ley de Hidrocarburos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los reglamentos derivados de esas leyes, el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como en las disposiciones administrativas de carácter general aplicables emitidas por la Agencia, y a las siguientes definiciones:

- I. **Abandono:** Etapa final de un Proyecto del Sector Hidrocarburos, posterior al Cierre definitivo y Desmantelamiento de una Instalación en la que el sitio queda en condiciones seguras y ya no existan causas supervenientes de impacto al Medio Ambiente;
- II. **Accidente:** Evento que ocasiona afectaciones al personal, a la Población, a los bienes propiedad de la Nación, a los equipos e instalaciones, a los sistemas y/o procesos operativos y al medio ambiente;
- III. **Acuífero:** Cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo;
- IV. **Agente Apuntalante:** Material sólido redondeado de un tamaño particular, probadamente efectivo, transportado por medio de determinado fluido, que evita, al término del proceso de Fracturamiento Hidráulico, el cierre de la fractura dejando un empaque conductivo que facilita el transporte de los fluidos desde el Yacimiento hasta el Pozo;

- V. **Aguas de Primer Uso:** Aguas Nacionales provenientes de distintas fuentes naturales y de almacenamientos artificiales que no han sido objeto de uso previo alguno;
- VI. **Agua Producida:** Agua que se extrae como un subproducto asociado a la producción de Hidrocarburos, que fluye desde los yacimientos hasta la superficie a través de los Pozos productores, y que se obtiene en proporciones variables a lo largo de la vida productiva de los pozos. No incluye los Fluidos de Retorno;
- VII. **Áreas Ambientalmente Sensibles:** Zonas que cuentan con una declaratoria de Áreas Naturales Protegidas, incluyendo las de carácter Federal, Estatal o Municipal, o que sustentan ecosistemas cuya estructura y función les caracteriza por su fragilidad, por la alta calidad de los servicios ambientales que ofrecen, por presentar vegetación primaria o especies sujetas a protección, tales como manglares, arrecifes coralinos, bosque de niebla, humedales, entre otros, identificados en la Evaluación de Impacto Ambiental;
- VIII. **Barrera:** Medio establecido para evitar o mitigar eventos no deseados o Accidentes, a través de medios físicos o procedimientos para dirigir la energía a canales deseados y controlar su liberación indeseable. En el contexto de Pozos, serán los elementos que previenen el flujo no planificado de fluidos o gases de la formación a la superficie o a otra formación;
- IX. **Campo:** Área consistente en uno o varios Yacimientos, agrupados o relacionados conforme a determinados aspectos geológicos, estructurales y condiciones estratigráficas;
- X. **Cierre:** Etapa del ciclo de vida de un Proyecto del Sector Hidrocarburos en la cual una Instalación deja de operar de manera temporal o definitiva, en condiciones seguras y libre de Hidrocarburos, petrolíferos o cualquier producto resultado o inherente al proceso;
- XI. **Comisión:** Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- XII. **Conjunto de Preventores:** Sistema de válvulas y elementos de corte y sello total del Pozo, operadas generalmente en forma remota a través de accionadores hidráulicos, conformadas por elementos sellantes de los espacios anulares, que se conectan directamente al cabezal del Pozo y se utilizan para evitar el flujo descontrolado de fluidos del Pozo hacia la superficie y prevenir un reventón (*BOP, Blowout Preventer*, por sus siglas en inglés);
- XIII. **CRIT:** Acrónimo de clasificación de las características de una sustancia o material a identificar de Corrosividad, Reactividad, Inflamabilidad y Toxicidad;
- XIV. **Desmantelamiento:** Actividad en la que se realiza la remoción total o parcial, el desarmado y desmontaje en el sitio o la reutilización y disposición segura de equipos y accesorios de una Instalación;
- XV. **Destrucción Controlada:** Quema o incineración de Gas Natural, incluyendo el proveniente de las actividades de Exploración y Extracción, que no puede ser conservado o aprovechado, por razones técnicas o económicas;
- XVI. **Dictamen Técnico:** Documento que emite un Tercero Autorizado, en el cual se establece el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en un patrón (documento regulatorio, código, estándar, diseño establecido o práctica nacional o internacional);
- XVII. **Disparo:** Acción de detonar una carga explosiva dentro de un Pozo, a una profundidad preestablecida, con la finalidad de comunicar al Yacimiento con el Pozo;
- XVIII. **Emisiones de Metano:** Es la liberación intencional o no intencional de gas metano a la atmósfera como resultado de inlfujos de gas controlados y no controlados, que puede ocurrir durante la Exploración, la Extracción, la separación, Almacenamiento, Transporte y procesos de transformación industrial de los Hidrocarburos;
- XIX. **Estimulación:** Tratamiento realizado para inducir, restaurar o mejorar la productividad de un Yacimiento;
- XX. **Estudio de Geotecnia:** Estudio para obtener las características físicas y mecánicas del suelo con objeto de diseñar el asentamiento y la instalación de la infraestructura;
- XXI. **Evaluación Técnica:** Proceso por medio del cual un Tercero Autorizado efectúa un análisis técnico comparativo de uno o más requisitos contra un patrón (dimensiones, propósitos, materiales, resultados, límites, alcances), del que se deriva un informe de evaluación;
- XXII. **Fluido de Retorno:** Líquidos, sólidos y gases expulsados después del Fracturamiento Hidráulico que se realizó en el Pozo. Estos fluidos viajan desde la formación, pasando a través del Pozo, hasta la superficie. También se presenta el retorno de la mezcla de fluidos y sólidos inyectados durante la operación antes mencionada, los sólidos, fluidos de Hidrocarburos y agua intersticial provenientes de la formación;

- XXIII. Fluido Fracturante:** Sustancia utilizada durante el proceso de Fracturamiento Hidráulico, diseñada especialmente para abrir y propagar la fractura, así como transportar el Agente Apuntalante desde la superficie hasta la formación productora;
- XXIV. Fracturamiento Hidráulico:** Operación enfocada al incremento de la productividad o inyectividad de los Pozos a través de una fractura apuntalada conductiva que facilita el flujo de fluidos de la formación productora al Pozo o viceversa;
- XXV. Incidente:** Evento o combinación de eventos inesperados no deseados que alteran el funcionamiento normal de las Instalaciones, del proceso o de la industria; acompañado o no de afectación al ambiente, a las Instalaciones, a la Población y/o al personal del Regulado, así como al personal de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios;
- XXVI. Infraestructura:** Conjunto de Instalaciones, estructuras, maquinaria, equipo, tuberías, entre otros, necesarios para llevar a cabo los procesos operativos, para las actividades de Exploración y Extracción;
- XXVII. Integridad Mecánica:** Situación o estado mecánico de las Instalaciones y de los sistemas que en su conjunto contribuyen a la funcionalidad óptima de la Infraestructura y sus partes mediante la aplicación sistemática de directrices generales, para asegurar que los equipos o sistemas se encuentran en condiciones de operación, de acuerdo a las especificaciones del fabricante y de conformidad con la demanda de cada proceso, a fin de prevenir fallas, Accidentes o potenciales Riesgos a personas, Instalaciones y al medio ambiente;
- XXVIII. Ley:** Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos;
- XXIX. Línea de Descarga:** Sistema de tuberías con diferentes componentes tales como: válvulas, bridas, accesorios, dispositivos de seguridad o alivio, entre otros, por medio del cual se transportan los Hidrocarburos y sus derivados del Pozo a las estaciones de Recolección;
- XXX. Operaciones Simultáneas:** Dos o más operaciones independientes tales como Perforación, reparación, operaciones con cable, construcción de instalaciones, pruebas de Pozos, mantenimiento, movimiento de equipos y materiales, etc., bajo control operacional común en el cual las actividades de una operación pueden afectar la seguridad del personal, equipo y/o medio ambiente;
- XXXI. Peor Escenario:** Escenario derivado del Análisis de Riesgos, el cual corresponde al mayor volumen estimado del material, energía o sustancia peligrosa producto de una liberación accidental, y el cual pudiese resultar en afectación a las personas, a la población, al medio ambiente o a las Instalaciones;
- XXXII. Perforación:** Es el conjunto de actividades para realizar y mantener la horadación que comunica al Yacimiento con la superficie, mediante herramientas diseñadas para la prospección o Extracción de Hidrocarburos. La Perforación comprende desde su diseño, construcción del Pozo, Terminación y seguimiento de su Integridad, hasta su Abandono;
- XXXIII. Pozo:** Es la construcción efectuada en el subsuelo para comunicar la superficie con el Yacimiento con el objeto de realizar actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos;
- XXXIV. Pozo de Alivio:** Pozo que se perfora con la finalidad de controlar el flujo de fluidos o aliviar presión del Yacimiento en un Pozo descontrolado;
- XXXV. Pozo de Avanzada:** Pozo Exploratorio que se perfora a partir de los límites conocidos del Campo, usando información adicional o nueva de estudios geológicos, geofísicos, integrales o de Pozos perforados dentro del área productora, cuyo objetivo es conocer la extensión y continuidad del Yacimiento;
- XXXVI. Pozos de Alta Presión/Alta Temperatura:** Pozos con una presión de fondo mayor a 69 MPa o con una temperatura de fondo mayor a 150 °C (*HPHT, High Pressure High Temperature*, por sus siglas en inglés);
- XXXVII. Pozo de Disposición:** Pozo conectado a una formación receptora que se construye o se habilita para la inyección de fluidos o residuos, y al que se le aplica un protocolo estricto de seguimiento de Integridad Mecánica y comportamiento de admisión. Incluye a los utilizados para la inyección de los Fluidos de Retorno y/o Agua Producida;

- XXXVIII. Pozo Exploratorio:** Pozo cuyo objetivo es conocer la columna estratigráfica, confirmar la existencia de un sistema petrolero y, en su caso, localizar y delimitar un posible Yacimiento. En esta categoría se encuentran los Pozos de sondeo estratigráfico, los Pozos exploratorios en estricto sentido, los Pozos delimitadores y los Pozos de Avanzada;
- XXXIX. Prueba de Producción:** Conjunto de actividades realizadas durante las actividades de Exploración o Extracción, a fin de evaluar una zona de interés para determinar la capacidad productiva, presión inicial de la formación, permeabilidad o extensión de un Yacimiento;
- XL. Tan Bajo Como Sea Razonablemente Factible:** Para que un riesgo sea considerado ALARP debe ser posible demostrar que el costo de continuar reduciendo ese riesgo es mayor en comparación con el beneficio económico que se obtendría (*ALARP, As Low As Reasonably Practicable*, por sus siglas en inglés);
- XLI. Taponamiento:** Intervención que se le realiza al Pozo para su Cierre temporal o definitivo y aislamiento de las formaciones atravesadas, con el objetivo de impedir la comunicación de la zona productora del Yacimiento con la superficie y evitar invasiones o flujo de fluidos del Yacimiento en la boca del Pozo;
- XLII. Terminación:** Operaciones posteriores a la Perforación y que siguen a la cementación de la tubería de revestimiento de producción, la introducción del aparejo de producción, la Estimulación del Pozo y la evaluación de la formación, con el fin de dejar el Pozo produciendo Hidrocarburos o, en su caso, taponado;
- XLIII. Tuberías de Revestimiento:** Tubos de acero de diferentes diámetros, pesos y especificaciones que se introducen en el agujero perforado y que son cementados anularmente para aislar las formaciones atravesadas, prevenir la inestabilidad del agujero y establecer la hermeticidad del Pozo;
- XLIV. Yacimiento:** Acumulación natural de Hidrocarburos en rocas del subsuelo, las cuales tienen características físicas para almacenarlos y permitir su flujo bajo ciertas condiciones, y
- XLV. Yacimiento No Convencional:** Acumulación natural de Hidrocarburos en rocas generadoras o en rocas almacén compactas, en la que para la Extracción de los mismos, el sistema roca-fluido requiere ser estimulado o sometido a procesos de recuperación mejorada.
- Los Yacimientos No Convencionales comprenden aquellos de: aceite en lutitas, aceite en rocas compactas, aceite en arenas de baja permeabilidad, aceites pesados y extra pesados, aceite en arenas bituminosas, gas en lutitas, gas en rocas compactas, gas en arenas de baja permeabilidad, hidratos de metano y gas en vetas de carbón, entre otros.

Artículo 3. La información que los Regulados presenten a la Agencia en razón de los presentes lineamientos, será considerada como información pública, salvo los supuestos previstos por la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales. Toda reserva o clasificación seguirá los procedimientos previstos en dicha normatividad.

Artículo 4. Las presentes disposiciones se emiten y serán aplicadas bajo el principio y el entendido de que, en materia de protección al medio ambiente, a los Regulados que realicen actividades del Sector Hidrocarburos corresponde la responsabilidad directa y objetiva derivada del riesgo creado por las obras o actividades que desarrollen y, en consecuencia, responderán ante la Agencia por las acciones necesarias para evitar y prevenir daños ambientales derivados de esos riesgos, así como de contenerlos, caracterizarlos y remediarlos con oportunidad bajo sus propios procesos y en cumplimiento de las medidas correctivas que sean aplicables, de acuerdo con la legislación y normatividad vigente en el ámbito administrativo competencia de la Agencia.

Lo anterior, con total independencia de cualquier otro reclamo por daños o responsabilidades civiles, administrativas o penales, que sean exigibles en términos de la legislación y los procedimientos que sean aplicables en cada caso.

Artículo 5. Corresponde a la Agencia la aplicación y la interpretación para efectos administrativos de los presentes lineamientos.

Artículo 6. Los Regulados deberán observar las mejores prácticas para las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales. Para tal efecto, será obligatorio para los Regulados la observancia de los estándares incluidos en el Anexo I de los presentes lineamientos.

Los Regulados podrán utilizar prácticas operativas o estándares equivalentes o superiores a los mencionados en el Anexo I, siempre y cuando se incluya, en el Dictamen Técnico emitido por un Tercero Autorizado sobre la ingeniería de detalle de un Proyecto nuevo o modificado de Exploración o Extracción, una evaluación comparativa que demuestre que las prácticas operativas y estándares propuestos son equivalentes o superiores a los incluidos en el Anexo I.

CAPÍTULO II**DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**

Artículo 7. Los Regulados deberán llevar a cabo las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales, conforme a los siguientes principios:

- I. Los Riesgos deberán ser minimizados a un nivel que sea Tan Bajo Como Sea Razonablemente Factible. Los mecanismos relacionados con la reducción de Riesgos e impactos ambientales, y respuesta a Emergencias deberán seguir el siguiente orden de prioridad:
 - a) Integridad física de las personas;
 - b) Protección al medio ambiente, y
 - c) Protección de las Instalaciones.
- II. La adopción de medidas o Barreras de control técnicas, operativas y/u organizacionales, asociadas a la fracción anterior, se deberá realizar hasta que se alcance un punto en el que el beneficio marginal de la adopción de medidas o Barreras adicionales sea superado por otras cuestiones, tales como el costo o grado de dificultad en la implementación;
- III. Las Barreras deberán establecerse de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Las medidas de reducción de Riesgos deberán mantenerse bajo revisión periódica, conforme a los desarrollos tecnológicos y del conocimiento especializado a fin de mantenerlas actualizadas;
- V. Se deberán tomar las medidas necesarias, en caso de Emergencias, para proteger la vida de las personas, el medio ambiente y las Instalaciones, y
- VI. Se deberá fomentar una cultura de protección de las personas que incorpore esta premisa en todas las áreas de actividad y fases del Proyecto: diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, Cierre, Desmantelamiento y Abandono.

Artículo 8. En relación con la Integridad Mecánica de los equipos e Instalaciones, los Regulados deberán cumplir con los siguientes principios:

- I. Los equipos e Instalaciones deberán ser estructural y mecánicamente adecuados, de conformidad con las mejores prácticas, y mantenerse operando en los tiempos y condiciones operativas especificados por el fabricante de acuerdo con los procesos para los cuales fueron diseñados, protegiendo a las personas, al medio ambiente y a las Instalaciones, y
- II. Los equipos e Instalaciones deberán ser administrados de tal manera que contengan procesos continuos de evaluación aplicables a través del diseño, construcción, instalación, pruebas, pre-arranque, operación, mantenimiento y Desmantelamiento, a efecto de que las personas, los sistemas, los procesos y los recursos que proveen la integridad de los equipos e Instalaciones se encuentren presentes, en uso y funcionando cuando sean requeridos durante el ciclo de vida de la Instalación.

Artículo 9. La cultura de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, deberá fomentarse por los Regulados, tomando en cuenta los siguientes principios:

- I. Contemplar todos los aspectos de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos;
- II. Estar reflejada en la política que forme parte del Sistema de Administración autorizado por la Agencia;
- III. Alcanzarse a través de la mejora continua, con la finalidad de reducir Riesgos, proteger la vida, el medio ambiente y las Instalaciones;
- IV. Enfatizar la necesidad de fomentar en el personal, la empresa y en los objetivos de la misma, una cultura de administración del Riesgo operativo basado en la prevención, así como la protección de las personas y al medio ambiente;
- V. Promover las siguientes características organizacionales:
 - a) La adopción de la protección de las personas como un valor fundamental;
 - b) Proveer un liderazgo sólido;
 - c) Establecer y aplicar altos estándares de desempeño;
 - d) Mantener un sentido de vulnerabilidad;

- e) Fortalecer mediante la capacitación y el entrenamiento continuo, las capacidades y habilidades de quienes operan y mantienen los procesos operativos;
- f) Establecer organizacionalmente un ambiente de cuestionamiento y aprendizaje basado en el comportamiento seguro de los procesos;
- g) Fomentar la confianza mutua entre los diferentes niveles de la organización, y
- h) Proveer respuesta oportuna a las cuestiones y preocupaciones de la protección de las personas.

Los Regulados deberán implementar lo previsto en el presente capítulo de acuerdo con la normatividad que emita la Agencia en la materia.

CAPÍTULO III

DE LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS

Artículo 10. Los Regulados deberán realizar el Análisis de Riesgos para las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican y la demás normatividad aplicable que para tal efecto emita la Agencia.

Al realizar la identificación de Peligros de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales, los Regulados podrán basarse en una variedad de técnicas de identificación de Peligros, incluyendo entre otras:

- I. HAZID.- una técnica de identificación de todos los Peligros significativos asociados a una actividad en particular (por sus siglas en inglés *Hazard Identification*);
- II. PHA – análisis preliminar de Peligros (por sus siglas en inglés *Preliminary Hazard Analysis*);
- III. JHA – análisis de Peligros de trabajo (por sus siglas en inglés *Job Hazard Analysis*);
- IV. FTA – análisis de árbol de fallas (por sus siglas en inglés *Fault Tree Analysis*);
- V. ETA – análisis de árbol de eventos (por sus siglas en inglés *Event Tree Analysis*);
- VI. HAZOP – análisis de Peligros y operatividad (por sus siglas en inglés *Hazard And Operability Analysis*);
- VII. FMEA – análisis modal de fallas y efectos (por sus siglas en inglés *Failure Modes and Effects Analysis*);
- VIII. PEM – modelización de efectos físicos (por sus siglas en inglés *Physical Effects Modelling*);
- IX. EERA – análisis de escape, evacuación y rescate (por sus siglas en inglés *Escape, Evacuation and Rescue Analysis*), o
- X. ENVID – identificación de impacto ambiental (por sus siglas en inglés, *Environmental Impact Identification*).

Artículo 11. La identificación de Peligros que realicen los Regulados deberá, por lo menos, incluir lo siguiente:

- I. Las etapas de diseño, construcción, pre-arranque, operación, Cierre, Desmantelamiento y Abandono del Proyecto;
- II. Condiciones de operación rutinarias y no rutinarias, incluyendo paros, mantenimiento y arranque;
- III. Situaciones de Emergencia, Incidentes y Accidentes, incluyendo:
 - a) Fallas de contención de productos y materiales en las Instalaciones;
 - b) Fallas estructurales en las Instalaciones;
 - c) Eventos climáticos, geofísicos y otros eventos naturales;
 - d) Actos de sabotaje, vandalismo y cualquier otro acto que afecte la seguridad de las personas, el medio ambiente y las instalaciones, y
 - e) Factores humanos.
- IV. Peligros asociados con actividades realizadas con anterioridad.

Artículo 12. Los Regulados deberán realizar la identificación de Peligros asociados a las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales, incluyendo, por lo menos, los siguientes aspectos:

- I. Ruido;
- II. Manejo de materiales y residuos peligrosos;
- III. Impactos ambientales;
- IV. Estabilidad de equipo de perforación;
- V. Maquinaria rotante y móvil;
- VI. Manejo manual de los tubos de Perforación, barrenas y otro equipo pesado;
- VII. Fluidos en contenedores de presión;
- VIII. Caída de objetos;
- IX. Exposición al polvo, lodo, aerosoles y gases (gas sulfhídrico y dióxido de carbono);
- X. Emisiones de Metano;
- XI. Trabajos en altura;
- XII. Pozos con cargas de Disparo sin detonar;
- XIII. Explosión o fuego;
- XIV. Choques/Colisiones;
- XV. Espacios confinados, y
- XVI. Instalaciones Eléctricas.

Artículo 13. Al evaluar los Riesgos, los Regulados deberán calcular tanto la probabilidad o frecuencia de la ocurrencia, como la severidad de las consecuencias derivadas del evento de Riesgo para las personas, el medio ambiente y las Instalaciones de conformidad con lo siguiente:

- I. Los Regulados deberán apoyarse en criterios para la evaluación del Riesgo que:
 - a) Reflejen las mejores prácticas contenidas en estándares nacionales o internacionales;
 - b) Sean adecuados para tal fin;
 - c) Sean fáciles de comunicar a las personas involucradas en las actividades de Exploración y Extracción, y neutrales respecto del concepto favorecido o solución propuesta;
 - d) Estén fijados a un nivel tal que refleje los objetivos estratégicos u organizacionales del Regulado, y
 - e) Considere condiciones locales tales como la ubicación geográfica, condiciones ambientales, políticas, conflictos de los diferentes sectores productivos que coinciden en una misma área y las restricciones económicas para reflejar distintas aproximaciones al manejo de riesgos.
- II. Los Regulados podrán basarse en un método de evaluación cuantitativa y/o cualitativa de Riesgos. En caso de la evaluación cualitativa podrán usar una matriz de riesgos para comparar las opciones y el valor de las medidas de reducción de Riesgos.
- III. Los Regulados deberán realizar una evaluación del nivel de integridad de protección de conformidad con el estándar IEC 61511, o un estándar equivalente o superior, en los casos en los que los sistemas basados en instrumentos sean el único nivel secundario de protección de las personas.
- IV. La evaluación de Riesgos deberá:
 - a) Incluir el impacto de los procesos que realizan los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores;
 - b) Hacer frente a los efectos y Riesgos que surjan tanto de factores humanos como de equipos;
 - c) Requerir la participación del personal directamente involucrado con el área o Instalación en donde se genera el Riesgo, y
 - d) Ser realizada por personal calificado y competente.

- V. Los Regulados deberán realizar una evaluación de los efectos y/o Impactos ambientales significativos o relevantes, acumulativos, sinérgicos y residuales. Esta evaluación deberá incluir:
- a) La emisión controlada y no controlada de materia y energía al suelo, el agua y la atmósfera;
 - b) Las Emisiones de Metano derivadas de sus operaciones y procesos;
 - c) La generación de residuos;
 - d) El uso del suelo, agua, combustible, energía y otros recursos naturales;
 - e) El ruido, el olor, el polvo y la vibración, y
 - f) Los efectos en el medio ambiente.

Artículo 14. Los Regulados deberán conservar la información documental y presentarla cuando le sea requerida por la Agencia, de los impactos ambientales y Riesgos de Seguridad Industrial y Operativa de los siguientes elementos de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales:

- I. El transporte de equipos, materiales y personas, así como la implementación de sus medidas de prevención y mitigación de los impactos y Riesgos identificados, dentro del Área de Asignación o el Área Contractual, en cumplimiento a la normatividad aplicable y el Sistema de Administración autorizado, y las autorizaciones en materia de Impacto Ambiental que correspondan;
- II. Para los casos en que los Regulados requieran realizar Operaciones Simultáneas en una misma zona de influencia, y
- III. Para el Peor Escenario posible para las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales, que incluya descontrol de Pozo, fuga y derrame de Hidrocarburos, incendio o explosión en las Instalaciones.

Artículo 15. Los Regulados deberán realizar la identificación de Peligros asociados a las actividades de Recolección y movilización de Hidrocarburos, incluyendo particularmente los que surjan de:

- I. Sobrepresión;
- II. Baja presión;
- III. Rebosamiento o bajo nivel de líquidos;
- IV. Pérdida de contención debida a fallas del equipo;
- V. Emisiones de Metano;
- VI. Incendio, y
- VII. Escape de gases de alta toxicidad (gas sulfhídrico).

Artículo 16. Los Regulados deberán conservar la información documental de la elaboración del Análisis de Riesgos y presentarla cuando le sea requerida por la Agencia para las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales, incluyendo al menos los siguientes elementos:

- I. Informe Geológico. Informe para evaluar:
 - a) Actividad sísmica en la ubicación planteada, y
 - b) Zonas de fallas geológicas.
- II. Estudios de Geotecnia:
 - a) Efectos potenciales de hundimiento, y
 - b) Inestabilidades del terreno.
- III. Investigación general del sitio. Misma que deberá incluir información sobre objetos artificiales tales como:
 - a) Cabezales de Pozos abandonados;
 - b) Ductos;
 - c) Líneas eléctricas;
 - d) Infraestructura no relacionada con Hidrocarburos, y
 - e) Desechos varios.

- IV.** Análisis de Riesgos de proceso. Incluyendo, por lo menos, lo siguiente:
- a)** Objetivo del estudio;
 - b)** Alcance;
 - c)** Descripción del Pozo;
 - d)** Fase de ingeniería del Análisis de Riesgo de procesos;
 - e)** Fase de análisis preliminar de Peligros;
 - f)** Determinación de amenazas;
 - g)** Identificación de salvaguardas;
 - h)** Fase de Análisis de Riesgos;
 - i)** Fase de evaluación de Riesgos;
 - j)** Estimación del Peor Escenario;
 - k)** Configuración del horizonte estructural de las primeras capas del subsuelo y las zonas anómalas;
 - l)** Condiciones climatológicas preponderantes;
 - m)** Asentamientos humanos que pudieran ser afectados;
 - n)** Áreas Ambientalmente Sensibles que pudieran ser afectadas;
 - o)** Relación de la Infraestructura existente en el área;
 - p)** Identificación de medidas de reducción de Riesgo, y
 - q)** Reposicionamiento de los escenarios de Riesgo posterior a la aplicación de las medidas de mitigación.
- Asimismo, deberá conservarse la información de los escenarios de Riesgo considerados que incluya al menos lo siguiente:
- a)** Estimación del volumen total derramado y fugado por día;
 - b)** Composición del fluido;
 - c)** Estimación del volumen total derramado y fugado durante el tiempo que dure el evento;
 - d)** Simulación de derrame o fuga;
 - e)** Plan detallado de contención (mencionando el equipo a utilizar y la duración máxima del evento), e
 - f)** Impacto a las personas, medio ambiente e Instalaciones.
- V.** Análisis de Peligros de Perforación. Identificación de los Peligros en aquellos casos en que se esperen condiciones especiales o que sobrepasen su rango de condiciones normales incluyendo sin ser limitativo, Pozos de Alta Presión/Alta Temperatura, condiciones extremas del medio ambiente, alto contenido de ácido sulfhídrico (H₂S). La identificación de Peligros de Perforación deberá abarcar por lo menos lo siguiente:
- a)** Programa de Perforación;
 - b)** Procedimiento de control de Pozos;
 - c)** Sistema de lodo;
 - d)** Materiales peligrosos (químicos, explosivos, radioactivos, tóxicos de los depósitos, etc.);
 - e)** Prueba de Producción;
 - f)** Trabajo con herramientas a cable o tubería flexible;
 - g)** Potencial de las acumulaciones imprevistas de metano en el subsuelo que puedan afectar los trabajos de Perforación, y
 - h)** Flujo descontrolado de petróleo o gas evaluando posibles efectos sobre trabajadores, medio ambiente, población e instalaciones.

Artículo 17. Los Regulados deberán presentar a la Agencia en el Aviso de Inicio de Actividades, cuarenta y cinco días hábiles previo al inicio de cualquier actividad, el Análisis de Riesgo de la etapa de ingeniería de detalle que incluya aquellos Riesgos propios del Proyecto y los generados por las actividades realizadas por contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado.

CAPÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS

Artículo 18. Los Regulados deberán establecer procedimientos para seleccionar, evaluar e implementar medidas de reducción de Riesgos e impactos, tales como medidas preventivas basadas en el uso de diseños más seguros para las personas, el medio ambiente y las instalaciones, así como para el aseguramiento de la integridad de las Instalaciones. Adicionalmente, deberán prever medidas aplicables en caso de Incidentes o Accidentes, basadas en la evaluación del Riesgo, y deberán ser desarrolladas tomando en cuenta posibles fallas de las medidas de control y mitigación. La jerarquía de las medidas de reducción de Riesgos e impactos deberá ser la siguiente:

- I. Prevención;
- II. Detección;
- III. Control;
- IV. Mitigación, y
- V. Respuesta a Emergencias.

Artículo 19. Los Regulados deberán adoptar una política de reducción de Riesgos e impactos, estableciendo las medidas que tengan el mayor efecto en la reducción de Riesgo conforme al principio de Tan Bajo Como Sea Razonablemente Factible. Las evaluaciones sucesivas de las medidas de reducción de Riesgos e impactos deberán ser emprendidas hasta que se alcance un punto en el que todos los criterios de selección hayan sido satisfechos y ya no sea razonable implementar medidas adicionales de reducción de Riesgo.

La evaluación de las medidas de reducción de Riesgos e impactos siempre deberá estar basada en principios de ingeniería; al efecto, los siguientes aspectos deberán ser observados:

- I. Condiciones y circunstancias locales;
- II. Estado del conocimiento científico y técnico relacionado con una situación particular, y
- III. Estimado de costos y beneficios.

Artículo 20. Para la reducción de Riesgos e impactos relacionados con la Perforación y Terminación de Pozos, los Regulados deberán observar lo siguiente:

- I. Adecuada selección de los sitios donde se ubicarán los pozos;
- II. Programa de Perforación y revestimiento optimizado;
- III. Sistemas optimizados de manejo de las tuberías de revestimiento y de las actividades relacionadas con la Perforación;
- IV. Reducción del uso de materiales peligrosos;
- V. Reducción de Operaciones Simultáneas;
- VI. Equipos o sistemas optimizados de control de Pozos;
- VII. Sistemas de Terminación optimizados para reducir los Riesgos e impactos durante la Terminación y las etapas de trabajo;
- VIII. Contar con procedimientos y equipos necesarios para la detección, reducción y eliminación de Emisiones de Metano;
- IX. Personal que cuente con una capacitación y entrenamiento idóneo previo a la realización de las operaciones;
- X. Planes actualizados de contingencia de derrames o fugas de fluidos provenientes del pozo y/o equipos de recuperación de Petróleo, y
- XI. Recalendarización de actividades de Perforación o Terminación por condiciones climatológicas severas.

La estrategia para la administración de Riesgos e impactos deberá ser consistente con la etapa del Proyecto. El nivel de detalle en la estrategia deberá reflejar la escala y la fase del ciclo de vida de la Instalación en el que el proceso de administración de Riesgo se esté implementando.

Los Regulados deberán desarrollar un método enfocado a las especificaciones de los requerimientos funcionales, dando mayor atención a la definición y monitoreo de sistemas y procedimientos fundamentales y de Equipo Crítico que a otros elementos.

Artículo 21. Previo al inicio de operación de cualquiera de los equipos e Instalaciones que se utilicen en las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales, los Regulados deberán efectuar la revisión de seguridad de pre-arranque, de acuerdo a lo establecido en su Sistema de Administración autorizado por la Agencia y cumplir con las observaciones y recomendaciones que se deriven de la revisión.

Artículo 22. Los Regulados deberán monitorear y registrar en una bitácora los Eventos que no hayan causado afectaciones a la población, a los trabajadores, al medio ambiente o las Instalaciones, en los que se vea involucrado su personal y/o el de sus contratistas, relacionados con los servicios realizados por los mismos, en todas las etapas de instalación, operación y Desmantelamiento, y presentarla cuando la Agencia lo requiera.

CAPÍTULO V

DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

Artículo 23. De acuerdo a los tiempos establecidos en el Programa de Implementación del Sistema de Administración, y que forma parte de la Autorización de su Sistema de Administración, los Regulados deberán presentar a la Agencia, cuarenta y cinco días hábiles previo al inicio de cualquier actividad, el Dictamen Técnico emitido por un Tercero Autorizado en el que conste que la ingeniería de detalle de un Proyecto nuevo o modificado de Exploración o Extracción, es acorde con la normatividad aplicable y las mejores prácticas. Adicionalmente, para el caso de diseño de Pozos, los Regulados deberán presentar copia simple de la autorización de Perforación emitida por la Comisión.

Para actividades de Perforación de Pozos, el Dictamen Técnico al que se refiere el párrafo anterior deberá contener la verificación de que el Diseño de Pozos y el Programa de Perforación presentados por el Regulado a la Comisión, guarden consistencia con la normatividad en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente establecida por la Agencia. El Dictamen Técnico deberá presentarse como parte del Aviso de Inicio de Actividades.

En el caso que los Regulados utilicen prácticas operativas o estándares equivalentes o superiores a los mencionados en el Anexo I de los presentes lineamientos, deberán incluir en el Aviso de Inicio de Actividades, una evaluación comparativa de las prácticas operativas y estándares propuestos contra los obligatorios, y la documentación de soporte correspondiente que demuestre su equivalencia o superioridad.

Artículo 24. El Aviso de Inicio de Actividades deberá incluir el listado de aditivos a emplear para la formulación de los Fluidos Fracturantes en el Fracturamiento Hidráulico del Yacimiento, incluyendo sus hojas de datos de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente y su porcentaje en peso en el Fluido Fracturante. El listado deberá mantenerse actualizado y deberá presentarse una sola vez cuando se utilicen los mismos aditivos en la formulación del Fluido Fracturante para los distintos Pozos a perforar o terminar.

Adicionalmente se deberá incluir el volumen total a utilizar del Fluido Fracturante.

Artículo 25. Los Regulados deberán documentar y presentar a la Agencia, en el Aviso de Inicio de **Actividades**, la documentación sobre el diseño de los equipos de seguridad y de prevención de contaminación.

SECCIÓN I: DE LA SELECCIÓN DEL SITIO

Artículo 26. La Perforación de los Pozos, localizaciones y vías de acceso deberá realizarse con la menor afectación del área superficial, de preferencia aprovechando la Infraestructura y cuadros de maniobras pre-existentes, siempre y cuando sea técnicamente factible y se cumplan las condiciones de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa necesarias, tomando en cuenta los resultados del Análisis de Riesgos desarrollado para la autorización de su Sistema de Administración. Se deberá construir el mayor número de Pozos técnicamente posible dentro de la misma localización.

Artículo 27. En la selección del sitio de Perforación, los Regulados no deberán afectar Áreas Ambientalmente Sensibles, corrientes perennes y cuerpos de agua, así como los núcleos de población cercanos, tomando como base los resultados del Análisis de Riesgos desarrollado para la autorización de su Sistema de Administración.

Artículo 28. No se podrán construir ni habilitar presas de terracería para el almacenamiento, tratamiento o disposición de fluidos o recortes de Perforación, debiéndose utilizar en todos los casos contenedores portátiles cerrados que garanticen la contención de los fluidos o residuos, instalando Barreras físicas que permitan contener posibles fugas o derrames e impidan la contaminación del suelo, de la zona no saturada, de cuerpos de agua superficiales y de Acuíferos.

SECCIÓN II: MOVIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS

Artículo 29. Los Regulados deberán llevar a cabo la planeación para determinar los medios para trasladar el equipo de Perforación. La movilización e instalación de equipos deberá cumplir con los mecanismos establecidos en el Sistema de Administración autorizado por la Agencia. El plan de traslado del equipo de Perforación deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. Un análisis de ruta donde considere las posibles afectaciones a los equipos y las dificultades en el transporte sin importar que sean físicas o naturales de acuerdo al entorno donde se realice la operación;
- II. Evitar los traslados bajo condiciones climatológicas adversas y cuando la visibilidad se reduzca a menos de cien metros, y
- III. Administrar el movimiento de unidades en las áreas donde desarrollarán las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, para reducir los impactos ambientales tales como el ruido, la vibración, generación de polvo y/o movimiento vehicular.

SECCIÓN III: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PRE-ARRANQUE Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 30. Los Regulados deberán mantener la Integridad Mecánica de las Instalaciones empleadas de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Sistema de Administración autorizado por la Agencia.

Artículo 31. Los Regulados deberán verificar la Integridad Mecánica de sus Instalaciones, en las etapas de construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, Cierre y Abandono utilizadas para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales.

Artículo 32. Los Regulados deberán incluir en el diseño, construcción y modificación de las Instalaciones todas las condiciones y variables operativas, de acuerdo con las mejores prácticas y con lo establecido en su Sistema de Administración autorizado por la Agencia.

Se deberán instalar y operar los equipos e Instalaciones conforme a los parámetros de diseño, las especificaciones y recomendaciones del fabricante, las recomendaciones derivadas del Análisis de Riesgos y lo establecido en el Sistema de Administración autorizado por la Agencia.

Artículo 33. Los Regulados deberán emplear Instalaciones diseñadas para soportar las condiciones operativas y climatológicas específicas de la zona, incluyendo al menos los elementos siguientes:

- I. Operación de los equipos de acuerdo a lo descrito en las fichas técnicas, y
- II. Programa de mantenimiento preventivo de las Instalaciones.

Artículo 34. Los Regulados deberán conservar la información documental del diseño y la tecnología de proceso de las Instalaciones, y presentarla cuando sea requerida por la Agencia.

Artículo 35. Los Regulados deberán implementar y mantener un sistema de monitoreo que les permita contar con la información sobre las operaciones de Perforación, Terminación, Prueba de Producción, mantenimiento, Taponamiento y Abandono de Pozos. El sistema deberá permitir, sin ser limitativo, el monitoreo de información sobre lo siguiente:

- I. Parámetros de operación de los equipos;
- II. Alertas y alarmas de parámetros fuera de rango y estados de Emergencias que se activen en los equipos, y
- III. Registro histórico de las condiciones operativas y alarmas registradas.

Asimismo, los Regulados deberán contar con un sistema secundario para la transferencia de información con la finalidad de no perder comunicación sobre las operaciones que se estén desarrollando en las Instalaciones.

Artículo 36. Los Regulados deberán implementar un mecanismo de documentación en el cual las decisiones tomadas en las operaciones no programadas se registren en una bitácora por el personal responsable.

Los Regulados deberán conservar un registro histórico de las decisiones tomadas en las operaciones no programadas, para cuando le sea requerido por la Agencia.

Artículo 37. Todas las Instalaciones de Extracción incluyendo, sin ser limitativos, el árbol de válvulas, la bajante, el cabezal de prueba, los separadores bifásicos o trifásicos, los compresores, las líneas de descarga o ductos, módulos de quema, tanques de primera y segunda etapa de separación, bombas y módulos de inyección de gas, deberán diseñarse, instalarse y mantenerse de manera tal que se procure la Seguridad Industrial, la Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente.

Artículo 38. Los Regulados no operarán las Instalaciones de Extracción en tanto no establezcan límites seguros de operación y condiciones estables de operación en sus procedimientos, y verifiquen que las Instalaciones son seguras para operar en el entorno en el que se encuentran situadas.

Los Regulados deberán establecer medidas que permitan que las actividades relacionadas con el acondicionamiento y separación de Hidrocarburos se realicen de manera continua y segura.

Artículo 39. Los Regulados deberán establecer mecanismos y procedimientos para mantener la continuidad y confiabilidad de los procesos operativos de los Pozos.

Artículo 40. Los Regulados deberán mantener vigentes los protocolos para el mantenimiento de la Integridad Mecánica y funcionamiento adecuado de las Instalaciones, incluyendo la realización de valoraciones periódicas de la Integridad Mecánica de las Instalaciones y la realización de trabajos correctivos en caso de daños o deterioro.

SECCIÓN IV: DE LA PERFORACIÓN

Artículo 41. Con la finalidad de reducir los Riesgos e impactos durante los trabajos referidos en la presente sección, los Regulados deberán:

- I. Diseñar y perforar Pozos con al menos dos Barreras probadas e independientes;
- II. Proteger Acuíferos y cuerpos de aguas superficiales;
- III. Contar con sistemas de control manual y automático en el equipo y conexiones superficiales de control;
- IV. Utilizar fluidos de Perforación base agua en las primeras etapas de Perforación, las cuales comprenden las tuberías conductora y de revestimiento superficial;
- V. Diseñar el programa de Perforación de tal manera que los Acuíferos no se contaminen;
- VI. Asegurar que las Tuberías de Revestimiento cubran y aíslen todos los Acuíferos, que puedan emplearse para cualquier uso contemplado en la normatividad vigente en materia de aguas nacionales;
- VII. Implementar procedimientos para mitigar el Riesgo en la preparación, acondicionamiento, uso, manejo y disposición final de los fluidos y materiales utilizados durante la Perforación, Pruebas de Producción, Terminación, mantenimiento, Taponamiento y Abandono de Pozos;
- VIII. Demostrar la hermeticidad del segmento revestido y la adecuada cementación a través de pruebas de hermeticidad y registros de cementación, una vez cementadas las Tuberías de Revestimiento en cada una de las etapas planeadas o de contingencia;
- IX. Contar con las conexiones superficiales de control para las actividades específicas de Perforación, Pruebas de Producción, Terminación, mantenimiento, Taponamiento y Abandono de Pozos, conforme a las máximas condiciones de presión y temperatura de operación esperadas. Las conexiones superficiales de control incluyen, entre otras, al cabezal de Pozo, el Conjunto de Preventores, el árbol de válvulas y las líneas estrangulamiento y circulación de fluidos y de control, entendiéndose a estas últimas como las tuberías e interconexiones para operación de los equipos mencionados, y
- X. Monitorear, registrar y controlar las Emisiones de Metano que pudieran derivar de algún fallo en las conexiones superficiales de control mencionadas en el inciso anterior.

Artículo 42. Los Regulados deberán tomar todas las medidas necesarias para aislar zonas potenciales de flujo durante la Perforación de Pozos, de conformidad con el estándar API STD 65 - Parte 2, Aislamiento de Zonas Potenciales de Flujo Durante la Perforación de Pozos, o un estándar equivalente o superior. Para estos fines, se deberán establecer Barreras claramente definidas para prevenir:

- I. El flujo descontrolado de Gas Natural al medio ambiente;
- II. El flujo cruzado entre formaciones adyacentes, y
- III. La contaminación de aguas subterráneas durante las operaciones de Perforación y cementación, las fases subsecuentes de producción y el Abandono del Pozo.

Artículo 43. Los Regulados deberán implementar procedimientos y contar con los sistemas y equipos de seguridad necesarios para la detección y respuesta ante la presencia de gases combustibles y tóxicos, incluyendo sensores que puedan detectar los gases mencionados.

Artículo 44. Los Regulados deberán seleccionar y diseñar la configuración del Conjunto de Preventores y equipos a utilizar para el control de Pozos en las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales, cumpliendo con las mejores prácticas y estándares referidos en el Anexo I, o estándares equivalentes o superiores.

Los Regulados deberán conservar la información documental del cumplimiento de las mejores prácticas para la selección y el diseño del Conjunto de Preventores y equipos a utilizar para el control de Pozos, y presentarlos cuando sean requeridos por la Agencia.

Artículo 45. Los Regulados deberán realizar pruebas a los Equipos Críticos identificados en su Análisis de Riesgos, incluyendo, sin ser limitativos, el Conjunto de Preventores y las conexiones superficiales de control de Pozos, en apego a lo establecido en el Sistema de Administración autorizado por la Agencia, así como a las recomendaciones del fabricante y al menos los elementos siguientes:

- I. Protocolos de verificación del cierre y apertura de los sistemas de control de Pozos para confirmar la operación adecuada del Conjunto de Preventores y su hermeticidad, y
- II. Pruebas de presión de las conexiones superficiales de control de Pozos.

Si alguna prueba de dichos Equipos Críticos indica que los mismos no están en estricto apego con lo dispuesto en el Sistema de Administración autorizado, no se podrá reanudar o, en su caso, se tendrá que suspender la Perforación, Prueba de Producción, Estimulación o Abandono, hasta que el resultado obtenido de la prueba sea satisfactorio. En caso de que haya cualquier indicación de una fuga del fluido, se deberá investigar la causa, para reparar la fuga, asegurando la hermeticidad de las conexiones.

Artículo 46. Los Regulados deberán mantener vigentes y disponibles, en caso de que la Agencia lo requiera, las certificaciones del Conjunto de Preventores y Equipos Críticos, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente emitidas por la Agencia, o las que las modifiquen o sustituyan, o en lo referente a Integridad Mecánica y aseguramiento de la calidad.

Artículo 47. El Conjunto de Preventores y equipos a utilizar para el control de Pozos deberán ser diseñados, instalados, mantenidos y probados de acuerdo con las especificaciones del fabricante, para asegurar su funcionamiento así como el control del Pozo en las condiciones y máximas presiones esperadas.

Artículo 48. Los Regulados deberán elegir y utilizar la tecnología disponible para el Conjunto de Preventores, para las actividades de Perforación y Terminación, que cumpla con lo siguiente:

- I. El Conjunto de Preventores deberá ser diseñado para:
 - a) Prevenir el flujo no controlado y no intencional de fluidos a la superficie, y
 - b) Mantener la integridad del Pozo;
- II. El Conjunto de Preventores deberá estar en condiciones óptimas de operación durante las actividades de Perforación y Terminación del Pozo;
- III. El Conjunto de Preventores deberá incluir arietes de corte operados vía remota, ubicados lo más cerca posible del cabezal o árbol de válvulas según corresponda, y
- IV. El Conjunto de Preventores deberá incluir mecanismos de activación primaria y secundaria que funcionen de manera independiente;

Artículo 49. Los Regulados deberán incluir en los procedimientos de verificación técnica del Conjunto de Preventores y Equipos Críticos, al menos lo siguiente:

- I. Revisión del diseño, distribución del Conjunto de Preventores y memorias de cálculo;
- II. Revisión de los diagramas de conexiones, instrumentación y control;
- III. Revisión de los componentes, identificando defectos visibles en los materiales o en el ensamblaje, debiéndose documentar la revisión realizada;
- IV. Otros procedimientos recomendados por los fabricantes, incluyendo revisiones y actualizaciones, y
- V. Otros procedimientos internos que los Regulados consideren necesarios, incluyendo revisiones y actualizaciones de los mismos.

Artículo 50. Los Regulados deberán contar con los mecanismos para administrar los Riesgos en las operaciones que utilicen herramientas de registros de pozo, bombeo de alta presión, maniobras de equipos, molienda de tapones, apertura de Pozo y para la realización de Disparos.

SECCIÓN V: MANEJO DE FLUIDOS DE PERFORACIÓN

Artículo 51. Los Regulados deberán identificar y conservar información sobre la composición y propiedades de los fluidos de Perforación y sobre el sistema de manejo de los fluidos empleados en las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales y presentarlo a la Agencia cuando ésta así lo requiera. Dicha información deberá incluir por lo menos lo siguiente:

- I. Composición de los fluidos de Perforación y los aditivos a emplear en su elaboración;
- II. Características físicas y reológicas de los fluidos de Perforación;
- III. Los aspectos de seguridad del sistema de manejo de fluidos de Perforación;
- IV. Los mecanismos del sistema para el manejo de fluidos de perforación para la protección a las personas y el medio ambiente, y
- V. Los requisitos de desempeño del sistema mencionado en situaciones normales y de Emergencia.

Artículo 52. Los Regulados deberán realizar pruebas de funcionamiento del sistema de manejo de los fluidos de Perforación cada vez que la operación lo requiera, y conservar el registro de los resultados para ser presentado a la Agencia cuando ésta lo requiera. Cualquier acción correctiva identificada durante las pruebas deberá implementarse antes de continuar la Perforación.

Artículo 53. Los Regulados deberán clasificar las áreas de manejo de los fluidos de Perforación de conformidad con las prácticas y estándares nacionales e internacionales, como el IEC 60079 o un estándar equivalente o superior. Dichas áreas deberán estar equipadas con los siguientes equipos:

- I. Un sistema de ventilación que tenga la capacidad de reemplazar el aire cada cinco minutos o cada 0.0283168 metros cúbicos (1.0 pie cúbico) de volumen de flujo de aire por minuto, o por cada 0.092903 metros cuadrados (1.0 pie cuadrado de área), lo que resulte mayor;
- II. El sistema mecánico de ventilación no será necesario si los medios naturales proveen la ventilación que evite la generación de una atmósfera explosiva y/o tóxica;
- III. Detectores de gas y alarmas, excepto en las áreas abiertas donde medios naturales proveen la ventilación que evite la generación de una atmósfera explosiva y/o tóxica;
- IV. Los detectores de gas en espacios confinados deberán ser capaces de medir el nivel de explosividad;
- V. Equipo eléctrico a prueba de explosiones o presurizado para prevenir la ignición de gases explosivos, y
- VI. Alarmas que se activen cuando el sistema mecánico de ventilación falle.

SECCIÓN VI: DE LA TERMINACIÓN DE POZOS

Artículo 54. Con la finalidad de reducir los Riesgos e impactos durante el proceso de Terminación los Regulados deberán:

- I. Contar con las conexiones superficiales de control conforme a las máximas condiciones de presión y temperatura de operación esperadas. Las conexiones superficiales de control incluyen, entre otras, al cabezal de Pozo, el Conjunto de Preventores, el árbol de válvulas, las líneas de tratamiento y de control, entendiendo a estas últimas como las tuberías e interconexiones para operación de los equipos mencionados;
- II. Contar con sistemas de control manual y remoto del equipo y conexiones superficiales de control;
- III. Contar con personal con capacitación actualizada en actividades de control de Pozo;
- IV. Implementar los procedimientos para mitigar el Riesgo en la preparación, acondicionamiento, uso y manejo de los fluidos y materiales utilizados durante la Terminación de Pozos;
- V. Demostrar la hermeticidad de los segmentos revestidos y la adecuada cementación a través de pruebas de hermeticidad y registros de cementación;

- VI. Contar con mecanismos para verificar y vigilar la no contaminación de Acuíferos en las operaciones de Terminación;
- VII. Diseñar y realizar las actividades de Terminación con al menos dos Barreras independientes, y
- VIII. Mantener el monitoreo de presión durante las actividades de Terminación.

Artículo 55. Previo a la realización de las actividades de Fracturamiento Hidráulico, los Regulados deberán dar aviso a la Agencia mediante el Aviso de Cambio de Operaciones, el cual deberá incluir la siguiente información:

- I. Verificación de la Integridad Mecánica y la hermeticidad del Pozo;
- II. Número de Etapas de Fracturamiento Hidráulico programadas incluyendo el número de clusters por etapa;
- III. Pronóstico del alcance geométrico de la fractura, con base en la simulación incluyendo un listado de equipos a emplear;
- IV. Listado y estimación de volumen de materiales a utilizar, y
- V. Parámetros de bombeo.

Artículo 56. Los Regulados deberán notificar a la Agencia mediante el Aviso de Cambio de Operaciones, cuarenta y ocho horas previo al Fracturamiento Hidráulico, utilizando el formato que para tal efecto publique ésta, cuando en la formulación del Fluido Fracturante se utilicen uno o más aditivos diferentes a los declarados en el Aviso de Inicio de Actividades, adjuntando el listado de aditivos, así como sus hojas de datos de seguridad, de acuerdo a la normatividad vigente.

Adicionalmente se deberá presentar el porcentaje en peso de los aditivos en el Fluido Fracturante a utilizar.

Artículo 57. La construcción de presas de terracería para el almacenamiento de Aguas de Primer Uso para Fracturamiento Hidráulico será permitida en las actividades de Exploración y Extracción en Yacimientos No Convencionales, las cuales deberán estar diseñadas con base a los resultados del Análisis de Riesgo desarrollado para la Autorización de su Sistema de Administración y las mejores prácticas. Las presas de terracería deberán estar debidamente protegidas e impermeabilizadas mediante una geomembrana, seleccionada de acuerdo a la operación y el entorno al que estará expuesta, colocada en la totalidad de la extensión de la presa y las paredes de la misma.

Los Regulados deberán realizar la construcción de presas de terracería para el Fracturamiento Hidráulico en la etapa de Terminación de Pozos, conforme a la legislación aplicable y la normatividad reconocida en su Sistema de Administración, así como con las medidas y condicionantes establecidas en las autorizaciones en materia de impacto ambiental que correspondan.

Artículo 58. Las presas construidas para el almacenamiento de Aguas de Primer Uso para la Terminación de Pozos de Extracción deberán ser utilizadas como parte de una red hidráulica para abastecer los trabajos de Fracturamiento Hidráulico durante la etapa de desarrollo, con el propósito de disminuir el impacto ambiental, atenuar el impacto ambiental y para reducir el tránsito de vehículos.

Artículo 59. Los Regulados deberán restaurar el área utilizada para la construcción de las presas de terracería para el almacenamiento de Aguas de Primer Uso para el Fracturamiento Hidráulico y las zonas aledañas que hayan resultado impactadas, al final de la etapa de Terminación de los Pozos, a condiciones similares a las prevalecientes en las áreas adyacentes o que propicien la continuidad de los procesos naturales.

Artículo 60. El manejo y almacenamiento de los aditivos y Agentes Apuntalantes para la formulación de los Fluidos Fracturantes, deberá realizarse en apego a lo establecido en la normatividad aplicable y lo establecido por los Regulados en su Sistema de Administración autorizado por la Agencia, de manera tal que se asegure su aislamiento en áreas apropiadas, para evitar la contaminación del suelo, cuerpos de agua y la atmósfera.

Artículo 61. Los Regulados deberán implementar mecanismos para la incorporación de las mejores prácticas en el uso de aditivos y materiales en los Fluidos Fracturantes, en cantidad y composición, para minimizar los efectos adversos a la integridad física de las personas y el medio ambiente.

Artículo 62. Los Regulados deberán contar con una bitácora foliada y actualizada de la operación de Fracturamiento Hidráulico, y presentarla cuando sea requerida por la Agencia, donde deberán registrar por cada etapa, el volumen de fluido empleado y sus componentes, así como la presión de inyección de bombeo.

SECCIÓN VII: MANEJO DE FLUIDOS DE RETORNO

Artículo 63. El Fluido de Retorno producido por el Fracturamiento Hidráulico deberá manejarse en términos de la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 64. No se permitirá la construcción de presas de terracería para el almacenamiento del Fluido de Retorno ni Agua Producida.

Artículo 65. El Fluido de Retorno y el Agua Producida obtenidos en los Pozos de Exploración, Pozos de Extracción o en plantas de separación, deberán ser almacenados temporalmente en presas portátiles cerradas antes de ser reciclados en el proyecto o realizar su trasiego a Pozos de Disposición o a plantas de tratamiento.

Dichas presas portátiles deberán ser metálicas o de cualquier otro material que garantice la hermeticidad y la contención, y no podrán estar colocadas directamente sobre el suelo para lo que se deberá colocar una barrera impermeable. Las presas portátiles cerradas no deberán almacenar un volumen mayor al noventa por ciento de su capacidad.

Artículo 66. Los Regulados deberán verificar de manera previa a su uso, la integridad física de las presas portátiles empleadas para el almacenamiento del Fluido de Retorno, en cumplimiento con lo dispuesto en su Sistema de Administración autorizado por la Agencia, y deberá mantener un expediente que permita evidenciar el resultado de las revisiones o pruebas realizadas y presentarlo cuando sea requerido por la Agencia.

Artículo 67. Los Regulados deberán realizar cuando sea posible, el tratamiento y reúso del Fluido de Retorno con el fin de disminuir el volumen de Aguas de Primer Uso en los trabajos de Fracturamiento Hidráulico subsecuentes.

Artículo 68. Los Regulados deberán conservar el registro del volumen producido de Fluido de Retorno desde la apertura del Pozo, así como el tipo de disposición o reciclaje que efectúen y presentarlo cuando sea requerido por la Agencia.

Artículo 69. Con la finalidad de identificar las características de peligrosidad del Fluido de Retorno, los Regulados deberán realizar una caracterización composicional de elementos químicos de dicho fluido, dentro de los primeros diez días naturales de iniciada la obtención del mismo, y el análisis CRIT para determinar si cuenta con características corrosivas, reactivas, inflamables o tóxicas, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia. Los resultados de dichas pruebas deberán estar disponibles para presentarse a la Agencia en caso de que ésta los requiera.

Artículo 70. Estos análisis se realizarán una sola vez por Pozo Exploratorio o de Avanzada. En caso de utilizar en los Pozos de Extracción sucesivos, sustancias químicas en el Fluido Fracturante distintas a las declaradas inicialmente, se deberán realizar nuevamente los análisis en el Pozo donde inicialmente se aplique esa modificación.

Artículo 71. Los Pozos de Disposición para el Fluido de Retorno, deberán ser diseñados y construidos con base en las mejores prácticas, así mismo deberán cumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y en la normatividad aplicable a la disposición de Agua Producida.

Artículo 72. Los Regulados deberán implementar un programa de monitoreo de la integridad de los Pozos de Disposición, donde al menos se verifique lo siguiente:

- I. Semanalmente las condiciones de operación de los Pozos de Disposición, principalmente el comportamiento de la admisión de la roca receptora y la presión de inyección;
- II. Anualmente realizar un análisis de Integridad Mecánica del Pozo, y
- III. Realizar cada seis meses, los análisis de integridad de las líneas de inyección, las plantas de inyección y de los autotanques.

Artículo 73. Durante la inyección de Fluido de Retorno y Agua Producida a Pozos de Disposición, los Regulados deberán evitar rebasar el límite de admisión de las formaciones receptoras para no generar efectos de sobrepresión que impliquen Riesgos de migración de fluidos hacia otras formaciones.

Para este efecto, los Regulados deberán conservar y mantener actualizada la información del historial de inyección, así como de los equipos para el registro de los volúmenes inyectados en cada Pozo, para el caso de que esta información sea requerida por la Agencia.

CAPÍTULO VI

DE LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE HIDROCARBUROS

Artículo 74. El diseño de las Líneas de Descarga que los Regulados utilicen para el manejo de Hidrocarburos deberá considerar la Terminación de los Pozos, los fluidos que circularán por los mismos, la operación y al entorno que estarán expuestas, a fin de evitar una pérdida de contención que pueda generar daños al medio ambiente.

Artículo 75. Las Líneas de Descarga metálicas deberán contar con al menos dos sistemas de protección anticorrosión de acuerdo al entorno al que estarán expuestas.

Artículo 76. Las operaciones de Recolección y desplazamiento de Hidrocarburos, deberán cumplir con la normatividad aplicable y con lo establecido en su Sistema de Administración autorizado por la Agencia.

Artículo 77. Los Regulados deberán contar con mecanismos para la mitigación de Riesgos en relación a los procesos de Recolección y desplazamiento de Hidrocarburos, que incluyan lo siguiente:

- I. Procedimientos de seguridad y operación para la Recolección y el desplazamiento de Hidrocarburos;
- II. Procedimientos de seguridad y operación para el movimiento de vehículos terrestres, y
- III. Procedimientos para administrar los impactos y Riesgos identificados como resultado del Análisis de Riesgos desarrollado para la autorización de su Sistema de Administración.

Artículo 78. Los Regulados deberán contar con una bitácora donde registren el tipo y características de los Hidrocarburos producidos, así como el origen, el destino y los volúmenes desplazados mediante vehículos terrestres, la cual deberá estar disponible en sitio para presentarla a la Agencia cuando ésta lo solicite.

Artículo 79. El Regulado deberá contar con métodos y equipos en las Instalaciones para la detección de fugas de metano, siendo recomendable sin que sea limitativo, que considere los siguientes:

- I. Indicadores de gas combustible;
- II. Caída de presión;
- III. Burbujeo;
- IV. Detectores Láser
- V. Detección acústica
- VI. Termografía infrarroja terrestre o aérea.

La aplicación del método adecuado es responsabilidad del Regulado, quien debe determinar en su caso la presencia y condiciones de las fugas, para emprender el plan de respuesta correspondiente a fin de localizar, dimensionar y controlar dichas fugas.

Artículo 80. En caso de pérdida de contención en la Línea de Descarga, los Regulados deberán eliminar la fuga mediante una reparación permanente. Cuando se deba realizar una reparación provisional, ésta deberá ser sustituida por una reparación permanente en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que se realizó la reparación provisional.

Artículo 81. Los Regulados deberán implementar, en los equipos empleados para el acondicionamiento y separación de Hidrocarburos, las Barreras suficientes para realizar una operación segura, de acuerdo a los resultados del Análisis de Riesgos desarrollado para la autorización de su Sistema de Administración.

Artículo 82. Los Regulados deberán contar con mecanismos para la prevención y mitigación de Riesgos en los procesos de acondicionamiento y separación de Hidrocarburos incluyendo, por lo menos, los elementos siguientes:

- I. Emplear los elementos siguientes de acuerdo a los resultados de Análisis de Riesgos desarrollado para la autorización de su Sistema de Administración:
 - a) Sensor de Alta Presión (por sus siglas en inglés, PSH);
 - b) Sensor de Baja Presión (por sus siglas en inglés, PSL);
 - c) Válvulas de Liberación de Presión (por sus siglas en inglés, PSV);
 - d) Sensor de Altos Niveles (por su siglas en inglés, LSH);
 - e) Sensor de Bajos Niveles (por sus siglas en inglés, LSL);
 - f) Válvula de Chequeo, y
 - g) Sensor de Altas Temperaturas (por sus siglas en inglés, TSH).

- II. Uso de ductos, líneas y válvulas del diámetro correcto, de acuerdo al diseño de las Instalaciones;
- III. Sistemas de ventilación adecuada y suficiente de acuerdo al diseño de las Instalaciones, o en su caso, detectores de gas combustible para permitir el cierre de las fuentes de gas combustible;
- IV. Procedimientos de entrada a espacios confinados;
- V. En los separadores, dispositivos para controlar los parámetros de proceso como mínimo, controles de nivel, controles de presión y controles de temperatura;
- VI. Contar con un sistema para la caracterización del Gas Natural proveniente de la formación, y
- VII. Procedimientos para llevar a cabo verificaciones del separador y sus accesorios a efecto de asegurar su integridad.

CAPÍTULO VII

DE LAS PRUEBAS DE PRODUCCIÓN

Artículo 83. Los Regulados deberán seguir los procesos y protocolos aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente durante la Prueba de Producción a fin de evitar cualquier derrame de Hidrocarburos.

Artículo 84. Los Regulados deberán realizar una verificación sobre la integridad de la Instalación antes de llevar a cabo la Prueba de Producción, incluyendo pruebas de presión.

Artículo 85. Durante la Prueba de Producción, los Regulados deberán:

- I. Restringir las operaciones de izaje;
- II. Verificar que la presión máxima de prueba de las herramientas y tuberías no exceda los límites establecidos por los fabricantes;
- III. Cerciorarse que el equipo de Prueba de Producción tenga acceso irrestricto al Pozo;
- IV. Mantener comunicación entre el cuarto de control y todos los dispositivos de seguridad tales como medidores de explosividad de gas y radios portátiles seguros para las condiciones operativas;
- V. Contar con equipos de respiración autónoma y detectores portátiles de ácido sulfhídrico (H_2S), y
- VI. Manejar los fluidos del Yacimiento producidos en las Pruebas de Producción conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 86. Los Regulados deberán informar a la Agencia mediante el Aviso de Cambio de Operaciones, utilizando el formato que para tal efecto publique ésta, cuarenta y ocho horas antes de realizar una Prueba de Producción adjuntando, la información siguiente:

- I. Programa de Pruebas;
- II. Estado mecánico preliminar del Pozo;
- III. Características técnicas del aparejo de producción;
- IV. Intervalos de interés;
- V. Fechas probables de inicio y fin de la prueba de producción, así como si se realizará Destrucción Controlada de Gas Natural que pueda producirse;
- VI. Descripción, características y clasificación del equipo de prueba;
- VII. Equipos propuestos para manejar o transportar los fluidos producidos;
- VIII. Esquemas mostrando la disposición de los equipos de prueba;
- IX. Descripción de los equipos de seguridad, incluyendo los detectores de gas y equipo contra incendios;
- X. Composición esperada de los Hidrocarburos;
- XI. Estimado de la magnitud de flujo y volúmenes de acumulación de líquidos en superficie;
- XII. Duración de los periodos de estabilización, así como la duración de los cierres programados para la toma de información;

- XIII. Fechas de inicio y fin de la Destrucción Controlada de Gas Natural;
- XIV. Composición esperada del Gas Natural enviado a Destrucción Controlada;
- XV. Volumen estimado de Gas Natural enviado a Destrucción Controlada;
- XVI. Características de los quemadores o incineradores para la Destrucción Controlada de Gas Natural;
- XVII. Descripción de las herramientas de fondo y equipo de medición en superficie;
- XVIII. Un plano de distribución de los equipos de prueba en sitio y áreas seguras con base en radios de afectación, y
- XIX. Revisión de seguridad pre-arranque.

CAPÍTULO VIII

DEL CIERRE, DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO

Artículo 87. Los Regulados deberán presentar a la Agencia el Aviso de Cambio de Operaciones quince días hábiles, previo al inicio y desarrollo de las etapas de Cierre, Desmantelamiento y Abandono de cualquier Instalación, incluyendo Pozos, así como en el caso en que los Regulados procedan a la devolución parcial o total del Área Contractual o de Asignación.

Artículo 88. Los avisos a los que se refiere el artículo anterior deberán incluir una declaración bajo protesta de decir verdad en la que señalen que desarrollarán las operaciones de las etapas a las que se refiere el artículo anterior, de conformidad con los requisitos y especificaciones que para tal actividad establece la legislación y normatividad aplicable.

Artículo 89. Los Regulados deberán presentar a la Agencia junto con el Aviso de Cambio de Operaciones para el inicio de la etapa de Desmantelamiento de cualquier Instalación, el Programa de Desmantelamiento correspondiente que incluya las actividades en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente necesarias para administrar los Riesgos identificados, el cual deberá acompañarse del Dictamen Técnico de un Tercero Autorizado en el que acredite que dicho Programa cumple con el marco regulatorio aplicable y las mejores prácticas en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente.

Artículo 90. Los Regulados deberán presentar a la Agencia junto con el Aviso de Cambio de Operaciones para el inicio de la etapa de Abandono de cualquier Instalación, el Programa de Abandono correspondiente, que incluya las actividades en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente necesarias para administrar los Riesgos identificados.

Para el caso de Abandono de Pozos, el Programa deberá incluir lo siguiente:

- I. Estado mecánico final;
- II. Programa de Colocación de Barreras dentro del Pozo;
- III. Programa preliminar de fluidos para el Taponamiento;
- IV. Cimas de tapones de cemento;
- V. Columna geológica con intervalos permeables;
- VI. Esquemas detallados y una lista de materiales suficientes para verificar que los Regulados utilizan las técnicas de ingeniería apropiadas para el Abandono;
- VII. Identificación y ubicación del Pozo, incluyendo el mapeo y las ayudas requeridas para la Seguridad Industrial y Operativa de la transportación, y
- VIII. El potencial de derrames accidentales y las medidas de mitigación correspondientes.

Artículo 91. Previo al inicio de las actividades de Taponamiento, los Regulados deberán presentar a la Agencia el Aviso de Cambio de Operaciones.

Artículo 92. La Agencia podrá ordenar el Taponamiento permanente y el Abandono de un Pozo, cuando el mismo represente un Riesgo Crítico para la integridad física de las personas, la protección al medio ambiente o las Instalaciones.

Artículo 93. Los Regulados deberán utilizar siempre dos Barreras probadas independientes, incluyendo una Barrera de tipo mecánico a través de la trayectoria de flujo, independientemente de si el Pozo va a ser Abandonado de manera temporal o permanente.

Artículo 94. Los Regulados deberán contar con procedimientos y medidas de mitigación para minimizar los Impactos durante operaciones de trascabo y Taponamiento.

Artículo 95. Los Regulados deberán cerciorarse que los tapones del Pozo:

- I. Aíslen las formaciones productoras de Hidrocarburos, y
- II. Eviten la migración de fluidos de formación dentro del Pozo.

Artículo 96. Para Pozos considerados fuera de vida útil, se deberá proceder a su Taponamiento definitivo conforme a la normatividad reconocida en el Sistema de Administración autorizado por la Agencia.

Artículo 97. Los Regulados deberán proceder al Taponamiento o Abandono conforme a las medidas y condicionantes establecidas en la autorización en materia de Impacto ambiental y en la normatividad aplicable.

Artículo 98. Los Regulados deberán presentar en un plazo máximo de quince días hábiles posteriores al término del Programa de Desmantelamiento, el Aviso de Cambio de Operaciones, el cual debe incluir una declaración bajo protesta de decir verdad en la que señalen que las operaciones se desarrollaron de conformidad con el Programa correspondiente.

Artículo 99. Los Regulados deberán presentar en un plazo máximo de treinta días hábiles posteriores al término del Programa de Abandono, el Aviso de Cambio de Operaciones, el cual debe incluir la Evaluación Técnica de un Tercero Autorizado sobre el cumplimiento de las operaciones previstas en el Programa de Abandono.

Artículo 100. Para el caso en que los Regulados procedan a la devolución del Área Contractual o de Asignación, ya sea parcial o total, deberán cumplir con lo establecido en estos lineamientos y en las disposiciones que para tal efecto emita la Agencia.

CAPÍTULO IX

DE LA DESTRUCCIÓN CONTROLADA Y VENDEO DE GAS NATURAL

Artículo 101. Los Regulados deberán realizar las operaciones de Destrucción Controlada y Venteo de Gas Natural de forma segura y con apego a la Normatividad vigente aplicable en la materia, así como a lo establecido en su Sistema de Administración autorizado.

Artículo 102. Los Regulados realizarán el Venteo de Gas Natural únicamente en situaciones de Emergencia, siempre y cuando el Gas Natural contenga como máximo 10 mol/kmol de ácido sulfhídrico (H_2S) y sea imposible su Destrucción Controlada; en cuyo caso, los Regulados deberán aplicar las medidas de Seguridad Industrial y Operativa identificadas en su Plan de Respuesta a Emergencias.

Si el Gas Natural contiene más de 10 mol/kmol de ácido sulfhídrico (H_2S), los Regulados deberán proceder a su Destrucción Controlada o detener la operación.

Artículo 103. Los Regulados podrán realizar la Destrucción Controlada de Gas Natural resultante de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en los siguientes casos:

- I. Cuando existan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen un riesgo para la operación segura de las Instalaciones, el personal o el medio ambiente;
- II. Durante las Pruebas de Producción comprendidas dentro de sus programas y planes de trabajo, y
- III. En el caso de Gas Natural Asociado, cuando no sea técnica o económicamente factible el aprovechamiento del mismo de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Comisión.

Artículo 104. A efecto de preservar la Seguridad Operativa al momento de realizar la Destrucción Controlada y Venteo del Gas Natural, los Regulados deberán adoptar las medidas necesarias para procurar la protección contra incendios y otros Incidentes en las Instalaciones dedicadas a la Destrucción Controlada de Gas Natural, así como la adaptación y localización de éstas, de acuerdo con la normatividad aplicable, lo establecido en el Sistema de Administración autorizado por la Agencia y al Análisis de Riesgos desarrollado para la autorización de su Sistema de Administración.

Artículo 105. Cualquier Instalación dedicada a la Destrucción Controlada de Gas Natural deberá contar con las áreas de seguridad necesarias para procurar la integridad física de las personas, las Instalaciones y la protección al medio ambiente, mismas que serán determinadas con base en el Análisis de Riesgos.

Artículo 106. Los Regulados deberán, para el diseño y selección de los equipos de Destrucción Controlada de Gas Natural, observar:

- I. Tener un sistema de ignición continua;
- II. Tener eficiencia de combustión de diseño de al menos 90%;

- III. Contar con sistemas de encendido y apagado automático;
- IV. El volumen y características del Gas Natural que será destruido, y
- V. Contar con sistemas para la separación y recuperación de líquidos.

Artículo 107. Los Regulados deberán conservar la información documental sobre las condiciones de operación de los equipos utilizados para la Destrucción Controlada de Gas Natural y presentarla cuando sea requerida por la Agencia.

Artículo 108. En el caso de Gas Natural Asociado, los Regulados deberán presentar en el Aviso de Inicio de Actividades, el análisis técnico-económico y el programa de aprovechamiento de Gas Natural Asociado aprobado por la Comisión.

Artículo 109. Las situaciones de Destrucción Controlada y Venteo de Gas Natural por caso fortuito o fuerza mayor serán catalogadas como Evento Tipo 1 de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para Informar la ocurrencia de Incidentes y Accidentes a la Agencia.

Artículo 110. Los Regulados deberán presentar a la Agencia, como parte del Reporte de Seguimiento anual establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, o las que las modifiquen o sustituyan, un reporte anual de Destrucción Controlada y Venteo de Gas Natural que contenga los siguientes datos:

- I. Volumen de Gas Natural enviado a Destrucción Controlada;
- II. Volumen de Gas Natural enviado a Venteo;
- III. Situaciones de Emergencia que derivaron en acciones de Destrucción Controlada o Venteo de Gas Natural y fecha en la que se notificaron a la Agencia;
- IV. Composición del Gas Natural, incluyendo las proporciones de metano y ácido sulfhídrico (H_2S) enviado a Destrucción Controlada o Venteo, y
- V. Condiciones meteorológicas presentes durante las actividades de Destrucción Controlada y Venteo.

CAPÍTULO X

DEL PROCESO DE GESTIÓN

Artículo 111. Los Regulados deberán contar con un directorio actualizado e implementar un mecanismo para la consulta del mismo, que permita a la Agencia el acceso a la información del directorio en cualquier momento, y presentarlo a la Agencia en el Aviso de Inicio de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales, con los siguientes elementos:

- I. Representante legal;
- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en territorio nacional;
- III. Ubicación del sitio en donde se administra el Área Contractual o de Asignación y el Campo, y
- IV. Ubicación de las Instalaciones y centros de trabajo empleados para administrar y operar el Área Contractual o de Asignación y el Campo.

Aviso de Inicio de Actividades.

Artículo 112. Previo al inicio de las actividades de Exploración, o Extracción en Yacimientos No Convencionales los Regulados deberán presentar el Aviso de Inicio de Actividades a la Agencia, para lo cual deberán presentar el formato que la Agencia establezca para estos efectos, adjuntando los documentos siguientes:

- I. Análisis de Riesgo de la etapa de ingeniería de detalle que incluya aquellos Riesgos propios del Proyecto y los generados por las actividades realizadas por contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado;
- II. Documento que contenga la descripción de los trabajos a realizar como parte de sus actividades de Exploración y Extracción;
- III. Dictamen Técnico emitido por un Tercero Autorizado en el que conste que la ingeniería de detalle de un Proyecto nuevo o modificado de Exploración o Extracción, es acorde con la normatividad aplicable y las mejores prácticas;

- IV. En su caso, la evaluación comparativa de las prácticas operativas y estándares propuestos contra los obligatorios, y la documentación soporte correspondiente que demuestre su equivalencia o superioridad;
- V. Listado de aditivos a utilizar en la formulación de los Fluidos Fracturantes y sus hojas de datos de seguridad;
- VI. Para el caso de Pozos, documento integrado del Diseño del Pozo, propuesta del Programa de Perforación final y copia simple de la resolución de autorización de Perforación de pozo así como sus anexos, emitida por la Comisión;
- VII. Documentación sobre el diseño de los equipos de seguridad y prevención de contaminación;
- VIII. Programa de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado aprobado por la Comisión y el Análisis Técnico-Económico utilizado para su elaboración, cuando aplique, y
- IX. Mecanismo para la consulta del directorio actualizado.

Aviso de Cambio de Operaciones.

Artículo 113. Los Regulados deberán presentar a la Agencia el Aviso de Cambio de Operaciones, utilizando el formato que la Agencia establezca para estos efectos, previo al inicio de cualquiera de las siguientes etapas:

- I. Movimiento y/o cambio de coordenadas de los equipos de Perforación;
- II. Perforación de Pozo;
- III. Desviación/Ventana;
- IV. Pozo de Alivio;
- V. Terminación de Pozo;
- VI. Cambio en la formulación del Fluido Fracturante;
- VII. Prueba de Producción;
- VIII. Fracturamiento Hidráulico;
- IX. Estimulación;
- X. Inicio de Producción;
- XI. Profundización;
- XII. Reentrada;
- XIII. Cierre;
- XIV. Taponamiento de Pozo;
- XV. Desmantelamiento, y
- XVI. Abandono.

Los Regulados deberán adjuntar, según corresponda a cada etapa, la información requerida conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.

Al presentar el Aviso, los Regulados deberán declarar en el formato que establezca la Agencia, haber cumplido con la totalidad de los requerimientos establecidos en estos lineamientos para cada actividad del presente artículo que concluyan.

CAPÍTULO XI

DE LA VERIFICACIÓN, AUDITORÍA, INSPECCIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN

Artículo 114. Todas las Instalaciones usadas para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales deberán contar con una certificación por parte de terceros, según sea el caso, de los planes aplicados durante el diseño, la fabricación y la construcción de nuevas Instalaciones y/o, la realización de modificaciones o reparaciones significativas sobre las Instalaciones existentes, los cuales incluyen:

- I. **Plan de verificación de diseño.** Los Regulados deberán presentar el plan de verificación del diseño, en asociación con, o de manera subsecuente a, la ejecución del plan de desempeño. La certificación por parte un tercero del plan de verificación de diseño es un prerrequisito para la fabricación de las Instalaciones.

- II. Plan de verificación de fabricación.** La certificación por parte de un tercero del plan de verificación de fabricación es un prerequisite para el inicio de cualquier operación relacionada. El plan de verificación de fabricación debe incluir:
- a)** Una descripción resumida de:
 - 1.** La tolerancia estructural;
 - 2.** Procedimientos de soldadura;
 - 3.** Estándares de fabricación;
 - 4.** Métodos de ubicación de materiales y procedimientos de control de calidad;
 - 5.** Métodos y alcance de exámenes no destructivos sobre soldaduras y materiales, y
 - 6.** Procedimientos de garantía de calidad.
 - b)** Los planos de fabricación y las especificaciones de materiales para instalaciones fijas.
- III. Plan de verificación de instalación.** La certificación por parte un tercero del plan de verificación de la Instalación es un prerequisite para el inicio de cualquier operación relacionada. El plan de verificación de Instalación deberá incluir:
- a)** Descripción de las operaciones planeadas;
 - b)** Contingencias planeadas;
 - c)** Planes de acción alternativos, y
 - d)** Identificación de las áreas a ser inspeccionadas.

Artículo 115. Los Regulados deberán incluir dentro de sus mecanismos para ejecutar verificaciones y pruebas de Instalaciones, los elementos siguientes:

- I.** Mecanismos de verificación de las Instalaciones y sistemas de control de pozo, para comprobar las condiciones de operación conforme a su diseño;
- II.** Pruebas periódicas realizadas con base en criterios metodológicos incluidos en lo establecido en el Sistema de Administración autorizado por la Agencia y que será implementado en el Proyecto, para procurar la Integridad Mecánica de las Instalaciones;
- III.** Mecanismo para comunicar al personal encargado de la operación de los equipos, los resultados de las verificaciones y pruebas, y
- IV.** Mecanismo para, de resultar desfavorable alguna prueba, interrumpir las actividades asociadas para investigar las causas y resolver el problema antes de continuar con las actividades e implementar recomendaciones para evitar su repetición.

Artículo 116. Los Regulados deben investigar y reportar los Accidentes e Incidentes que ocurran durante la realización de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en términos de las disposiciones administrativas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.

CAPÍTULO XII

DE LA SUPERVISIÓN

Artículo 117. La Agencia podrá Supervisar en cualquier momento el cumplimiento de los presentes lineamientos, para lo cual podrá realizar y ordenar certificaciones, auditorías y verificaciones, así como llevar a cabo las visitas de inspección y supervisión, respetando los procedimientos de seguridad establecidos por los Regulados en su Sistema de Administración autorizado.

Artículo 118. Los Regulados están obligados a permitir el acceso a los inspectores y verificadores de la Agencia y facilitar los medios para la realización de las actividades de Supervisión del cumplimiento de los presentes lineamientos, en las mismas condiciones en las que el personal labora habitualmente en el sitio, las cuales se realizarán dentro de toda el Área de Asignación o Área Contractual y en donde se localicen las Instalaciones y centros de trabajo para la operación y administración, y proveer a los inspectores y verificadores de la Agencia los servicios de comunicación necesarios para desarrollar sus funciones.

Los inspectores y verificadores de la Agencia podrán realizar las actividades de supervisión en el Área de Asignación o Área Contractual, así como todas las áreas donde se localicen las Instalaciones y centros de trabajo para la operación y administración de las actividades desarrolladas con el objetivo de allegarse de los elementos necesarios para verificar que los Regulados cumplen lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Artículo 119. Los Regulados deberán conservar y tener disponible para su Supervisión por parte de la Agencia, la evidencia e información documental del cumplimiento de los presentes lineamientos, durante la vigencia del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos o Asignación del que se desprendan sus actividades, incluyendo sus prórrogas o periodos adicionales, y durante los cinco años posteriores siguientes a la terminación definitiva del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos o Asignación.

Artículo 120. La evidencia e información documental relevante podrá ser conservada en medios sonoros, visuales, electrónicos, informáticos o impresos, para lo cual los Regulados deberán implementar los mecanismos para el registro, conservación y legibilidad de la misma.

Artículo 121. La Agencia podrá solicitar a los Regulados la evidencia e información documental que considere necesaria para determinar el cumplimiento de los presentes lineamientos. Los Regulados deberán conservar una copia de la evidencia e información documental en el sitio de las actividades para presentarla durante el proceso de Supervisión, así como facilitar a los representantes de la Agencia los mecanismos para su acceso.

Artículo 122. Los Regulados deberán hacer la entrega de la evidencia e información documental para determinar el cumplimiento de los presentes lineamientos cuando le sea requerida por la Agencia, por medios impresos o digitales.

Artículo 123. Los Regulados deberán presentar a la Agencia en el primer trimestre de cada año calendario, el Dictamen Técnico del cumplimiento de los presentes lineamientos elaborado por un Tercero Autorizado, referente a las actividades desarrolladas durante el año inmediato anterior incluyendo operación y mantenimiento, los Regulados deben conservar esta información durante el ciclo de vida de la instalación.

Artículo 124. Las infracciones a lo dispuesto en los presentes lineamientos serán sancionadas por la Agencia conforme a lo establecido en la Ley y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Disposiciones Administrativas de Carácter General entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los Regulados que se encuentren realizando las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales a la entrada en vigor de las presentes Disposiciones Administrativas de Carácter General, contarán con un plazo de ciento ochenta días naturales para adoptar y dar cumplimiento a lo previsto en las mismas.

TERCERO. En tanto no se cuente con Terceros Autorizados para realizar los Dictámenes Técnicos y la Evaluación Técnica previstos en los presentes lineamientos, los Regulados podrán someter a consideración de la Agencia, por Proyecto, la documentación que demuestre la experiencia de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, para que éstos emitan una opinión en materia de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente respecto de la Etapa de Desarrollo del Proyecto evaluada.

Para demostrar la experiencia se deberán incluir, al menos, acreditaciones profesionales, certificaciones, reconocimientos y cursos de actualización. Asimismo, se deberá adjuntar la declaratoria de no existencia de conflicto de interés.

CUARTO. La Agencia podrá establecer mediante programas de evaluación, los periodos en los que se deberá presentar el Dictamen Técnico a que se refiere el artículo 123 de las presentes Disposiciones Administrativas de Carácter General. En tanto no se publiquen dichos programas, se estará a los plazos establecidos en las presentes disposiciones.

QUINTO. La Agencia expedirá formatos cuando sean necesarios para facilitar la correcta aplicación de las disposiciones aquí contenidas. Si no hubiere formato, los Regulados deberán presentar, en el domicilio de la Agencia, la información establecida en las presentes disposiciones en escrito libre, cumpliendo con todos los requisitos previstos en las mismas.

SEXTO. La interpretación de estos lineamientos y lo no previsto por ellos, será resuelto por la Agencia mediante criterios que los complementen y se difundan en el portal oficial de la Agencia: <http://www.gob.mx/asea>.

Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes**.- Rúbrica.

ANEXO I. LISTADO DE ESTÁNDARES

Estándar / Práctica	Elemento técnico normado
Operaciones de Perforación	
API RP 13B-1	Práctica Recomendada para Pruebas de campo en Fluidos de Perforación con Base en Agua, Cuarta Edición, Marzo 2009, Prórroga de 2 Años de Junio de 2013.
API RP 13B-2	Práctica Recomendada para Pruebas de campo en Fluidos de Perforación Base Aceite, Quinta Edición, Abril 2014.
API RP 13C	Práctica Recomendada para Evaluación de Sistemas de Procesamiento de Fluidos de Perforación, Quinta Edición, Octubre 2014
API RP 13D	Reología e Hidráulica de Fluidos de Perforación de Pozos Petroleros, Sexta Edición, Mayo 2010.
API RP 13I	Práctica Recomendada para Pruebas de Laboratorio de Fluidos de Perforación, Octava Edición, Marzo 2009.
API 13ª	Especificación para Materiales de Fluidos de Perforación, Decimoctava Edición, Febrero 2010.
Sistemas Eléctricos	
IEC 60079	Estándares para Atmósferas Explosivas.
IEC 61511	Sistemas Instrumentados de Seguridad para el Sector de la Industria de Procesos.
Preparación de Emergencia	
NORSOK Z-013	Análisis de Riesgos y Preparación a Emergencias. Tercera Edición, Octubre 2010.
Instalaciones	
API 12B	Especificación Tanques Atornillados para el Almacenamiento de Líquidos de Producción, Decimosexta Edición, Noviembre 2014.
API 12D	Especificación de Campo para Tanques Soldados utilizados para el Almacenamiento de Líquidos de Producción, Undécima Edición, Octubre 2008.
API 12F	Especificación para Tanques Soldados para el Almacenamiento de Líquidos de Producción, Décima Segunda Edición, Octubre 2008.
API 620	Estándares para el Diseño y Construcción de Tanques de Almacenamiento de Baja Presión, Soldados, Grandes, Décima Segunda Edición, Octubre 2013.
API 650	Estándar para Tanques Soldados para Almacenamiento de Hidrocarburos, Décima Segunda Edición, Marzo 2013.
API 653	Estándar para la Inspección, Reparación, Modificación y Reconstrucción de Tanques, Quinta Edición, Noviembre 2014.
API 2000	Estándar para Tanques de Almacenamiento de Ventilación Atmosférica y Baja Presión, Séptima Edición, Marzo 2014.
ANSI/API 2350-2012	Estándar para la Protección Contra Sobrellenado para Tanques de Almacenamiento en Instalaciones Petroleras, Cuarta edición, Mayo 2012.
ASME, Sección VIII, División 1	Código de Calderas y Recipientes a Presión ASME, Sección VIII, División 1, Edición 2015.
40 CFR Part 60	Nuevos Estándares para Emisiones, Agencia de Protección Ambiental, Junio 03 de 2016.
NFPA 30	Código de Líquidos Inflamables y Combustibles, Edición 2015.
NFPA 68	Estándar sobre Protección contra Explosión mediante Venteo de Deflagración, edición 2013.
NFPA 326	Estándar para la Salvaguardia de Tanques y Contenedores para la Entrada, Limpieza o Reparación, edición 2015
Directiva 038	Control de Ruido, Alberta Energy Regulator
Equipo y Materiales	
API 14A	Especificación para Equipo de la Válvula de Seguridad Subsuperficial, Duodécima Edición, Enero 2015.
ANSI/API 6A	Especificación para Cabezal de Pozo y Equipo de Árbol de Conexiones, Vigésima Edición Octubre 2010.
API 53	Estándar, Sistemas de Equipos de Preventores para Pozos de Perforación, Cuarta Edición, Noviembre 2012.
NFPA31	Estándar para la Instalación de Equipos para la Quema de Petróleo, edición 2016.
ANSI/API 12A	Especificación API para tanques de almacenamiento de hidrocarburos.
ANSI/API 14B	Diseño, instalación, operación, pruebas y reparación de los Sistemas de Válvulas de Seguridad Subsuperficiales (SSSV).
Ductos	
ASME B31.4-2012	Sistemas de Tuberías de Transporte para Hidrocarburos líquidos y otros líquidos, Código ASME para Presurización de Tubería, B31, Noviembre 2012.
ASME B31.8-2014	Sistemas de tuberías para transporte y distribución de gas, Código ASME para Presurización de Tubería, Septiembre 2014.
Sistemas de Administración de Seguridad	
IOGP Reporte 510	Marco Operativo de Sistemas de Administración para el Control de Riesgos y obtención de Alto Desempeño en la Industria de Petróleo y Gas.
Diseño del Pozo	
API 5CT	Especificaciones para Tuberías de Revestimiento y Producción, Novena Edición Julio 2011.
API STD 65-Parte 2	Aislamiento de Zonas de Flujo Potencial Durante Construcción de Pozos, Segunda Edición, Diciembre 2010.
NORSOK D-10	Integridad del Pozo en la Perforación y operaciones del Pozo. Rev. 4, Junio 2013.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se da a conocer la autorización del reinicio de funciones del ciudadano Alberto Méndez Llaca, como Corredor Público número 5 en la Plaza del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta al escrito del Licenciado Alberto Méndez Llaca, Corredor Público número 5 en la Plaza del Estado de Hidalgo, en el que presenta renuncia a la licencia de separación del ejercicio de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, ha resuelto autorizar el reinicio del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 5 en la Plaza del Estado de Hidalgo a partir del 6 de marzo de 2017.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública; 64, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se establece el Registro Único de los Beneficiarios de Donativos en Dinero otorgados por la Federación, y las disposiciones generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su integración y actualización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 10 y 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 185 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece los requisitos que deberán cumplir las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para otorgar donativos en dinero, los cuales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización, y

Que el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Secretaría de la Función Pública es la responsable de llevar un registro único de los beneficiarios de los donativos de la Federación, y le confiere la facultad para establecer las disposiciones generales conforme a las cuales las dependencias y entidades deberán proporcionarle la información de los beneficiarios de donativos y del cumplimiento a los contratos correspondientes, a fin de integrar y actualizar dicho registro, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGISTRO ÚNICO DE LOS BENEFICIARIOS DE DONATIVOS EN DINERO OTORGADOS POR LA FEDERACIÓN, Y LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PRIMERA.- Se establece el Registro Único de los Beneficiarios de Donativos en Dinero otorgados por la Federación, el cual tiene por objeto integrar y actualizar la información relativa a los donativos en dinero que otorguen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con recursos de la Federación a las asociaciones no lucrativas, a los fideicomisos constituidos por las entidades federativas o particulares, a las entidades federativas o municipios, y a los organismos e instituciones internacionales; así como la información sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los contratos correspondientes, con el propósito de transparentar la entrega y aplicación de dichos recursos, así como dotar a las dependencias y entidades de mayores elementos para evaluar sobre la pertinencia en el otorgamiento de los donativos.

SEGUNDA.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Contratos:** al acuerdo de voluntades celebrado entre la donante y el donatario, con el propósito de que la primera otorgue recursos públicos por concepto de donativos, en el que se harán constar los derechos y obligaciones de cada una de las partes;
- II. **Dependencias:** a las que se señalan en el artículo 2, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- III. **Donante:** a la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que otorga recursos públicos por concepto de donativos, conforme a los artículos 10 y 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- IV. **Donatarios:** de acuerdo con los artículos 10 y 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los beneficiarios siguientes:
 - a) Asociaciones no lucrativas;
 - b) Fideicomisos constituidos por las entidades federativas o particulares;
 - c) Entidades Federativas y municipios, y
 - d) Organismos e instituciones internacionales, en el marco de los tratados o acuerdos internacionales que suscriba el Gobierno Federal;
- V. **Donativos:** a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que se trate, o autorizados en el presupuesto de las entidades no apoyadas, cuya identificación presupuestaria, sólo podrá corresponder con las partidas de gasto respectivas, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, destinados para ser donados a los beneficiarios a que se refiere la fracción IV anterior;
- VI. **Entidades:** a las que se refiere el artículo 2, fracción XVI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- VII. **Registro:** al Registro Único de los Beneficiarios de Donativos en Dinero otorgados por la Federación, a cargo de la Secretaría de la Función Pública;
- VIII. **Secretaría:** a la Secretaría de la Función Pública, y
- IX. **SIDEOF:** Sistema de Información de Donativos en Efectivo Otorgados por la Federación
- X. **UCEGP:** a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública.

TERCERA.- El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades que otorguen Donativos.

CUARTA.- Corresponderá al Oficial Mayor o a su equivalente en las dependencias y entidades, proporcionar a la Secretaría, en la forma y términos establecidos en el presente Acuerdo, la información relativa a los Donativos que otorguen y al cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Contratos que celebren, quienes serán responsables de la consistencia, veracidad, calidad y puntualidad en la integración y entrega de la misma.

QUINTA.- La administración y operación del Registro estará a cargo de la UCEGP, para lo cual:

- I. Requerirá, en su caso, a las dependencias y entidades la información sobre los Donativos otorgados, los Contratos celebrados y el cumplimiento de los mismos, y
- II. Administrará el SIDEOF, a través del cual las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría, la información a que se refieren las disposiciones sexta y séptima del presente Acuerdo.

SEXTA.- Para la integración y actualización del Registro, las dependencias y entidades deberán proporcionar a la Secretaría, por conducto de la UCEGP a través del SIDEOF, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, la siguiente información:

Presupuesto.

- I. Presupuesto autorizado para el concepto 4800 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, por partida específica;
- II. Ampliaciones y/o reducciones al presupuesto;
- III. Presupuesto modificado;
- IV. Presupuesto comprometido a la fecha de informe, y
- V. Presupuesto ejercido.

Identificación general de la Donante.

- I. Denominación, y
- II. Sector al que pertenece.

Información del Donativo otorgado.

- I. Número del contrato;
- II. Fecha de celebración del contrato;
- III. Monto del contrato;
- IV. Vigencia del contrato;
- V. Objeto del donativo;
- VI. Tipo de actividades a financiar con el donativo:
 - a) Educativas;
 - b) Culturales;
 - c) Salud;
 - d) Investigación Científica;
 - e) Aplicación de Nuevas Tecnologías, o

- f) Beneficencia, u
- g) Otras

Identificación de los Donatarios, de acuerdo con la partida específica de gasto afectada:

48101 Donativos a Instituciones sin fines de lucro.

- I. Denominación o Razón Social;
- II. Registro Federal de Contribuyentes;
- III. Clave Unica de Inscripción ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- IV. Domicilio Fiscal;
- V. Figura Jurídica, y
- VI. Entidad Federativa donde se protocolizó su acta constitutiva.

48201 Donativos a entidades federativas y municipios.

- I. Nombre de la Entidad Federativa o Municipio, y
- II. Instancia de Gobierno Estatal o Municipal donataria.
- III. Registro Federal de Contribuyentes.

48301 Donativos a Fideicomisos Privados.

- I. Denominación del fideicomiso privado;
- II. Fideicomitente;
- III. Fiduciario;
- IV. Objeto del fideicomiso, y
- V. Domicilio Fiscal.
- VI. Registro Federal de Contribuyentes

48401 Donativos a Fideicomisos Estatales.

- I. Denominación del fideicomiso estatal;
- II. Entidad Federativa a la que pertenece el fideicomiso;
- III. Institución gubernamental que participa;
- IV. Fideicomitente;
- V. Fiduciario, y
- VI. Objeto del fideicomiso.
- VII. Registro Federal de Contribuyentes

48501 Donativos Internacionales.

- I. Nombre del organismo o de la institución internacional beneficiaria;
- II. Tipo de organismo o institución internacional:
 - a) Gubernamental, o
 - b) Privada;
- III. Objeto del organismo o de la institución internacional, y

IV. Domicilio.

La SFP por conducto de la UCEGP podrá solicitar la información adicional que considere pertinente para la integración del Registro.

SÉPTIMA.- Las dependencias y entidades deberán proporcionar a la Secretaría, por conducto de la UCEGP a través del SIDEOF, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Contratos celebrados, el cual deberá contener:

- I. Monto efectivamente otorgado en el trimestre de reporte;
- II. Fecha de otorgamiento del Donativo;
- III. Entidad Federativa donde se aplicó el Donativo;
- IV. Municipio donde se aplicó el Donativo;
- V. Número de cuenta bancaria;
- VI. Saldo en la cuenta bancaria al cierre trimestral;
- VII. Rendimientos obtenidos en el periodo;
- VIII. Importe total de los egresos efectuados en el trimestre de reporte;
- IX. Monto de los recursos que fueron restituidos por no ejercerse y/o no comprobarse debidamente, y
- X. Porcentaje de avance en el cumplimiento de los objetivos estipulados en el Contrato.
- XI. El pronunciamiento respecto del cumplimiento de los donatarios a las obligaciones contenidas en los Contratos y la observancia a los plazos establecidos.

La SFP por conducto de la UCEGP podrá solicitar la información adicional que considere necesaria para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Contratos celebrados.

OCTAVA.- La información a que se refieren las disposiciones sexta y séptima de este Acuerdo deberá ser remitida a la UCEGP a través del SIDEOF, en los plazos establecidos en las mismas.

Para la asignación de clave y contraseña de acceso al SIDEOF, las dependencias y entidades, deberán comunicar a la UCEGP la designación de los servidores públicos que serán responsables del registro y validación información.

Será responsabilidad de las dependencias y entidades el uso de la clave y contraseña asignadas, por lo que cualquier cambio de servidores públicos designados deberá ser notificado a la UCEGP, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles.

NOVENA.- Previo al otorgamiento de Donativos, las dependencias y entidades consultarán la información contenida en el Registro, para lo cual deberán presentar a la UCEGP la solicitud oficial, indicando la denominación y Registro Federal de Contribuyentes de la donataria; la información que les sea proporcionada deberá ser considerada al evaluar la pertinencia en el otorgamiento de los donativos.

DÉCIMA.- La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, para efectos administrativos, corresponderá a la UCEGP, la cual resolverá sobre los casos no previstos en las mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- Los órganos internos de control de las dependencias y entidades vigilarán, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establece el Registro Único de los Beneficiarios de Donativos en Dinero otorgados por la Federación, y las Disposiciones Generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su integración y actualización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2012.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- La Secretaria de la Función Pública, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el ciudadano Carlos Julián Sosa Spínola.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente Número: SAN-003/2016.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. CARLOS JULIÁN SOSA SPÍNOLA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
Equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
Gobiernos de las entidades federativas.

Presentes

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59, 60, fracción IV, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 111 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Cuarto de la Resolución del catorce de febrero de dos mil diecisiete, que se dictó en el expediente número SAN-003/2016, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores, Licitantes y Contratistas instaurado en contra del C. Carlos Julián Sosa Spínola, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al de publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Asociaciones Público Privadas, y demás regulatorias y aplicables a los procedimientos de contratación pública, con el C. Carlos Julián Sosa Spínola, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con las mencionadas infractoras, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las contrataciones previstas en las leyes enunciadas con anterioridad, se realicen con cargo total o parcial a Fondos Federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Juana Padilla Tapia**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se determinan los servidores públicos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud que quedan sujetos a los ordenamientos jurídicos que en el mismo se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 17, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, fracciones IV, V y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, apartado C, fracción XII y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8o, del Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2005, así como, en el numeral Segundo, del Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de septiembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión”;

Que el 13 de octubre de 2005 se publicó en el mencionado Órgano de Difusión Oficial, el “Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados”;

Que los ordenamientos antes citados contienen las disposiciones que deben observar los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal y sus servidores públicos hasta el nivel de director general, que se separen de su empleo, cargo o comisión, para rendir el informe de los asuntos a su cargo y el estado que guardan, así como para realizar la entrega-recepción de los recursos financieros, humanos y materiales, que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones;

Que los artículos 8o, del Decreto y Segundo, del Acuerdo, antes mencionados, establecen que corresponde a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal, en sus respectivas áreas de competencia, determinar los servidores públicos de nivel inferior a los indicados en el considerando que antecede, que por la naturaleza e importancia de las funciones que realizan o por administrar o manejar fondos, bienes y valores públicos, quedarán sujetos a las disposiciones de los ordenamientos referidos, y

Que resulta necesario garantizar la continuidad del ejercicio de las atribuciones que competen a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como el correcto aprovechamiento de sus recursos financieros y materiales, preservando los documentos, valores, estudios y proyectos existentes en el citado órgano desconcentrado, en los casos en los que los servidores públicos de su adscripción con un nivel jerárquico inferior al de director general se separen de su empleo, cargo o comisión, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Se determina que los servidores públicos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud con nivel de director general adjunto, director de área y subdirector de área y sus equivalentes u homólogos, quedan sujetos a las disposiciones previstas en el “Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2005, y en el “Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2005.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 8 días de marzo de 2017.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se regula la integración y el funcionamiento del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud, publicado el 25 de junio de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 39, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2, apartado C, fracción I, 6, 7, fracción XVI, 36, 37 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado C, fracción I y 39, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, al cual le corresponde administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública, los subsidios, aportaciones, subvenciones, bienes y demás recursos que el Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y las entidades paraestatales otorguen o destinen a ésta; los bienes, derechos y recursos que obtenga la Beneficencia Pública por cualquier título legal; los rendimientos, utilidades, intereses, recuperaciones y demás ingresos que se generen por las inversiones y operaciones que realice, así como disponer de estos recursos para contribuir al cumplimiento de sus fines, de conformidad con las disposiciones aplicables;

Que de conformidad con el artículo 37, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, los órganos desconcentrados contarán con un Consejo Interno que presidirá el Secretario de Salud o quien él designe y cuya composición, funcionamiento y competencia observarán lo establecido en las disposiciones que los rijan o en los acuerdos que para ello dicte el Secretario;

Que en términos del artículo Primero del Acuerdo por el que se regula la integración y el funcionamiento del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2013, dicho Consejo es la instancia encargada de coadyuvar en el seguimiento y evaluación de la operación de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, así como de emitir las autorizaciones que prevén las disposiciones jurídicas aplicables, y

Que el Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en su Quinta Sesión Ordinaria del año 2016, emitió el Acuerdo número 12/ORD.05/2016, por el cual, recomendó actualizar las disposiciones que rigen este cuerpo colegiado a fin de armonizarlas con el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en razón de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE JUNIO DE 2013

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **reforman** las fracciones I, II, III, IV, V, VI y XII del artículo Cuarto del Acuerdo por el que se regula la integración y el funcionamiento del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2013, para quedar como sigue:

ARTÍCULO CUARTO.- ...

- I. Emitir las políticas de distribución de los recursos patrimoniales de la Beneficencia Pública a programas de salud;
- II. Conocer y opinar sobre los proyectos de modificaciones a la estructura orgánica de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública;
- III. Conocer y opinar respecto a los proyectos de manuales de organización y procedimientos de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública;
- IV. Conocer y opinar sobre el proyecto del Programa Anual de Trabajo de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y darle seguimiento;
- V. Conocer y opinar respecto al proyecto de Presupuesto Anual de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública;
- VI. Conocer y opinar respecto de los ingresos provenientes de la administración de los bienes del Patrimonio de la Beneficencia Pública;
- VII. a XI. ...
- XII. Conocer y opinar sobre la cesión, disposición y enajenación a título oneroso o gratuito de los derechos hereditarios y de los bienes inmuebles del patrimonio de la Beneficencia Pública, o que correspondan a ésta, que tenga en propiedad o administración y que no sean de utilidad para el cumplimiento de sus fines;
- XIII. y XIV. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2017.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA de instalación y clausura de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil de la Lana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Lana.

ASUNTO: ACTA DE INSTALACIÓN Y CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DE LA LANA.

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del día doce de enero de dos mil diecisiete**, día y hora señalados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 406 y 419 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a la instalación de la Convención Obrero Patronal Revisora en su forma integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana. En acatamiento a lo previsto por el artículo 411 de la Ley antes invocada, ante la presencia del señor Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores y del Lic. Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, se reunieron en la sala siete de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de esta Secretaría, los Delegados Obreros y Patronales acreditados en la referida convención revisora.

Según lista que se procedió a pasar, se encontraron presentes las personas que han sido acreditadas como Delegados Obreros y Patronales.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 406 y 419 de la Ley Federal del Trabajo se procedió a designar a los Secretarios Escrutadores, siendo nombrados por el **sector obrero** a los CC. Fermín Lara Jiménez y Juan José Vázquez Valencia y por el **sector empresarial** el Lic. Fernando Yllanes Martínez y Raúl García Picazo.

Efectuado un receso, los escrutadores informaron que se encuentran representadas más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones de la Industria Textil de la Lana, por lo que a reserva del dictamen de la Comisión de Credenciales, procede la instalación de la Convención.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Ing. Francisco Arenas Guerra en representación del sector patronal, quien manifestó que es una negociación bastante difícil, por lo que resulta imprescindible buscar la colaboración de los trabajadores para que las empresas subsistan.

Enseguida hizo uso de la palabra la Lic. María Teresa Cortés Ramírez quien expresó que ha representado un gran esfuerzo para los líderes sindicales mantener a las fábricas trabajando, por las limitaciones económicas por las que atraviesan los trabajadores.

En uso de la palabra el señor Fermín Lara Jiménez manifestó que habían presentado su solicitud de revisión en tiempo y forma, que esperaban que el sector patronal lo analizara y les diera una respuesta.

A continuación, el Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores hizo la siguiente declaratoria:

“TRANSMITO A TODOS LOS DELEGADOS ASISTENTES A ESTA CONVENCIÓN UN CÁLIDO Y FRATERNAL SALUDO. HOY DIA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, ME PERMITO DECLARAR FORMALMENTE INSTALADA LA CONVENCIÓN REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA”.

“ME PERMITO COMUNICAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 411 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL SEÑOR SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, ME HA DESIGNADO PARA PRESIDIR LOS TRABAJOS DE ESTA CONVENCIÓN”.

De inmediato se procedió al nombramiento de los Secretarios de la Mesa Directiva, de la Comisión Redactora del Reglamento Interior de Labores y de la Comisión Dictaminadora de Credenciales de acuerdo con las relaciones anexas, siendo aprobados por unanimidad.

Por último, el Lic. Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones y representante del Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Presidente de la convención, propuso a la asamblea y ésta aceptó que la próxima sesión plenaria se celebre el dieciocho de enero del año en curso, a las once horas.

El día dieciocho de enero del año en curso se celebró sesión plenaria, en la que se aprobaron por unanimidad los informes de las comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales.

De inmediato se procedió al nombramiento de la Comisión de Contratación y Tarifas siendo integrada por los Delegados Obreros y Patronales que fueron acreditados ante esta convención.

Por estar próximo el vencimiento del Contrato Ley que se revisa, el Lic. Pedro García Ramón propuso a la asamblea declarar los trabajos en sesión permanente, iniciándose de inmediato los trabajos de la Comisión de Contratación y Tarifas.

Reanudadas las actividades en sesión plenaria, el día veinte de enero de dos mil diecisiete y siendo las **dieciocho horas** y una vez que los Secretarios de la Mesa Directiva, certificaron el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas de un convenio con esta fecha, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad de los presentes.

A continuación, se levantó la sesión haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA".

Para constancia se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada es firmada al calce por el Presidente de la Convención conjuntamente con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen por los Delegados Obreros y Patronales que quisieron hacerlo.

El Presidente de la Convención, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- Secretarios Obreros: **María Teresa Cortés Ramírez, Pedro Guevara Gutiérrez, Miguel Ángel Tapia Dávila, Alfredo Cruz Rodríguez**.- Rúbricas.- Secretarios Patronales: **Francisco Arenas Guerra, Fernando Yllanes Martínez, José Ignacio Aranzabal Lasagabaster, Aristeo Martínez Morales**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión integral de fecha 20 de enero de 2017, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

ASUNTO: CONVENIO DE REVISIÓN INTEGRAL INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA

En la Ciudad de México, siendo las **DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, comparecen ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Alejandro Peguero Pérez, Director de Área y Daniela Elizabeth Vargas Pisaña, Funcionaria Conciliadora de la propia Dependencia; por el **SECTOR OBRERO** los señores: Fermín Lara Jiménez, Fidel Agustín Moreno García, Daniel Orozco Borboa, Adolfo Polvo Morales, Euvaldo Meza Hernández, Juan Mazatzi Acolzi, Tomás Pérez Sastre, Herny Tlillayatzí Romano, Martín Tonix González, Margarito Mora González, José Luis Santuario Fernández, Gabriel Villa Ramírez, Sergio Piña Duran, Manuel Guillen González, Alfredo Cruz Rodríguez, Servando García Viveros, Miguel Ángel Tapia Dávila, J. Guadalupe Delgadillo V., Pedro Guevara Gutiérrez, Cirilo Taxis Sánchez, José Morales Pérez, Faustino Flores Coyotzi, Alfredo Cruz Ruiz, Tomás Gómez Sosa, Juan José Vázquez Valencia, Roció Esmeralda Morales Parrazalez, Luis Aguilar Vega, Andrés Castellanos Hernández, Marco Antonio Pérez Zaragoza, José Alberto Hernández Hernández, Mercedes Mena Soriano, Rodrigo Chávez Martínez, Adriana Haydee Herrera Ortega, Felipe Eduardo Martínez Mízquiz, Joaquín Leal Castelán, Abel Domínguez Rivero, Alberto Rodríguez Herrera, Lic. Efrén Monroy Guerrero, Tomás Gómez Sosa, Juan Luis Uribe Manrique, María Teresa de Jesús Victoria Cortes Ramírez y por el **SECTOR PATRONAL** los CC. Ing. Francisco Arenas Guerra, Ing. José Ignacio Aranzabal Lasagabaster, C. P. Alejandro Morera Mitre, Licenciados Fernando Yllanes Martínez, Fernando Yllanes Almanza, Frida Iraiz López Muñoz, Efrén Monroy Guerrero, Aristeo Martínez Morales, y Raúl García Picazo, todos ellos miembros de la Comisión de Contratación y Tarifas designadas en la Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana en su aspecto integral y dijeron: Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias con la intervención de los CC. Funcionarios de esta Unidad, han llegado a un acuerdo para dar por revisado, en su aspecto integral el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, y al efecto celebran un convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad, que representan a los Sindicatos de Trabajadores que afilian a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados de esta Rama de Industria y a los patrones que tienen a su servicio a tal mayoría de trabajadores en la Industria Textil del Ramo de la Lana.

SEGUNDA.- Las partes convienen incrementar a partir del primer turno del día veintiuno de enero de dos mil diecisiete, todos los salarios y tarifas que actualmente devengan los trabajadores sindicalizados al servicio de la industria, ya sean fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como los llamados "banderazos" donde los hubiere, en un **4.6% (CUATRO PUNTO SEIS POR CIENTO)** y una vez aplicado el mismo el salario mínimo de la Industria Textil del Ramo de la Lana establecido en el artículo 42 del Contrato Ley correspondiente queda en **\$155.40 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)**.

TERCERA. Las partes dan por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana para los efectos del artículo 419 de la Ley Federal del Trabajo, mismo que estará vigente a partir del veintiuno de enero de dos mil diecisiete al veinte de enero de dos mil diecinueve.

CUARTA.- Se designa una Comisión de Ordenación y Estilo a la que deberá integrarse y sesionar a la brevedad posible, con el objeto de que incorporen en el texto del contrato que se revisa las modificaciones pactadas por las partes, así como los salarios que correspondan con base al incremento pactado, haciendo las aclaraciones de redacción que procedan y que así lo consideren de común acuerdo incluyendo los salarios y tarifas; para los efectos mencionados el **Sector Obrero** Pedro Guevara Gutiérrez, Cirilo Taxis Sánchez, Faustino Flores Coyotzi, Tomás Gómez Sosa, Alfredo Cruz Rodríguez, Alfredo Cruz Ruíz y María Teresa de Jesús Victoria Cortes Ramírez y por parte del **Sector Empresarial**, designa al Ingeniero Francisco Arenas Guerra, Ingeniero José Ignacio Aranzabal, Licenciados Efrén Monroy Guerrero, Luis Ignacio Merino Vaca, Luis Sánchez Ramos, Fernando Yllanes Martínez y Maximiliano Camiro Vázquez, Comisión que podrá trabajar en las fechas y horas que al efecto convengan, de acuerdo con el calendario que determinen con cuando menos tres representantes de cada sector.

QUINTA. Las partes solicitan del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, que ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de lo dispuesto por el artículo 414 de la Ley Federal del Trabajo, Asimismo se conviene que a costa del sector patronal se emitirán 100 ejemplares para ser entregados a la Representación Sindical por conducto del C. Tomás Gómez Sosa.

SEXTA. En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden, el Sector Obrero se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentó ante la Secretaría Auxiliar de Huelgas de la Junta Especial número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje con motivo de la presente revisión, y por tanto los sindicatos se obligan a desistir de los mismos a su entero perjuicio ante dicha autoridad.

SÉPTIMA.- Las partes se obligan a ratificar el presente Convenio ante la Junta Especial número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, para los efectos de los artículos 419, en relación con los artículos 17 y 390 de la Ley Federal del Trabajo, y a solicitar de dicha autoridad que lo apruebe dándole los efectos inherentes a un laudo ejecutoriado, autorizando para tal efecto el Sector Obrero al C. Cirilo Taxis Sánchez y por el Sector Patronal al licenciado Fernando Yllanes Martínez, también conjunta o separadamente.

OCTAVA. Las partes solicitan se dé cuenta con el presente Convenio al Pleno de la Convención Revisora para los efectos reglamentarios correspondientes.

Para constancia, se levanta el presente Convenio que una vez leído y aprobado lo firman al margen los comparecientes y al calce los ciudadanos funcionarios que actúan.

El Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- El Director de Área, **Alejandro Peguero Pérez.-** Rúbrica.- La Funcionaria Conciliadora, **Daniela Elizabeth Vargas Pisaña.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL ING. JOSÉ MANUEL ARMENTA TELLO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR EL C. JESÚS PARRA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA C. ELVIA SOLEDAD SÁNCHEZ CARO, SÍNDICA PROCURADORA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario, a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central, con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Construcción de 250 Cuartos Adicionales.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su Reglamento Interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, y 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X, y 35, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838, de fecha 3 mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a la delegación estatal de Guerrero, la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante nombramiento, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, signado por el Dr. Emilio Zebadúa González, Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Ing. José Manuel Armenta Tello, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Guerrero.

I.10 Que señala como domicilio, para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, lotes 1, 2 y 4, manzana 5, Centro Comercial Chilpancingo, colonia Universal, C.P. 39080, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 3o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene, entre sus atribuciones, promover, en coordinación con los organismos estatales y federales, programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares;

II.3 Que el C. Jesús Parra García, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma de la C. Elvia Soledad Sánchez Caro, con cargo de Síndica Procuradora, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de Coordinación, esto, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; señalando como su domicilio el ubicado en calle Oro No. 3, Colonia la Joya, C.P. 41100, Chilapa de Álvarez, Guerrero.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m ²)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley

General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 30. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, fracción III, y 9 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; 63, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de 250 Cuartos Adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el "MUNICIPIO", en lo sucesivo, para tales fines, "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$10,830,330.00 (Diez Millones Ochocientos Treinta Mil Trescientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$8,664,264.00 (Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/12/A/S/001/16, de fecha 20 de junio de 2016.

"EL MUNICIPIO", aportará \$2,166,066.00 (Dos Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, recursos autorizados mediante oficio número PM/175/2016, de fecha 10 de junio de 2016.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en cuatro ministraciones, considerando que corresponderán, un 30% para el inicio de los trabajos, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados y, el 10% restante conforme a avances físicos y entrega de la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, dichas ministraciones se realizarán a la Cuenta Bancaria Número 0103835847 con Clabe Bancaria 012270001038358473 del Banco Bancomer, misma que se encuentra a nombre del "MUNICIPIO".

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al

efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a la Ing. Neldi Martínez Policarpo, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio

modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro tantos en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los veintiún días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal, **José Manuel Armenta Tello**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Jesús Parra García**.- Rúbrica.- La Síndica Procuradora, **Elvia Soledad Sánchez Caro**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL ING. JOSÉ MANUEL ARMENTA TELLO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE BENÍTEZ, REPRESENTADO POR EL C. JAVIER ESCOBAR PARRA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA C. ROSI LUGARDO LUNA, SÍNDICA PROCURADORA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario, a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la

regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central, con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que “LAS PARTES”, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE VIVIENDA” para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Construcción de 500 Cuartos Adicionales.

DECLARACIONES

I. “LA SEDATU” declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su Reglamento Interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, y 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, “LA SEDATU” cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de “LAS REGLAS”, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de “LA SEDATU”) de los proyectos de “EL PROGRAMA”, para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X, y 35, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838, de fecha 3 mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a la delegación estatal de Guerrero, la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de “LA VERTIENTE VIVIENDA”, en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a “EL PROGRAMA”.

I.9 Que mediante nombramiento, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, signado por el Dr. Emilio Zebadúa González, Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Ing. José Manuel Armenta Tello, fue nombrado como Delegado Estatal de “LA SEDATU” en el Estado de Guerrero.

I.10 Que señala como domicilio, para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, lotes 1, 2 y 4, manzana 5, Centro Comercial Chilpancingo, colonia Universal, C.P. 39080, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 3o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene, entre sus atribuciones, promover, en coordinación con los organismos estatales y federales, programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares;

II.3 Que el C. Jesús Noé Abundiz García, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma de la C. Alma Rosa Fuentes Reyes, con cargo de Síndica Procuradora, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de Coordinación, esto, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; señalando como su domicilio el ubicado en calle José María Morelos y Pavón Número 157 Colonia San Diego, C.P. 41304, Tlapa de Comonfort, Guerrero.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m ²)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, fracción III, y 9 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; 63, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de 500 Cuartos Adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el "MUNICIPIO", en lo sucesivo, para tales fines, "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$21,660,660.00 (Veintiún Millones Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$17,328,528.00 (Diecisiete Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos veintiocho Pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/12/A/S/001/16 de fecha 16 de junio de 2016.

"EL MUNICIPIO", aportará \$4,332,132.00 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Ciento Trescientos Pesos 60/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, recursos autorizados mediante oficio número PRE06/189, de fecha 16 de junio de 2016.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en cuatro ministraciones, considerando que corresponderán, un 30% para el inicio de los trabajos, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados y, el 10% restante conforme a avances físicos y entrega de la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, dichas ministraciones se realizarán a la Cuenta Bancaria Número 4058867672 con Clabe Bancaria 0212810405888676727 del Banco HSBC, misma que se encuentra a nombre del "MUNICIPIO".

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a el Ing. Isaí Antonio Alcocer Organista, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro tantos en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los veintiún días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal, **José Manuel Armenta Tello**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Jesús Noé Abundiz García**.- Rúbrica.- La Síndica Procuradora, **Alma Rosa Fuentes Reyes**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL ING. JOSÉ MANUEL ARMENTA TELLO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. HELIODORO CASTILLO, REPRESENTADO POR EL C. JUAN PEDRO SALGADO ROMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA C. CAROLINA HERNÁNDEZ LANDA, SÍNDICA PROCURADORA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario, a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las

parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central, con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que “LAS PARTES”, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE VIVIENDA” para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Construcción de 225 Cuartos Adicionales.

DECLARACIONES

I. “LA SEDATU” declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su Reglamento Interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, y 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, “LA SEDATU” cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de “LAS REGLAS”, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de “LA SEDATU”) de los proyectos de “EL PROGRAMA”, para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X, y 35, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838, de fecha 3 mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a la delegación estatal de Guerrero, la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de “LA VERTIENTE VIVIENDA”, en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a “EL PROGRAMA”.

I.9 Que mediante nombramiento, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, signado por el Dr. Emilio Zebadúa González, Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Ing. José Manuel Armenta Tello, fue nombrado como Delegado Estatal de “LA SEDATU” en el Estado de Guerrero.

I.10 Que señala como domicilio, para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, lotes 1, 2 y 4, manzana 5, Centro Comercial Chilpancingo, colonia Universal, C.P. 39080, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 3o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene, entre sus atribuciones, promover, en coordinación con los organismos estatales y federales, programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares;

II.3 Que el C. Juan Pedro Salgado Román, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma de la C. Carolina Hernández Landa, con cargo de Síndica Procuradora, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de Coordinación, esto, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; señalando su domicilio conocido s/n, Colonia Barrio de la Guadalupe, C.P. 39130, General Heliodoro Castillo, Guerrero.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m ²)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el

Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, fracción III, y 9 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; 63, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de 225 Cuartos Adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el "MUNICIPIO", en lo sucesivo, para tales fines, "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$10,075,302.00 (Diez Millones Setenta y Cinco Mil Trescientos Dos Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$8,080,331.68 (Ocho Millones Ochenta Mil Trescientos Treinta y Un Pesos 68/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/12/A/S/001/16 de fecha 20 de junio de 2016.

"EL MUNICIPIO", aportará \$1,994,970.32 (Un Millón Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta Pesos 32/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, recursos autorizados mediante oficio número GHC/PM/332, de fecha 09 de junio de 2016.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en cuatro ministraciones, considerando que corresponderán, un 30% para el inicio de los trabajos, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados y, el 10% restante conforme a avances físicos y entrega de la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, dichas ministraciones se realizarán a la Cuenta Bancaria Número 22000534357 con Clabe Bancaria 014260220005343572 del Banco SANTANDER, misma que se encuentra a nombre del "MUNICIPIO".

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE. - "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a la Ing. Neldi Martínez Policarpo, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro tantos en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los veinticuatro días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal, **José Manuel Armenta Tello**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Juan Pedro Salgado Román**.- Rúbrica.- La Síndica Procuradora, **Carolina Hernández Landa**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL ING. JOSÉ MANUEL ARMENTA TELLO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE MALINALTEPEC, REPRESENTADO POR EL C. SEBASTIÁN RAMÍREZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA C. LIDIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SÍNDICA PROCURADORA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanan, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario, a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las

parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central, con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que “LAS PARTES”, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE VIVIENDA” para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Construcción de 388 Cuartos Adicionales.

DECLARACIONES

I. “LA SEDATU” declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su Reglamento Interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, y 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, “LA SEDATU” cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de “LAS REGLAS”, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de “LA SEDATU”) de los proyectos de “EL PROGRAMA”, para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X, y 35, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838, de fecha 3 mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a la delegación estatal de Guerrero, la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de “LA VERTIENTE VIVIENDA”, en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a “EL PROGRAMA”.

I.9 Que mediante nombramiento, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, signado por el Dr. Emilio Zebadúa González, Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Ing. José Manuel Armenta Tello, fue nombrado como Delegado Estatal de “LA SEDATU” en el Estado de Guerrero.

I.10 Que señala como domicilio, para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, lotes 1, 2 y 4, manzana 5, Centro Comercial Chilpancingo, colonia Universal, C.P. 39080, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 3o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene, entre sus atribuciones, promover, en coordinación con los organismos estatales y federales, programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares;

II.3 Que el C. Sebastián Ramírez Hernández, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma de la C. Lidia Martínez Martínez, con cargo de Síndica Procuradora, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de Coordinación, esto, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; señalando como su domicilio el ubicado en calle Sin Nombre Número 12, C.P. 41500, Paraje Montero, Guerrero.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m ²)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el

Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, fracción III, y 9 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; 63, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de 388 Cuartos Adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el "MUNICIPIO", en lo sucesivo, para tales fines, "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$17,374,298.56 (Diecisiete Millones Tres Cientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos 56/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$13,928,141.54 (Trece Millones Novecientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos 54/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/12/A/S/001/16 de fecha 20 de junio de 2016.

"EL MUNICIPIO", aportará \$3,446,157.02 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos 02/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, recursos autorizados mediante oficio número MMG/109//2016, de fecha 9 de junio de 2016.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en cuatro ministraciones, considerando que corresponderán, un 30% para el inicio de los trabajos, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados y, el 10% restante conforme a avances físicos y entrega de la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, dichas ministraciones se realizarán a la Cuenta Bancaria Número 0106837662 con Clabe Bancaria 012281001068376621 del Banco BBVA BANCOMER, misma que se encuentra a nombre del "MUNICIPIO".

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a el Ing. Isaí Antonio Alcocer Organista, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro tantos en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los veinticuatro días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal, **José Manuel Armenta Tello**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Sebastián Ramírez Hernández**.- Rúbrica.- La Síndica Procuradora, **Lidia Martínez Martínez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Quechultenango, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL ING. JOSÉ MANUEL ARMENTA TELLO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE QUECHULTENANGO, REPRESENTADO POR EL C. ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA C. ALFREDA GASPARRILLO PINEDA, SÍNDICA PROCURADORA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario, a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la

regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central, con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que “LAS PARTES”, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE VIVIENDA” para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Construcción de 52 Cuartos Adicionales.

DECLARACIONES

I. “LA SEDATU” declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su Reglamento Interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, y 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, “LA SEDATU” cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de “LAS REGLAS”, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de “LA SEDATU”) de los proyectos de “EL PROGRAMA”, para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X, y 35, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838, de fecha 3 mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a la delegación estatal de Guerrero, la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de “LA VERTIENTE VIVIENDA”, en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a “EL PROGRAMA”.

I.9 Que mediante nombramiento, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, signado por el Dr. Emilio Zebadúa González, Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Ing. José Manuel Armenta Tello, fue nombrado como Delegado Estatal de “LA SEDATU” en el Estado de Guerrero.

I.10 Que señala como domicilio, para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, lotes 1, 2 y 4, manzana 5, Centro Comercial Chilpancingo, colonia Universal, C.P. 39080, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 3o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene, entre sus atribuciones, promover, en coordinación con los organismos estatales y federales, programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares;

II.3 Que el C. Alberto Rodríguez Jiménez, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma de la C. Alfreda Gasparillo Pineda, con cargo de Síndica Procuradora, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de Coordinación, esto, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; señalando como su domicilio el ubicado en calle Morelos No. 5, Colonia Centro, C.P. 39260, Quechultenango, Guerrero.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que los corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m2)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el

Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, fracción III, y 9 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; 63, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de 52 Cuartos Adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el "MUNICIPIO", en lo sucesivo, para tales fines, "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$2,328,514.24 (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Catorce Pesos 24/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$1,862,811.39 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Once Pesos 39/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/12/A/S/001/16 de fecha 20 de junio de 2016.

"EL MUNICIPIO", aportará \$465,702.85 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Dos Pesos 85/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, recursos autorizados mediante oficio número 55, de fecha 13 de junio de 2016.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en cuatro ministraciones, considerando que corresponderán, un 30% para el inicio de los trabajos, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados y, el 10% restante conforme a avances físicos y entrega de la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, dichas ministraciones se realizarán a la Cuenta Bancaria Número 22-00050601-0 con Clabe Bancaria 014260220005060101 del Banco Santander, misma que se encuentra a nombre del "MUNICIPIO".

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a el Ing. Neldi Martínez Policarpo, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro tantos en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los treinta días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal, **José Manuel Armenta Tello**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.- La Síndica Procuradora, **Alfreda Gasparillo Pineda**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL ING. JOSÉ MANUEL ARMENTA TELLO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN, REPRESENTADO POR EL C. JAVIER VAZQUEZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA C. VERONICA BAUTISTA MIJANGOS, SÍNDICA PROCURADORA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario, a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la

regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central, con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que “LAS PARTES”, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE VIVIENDA” para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Construcción de 200 Cuartos Adicionales.

DECLARACIONES

I. “LA SEDATU” declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su Reglamento Interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, y 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, “LA SEDATU” cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de “LAS REGLAS”, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de “LA SEDATU”) de los proyectos de “EL PROGRAMA”, para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X, y 35, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838, de fecha 3 mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a la delegación estatal de Guerrero, la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de “LA VERTIENTE VIVIENDA”, en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a “EL PROGRAMA”.

I.9 Que mediante nombramiento, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, signado por el Dr. Emilio Zebadúa González, Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Ing. José Manuel Armenta Tello, fue nombrado como Delegado Estatal de “LA SEDATU” en el Estado de Guerrero.

I.10 Que señala como domicilio, para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, lotes 1, 2 y 4, manzana 5, Centro Comercial Chilpancingo, colonia Universal, C.P. 39080, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 3o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene, entre sus atribuciones, promover, en coordinación con los organismos estatales y federales, programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares;

II.3 Que el C. Javier Vázquez García, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma de la C. Verónica Bautista Mijangos, con cargo de Síndica Procuradora, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de Coordinación, esto, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; señalando como su domicilio el ubicado en calle Iturbide Número 22, Barrio San Isidro, C.P. 41603, San Luis Acatlán, Guerrero.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que los corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m ²)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el

Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, fracción III, y 9 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; 63, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de 200 Cuartos Adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el "MUNICIPIO", en lo sucesivo, para tales fines, "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$8,955,824.00 (Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$7,164,659.21 (Siete Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos 21/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/12/A/S/001/16 de fecha 20 de junio de 2016.

"EL MUNICIPIO", aportará \$1,791,164.79 (Un Millón Setecientos Noventa y Un Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 79/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, recursos autorizados mediante oficio número MSLA-070616/b, de fecha 07 de junio de 2016.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en cuatro ministraciones, considerando que corresponderán, un 30% para el inicio de los trabajos, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados y, el 10% restante conforme a avances físicos y entrega de la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, dichas ministraciones se realizarán a la Cuenta Bancaria Número 70111743264 con Clabe Bancaria 002260701117432640 del Banco BANAMEX, misma que se encuentra a nombre del "MUNICIPIO".

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a el Ing. Elizur Olivares Peniten, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro tantos en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los treinta días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal, **José Manuel Armenta Tello**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Javier Vázquez García**.- Rúbrica.- La Síndica Procuradora, **Verónica Bautista Mijangos**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.4493 M.N. (diecinueve pesos con cuatro mil cuatrocientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 27, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.6267, 6.8006 y 7.0223 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de febrero de 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2017.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de febrero de 2017 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2017.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio promedio (\$) Febrero 2017	Unidad	Causa de sustitución
01 007006	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 675 GR	42.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 008004	MARINELA, PASTELILLOS, PINGÜINOS, PAQ DE 240 GR	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 010023	MARINELA, DULCES, PRINCIPE, PAQ DE 147 GR	118.03	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 012004	TIA ROSA, C/MANTEQUILLA, BOLSA C/12 PZAS DE 328 GR	48.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 017029	LA BARCA, MANTECA, PAQ DE 500 GR	45.80	KG	CAMBIO DE MARCA
01 021016	MANANTIALES, DE PAVO, A GRANEL	96.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 024015	SAN RAFAEL, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 340 GR	252.94	KG	CAMBIO DE MARCA
01 025012	CHULETA, CAZON, A GRANEL	79.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 025042	ENTERO, ROBALO, A GRANEL	285.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 025052	ENTERO, MERO, A GRANEL	199.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 030012	FORTILECHE, ULTRAPASTEURIZADA, DESLACTOSA, BOTE DE 1 LT	13.90	LT	CAMBIO DE MARCA
01 030039	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, SILUETTE, BOTE DE 950 ML	18.92	LT	CAMBIO DE MARCA
01 032022	ENFAMIL, MATERNIZADA, PREMIUM, PAQ C/2 LATAS DE 800 GR C/U	393.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 035009	KRAFT, PARMESANO, BOTE DE 227 GR	317.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 035015	ESMERALDA, COTIJA, A GRANEL	138.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 036012	SAN JACINTO, ASADERO, PAQ DE 400 GR	154.69	KG	CAMBIO DE MARCA
01 037019	ALPURA, ACIDA, VASO DE 900 ML	48.06	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 043014	CARBONELL, ACEITE DE OLIVA, BOTE DE 950 ML	147.36	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 043032	MP, MARGARINA, S/SAL, CHAROLA DE 400 GR	69.75	KG	CAMBIO DE MARCA
01 077035	MP, CHILE MORITTA, BOLSA DE 100 GR	199.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 085003	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 225 GR	331.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 087044	FANTA, NO RETORNABLE, DIFERENTES SABORES, BOTELLA DE 3 LT 30	5.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 088015	E PURA, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	7.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 088030	AGUAFIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	5.50	LT	CAMBIO DE MARCA
01 092005	MP, OTROS, CACAHUATES, ENCHILADOS, FRITOS, BOLSA DE	84.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 102001	TECATE, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 473 ML C/U 2838	33.83	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 102010	CORONA, CLARA, PAQ DE 12 BOTELLAS DE 355 ML C/U 4260	33.56	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 102042	BOHEMIA, OSCURA, BOTELLA DE 355 ML	46.48	LT	CAMBIO DE MARCA
01 105010	CRUZ BLANCA, TINTO, BOTELLA DE 1 LT	55.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 118025	JOHN HENRY, CAMISA, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	529.00	PZA	NUOVO MODELO
01 119036	MP, CAMISETA, 100% ALGODON	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 120004	VAN HEUSEN, CALCETINES, 65% ALGODON - 22% POLIESTER - 11% PO	48.00	PAR	NUOVO MODELO
01 120009	PUNTO BLANCO, CALCETINES, 63% ALGODON - 34% POLIAMIDA - 3% E	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 120028	DOCKERS, CALCETINES, 77% POLIESTER - 16% ALGODON - 5% POLIAM	349.00	PAQ	NUOVO MODELO
01 120039	PORTO SUR, CALCETINES, 100% POLIAMIDA, 3 PARES	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 120043	CANNON, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	35.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 121021	YALE, 68% POLIESTER - 32% VISCOSA	318.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121054	YALE, 100% ALGODON	463.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121062	YALE, 68% POLIESTER - 32% VISCOSA	379.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121080	CITY & CO, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121101	TORO, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUOVO MODELO
01 122024	CELSE CELLINI, TRAJE, 81% POLIESTER - 19% VISCOSA	1798.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 122027	PERTEGAZ, TRAJE, 100% LANA	3190.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 123011	BLACK, CORBATA, 100% POLIESTER	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 123022	JR BRIT'S, PIJAMA, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUOVO MODELO
01 123027	GUSSINI, CORBATA, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 123042	KAPPA, PANTS, 100% POLIESTER	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 123050	CTY & CO, BERMUDA, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124016	JULIO, BLUSA, 76% POLIESTER - 23% VISCOSA - 1% ELASTANO	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
01 124020	ACA, BLUSA, 100% POLIESTER	328.00	PZA	NUOVO MODELO
01 124028	CHEROKEE, BLUSA, 100% VISCOSA	318.00	PZA	NUOVO MODELO
01 124045	4KF, BLUSA, 100% RAYON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124055	LOOK KOOL, BLUSA, 100% VISCOSA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124060	CHEROKEE, BLUSA, 60% ALGODON - 40% LINO	318.00	PZA	NUOVO MODELO
01 125006	PLAYTEX, BRASIER, 84% ALGODON - 16% POLIESTER	310.00	PZA	NUOVO MODELO
01 125036	ADINA INTIMATE, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	59.99	PZA	NUOVO MODELO
01 125039	FRUIT OF THE LOOM, PANTALETA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 126052	MAP, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 127011	COSMO & COMPANY, 67% VISCOSA - 28% POLIAMIDA - 5% ELAST	198.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127027	COSMO & CO CASUAL, 68% VISCOSA - 29% POLIESTER - 5% ELA	198.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127029	LEE, 89% ALGODON - 2% ELASTANO	549.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127035	CUIDADO CON EL PERRO, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2%	189.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127057	VANTACH, 66% VISCOSA - 29% POLIAMIDA	299.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127064	SIMPLE FASHION, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTA	129.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127069	EXTREME, 72% VISCOSA - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

01 127090	CHEROKEE, 82% ALGODON - 16% POLIESTER - 2% ELASTANO	178.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127113	CHEROKEE, 60% ALGODON - 40% LINO	348.29	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 127117	COSMO & CO PLUS, 66% VISCOSA - 29% POLIAMIDA - 5% ELAST	228.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128005	ELLE, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128016	JULIO, VESTIDO, 70% VISCOSA - 20% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128017	CHARME, VESTIDO, 100% POLIESTER	1699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128037	KAROO, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128045	CONNECTED, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ESPANDEX	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128048	CHEROKEE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	388.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128049	SARAH BUSTANI, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128050	ACA, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	418.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128067	KAROO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128068	BONGO, FALDA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128077	PAMMY, FALDA, 96% VISCOSA - 4% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128087	COSMO & CO, VESTIDO, 88% POLIESTER - 12% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128094	ACA, FALDA, 63% POLIESTER - 33% RAYON - 4% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128097	NAUTICA, VESTIDO, 67% RAYON - 28% NYLON - 5% SPANDEX	2490.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128098	VITOS, FALDA, 66% RAYON - 28% NYLON - 6% SPANDEX	789.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128101	COSMO & CO, FALDA, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128115	GIRL'S NIGHT OUT, FALDA, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128116	TOSCANO, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128118	ALEXIS, FALDA, 100% POLIESTER	163.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128127	CALVIN KLEIN, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	2999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128128	JORDACHE, VESTIDO, 100% POLIESTER	350.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128136	ZOARA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	349.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128146	PERFIL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	899.00	JGO	NUEVO MODELO
01 128160	VANTACH, FALDA, 100% VISCOSA	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128166	FERRIONI, FALDA, 100% ALGODON	749.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128177	CHARME, FALDA, 100% POLIESTER	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128179	IVONNE, VESTIDO, 100% POLIESTER	1899.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129016	CREACIONES PARISIENAS, PIJAMA, 47% POLIESTER - 47% VISCOSA - 6	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 129025	LA MODE, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129026	ALICE, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129037	VIANNI CLASSIC, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129040	SNOOPY, PIJAMA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130001	725 ORIGINALS, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	158.05	PZA	NUEVO MODELO
01 130010	JESSY FRANZ, VESTIDO, 63% POLIESTER - 37% ALGODON	999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130011	725 ORIGINALS, PANTALON, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% EL	158.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130015	DE LARIOS, VESTIDO, 100% POLIESTER	669.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130020	CHEROKEE, VESTIDO, 100% VISCOSA	198.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130039	BARBIE, VESTIDO, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131006	GUESS, 77% ALGODON - 23% POLIESTER	890.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131011	725 ORIGINALS, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTAN	163.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131025	TOMY HILFGER, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	990.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131030	JNS, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	559.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131035	FUROR, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131048	OURAGAN, 98% ALGODON - 2% LYCRA	549.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131056	CATAMARAN, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	590.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131061	LEVI'S, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131076	STARTER, 100% ALGODON	158.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131080	CHEROKEE, 100% ALGODON	268.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131112	UNITED COLORS OF BENETTON, 100% ALGODON	440.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 132048	CHEROKEE, PLAYERA, 100% ALGODON	118.00	PZA	NUEVO MODELO
01 133078	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 133085	BABY SMART, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 133092	BABY CREYSI, P/NIÑA, PANTALETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 135010	SNOOPY, MAMELUCO, 100% POLIESTER	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 135015	CEREMONIAS, TRAJE, 100% POLIESTER	1049.13	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 135028	BE THE BEST, TRAJE, 100% ALGODON	258.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 135029	ISNEY, TRAJE, 100% POLIESTER	321.90	TRAJE	NUEVO MODELO
01 136056	DISCOS ESPANOLAS, CAMISETA, 100% ALGODON	319.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137011	LIVE NATION, GORRA, 100% POLIESTER	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137026	PIQUE NIQUE, SUETER, 80% ALGODON - 20% NYLON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137046	POLO RALPH LAUREN, SUETER, 100% ALGODON	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137052	RIDERS, GORRA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 139012	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	719.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 139037	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	529.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 139047	PIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	636.00	PAR	NUEVO MODELO
01 140018	COLOSO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140035	YUYIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUEVO MODELO
01 140039	JBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140049	KROOGEN, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142008	JBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	989.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142010	CHRISTIAN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	549.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142035	ENYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	779.00	PAR	NUEVO MODELO
01 142039	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUO - SUELA CUERO	749.00	PAR	NUEVO MODELO
01 143001	MARBELLA, SANDALIAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	119.95	PAR	NUEVO MODELO
01 143009	CROCKS, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	929.00	PAR	NUEVO MODELO
01 143049	PEPPA PIG, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	119.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 143056	GRANDPIE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	69.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 147001	PRINSEL, ANDADERA, DE PLASTICO, MOD APOLO	648.00	PZA	NUEVO MODELO
01 147005	CLOE, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD LITO-172	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 147015	NINE WEST, BOLSA, 90% POLIURETANO - 10% SINTETICO	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 147035	CARLUCCI, CINTURON, 100% PIEL, MOD 1033 SKU 05111033	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 147042	POLO CLUB, CINTURON, MOD C56-0023-28	99.00	PZA	NUEVO MODELO
01 147045	CARLUCCI, PORTAFOLIO, 100% PIEL, MOD 9450	3099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 148007	SWATCH, RELOJ, P/CABALLERO, MOD SUSB400	1530.94	PZA	NUEVO MODELO
01 148025	JOYAS, ARGOLLA DE MATRIMONIO, OSR, 14 K, CONFORT, 5 MM	4596.00	PAR	NUEVO MODELO
01 168010	ASEO GENERAL, C/SERVICIO DE PLANCHADO, PAGO POR DIA	470.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 179010	QUICY, COMEDOR, 8 PZAS (M-6S-APARADOR)	52552.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 179025	COMEDOR, 6 PZAS (M-6S-BUFET), COLOR CHOCOLATE	32992.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 179026	LANE, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, MOD D311-255FREIMORE	139990.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 180010	BANCO, ALTO, ASIENTO DE PLASTICO, BASE REDONDA METALICA	2490.00	PZA	NUEVO MODELO
01 180017	ECIO, DESPENSIERO, DE MADERA, MOD TOSCANA CH	3749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 181009	MABE, 4 QUEM, S/COMAL, MOD GRAFITO	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 183020	VITTORIO, MATRIMONIAL, ORTOPEDICO, MOD PREFERENCE	1995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 184001	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, DE MADERA, COLOR CAFE, MOD 2	3108.00	PZA	NUEVO MODELO
01 184014	LITERA, DE MDF, COLOR BLANCO, MOD KIT LIVORNO	12990.00	PZA	NUEVO MODELO
01 185002	GANT MOCHA, 3-2-1, CAFE PARDO, MOD CONTEMPORANEO	39497.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 185009	MODULAR, MOD SANTIN	10601.53	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 185015	BOAL, 3-2-1, MOD CLAIRMONT LOVE	26986.50	JGO	NUEVO MODELO
01 185020	VITTORIO BENZI, 3-2-1, MOD TOSCANA GRIS LINA	5995.00	JGO	NUEVO MODELO
01 186010	C LILICO, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD ICARO	7999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 186016	VINTAGE, 5 PZAS, MADERA INDUSTRIALIZADA, COLOR CHOCOLATE, M	4799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 187005	WHIRLPOOL, 14 PIES, 2 PTAS, SILVER, MOD WT1840N	12680.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 187010	SAMSUNG, 11 PIES, 2 PTAS, C/DESPACHADOR, SILVER, MOD RT29K571	5850.03	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 187016	IO MABE, 19 PIES, AUTOMATICA, 2 PTAS, NEGRO, MOD IOM19512MXN	14699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 188019	EASY, 19 KG, SEMIAUTOMATICA, MOD LRE19M	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 189016	CARTIER, MINISPLIT, LINEA LIV, MOD 12K BLANCO	9399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 190001	LANDIA, DE PEDESTAL, 16", 41 CM, 3 VEL, MOD 8059	378.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 190006	NAVIA, DE PARED, DE 18", DOBLE OSCILACION, MOD 153217	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 190007	VENCOOL, DE PEDESTAL, DE 16", 3 VEL, MOD	729.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 191018	KOBLENZ, ASPIRADORA, 400 WATTS, MOD HIGH POWERED	658.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 191024	OSTER, CAFETERA, CAP 12 TAZAS, MOD BVSTDCMV13	469.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 194001	MABE, 1.1 PIES, INOXIDABLE, MOD HMM11JSS	2348.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 197005	LG, 43", PANTALLA LED, FHD, MOD 1812848	10349.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 197025	PHILIPS, 50", PANTALLA LED SMART, MOD FL4901/F8	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 198001	LG, MINICOMPONENTE, 1 CD, MP3, USB, BLUETOOTH, MOD CM4360	3199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 198028	YES, RADIOGRABADORA, CD, MP3, USB, MOD CDY420	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

01 199015	SAMSUNG, REPRODUCTOR BLU-RAY, 3D, MOD 12848	2799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 201010	RUBI, VELADORA, METALICA, NO 4	8.91	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 201012	DISTROLER, VELADORA, TAMAÑO CHICO, MOD SAN JUDITAS	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 201018	MP, VELADORA, DE PARAFINA, EN VASO NO 4	15.75	PZA	NUOVO MODELO
01 204095	SUPREMA, ESCOBA, DE PLASTICO, 7 HILOS REFORZADA, 1 PZA	73.00	PZA	NUOVO MODELO
01 208020	EURO LINE, OTROS, PANERA, MOD VARIOS COLORES	189.00	PZA	NUOVO MODELO
01 209001	BLINK YOOR DREAMS, EDREDON, MATRIMONIAL, SET, 100% POLIESTER	1899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 209036	VANNEY, COBILJA, MATRIMONIAL, LIGERA, 100% POLIESTER, MOD FLO	329.00	PZA	NUOVO MODELO
01 210002	KALTEX HOME, ALMOHADA, ESTANDAR, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	99.90	PZA	NUOVO MODELO
01 211016	VIANNEY, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD CABOS CHEDRON	599.00	JGO	NUOVO MODELO
01 212016	VIANNEY, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 0.70 X 1.40 M, MOD CARIBE	199.00	PZA	NUOVO MODELO
01 213012	DEMUR, CORTINA DE BAÑO, 100% VINILO, DE 1.8 X 1.8 M, COLECCI	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 230018	FOSFOCIL, AMPOLLETA, FCO DE 60 ML, LAB SENOSIAIN	209.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 232020	XYLOCAINA, SOLUCION, AL 2% DE 20 MG, FCO 50 ML, LAB RIMS	105.64	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 235012	RIOPAN, GEL, C/10 SOBRES DE 80 MG/10 MG/1 ML, LAB TAKEDA	91.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 237011	DIMACOL, SOLUCION, DE 60 ML, PEDIATRICO, TRIPLE ACCION, LAB	122.82	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 243001	SILHOU, LENTES, ARMAGON, COLOR 0602, MOD SI7478	3890.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 243019	RAY-BAN, LENTES, POLARIZADOS, MOD 3027	2339.00	PZA	NUOVO MODELO
01 247096	HISTERECTOMIA, HONORARIOS GINECO-OBSTETRICIA, INCLUYE A	30000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 248096	PARTO NORMAL, GINECOLOGO	900.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 255095	LACOSTE, AGUA DE TOCADOR, P/HOMBRE, ENERGIZED, C/ATOM, FCO D	1012.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 260012	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA 3, P/DAMA, PAQ C/4 PZAS	95.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 261005	DEMOISELLE, MAQ FACIAL, POLVO DE ARROZ, COLOR CARIBE, PZA DE	104.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 262005	GUAS QUE, CEPILLO P/CABELLO, NOBLE RECTANGULAR, 100% CERDA N	122.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 263022	ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90 HOJAS, AROMATIZADOS,	17.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 266015	SUAVEL, SERVILLETAS, PAQ DE 450 PZAS	20.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 282030	DE LUJO C	234900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 282054	USOS MULTIPLES D	537000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 283014	BENOTTO, BICICLETA, R-26, MOD PROGRESSION	3129.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 283015	TURBO, BICICLETA, R-29, MOD AX900	7999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 287006	GOODYEAR, RIN 13, 175/70 R13, GPS282T	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 288005	MONROE, AMORTIGUADORES, JGO C/4 PZAS, P/AVEO 2015	3808.00	JGO	NUOVO MODELO
01 288009	BOSCH, LIMPIAPARABRISAS, DE 20 PULGADAS	149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 288011	PEUGEOT 208, FACIA, DELANTERA, MOD 2016	3867.99	PZA	NUOVO MODELO
01 292005	AFINACION, P/AUTO DE 4 CILINDROS, 1 PAQ DE AFINACION	2188.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 292006	AFINACION, 20000 KM, AUTO DE 4 CILINDROS, MANO DE OBRA	2273.60	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 294003	LAVADO, PULIDO Y ENCERADO, PARA AUTO MEDIANO	570.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 312015	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	886.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 318045	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1265.00	TARI/D	CAMBIO DE MODALIDAD
01 323014	BEBIDA, RON, BACARDI AÑEJO, COPA	52.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 328016	OCESA, CD, Y DVD, ANGELES AZULES, DE PLAZA EN PLAZA CUMBIA S	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 328018	WARNER, CD, MIGUEL BOSE, BOSE	255.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 328039	SONY, VIDEOJUEGO, PSP4, DESTINY	999.00	PZA	NUOVO MODELO
01 328047	DISNEY, PELICULA, DVD, HERCULES, EDICION DIAMANTE	99.00	PZA	NUOVO MODELO
01 328010	FUJI FILM, CAMARA DIGITAL, DE 16.4MP, MOD XP80	3595.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 329016	NIKON, CAMARA DIGITAL, COOLPIX, 16 MP, MOD B 500 NEGRA	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 330010	MATTEL GAMES, JGO DE MESA, UNO WILD JACKPOT	449.00	PZA	NUOVO MODELO
01 330015	FISHER-PRICE, JGO DIDACTICO, TELEFONO PARLANCHIN, MOD DPN-22	189.00	PZA	NUOVO MODELO
01 330018	HASBRO, JGO DE MESA, CRANIUM, 85 GR	299.00	JGO	NUOVO MODELO
01 330020	HASBRO GAMING, JGO DE MESA, MONOPOLY, CASINO	498.00	JGO	NUOVO MODELO
01 332005	ANOTA, GUITARRA, DE PINO, C/FUNDA Y PLUMILLA	650.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 344008	ABOGADO, DIVORCIO INCAUSADO, CONSULTA, HONORARIOS Y TRA	4550.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 010006	MAC'MA, DULCES, ABANICOS, CAJA DE 150 GR	156.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 020003	IASSA, DE CERDO, TIPO IBERICO, A GRANEL	92.95	KG	CAMBIO DE MARCA
02 023006	DIXIE FARM, O/EMBUTIDOS, SALAMI, A GRANEL	44.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 038004	CLARITA, CHIHUAHUA, A GRANEL	78.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 043006	CAPULLO, ACEITE VEGETAL, DE CANOLA, BOTELLA DE 840 ML	27.62	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02 080005	LUCKY STRIKE, C/FILTRO, CAJETILLA DE 20 PZAS	40.50	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
02 120012	COSMO&CO, CALCETINES, 63% ALGODON - 24% POLIESTER -10% POL	27.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 126006	WISA, PANTIMEDIAS, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 128011	REMIX, VESTIDITO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 128021	DUPLAN, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	899.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 128031	CHEROKEE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	388.00	PZA	NUOVO MODELO
02 130005	GET IT, VESTIDO, 70% VISCOSA - 30% POLIESTER	169.00	PZA	NUOVO MODELO
02 131017	CHARLY BOY, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 134002	HANES, CALCETAS, PAQ C/10 PARES, 85% ALGODON - 11% POLIESTER	155.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 143002	RIDE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 148006	JOYAS, DIJE DE CRUZ, C/ANGEL, ORO NAC ESP 10K, 1.1 GR	720.00	PZA	NUOVO MODELO
02 183003	GOLDEN, INDIVIDUAL, MOD LORD	1478.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 184004	MP, MESA, JGO DE 3, DE MADERA, MOD 6499	2999.00	JGO	NUOVO MODELO
02 186003	GABITE, 3 PZAS, MATRIMONIAL, CABECERA Y 2 BUROS, MOD NOCOSIA	11497.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02 190001	MYTEK, DE PISO, 3 VEL, 16", MOD 3141	538.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 207004	ILPK, SARTEN, 26 CM, ANTIADHERENTE, MOD ELEMENT	218.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 208001	QUIASA, ESCURRIDOR, GRIS, GRANDE	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 270003	SITIO, TRASLADO DE PALACIO DE GOBIERNO A PLAZA GALERIAS	84.61	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 315001	SISTA, PREPA, CONSTITUCION POL DE LOS EDOS UNIDOS MEXICANOS	55.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
02 329004	SAMSUNG, CAMARA DIGITAL, 21X, 3 MPX, WIFI, MOD MB350F	3998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 012001	A GRANEL	29.21	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 023009	TIA LENCHA, MACHACA, DE RES, PAQ DE 50 GR	800.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 076003	LA COSTEÑA, REFRITOS, NEGROS, LATA DE 400 GR	23.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 088007	AGUAFIEL, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	11.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03 103001	JOSE CUERVO, TRADICIONAL, REPOSADO, BOTELLA DE 695 ML	294.96	LT	CAMBIO DE MARCA
03 118010	CHEROKEE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	298.00	PZA	NUOVO MODELO
03 119004	NEW WAVE, PLAYERA, 100% ALGODON, CUELLO V, 2 PZAS	99.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 120005	REGENCY, CALCETINES, 75% ACRILICO - 15% POLIAMIDA - 10% ELAS	39.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 120011	CANNON, CALCETINES, 59% ALGODON - 40% POLIAMIDA - 1% ELASTAN	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 122004	GIANFRANCO DUPLA, TRAJE, 100% POLIESTER, 2 PZAS	998.00	TRAJE	NUOVO MODELO
03 123001	EUROSOL CONCEPT, TRAJE DE BAÑO, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	1145.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 123005	FRUIT OF THE LOOM, PANTALON DEPORTIVO, 60% ALGODON - 40% P	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 123011	DRY COOL, SHORT, 47% ALGODON - 47% POLIESTER - 6% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 126001	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO, ULTR	48.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 127007	NEWS, 64% ALGODON - 19% POLIESTER - 16% VISCOSA - 1% EL	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 127016	RC, 66% VISCOSA - 29% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128001	C2C, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128003	BASEL, VESTIDO, 100% POLIESTER	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128011	DUPLAN, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	699.00	PZA	NUOVO MODELO
03 128016	C2C, FALDA, 65% POLIESTER - 35% ELASTANO	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128019	RC, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128024	NAOMI, FALDA, 100% POLIESTER	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128026	SANDRA DARREN, VESTIDO, 100% POLIESTER	1499.00	PZA	NUOVO MODELO
03 128031	ELLE, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, LARGA	999.00	PZA	NUOVO MODELO
03 129003	WEEKEND, BATA, DE BAÑO, 100% ALGODON	238.00	PZA	NUOVO MODELO
03 129004	MANGOMERENGUE, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 129008	INTIME, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 129009	COSMO & COMPANY, PIJAMA, BLUSA 100% ALGODON, PANTALON 84% AL	178.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 130002	725 ORIGINAL'S, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	198.00	PZA	NUOVO MODELO
03 130004	725 ORIGINALS, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% EL	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 130008	ANN RUBIN, VESTIDO, 100% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 130011	LIFE, VESTIDO, 66% VISCOSA - 31% POLIESTER - 3% ELASTANO	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 131004	YALE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	268.00	PZA	NUOVO MODELO
03 131018	725 ORIGINALS, 61% ALGODON - 35% POLIESTER - VISCOSA	98.00	PZA	NUOVO MODELO
03 132001	BLUE ONE, PLAYERA, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 132003	HFC POLO, PLAYERA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 132009	TOMMY HILFISER, PLAYERA, 100% ALGODON	490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 132012	NFL, PLAYERA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 133023	DISNEY PRINCESS, PANTALETA BIKINI, 50% ALGODON - 50% POLIEST	54.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 134006	WEEKEND, CALCETINES, 89% POLIESTER - 11% OTROS, PAQ 6 PARES	158.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
03 134008	VAN HEUSEN, CALCETINES, 64% ALGODON - 36% OTROS, 3 PZAS	148.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 135003	BABY CIRCUS, SET MAMELUCO, 100% ALGODON, 4 PZAS	254.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
03 135007	ROSY, CONJUNTO, 100% ACRILICO, 2 PZAS	120.00	JGO	CAMBIO DE MARCA

03 136007	BABY CREYSI, PAÑALERO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 140901	STAR COLORS, NULL, ZAPATOS. CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	128.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 142011	FORMULA, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 143001	BONGO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 143007	PARADISO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	369.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 147008	TED LAPIDUS, BOLSA, 100% VINIL	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 148004	JOYAS, ARRACADAS, 10 K	2201.94	PAR	NUOVO MODELO
03 187004	DAEWOO, 13 PIES, 2 PTAS, GRAFITO, C/DESPACHADOR, MOD DFR-365	5990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 188003	FRIGIDAIRE, 14 KG, MOD 2 TINAS	3990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 188004	DAEWOO, LAVADORA, 18 KG, MOD DWDC HP3630W1 BCA	20499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 189003	LG, AIRE ACONDIC, DE VENTANA, MOD W121CM	8039.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 190001	SPRINTAIR, DE PEDESTAL, 16 PULGADAS, MOD A120783	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 190003	MAN, DE PISO, 3 VELOCIDADES, MOD 2020	699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 192003	PANASONIC, ALAMBRICO E INALAMBRICO, INALAMBRICO, PZA, MOD KX	729.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 193004	T-FAL, 10 VEL, VASO CRISTAL, MOD TOUCH, BL4568MX	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 197003	POLAROID, PANTALLA LED, 39" MOD. 3HDMI	4990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 198001	LG, MINICOMPONENTE, MOD CM4460	2890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 199001	LG, REPRODUCTOR DE DVD, MOD BP 255	1750.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 208001	PRACTIPLASTICOS, PORTAGARRAFON, QUALITY EXPORT	114.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 208004	OTROS, PINZA ROPA, PAQ 36 PZAS, PLASTICA	12.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 236001	MERTHIOLATE, ANTISEPTICO, SPRAY, BLANCO, FCO DE 60 ML, L	46.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
03 237004	DESENFRIOL-ITO, GOTAS PEDIATRICAS, 60 ML, LAB SCHERING PLOUG	59.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
03 239002	GINKGO BILOBA, NATURISTA, GOTAS, 60 ML., LAB DEPNA	48.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
03 242001	MUSTELA, CREMA, IRRITACIONES, ROZADURAS, TUBO DE 50 ML	86.50	TUBO	CAMBIO DE MARCA
03 254004	SEDAL, CHAMPU, MIEL Y GERMEN DE TRIGO, BOTELLA DE 650 ML	54.62	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 255003	BRUT, LOCION, P' DESPUES DE AFEITAR, FCO DE 100 ML	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 256005	COLGATE, PASTA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 75 ML	180.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 260003	SCHICK, RASTRILLO, XTREME 3, ULTIMATE, PAQ C/2 PZAS	42.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 265001	KOTEX, TOALLAS, PANTIPROTECTORES, BOLSA CON 22 PZAS	15.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 266002	FANCY, PAQ DE 125 PZAS	7.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 283004	VELOCT, BICICLETA, R-26, MOD DEUS	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 284004	PEMEX, 87 OCTANOS, MAGNA, PRECIO POR LT	16.13	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 285004	PEMEX, 92 OCTANOS, PREMIUM, PRECIO POR LT	17.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 315010	ESPAÑOL, SECUNDARIA, 2, CUEVA Y DE LA O, ED. TRILLAS, CUADER	170.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
03 328009	SONY, CD Y DVD, DUOS, JUAN GABRIEL, ULTIMOS EXITOS	269.00	RENTA	CAMBIO DE MARCA
04 002001	SANISSIMO, TOSTADAS, HORNEADAS, CAJA DE 216 GR	111.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 023011	CHATA, CARNES SECAS, CHILORIO, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	170.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 030013	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	15.70	LT	CAMBIO DE MARCA
04 033003	DELIGURT, BATIDO, DURAZNO, BOTE DE 900 GR	25.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 035006	BLANCO, GOUDA, A GRANEL	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 061004	MR. LUCKY, AJO, FRESCO, BOLSA DE 200 GR	137.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04 084009	PROGRESO, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	22.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04 090001	PEGASO, SAL, DE MESA, BOLSA DE 907 GR	9.16	KG	CAMBIO DE MARCA
04 102013	VICTORIA, CLARA, LATA DE 473 ML	31.71	LT	CAMBIO DE MARCA
04 103002	CAZADORES, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	199.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 118001	OSCAR, DE LA RENTA, CAMISA, 100% ALGODON	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 120012	CANNON, CALCETINES, 68% ALGODON - 32% OTROS	49.90	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
04 212022	LEE, 100% ALGODON, MEZCLILLA, MOD.295	498.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 212033	COTTON REPUBLIC, 33% POLIESTER - 67% ALGODON, MEZCLILLA	458.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 122004	FRANCO DUNNA, TRAJE, 90% POLIESTER - 10% VISCOSA	1398.00	TRAJE	NUOVO MODELO
04 122016	PIERRE CARDIN EVOLUTION, TRAJE, 100% POLIESTER	1758.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
04 123006	UOMO VENETTO, CORBATA, 100% POLIESTER, SKU 0202 5930 0000	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124005	SAHIBA, BLUSA, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124006	AVIARA, BLUSA, 100% POLIESTER, SKU0100 0005 5730	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 125002	ILUSION, BRASIER, 79% POLIESTER - 21% ELASTANO, SKU 0700 000	299.00	PZA	NUOVO MODELO
04 125009	CARNIVAL, PANTALETA, 81% POLIAMIDA - 18% ELASTANO - 1% POLIE	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 125018	PRINCESS DE LUXE, BRASIER, 78% POLIESTER - 22% ELASTANO, SKU	489.00	PZA	NUOVO MODELO
04 127004	LEVI S, 68% ALGODON - 23% POLIESTER - 9% VISCOSA	899.00	PZA	NUOVO MODELO
04 127015	JORDACHE, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 127020	OGGI, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 127026	SPRITT, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 127027	CAFE 7, 96% POLIESTER - 4% POLIAMIDA, MOD 7115	229.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 127036	CONVERSE, 83% ALGODON - 14% POLIESTER - 3% ELASTANO, SK	469.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 128003	BIOGRAPHY, FALDA, 100% VISCOSA	579.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128024	THAT'S IT, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128025	JEANIOUS COMPANY, VESTIDO, 100% POLIESTER, SKU 58859182	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128028	ROYAL DENIN, VESTIDO, 100% POLIESTER	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128032	LADY LARATOGA, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	119.99	PZA	NUOVO MODELO
04 128033	SPIRIT, FALDA, 66% ALGODON - 31% POLIESTER - 3% ELASTANO	499.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128034	CAFE, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX, MOD1635	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128036	MAGGU LONDON, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128037	MARCCAIN, VESTIDO, 100 % VISCOSA, MOD 7328	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128039	MARCO CARODI, VESTIDO, C/SACO, 100% POLIESTER	989.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128047	MARCCAIN, FALDA, 100% VISCOSA, MOD 7144	179.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 128049	AVIARA, VESTIDO, 100% POLIESTER, SKU0100 0006 2740	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128052	COSMO & CO, VESTIDO, 51% ALGODON - 49% POLIESTER	249.47	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129017	Z CLUB, PIJAMA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER, 2 PZAS, SKU0700	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130013	TOTA LUCK, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 131003	KING VER, 100% ALGODON, NEGRO	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131011	725 ORIGINAL'S, 100% ALGODON	158.00	PZA	NUOVO MODELO
04 131025	SILVER, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131029	LEVI'S, 100% ALGODON	649.00	PZA	NUOVO MODELO
04 131033	POLE POSITION, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, SKU 6448 6	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132003	BABY CREYSI, PLAYERA, 100% ALGODON	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132007	SPIDERMAN, PLAYERA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132016	KZZ BOYS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD. 0436, N	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 134005	ATLETICOS, CALCETAS, 60% ALGODON - 40% OTROS, PAQ C/3 PZAS	44.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 134008	PUMA, TINES, PAQ 4 PARES, 71% ALGODON - 29% OTROS	159.00	PAQ	NUOVO MODELO
04 135003	CARTER S, MAMELUCO, 100% ALGODON, SKU 60658957	339.00	PZA	NUOVO MODELO
04 135014	CARTERS, CONJUNTO, 3 PZAS, 100% ALGODON	419.00	JGO	NUOVO MODELO
04 135015	CAROSSELLO, CONJUNTO, 100% ALGODON, SKU 54767654	379.00	JGO	NUOVO MODELO
04 135018	BEING 2 NICE, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, SKU 587	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 136005	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	49.00	PZA	NUOVO MODELO
04 140003	BLASITO, ZAPATOS, CORTE CARNAZA - SUELA SINTETICA	348.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 141005	SUAVE SENSACION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, ESTI	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 141010	LA MODE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 143010	CHOPPARD, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	409.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 145005	LAVADO, DE EDEEDON	85.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 147002	ANNE KLEIN, BOLSA, SINTETICO	1599.00	PZA	NUOVO MODELO
04 147003	SAHARA, BOLSA, TOTE, SHEDRON, MOD. 87-301	409.00	PZA	NUOVO MODELO
04 147011	GUESS, BOLSA, POLIURETANO, GRUPO DARBY	2790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 147017	JUS D' ORANGE, BOLSA, 100% PVC	248.00	PZA	NUOVO MODELO
04 148006	BULOVA, RELOJ, P/CABALLERO, PULSO	899.00	PZA	NUOVO MODELO
04 169004	JARDINERIA, JARDIN, MANTENIMIENTO, MENSUAL	1000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 181001	MABE, 6 QUEM, C/COMAL, SKU 60787237	10999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 181005	WHIRLPOOL, 6 QUEM, ENC ELECT, 30 PULG, MOD.WF6046D, GRIS	9499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 185004	ARTABAN, 3-2-1, MOD REBEKA	10699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 193004	MAN, 4 VEL, LMU, METAL, MOD 9090	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 193005	TAURUS, 4 VEL, MOD HALEY	199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 194002	OSTER, 1.6 PIES, NEGRO, MOD OGYZ16	2419.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 198002	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MOD AKX400	2995.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 218002	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, TOTAL, USO DOMESTICO, BOTE DE	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 264003	BIO BABY, JUMBO, PREMIUM, ETAPA 5, PAQ DE 34 PZAS	158.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 282015	COMPACTO A	234900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 283004	BIKING, BICICLETA, R-24, 21 VELOCIDADES, MOD BARRET	3299.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 283005	HUFFY BODIE BICICLETA, R-16, NIN, MOD TIRE NEGRA	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 315020	SECUNDARIA, FISICA 1, JOSIP SLISKO IGNAVATOV, ED PEARSON	138.00	EJEMPL	NUOVO MODELO
04 319004	MEGACABLE, BASICO, PLUS DIGITAL, 140 CANALES, 50 AUDIO	389.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 322004	SERV DE INTERNET, RENTA 1 HORA	15.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 328003	SONY, VIDEOJUEGO, PS4, THE ORDER	499.00	PZA	NUOVO MODELO

04	329004	SONY, CAMARA DIGITAL, 20 MPX, MOD H300	4490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	081008	A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	010014	MARINELA, DULCES, TRIKI TRAKES, PAQ DE 204 GR	83.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	010016	MARINELA, DULCES, POLVORONES, CAJA DE 375 GR	76.80	KG	CAMBIO DE MARCA
05	032010	MP, EVAPORADA, LATA DE 345 ML	35.80	LT	CAMBIO DE MARCA
05	081008	DON EFE, EN ALMBAR, DURAZNOS, 3 LATAS DE 820 GR C/U, 2460 G	36.18	KG	CAMBIO DE MARCA
05	085005	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 120 GR	440.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	085008	ORO, C/CAFEINA, FCO DE 180 GR	310.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	091002	EL CUERNITO, CANELA, ENTERA, BOLSA DE 25 GR	481.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05	092004	ENCANTO, OTROS, CHICHARRON PICOSITOS, BOLSA DE 175 GR	142.29	KG	CAMBIO DE MARCA
05	093008	ZUKO, EN POLVO, LIGHT, VARIOS SABORES, SOBRE DE 11 GR	3.96	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
05	095002	CORONADO, CAJETA, QUEMADA, FCO DE 370 GR	113.24	KG	CAMBIO DE MARCA
05	102005	CORONA, EXTRA, CAJA DE 24 BOTELLAS DE 210 ML C/U, 5040 ML	38.49	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05	118014	WALL STREET, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	119014	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, PAQ 4 PZAS, 100% ALGODON	189.00	PAQ	NUOVO MODELO
05	120006	DONELLI, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	45.00	PAR	NUOVO MODELO
05	120008	DI BARONE, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	29.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	120011	PORTO SUR, CALCETINES, 97% NYLON - 3% ELASTANO	15.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	121040	VIA VENETTO, 100% POLIESTER	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	122009	OTTIMO, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% RAYON	2089.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
05	122015	GIANFRANCO DUNNA, TRAJE, 100% POLIESTER	1897.00	TRAJE	NUOVO MODELO
05	123008	UMO LORENZO, CORBATA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	124008	SIMPLY BASIC, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	95.43	PZA	NUOVO MODELO
05	125003	EVA, BIKINI, 100% ALGODON	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	126014	PRETTY LEGS, MEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	49.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05	128004	UP&DOWN, VESTIDO, 48% POLIESTER - 48% VISCOZA - 4% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	128016	18 FOREVER, VESTIDO, 100% VISCOZA	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	128020	SHAMBALA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	379.15	JGO	NUOVO MODELO
05	128030	JENNIFER LOPEZ, VESTIDO, 100% POLIESTER	549.00	PZA	NUOVO MODELO
05	128053	BEBE, FALDA, 100% NYLON	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	128067	PAMMY, VESTIDO, 67% VISCOZA - 30% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
05	128068	MARACUYA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	128072	PAMMY, FALDA, 88% POLIESTER - 11% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	129010	PINK PANTHER, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	129024	PARISIEN, PIJAMA, 2 PZAS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	130012	GRAFITO, VESTIDO, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUOVO MODELO
05	130018	FIGURELLA, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	549.00	PZA	NUOVO MODELO
05	132013	GRAFITO, PLAYERA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	133016	EMOCIONES, P/NIÑA, BIKINI, PAQ C/3 PZAS, 90% ALGODON - 10% E	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05	133034	PEPPA PIG, P/NIÑA, PANTALETA, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	133037	LAISA, P/NIÑA, CORPINO, PAQ C/3 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELAST	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05	134010	LUCKY STAR, CALCETAS, PAQ C/6 PARES, 88% ALGODON - 12 ELASTA	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05	135013	PATROL, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	136011	GRAFITO, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	45.00	PZA	NUOVO MODELO
05	136014	BABY COLORS, PLAYERA, PAQ C/3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIES	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	139021	STAR TEX, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	139022	CHARLY, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	140003	GRAFITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	140010	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	415.00	PAR	NUOVO MODELO
05	141003	MAXICONFORT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	141018	LUZK FASHION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	141021	COSMO & COMPANY, ZAPATOS, CORTE VACUO - SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	142022	BELK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	328.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	143024	725 ORIGINALS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	147005	IKARUS, BOLSA, 100% POLICRORURO DE VINILO, MOD 83386	659.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	147022	AT, MALETA, 21", VERTICAL, UNA OZA, MOD ATMERIDAN360	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	179004	COMEDOR, 10 PZAS (M-8 SILLAS-BUFETERO), MOD BORGETTO	22046.00	JGO	NUOVO MODELO
05	179011	COMEDOR, 7 PZAS, MOD ASTURIAS	11499.00	JGO	NUOVO MODELO
05	180005	ARMANI, BARRA P/COCINA, BARRA DESAYUNADORA # 18, COLOR CHOCO	2290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	181000	MABE, 6 QUEM, ENC ELEC, CUB SELLADA, MOD EM7657CSIS SILVER	6599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	183004	LESTER, MATRIMONIAL, MOD EMERALD	5466.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	183005	MP, MATRIMONIAL, MOD JUVENIL CONFORT	1259.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	183008	SEALY, INDIVIDUAL, MOD FANCY	3399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	185005	3-2, MICROFIBRA, MOD BUGATTY	16995.00	JGO	NUOVO MODELO
05	185007	3-2-1, VINIL PIEL, MOD VIVIAN	10599.00	JGO	NUOVO MODELO
05	187007	WHIRLPOOL, 17 PIES, AUTOMATICO, MOD WT1617A SIL	8999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	188007	EASY, 17 KG, AUTOMATICA, MOD LEA76102CBAB.BLA	7199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	191001	PROCTOR SILEX, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD 43574Y	349.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	191006	HAMILTON BEACH, TOSTADOR, MOD 226142Z	329.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	194008	HAMILTON BEACH, 1.1 PIES, MOD HB-8100N30AP-F4	1339.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	198003	LG, MINICOMPONENTE, MP3, USB, CD, MP3, MOD 0M7560	7799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	198009	YES, GRABADORA, USB, MOD CDY25	999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	198010	ATVIO, RADIOGRABADORA, CD/RADIO, MOD KWCD72	540.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	201002	SAGRADO CORAZON, VELADORA, VASO DE 170 GR	19.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	201003	GLADE, VELA, AROMATICA, DE 90 GR, VARIOS AROMAS	60.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05	202005	ENERGIZER, AA, MAX, PAQ DE 6 PZAS	51.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05	207006	EKCO, BATERIA, 5 PZAS, MOD ENDURA	659.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	209002	NEW FANITTY, COLCHA, INDIVIDUAL, MOD MAR & SOL	589.90	PZA	NUOVO MODELO
05	211004	PARAISO, INDIVIDUAL, 100% ALGODON	379.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	213002	KENNEY, CORTINA DE BAÑO, 100% VINILO, 1.78 X 1.83 MT	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	218006	H24, INSECTICIDA, AEROSOL, PODER TOTAL, BOTE DE 342 GR	77.05	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05	229010	VERMOX PLUS, 0/MED, SUSPENSION, 30 ML, 20 MG/ML, LAB JANSSEN	79.29	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	229015	CYCLOFEMINA, 0/MED, AMPOLL, 1 DE 0.5 ML, LAB CARNOT	133.59	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05	229030	LEXAPRO, 0/MED, ANTIDEPRESIVO, 28 TABLETAS DE 10 MG C/U, LAB	1099.99	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	231002	ATACAND, TABLETAS, PLUS, 16 MG, 28 PZAS, LAB ASTRA ZENECA	599.99	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	232001	TEMPRA, TABLETAS, C/20 DE 500 MG, LAB BRISTOL	76.29	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	233010	BIOMETRIX, CAPSULAS, 30 PZAS, LAB SCHERING PLOUGH	99.99	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
05	234000	DIABINESE, TABLETAS, C/100 DE 250 MG, LAB PFIZER	305.99	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	236005	PROTEC, ALGODON, PLISADO, BOLSA DE 50 GR	13.99	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
05	237005	DESENFRIOL D, TABLETAS, 24 TABLETAS DE 2/5/500 MG, LAB SCHER	50.79	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	238008	TAFIROL FLEX, TABLETAS, 30 DE 300-250 MG, LAB ASOFARMA	448.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05	240004	CLORO TRIMETON, GRAGEAS, 20, RETABS, 8 HRS, LAB SCHERING PLOU	71.29	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	241005	HISTIAICIL NF, JARABE, FCO DE 30 ML, LAB SANOFI	90.99	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	244009	CUIDADO DENTAL, AMALGAMA, DE RESINA	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05	256003	COLGATE, PASTA DENTAL, COMPLETE, TRIPLE ACCION, TUBO DE 75 M	216.67	LT	CAMBIO DE MARCA
05	261009	MAYBELLINE, MAQ FACIAL, DELINEADOR DE OJOS, PRECISE, LAPIZ D	152.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05	263014	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/90 HOJAS	20.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05	276005	MICROBUS, PAGO CON TARJETA, HUINALA - CENTRAL DE AUTOBU	11.71	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
05	277002	PAGO CON TARJETA, SAN JERONIMO - CENTRO	11.19	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
05	282012	USOS MULTIPLES C	11.19	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
05	282015	COMPACTO A	691400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	282018	SUBCOMPACTO B	383900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	286006	QUAKER STATE, MULTIGRADO, HD SAE 40, BOTE DE 946 ML	74.00	LT	CAMBIO DE MARCA
05	319005	IZZI, BASICO, PAQ TV+HD, 220 CANALES, MENSUAL	360.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05	319006	SKY, AMPLIADO, UNIVERSE, 252 CANALES, MENSUAL	849.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
05	328006	SONY MUSIC, CD, EDITH MARQUEZ EMOCIONES II	169.00	PZA	NUOVO MODELO
05	328010	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, XBOX 360, HALO REACH	499.00	PZA	NUOVO MODELO
05	329005	CANON, CAMARA DIGITAL, POWER SHOT, MOD ELPH180	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	330005	WINFUN, JGO DIDACTICO, CANTA Y APRENDE, MOD 0687-34	285.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	332008	BABILON, GUITARRA, ACUSTICA, MOD CEQ-NAT	2649.00	PZA	NUOVO MODELO
05	343001	RESTAURANTE, ARRACHERA, REFresco Y POSTRE	256.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05	344003	NOTARIO, COPIAS CERTIFICADAS DE 1 A 3 HOJAS	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	346002	TITULO PROFESIONAL, C/CEDULA, EXPEDICION	4995.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
06	198004	DELICADOS, S/FILTRO, CAJETILLA C/18 PZAS	37.50	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
06	118012	CHEROKEE, CAMISA, 100% ALGODON	278.00	PZA	NUOVO MODELO
06	121016	COSMO & CO, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUOVO MODELO
06	123003	WILSON, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	123006	PROGRESSIVE, PANTS, 100% POLIESTER	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	124004	RC, BLUSA, 100% POLIESTER	228.00	PZA	NUOVO MODELO

06 124005	COSMO & CO, BLUSA, 95% VISCOOSA - 5% ELASTANO	158.00	PZA	NUEVO MODELO
06 127907	COSMO & CO, 68% VISCOOSA - 28% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
06 128001	SKY BLUE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128009	TWENTY5, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.77	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128028	LADY ZARATOGA, VESTIDO, 100% POLIESTER	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 130006	NASH DENIM, PANTALON, 81% ALGODON - 18% POLIESTER - 1% ELAST	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 130007	DISNEY, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 131017	725 ORIGINALS, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTAN	198.00	PZA	NUEVO MODELO
06 131019	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	98.00	PZA	NUEVO MODELO
06 132004	STARTER, PLAYERA, 100% POLIESTER	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 132008	ESPECIAL MODE, PLAYERA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 133019	FLORENCIA GIRLS, P/NIÑA, CORPIÑO, 90% NYLON - 10% SPANDEX	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 135004	PEPPA PIG, CONJUNTO, 100% ALGODON	148.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 135005	DISNEY BABY, CONJUNTO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	138.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 136003	BABY OSVI, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	44.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 137017	NEW WAVE, CHALECO, 100% POLIESTER	168.00	PZA	NUEVO MODELO
06 137028	CHEROKEE, CHALECO, 100% POLIESTER	248.00	PZA	NUEVO MODELO
06 143004	BONGO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 147007	PRINSEL, CARRIOLA, MOD COMBO KRONOS	4498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 148002	TIMEX, RELOJ, P/CABALLERO, MOD EXPEDITION	764.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 168005	ASEO GENERAL, 1 DIA A LA SEMANA, PAGO POR DIA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 179001	ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD VISION 16000068	5845.83	JGO	NUEVO MODELO
06 179003	ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-6S), MOD COCOA 16000542	4892.53	JGO	NUEVO MODELO
06 182001	H.WAVE, AUTOMATICO, GAS, DE 76 LT, MOD 12000783	3269.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 185001	3-2-1, MOD NICOLE 20001656	7858.89	JGO	NUEVO MODELO
06 186002	CADIZ, 3 PZAS, CABECERA, 2 BUROS, MOD 19001223	5499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 193004	OSTER, 16 VEL, VASO VIDRIO, MOD 10000314	1199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 198002	LG, MINICOMPONENTE, MOD CM4460	3174.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 229014	BAPEX, O/MED, CAPS, C/15 DE 300 MG, LAB PROBIOMED	194.76	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 282011	USOS MULTIPLES E	205800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 286002	CELERON, MONOGRADO, SAE 40W API SL, BOTE DE 946 ML	74.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 324006	GIMNASIO, MENSUAL	579.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 338002	FISHER-PRICE, JGO DIDACTICO, ANDADOR, BLOQUES TEMATICOS, MOD	839.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 331004	SPALDING, BALON, DE BASQUETBOL, NUM 5, MOD FORCE	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 012002	AZTECA, BOLSA DE 500 GR	33.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07 013001	TDK, DE TRIGO, EXTRA FINA, PAQ DE 1 KG	13.80	KG	CAMBIO DE MARCA
07 061005	AJO, BLANCO, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 118002	PERGOLA, CAMISA, 100% ALGODON	109.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 124002	DUPLAN, BLUSA, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	599.00	PZA	NUEVO MODELO
07 129005	MAFALDA, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 130003	LEVI'S, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	489.00	PZA	NUEVO MODELO
07 148008	JOYAS, ARETES, DE BOLA GRANDE, ORO DE 10 K	799.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
07 168006	ASEO GENERAL, 4 DIAS A LA SEMANA	4000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 169006	JARDINERIA, 1 VEZ AL MES	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 193004	OSTER, 10 VEL, VASO DE PASTICO, MOD 6640-P22	399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 212004	HOMETRENDS, DE BAÑO, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 217006	SALVO, LIQUIDO, BOTE DE 300 ML	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07 255003	BRUT, LOCION, FCO DE 100 ML	125.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 256006	CREST, PASTA DENTAL, ANTICARIES, TUBO DE 120 ML	226.01	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07 282004	COMPACTO B	891100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 328005	ROADRUNNER RECORDS, CD, STONE SOUR	242.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 002004	TOTOPOS, NACHOS, BOLSA DE 500 GR	52.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 004002	CINEPOLIS, PALOMERO, MICROONDAS, MANTEQUILLA, BOLSA DE 75 GR	132.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 018031	COSTILLA, CARGADA, A GRANEL	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 077001	MP, CHILE ANCHO, BOLSA DE 100 GR	198.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 081001	HERDEZ, EN ALMIBAR, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 850 GR	48.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 081004	MP, EN ALMIBAR, PIÑA, EN TROZO, LATA DE 800 GR	38.63	KG	CAMBIO DE MARCA
08 083004	KNORR, SOPA INSTANTANEA, ESTRELLAS, SOBRE DE 115 GR	93.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 085003	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 120 GR	401.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 102010	BOHEMIA, OSCURA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML C/U (2130 ML)	44.84	LT	CAMBIO DE MARCA
08 105001	BARFOOT, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	186.66	KG	CAMBIO DE MARCA
08 118005	COSMO & CO, PLAYERA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 123009	COSMO & CO, BERMUDA, 100% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 124006	ACA, BLUSA, 100% ALGODON	328.00	PZA	NUEVO MODELO
08 125002	LEONISA, BRASIER, 84% POLIAMIDA - 16% ELASTANO	869.00	PZA	NUEVO MODELO
08 125011	BERLEI, PANTALETA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128006	VANTACH, FALDA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVO MODELO
08 128009	CHEROKEE, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% LINO	398.00	PZA	NUEVO MODELO
08 128022	ACA, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	378.00	PZA	NUEVO MODELO
08 129004	SIMPLE FASHION, SHORT, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELAS	129.00	PZA	NUEVO MODELO
08 129009	GINA CERRANI, BATA, 100% ALGODON	429.00	PZA	NUEVO MODELO
08 131018	POLO CLUB, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 131024	JEANIOUS COMPANY, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	819.00	PZA	NUEVO MODELO
08 132010	PIPE LINE, PLAYERA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 133003	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON, MOD	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 135001	725 BABY, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	138.00	PZA	NUEVO MODELO
08 143012	TEYSA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	34.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 147010	CACTUS, CINTURON, 100% PIEL, MOD 0002	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 182002	CAL-O-REX, AUTOMATICO, DE 76 LT, MOD G-20	5349.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 184003	MADERMEX, ROPERO, MOD ISABELLA RUSTICO, COD 376264	3399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 190004	TAURUS, DE PESTAL, MOD TURBO 1000	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 198004	PANASONIC, MINICOMPONENTE, USB, MOD 7150W	5199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 201004	LUZ ETERNA, VELADORA, DE PARAFINA, MEDIANO, EN VASO	16.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 205001	EKCO, PELADOR, MOD 81461	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 206002	PYR-O-REY, CRISTALERIA, TAZON BATIDORA, MOD 4800, COD 5832	89.50	PZA	NUEVO MODELO
08 211002	MAINSTAYS, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD BEIGE ORGANICO	235.00	JGO	NUEVO MODELO
08 212004	COTTONELLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD TOULOUSSE	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 214001	ARIEL, EN POLVO, DOBLE PODER, BOLSA DE 1500 GR, 1.5 KG	29.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 229005	NAZIL, O/MED, GOTAS, 15 ML, OFTALMICO, LAB SOPHIA	60.75	FCO	CAMBIO DE MARCA
08 282003	DE LUJO C	840800.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 283001	VENTO, MOTOCICLETA, MANUAL, 150 CC, MOD PROTON, COD 534323	21999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 319001	IZZII, BASICO, PACK TV, 60 CANALES, MENSUAL	180.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 319003	IZZII, AMPLIADO, FOX +, 220 CANALES, MENSUAL	520.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 011002	YEMINA, CODITO LISO, BOLSA DE 200 GR	25.50	KG	CAMBIO DE MARCA
09 032001	ENFAMIL, MATERIALIZADA, PREMIUM, ETAPA 2, LATA DE 375 GR	440.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 118001	POLO CLUB, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 120012	WILSON, CALCETINES, TIN, 61.5% POLIESTER - 34% POLIAMIDA - 4	39.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 121005	CITRUS, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 121006	COTTON REPUBLIC, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 121008	RIDERS, 90% ALGODON - 1% ELASTANO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 124004	LOVE IMAGE, BLUSA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 125001	ILUSION, BRASIER, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 125007	BERLEI, PANTALETA, 84% POLIAMIDA - 16% ELASTANO	89.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127019	REBELLE, 74% RAYON - 22% NYLON - 4% SPANDEX	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128004	DUPLAN, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 129007	INTERROGACION, PIJAMA, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 131001	LOS GROOVIES, 100% ALGODON	179.90	PZA	NUEVO MODELO
09 179001	ESLY, ANTECOMEDOR, REDONDO, 5 PZAS (M-4S), C/552704	8739.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 179003	ESTNUT CLASICO, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S) MESA DE MADERA C/	19999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 185002	GEMA, 3-2-1-, IMITACION PIEL C/ 20001962	9632.20	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 187001	MABE, 11 PIES, SILVER, 2 PUERTAS, MOD RMA1130YMEF0 C/7001808	7969.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 187003	MABE, 19 PIES, 2 PTAS, SILVER, C/596043 MOD RMT1951	12299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 193002	TAURUS, 7 VELOCIDADES, VASO DE VIDRIO, MOD POTENZA7	549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 197003	G, 32", PANTALLA LED, MOD 32LH5500 - C/105566	649.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 198008	LG, MINICOMPONENTE, MINI XB00M, OM4650	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 209008	926, COBERTOR, COBERTOR, 100% POLIESTER	389.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 212001	HILAMEX, MEDIO BAÑO, MOD DUSCHE, DE 76X1.40M, 100% ALGODON	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 250002	PARTO NORMAL, GINECOLOGO, ANESTESIOLOGO, PEDIATRA, 1 DI	26000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 282007	USOS MULTIPLES C	367900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 128029	SAHARA WOMAN, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, SKU 304886	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

10 130007	LETS GO, VESTIDO, 100% POLIESTER, MOD 25298	599.00	PZA	NUOVO MODELO
10 160001	CONSUMO DE AGUA, 10 M3	176.23	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
10 160002	CONSUMO DE AGUA, 19 M3	434.44	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
10 160003	CONSUMO DE AGUA, 23 M3	599.58	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
10 160004	CONSUMO DE AGUA, 32 M3	898.79	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
10 160005	CONSUMO DE AGUA, 45 M3	1359.45	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
10 160006	CONSUMO DE AGUA, 58 M3	1861.67	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
10 179003	GALIA, COMEDOR, 7 PZAS, SKU BLANCO	23573.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 202003	ENERGIZER, AA, MAX, PAQ C/6 PZAS	96.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
10 323001	BEBIDA, PIÑA COLADA	70.00	VASO	CAMBIO DE MODALIDAD
11 001009	A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 014002	NESTLE, CEREAL DE MAIZ, NESQUIK, CAJA DE 330 GR	93.64	KG	CAMBIO DE MARCA
11 014004	NESTLE, CEREAL MIXTO, FITNESS, INTEGRAL, CAJA DE 730 GR	73.57	KG	CAMBIO DE MARCA
11 019003	MP, HIGADO, A GRANEL	57.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 030010	NUTRILECHE, RECONSTITUIDA, BOTE DE 1 LT	14.00	LT	CAMBIO DE MARCA
11 031006	NESTLE, SEMIDESCREMADA, NUTRI RINDES, BOLSA DE 240 GR	86.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 044005	GOLDEN, A GRANEL	32.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 088009	BONAFONT, NATURAL, GARRAFON DE 6 LT (6000 ML)	3.25	LT	CAMBIO DE MARCA
11 089005	LA COSTEÑA, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 190 GR	61.84	KG	CAMBIO DE MARCA
11 098003	ROSTIZADO, RANCHERO, POR PZA	112.25	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 102011	CARTA BLANCA, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML C/U (2130)	27.47	LT	CAMBIO DE MARCA
11 128048	CHEROKEE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	228.90	PZA	NUOVO MODELO
11 128050	ACA, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	418.00	PZA	NUOVO MODELO
11 130007	BIOGRAPHY, PANTALON, TEENS, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3%	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 131036	SIMPLE FASHION, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.76	PZA	NUOVO MODELO
11 132003	PUMA, PLAYERA, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUOVO MODELO
11 135008	MON CARAMEL, MAMELUCO, 100% ALGODON	329.00	PZA	NUOVO MODELO
11 139010	YUYIN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	354.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 140004	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	398.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 140017	JBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	464.10	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 142014	EPIDEMIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 143011	CENICIENTA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	NUOVO MODELO
11 144006	KIWI, GRASA, CREMA P/CALZADO, NEGRA, LATA DE 80 GR	23.35	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 148002	LORUS, RELOJ, P/CABALLERO, MOD RT301FX9	2320.03	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 148009	AMARANTO, BISUTERIA, COLLAR, MOD 31109200	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 168013	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 169002	RECOLECCION DE BASURA, LIMPIA HABITACIONAL, PAGO NORMAL	703.25	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 180003	MABE, CAMPANA EXTRACTORA, DE 80 CM, BLANCA, MOD CM8041B	1599.00	PZA	NUOVO MODELO
11 181003	KOBLENZ, 6 QUEM, 30", ENC ELECT, C/HORNO, MOD EE100	5762.51	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 181004	WHIRLPOOL, 6 QUEM, 30", C/HORNO, MOD WF5659D	19099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 185005	BOAL, 3-2-1, BEIGE, MOD BELANGE	43286.25	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 188003	WHIRLPOOL, 18 KG, 8 CICLOS, AUTOMATICA, MOD 8MWT18222EI	10331.16	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 197007	PIONEER, 32", LED, HD, MOD PLE-3206HD	3490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 198006	PIONEER, AUTOESTEREO, MOD DEH-X3950BT	3399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 199001	MICROSOFT, CONSOLA DE VIDEOJUEGOS, XBOX ONE, 1 TB, FIFA 17	7836.55	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 199004	SONY, REPRODUCTOR BLU-RAY, WI-FI, MOD BDP-S3500	1699.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 200004	OSRAM, INCANDESCENTE, 60 W, SUPER SAVER, MOD CLASICO	22.50	PZA	NUOVO MODELO
11 209001	MAINSTAYS, COLCHA, MAT, 100% POLIESTER, MOD PORTUGAL	165.00	JGO	NUOVO MODELO
11 209005	HOME EXPRESSIONS, COLCHA, EDREDON, MAT, 100% POLIE, MOD KARL	449.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 212004	COTTONELLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD TOULOUSE	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 219003	FLASH, SANITARIO, AROMA FLORAL, PASTILLA DE 72 GR	7.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 235002	RIOPAN, GEL, 20 SOBRES DE 80 MG/10 MG, LAB TAKEDA	159.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
11 251005	UROCULTIVO, EGO	299.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 253009	MANICURE, NORMAL	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 262004	DIVA, RIZADOR DE PESTAÑAS, FINO, MOD 100-CD	57.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 263011	ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, COCO PIÑA, CAJA DE 90 PZAS	15.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11 265004	ALWAYS, TOALLAS, PANTIPROTECTORES, DIARIOS, PAQ DE 44 PZAS	33.30	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 282006	COMPACTO A	304807.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 282010	USOS MULTIPLES C	565350.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 282011	USOS MULTIPLES C	251400.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 282016	DE LUJO C	532900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 282017	SUBCOMPACTO B	279990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 283001	DINAMO, MOTOCICLETA, 150 CC, 5 VEL, 1.4 LT, MOD U5 2017	20999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 293006	PINTURA, FASCIA, DELANTERA, S-CROSS GL	2800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 320002	PASEO TURISTICO, TRANVIA, RECORRIDO 1, BOLETO ADULTO	100.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
11 320014	ESPECTACULOS, FUTBOL, CABECERAS, GENERAL	120.00	BOLETO	NUOVO MODELO
11 324006	CLUB DEPORTIVO, INDIVIDUAL, CUOTA MENSUAL	1330.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 328010	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, X BOX ONE, MOD GEARS OF WAR 4	1136.63	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 330003	HASBRO, JGO DE MESA, MONOPOLY, MOD CLASICO	298.00	JGO	NUOVO MODELO
12 012001	TORTILLAS AGUILAR, BOLSA C/20 PZAS DE 620 GR	48.23	KG	CAMBIO DE MARCA
12 012003	TIA ROSA, TORTILLINAS, MANTEQUILLA, BOLSA C/12 PZAS DE	48.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 026002	SIN MARCA, SECO, A GRANEL	450.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 030006	LALA, PASTEURIZADA, 100 PROTEINA, REDUCIDA EN GRASA, FCO DE	19.90	LT	CAMBIO DE MARCA
12 032002	GOOD START, MATERNIZADA, 2, LATA DE 800 GR	461.13	KG	CAMBIO DE MARCA
12 042005	GENA, BLANCO, PAQ DE 18 PZAS	35.38	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 055001	MELCOTON, A GRANEL	94.95	KG	CAMBIO DE MARCA
12 081003	MP, EN ALMIBAR, PIÑA, LATA DE 567 GR	52.03	KG	CAMBIO DE MARCA
12 083002	ALTEA, SOPA INSTANTANEA, LETRAS, BOLSA 95 GR	62.63	KG	CAMBIO DE MARCA
12 094001	MUMBAI, EN POLVO, CUIDADO DIARIO, BOLSA DE 272 GR	159.93	KG	CAMBIO DE MARCA
12 119004	POLO CLUB, CAMISETA, 100% ALGODON	54.90	PZA	NUOVO MODELO
12 119010	RINBROS, TRUSA, PAQ 4 PZAS, 100% ALGODON	118.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 119011	NORTH CREEK, BOXER, CON VIVOS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	74.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 120010	ARROW, CALCETINES, 63% ALGODON - 24% POLIAMIDA - 3% ELAST	42.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 124002	PALOMA, BLUSA, 84% POLIESTER - 16% ELASTANO	219.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 124003	DEX, BLUSA, 95% MICROMODAL - 5% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 124005	BAMBINI, BLUSA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 124011	CONTEMPO, BLUSA, 100% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 125005	CURVATION, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 127009	ECLIZIA, 73% VISCOZA - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 127019	BLACK JNS, 64% ALGODON - 19% POLIESTER - 16% VISCOZA -	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 127021	LA MODE, 62% POLIESTER - 34% VISCOZA - 4% ELASTANO	298.00	PZA	NUOVO MODELO
12 128008	PIERRE CARDIN, VESTIDO, 100% POLIESTER	798.00	PZA	NUOVO MODELO
12 128010	NICOLE VOLIE, VESTIDO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
12 128012	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	419.00	PZA	NUOVO MODELO
12 128013	REBELLE, FALDA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	129.90	PZA	NUOVO MODELO
12 128014	ANAGRAM, VESTIDO, 96% RAYON - 4% ELASTANO	289.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128015	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 100% VISCOZA	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128017	ZOARA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	299.90	PZA	NUOVO MODELO
12 128023	LIFE TEEN WEAR, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128027	CONTEMPO, VESTIDO, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128031	MAGGY LONDON, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128036	IVONNE, FALDA, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
12 129002	SONATA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 129004	INTIME, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	229.90	JGO	NUOVO MODELO
12 130004	DISNEY PRINCESA, LEGGING, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 131003	POLO CLUB, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUOVO MODELO
12 131011	NON STOP, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 131016	NORTH CREEK KIDS, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 131019	AMERICAN MICHAEL, 100% ALGODON	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 131022	GOLD POINT, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 132003	JEANIOUS COMPANY, PLAYERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	419.00	PZA	NUOVO MODELO
12 132005	EUFORIA, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 132006	URBAN DENIM, PLAYERA, TIPO POLO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	138.00	PZA	NUOVO MODELO
12 132010	TOTAL LOOK, PLAYERA, ESTAMPADA, LETRAS, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 132012	MARVEL, PLAYERA, ULTIMATE SPIDER-MAN, 100% ALGODON	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 133002	SKINNY, P/NIÑO, CAMISETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	109.00	PZA	NUOVO MODELO
12 133019	ALTESSE, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	10.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 134004	ATLETICOS PRO, TINES, PAQ C/2 PARES, 79% ALGODON - 15%POLIA	59.50	PAQ	NUOVO MODELO
12 134007	MELISSA, CALCETAS, 97% POLIAMIDA - 3 % ELASTANO	24.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 135004	BASIC BABY, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	PZA	NUOVO MODELO

12 135010	BASIC BABY, COBIJA, DOBLE VISTA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
12 136007	PIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	27.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 136010	PIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	30.00	PZA	NUEVO MODELO
12 141001	YAKUIS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 141002	NATURAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	259.00	PAR	NUEVO MODELO
12 142009	LUGO CONTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	479.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 143009	BONGO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 147005	LOBELT, BOLSA, 100% VINIL, VARIOS MODELOS	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 148004	ANNE KLEIN, BISUTERIA, COLLAR, HIGH, VARIOS MODELOS	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 168004	ASEO GENERAL, 1 DIA A LA SEMANA, PAGO POR DIA	200.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
12 183003	KERRVILLE, MATRIMONIAL, MODELO ALLERGY FREE	4599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 187002	DAEWOO, 16 PIES, ESPEJO, 2 PUERTAS	8698.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 188002	EASY, 15 KG, MOD LAE 15206	6655.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 188003	WHIRLPOOL, 20 KG, BLANCA, XPERT SISTEM, MOD 8MMTW2024EN0	14799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 190002	MASTERCRAFT, DE PIE, DE PEDESTAL, 16", ALTURA REGULABLE	590.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 193001	OSTER, 12 VEL, MOD BLSTEG7900R, VASO DE CRISTAL	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 193002	T-FAL, 10 VEL, BLANCA, INFINIFYFORCE 10	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 194002	MABE, 1.4 PIES, MOD HMM114JSS	2695.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 198003	LG, MINICOMPONENTE, BLUETOOTH, MODELO OM4560	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 199001	SONY, REPRODUCTOR BLU-RAY, DVD, MODELO BDP-S3500	1699.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 200001	GE, LED, FOCO, PAQUETE C/ PZAS, 7W, LUZ FRIA, MOD A19	329.00	PAQ	NUEVO MODELO
12 206004	TRAMONTINA, CUBIERTOS, JGO 16 PZAS, MOD CARMEL	329.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 207002	HOME ZONE, BATERIA, 7 PZAS, ANTIADHERENTE	268.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
12 207003	EKCO, BATERIA, ALUMINIO DOBLE FUERTE, ANTIADHERENTE, *5 PZAS	619.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 210002	LINEA CLASICA, JUEGO DE BAÑO, 3 PZAS, REVERSIBLE	279.00	JGO	NUEVO MODELO
12 210005	LA MODE, ALMOHADA, 50% ALGODON - 50% POLESTER ESTANDAR	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 213004	HOME LINE, CORTINA DE BAÑO, VINIL, 180X180, CON 12 GANCHOS	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 236002	VITASCOM, BANDITAS, COLOR PIEL, CAJA C/10 PZAS	14.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
12 244003	PROTESIS DENTAL, CORONA, DE RESINA, P/NiNO	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 251005	NULL, REACCIONES FEBRILES	158.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 254002	MAGNA FLEX, CHAMPU, BOTELLA DE 900 ML	23.89	LT	CAMBIO DE MARCA
12 263003	MP, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/12 ROLLOS, DE 200 HOJAS	30.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 263005	ALOKOLAY, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA, C/100 PZAS	24.67	CAJA	CAMBIO DE MARCA
12 263006	MP, PAÑUELOS DESECHABLES, LUXOR, WITH LOTION, CAJA C/66	29.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 283001	BENOTTO, BICICLETA, R26, MODELO XC 6000	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 284002	PEMEX, 87 OCTANOS, MAGNA, PRECIO POR LT	15.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 285002	PEMEX, 92 OCTANOS, PREMIUM, PRECIO POR LT	17.72	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 316005	SMARTY, CUADERNO, PROF, DOBLE RAYA, 100 HOJAS, PZA, COSIDO	38.50	PZA	NUEVO MODELO
12 319004	MP, ALL ACCESS PLUS, DISH HD, 81 CANALES, MENSUAL	485.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 320002	DISNEY, PELICULA, BLU-RAY, + DVD	279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 320003	DISNEY, PELICULA, DVD, ALICIA A TRAVES DEL ESPEJO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 329004	NIKON, CAMARA DIGITAL, COOLPIX, S33, ACUATICA	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 332002	STUDIO, GUITARRA, ACUSTICA	900.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 047007	FRESH KAMPO, 0/FRUTAS, FRESA, PAQ DE 454 GR	109.91	KG	CAMBIO DE MARCA
12 105003	RICCADONNA, BLANCO, ESPUMOSO, ASTI, BOTELLA 750 ML	189.33	LT	CAMBIO DE MARCA
12 106001	KALLUA, LIQOR, DE CAFE, BOTELLA DE 1 LT	157.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12 107003	APPLETON ESTATE, AÑEJO, 12 AÑOS, BOTELLA DE 750 ML	638.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12 122010	JBE, SACO, 100% LINO	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
12 122011	MP, SACO, P/DAMA, 97% VISCOSA - 3% ELASTANO	159.99	PZA	NUEVO MODELO
12 123009	THATS IT, BERMUDA, 100% ALGODON	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 124012	PALOMA CARMIN, BLUSA, 100% POLIESTER	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 125011	VERTICHE, FAJA, 86% POLIAMIDA - 12% ELASTANO - 2% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 127002	TOKIO CHERRY BLOSSOM, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2%	259.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 127004	SCANDIA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	389.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 127007	JORDACHE, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 127011	MAP, 74% VISCOSA - 23% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
12 127013	MP, 65% VISCOSA - 35% POLIESTER	199.99	PZA	NUEVO MODELO
12 127014	VERTICHE, 68% VISCOSA - 28% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	229.99	PZA	NUEVO MODELO
12 127023	BENETTA, 97.5% ALGODON - 2.5% ELASTANO	329.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128005	LATOSAS, FALDA, 100% ALGODON	119.90	PZA	NUEVO MODELO
12 128006	MISS COCOA, VESTIDO, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128014	MP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
12 128020	VANTACH, FALDA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128026	MP, FALDA, 100% POLIESTER	179.99	PZA	NUEVO MODELO
12 128030	JENNIFER MOORE, VESTIDO, 100% POLIESTER	269.99	PZA	NUEVO MODELO
12 128035	THATS IT, FALDA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 129002	BOLERO, SHORT, 100% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 130005	DISNEY, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 131013	PIQUE NIQUE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	298.86	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 131020	TGR'S JEANS, 100% ALGODON	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 132012	ALAN BOY, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 133010	CYLYO, P/NiNO, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 134011	ALONDRA, CALCETAS, 100% POLIAMIDA	50.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 137002	PENINSULA, SOMBRERO, 96.8% ACRILICO - 3.2% OTROS	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 147011	CAOE, MALETA, 100% POLIESTER, MOD CERU933LCGR	3799.00	PZA	NUEVO MODELO
12 148006	MP, BISUTERIA, PULSERA, PIEDRAS, MOD 6J0082910R0ST	246.12	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 181002	KOBLENS, 6 QUEM, 30", GRIS MOD DEL-24	5490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 183003	MIMO, MATRIMONIAL, MOD VITTORIO PREFERENCE	2006.24	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 190002	MYTEC, DE PISO, 16 PULG, MOD 3347	629.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 191004	WMF, EXPRIMIDOR, MOD 0416036615	879.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 194001	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD KOR143HR	2749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 197006	SAMSUNG, 50", LED, UN50J5300AF	22999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 198006	ATVIO, RADIOGRABADORA, CD, USB, MP3, BLUETOOTH, MOD KS-878	990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 210001	MP, TELA MULTUSOS, MICROFIBRA 50X50, 85% POLIESTER	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 214003	SALVO, LIQUIDO, ULTRA CONCENTRADO, BOTELLA DE 1.4 LT (1400	53.49	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12 255002	BLUE, LOCION, DOUBLE FORCE, FCO DE 100 ML	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 282005	SUBCOMPACTO B	385500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 287002	GOOD YEAR, RIN 13, 175/70 R13, MOD DIRECTION	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 319001	MP, BASICO, 55 CANALES, MENSUAL	196.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 327002	PURINA, ALIM SECO P/PERRO, DOG CHOW, CACHORROS, 4 KG (4000	49.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 018012	CHULETA, BROCHETA	140.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 040002	CHIPILO, S/SAL, BARRA DE 90 GR	172.22	KG	CAMBIO DE MARCA
12 068005	ENTEROS, BOLSA C/8 PZAS	10.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 105002	SANTO TOMAS, BLANCO, COLOMBARD, BOTELLA DE 750 ML	95.37	LT	CAMBIO DE MARCA
12 119003	ZAGA, CAMISETA, 100% ALGODON	49.00	PZA	NUEVO MODELO
12 123004	CHEROKEE, PIJAMA, 100% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 123006	KAPPA, PANTS, 100% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 124008	LADY SUN, BLUSA, 100% ALGODON	329.00	PZA	NUEVO MODELO
12 124010	MARCCAIN, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 127018	MARCCAIN, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128001	ICONNECTED, VESTIDO, 100% POLIESTER	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
12 128003	JENIFER MOORE, VESTIDO, 100% VISCOSA	279.99	PZA	NUEVO MODELO
12 128010	MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
12 128015	ZOARA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128019	ZOARA, VESTIDO, 80% ALGODON - 20% RAYON	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128022	DIVINA, VESTIDO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 130007	GUMMY BEAR, VESTIDO, 95.5% ALGODON - 4.5% ELASTANO	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 130010	ZARA GIRLS, VESTIDO, 100% POLIESTER, SOFT COLLECTION	599.00	PZA	NUEVO MODELO
12 133004	CHEROKEE, P/NiNO, TRUSA, 100% ALGODON, PAQ C/3	198.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 135002	NENIO, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 135010	BABITO, CONJUNTO, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	188.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 142010	MERANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	NUEVO MODELO
12 143007	JEANS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 179001	ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD TRIPOLI	2568.87	JGO	NUEVO MODELO
12 179003	SYR, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD BARCELONA	8565.11	JGO	NUEVO MODELO
12 185001	3-2-1, MOD SOFIA	8545.17	JGO	NUEVO MODELO
12 185002	3 -2 -1, MOD. CONTI.1.LICAF	10499.00	JGO	NUEVO MODELO
12 185004	3-2-1, SOFA, LOVE SEAT Y SILLON, MOD ARTABAN VIVIAN	10599.00	JGO	NUEVO MODELO
12 186002	5 PZAS, KING SIZE, MOD POLNIA. RK6. CHOCOLATE	7490.00	JGO	NUEVO MODELO

14	192004	PANASONIC, INALAMBRICO, DIGITAL, 6.0 MOD KX-TG1711, 1 PZA	795.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	193003	OSTER, 1 VEL, MOD BEST02-13	1749.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14	194002	LG, 1.1 PIES, MOD MS1140SL	1969.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	198006	PANASONIC, MODULAR, CD, MP3, USB, MOD SCAKX660	4799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14	262001	CONAIR, CEPILLO P/CABELLO, FAST DRY, MOD 8565	93.50	PZA	NUOVO MODELO
14	282005	DE LUJO A	158900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	282007	USOS MULTIPLES C	201100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14	287002	TORNEL, RIN 14, 185/70, MODELO RADIAL	869.00	PZA	NUOVO MODELO
14	319004	MP, BASICO, 55 CANALES, MENSUAL	199.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14	327004	DOG CHOW, ALIM HUMEDO P/PERRO, VIDA SANA, LATA DE 374 GR	82.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	330001	DISNEY PRINCESS, MUÑECA, MOD B5278	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	023007	LA NORTENITA, CARNES SECAS, DESHEBRADA, BOLSA DE 125 GR	688.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15	038004	CHEN, MANCHEGO, REDONDO, PAQ DE 400 GR	186.19	KG	CAMBIO DE MARCA
15	079001	LA COSTENA, CHILES ENV, JALAPEÑOS, ENTEROS, LATA DE 340 GR	40.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	080003	ALWAYS SAVE, ELOTES, EN GRANOS, LATA DE 432 GR	31.94	KG	CAMBIO DE MARCA
15	087003	DELAWARE PUNCH, REFresco, BOTELLA DE 600 ML	18.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15	124001	TRENDIKA MODA, VESTIDO, 100% POLIESTER	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	128001	GET IT, FALDA, 65% VISCOSA - 33% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	129005	M DAVID, TRAJE DE BAÑO, ENTERO, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	183003	SEALY, INDIVIDUAL, MOD CENTURION	5799.00	PZA	NUOVO MODELO
15	213001	DUSCHY, CORTINA, ACRILICA, MOD BLUE DOTS 627-60	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	019008	MENUDO, A GRANEL	62.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	085001	NESCAFE, C/CAFEINA, DOLCA, FCO DE 80 GR	496.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	121012	POLO CLUB, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	123010	ATLETICOS, SHORTS, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	128017	LINEAS, VESTIDO, 100% RAYON	280.00	PZA	NUOVO MODELO
16	128033	MAGGY LONDON, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	999.00	PZA	NUOVO MODELO
16	129003	ROSY CHIC, BERMUDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	396.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	132002	SPIDERMAN, PLAYERA, 100% ALGODON	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	183002	CISIANO, MATRIMONIAL, MOD NOVARA, CON COLCHONETA	3299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	195003	PANASONIC, VAPOR, SUELA CERAMICA, MOD NI-E656CRVZA	649.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	323003	BACARDI, BEBIDA, BLANCO, RON, COPA	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	032005	NESTLE, CONDENSADA, LA LECHERA, LATA DE 387 GR	46.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	033005	ALPURA, BEBIBLE, PAQ DE 10 BOTES DE 250 ML C/U (2500 ML)	22.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	084001	MP, MASCABADO, BOLSA DE 1 KG	28.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	085002	INTERNACIONAL, C/CAFEINA, TRADICIONAL, FCO DE 100 GR	288.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	088003	NESTLE, NATURAL, PUREZA VITAL, BOTELLA DE 1.5 LT, (1500 ML)	5.47	LT	CAMBIO DE MARCA
17	122008	LA MODE, SACO, 100% POLIESTER	598.00	PZA	NUOVO MODELO
17	125011	GIRLY AND GORGEOUS, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	128004	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 100% RAYON	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	128011	MP, VESTIDO, 100% VISCOSA	199.00	PZA	NUOVO MODELO
17	128013	PASTEL, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	339.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	128020	NAOMI, FALDA, 100% POLIESTER	164.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	128021	FEMININE, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	130009	OPTIMA JEANS, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	132010	HOCKEY, PLAYERA, 100% ALGODON	59.99	PZA	NUOVO MODELO
17	140006	AUDAZ, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	598.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17	197006	SAMSUNG, 40", PANTALLA LED, MOD UN40K5390AFXZX	10703.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	204004	REYNERA, TRAPEADOR, DE MICROFIBRA	89.51	PZA	NUOVO MODELO
17	207004	PRESTO, OLLA DE PRESION, CAP 6 LT, MOD TRADICIONES	499.00	PZA	NUOVO MODELO
17	282003	SUBCOMPACTO B	230600.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	293002	REP DIRECCION HIDRAULICA, CAMBIO, JOURNEY 2007 MANO DE	783.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17	329004	NIKON, CAMARA DIGITAL, 20 MP, COOLPIX, 28X ZOOM, MOD L340	3599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	330006	FOTORAMA DE MEXICO, JGO DE MESA, SAPOS TRAGONES	209.00	CAJA	NUOVO MODELO
17	331001	WILSON, BALON, DE BASKETBALL, MOD FIBRA 3X3	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	345002	PAQUETE PREVISION, BASICO, ATAUD MET, PREPARACION DEL C	15000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19	014003	MAIZORO, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 560 GR	66.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	032002	NAN, MATERIALIZADA, ETAPA 2, LATA DE 350 GR	290.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	074008	DEL CAMPEO, PINTO, BOLSA DE 1 KG	20.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	081005	CLEMENTE JACQUES, MERMELEDA, DE FRESA, FCO DE 470 GR	47.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	085004	NESCAFE, C/CAFEINA, DOLCA, C/CARAMELO, FCO DE 46 GR	473.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	103004	SAUZA, REPOSADO, HACIENDA, 100% AGAVE, BOTELLA DE 1 LT	212.99	LT	CAMBIO DE MARCA
19	106002	WYBOROWA, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	139.00	LT	CAMBIO DE MARCA
19	128012	18 FOREVER, VESTIDO, 100% ALGODON	324.00	PZA	NUOVO MODELO
19	128025	JENNIFER LOPEZ, VESTIDO, 100% POLIESTER	559.00	PZA	NUOVO MODELO
19	132008	POLO CLUB, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	135009	WEEKEND, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	198.00	JGO	NUOVO MODELO
19	137017	MARALYN & ME, ABRIGO, 100% POLIESTER	738.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	142003	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	724.90	PAR	NUOVO MODELO
19	143005	JOCARE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	398.90	PAR	NUOVO MODELO
19	143008	VIA AFRICA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	181003	MABE, 4 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, 20", GRIS, MOD MA05150I	7999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19	187002	MABE, 10 PIES, AUT, 2 PTAS, TOP MOUNT, GRAFITO, MOD RMA1025X	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	192002	ALCATEL, INALAMBRICO, C/CONTESTADORA, MOD G280 1	819.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19	193004	OSTER, 1 VEL, VASO VIDRIO GROMADA, 600 W, MOD 143106	1749.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19	194002	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR-1W3WSA	1720.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19	197002	LG, 43", PANTALLA SMART TV, MOD 1005635	11999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19	198005	NAKASAKI, RADIOGRABADORA, CD, RADIO AM/FM, MOD 5002212	759.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19	198008	NAKAZAKI, RADIOGRABADORA, CD, USB, AM/FM, 7 W, MOD 8948	1099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19	314004	PLANETA, LITERARIO, LA CHICA DEL TREN, PAULA KINGS	278.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
20	001004	A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	014003	KELLOGG'S, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 560 GR	73.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	032001	ENFAMIL, MATERIALIZADA, ETAPA 1, LATA DE 900 GR	390.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	034002	ELITE, MOZZARELLA, RAYADO, PAQ DE 227 GR	245.59	KG	CAMBIO DE MARCA
20	075003	GARBANZOS, BOLSA DE 400 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	094001	NESQUIK, EN POLVO, BOLSA DE 200 GR	82.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	105001	RIUNITE, BLANCO, ITALIANO, BOTELLA DE 750 ML	145.33	LT	CAMBIO DE MARCA
20	120001	CITY&CO, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	14.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
20	121008	CHEROKEE, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUOVO MODELO
20	125009	ADIVA INTIMATE, BRASIER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	126005	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20	127001	TOKYO CHERRY BLOSSOM, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2%	259.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	128006	JENIFER MOORE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	128015	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 100% VISCOSA	279.00	PZA	NUOVO MODELO
20	128024	JENIFER MOORE, FALDA, 76% VISCOSA - 20% RAYON - 4% ELASTANO	134.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	128026	4KF, FALDA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	128027	TRENDIKA, FALDA, 58% POLIESTER - 42% RAYON	289.00	PZA	NUOVO MODELO
20	128029	JENNIFER LOPEZ, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	399.00	PZA	NUOVO MODELO
20	129006	HPC POLO, PASHMINA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	130004	CHEROKEE, VESTIDO, 100% VISCOSA	198.00	PZA	NUOVO MODELO
20	131001	FUROR, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	134001	FELIX, CALCETINES, 96% POLIAMIDA - 1% POLIESTER - 3% ELASTAN	19.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
20	135002	DISNEY, CONJUNTO, 100% ALGODON	223.00	JGO	NUOVO MODELO
20	137003	LAREDO, SOMBRERO, DE LONA	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	144003	SUELAS CORRIDAS, BOTAS, HOMBRE	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	168001	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	168003	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	181001	WHIRLPOOL, 6 QUEM, C/HORNO, CAPELO CRISTAL, MOD WF5350D.SIL	6999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20	181003	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, 30 PULG, MOD AF5374D	7099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20	183001	SEALY, MATRIMONIAL, MOD CAMEL	5799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	183004	MMO, INDIVIDUAL, DOBLE COLCHONETA, MOD 135-312	1899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20	186001	5 PZAS, MOD MERLOT. RK5. NOG	6300.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	191001	SINGER, MAQUINA DE COSER, MOD SIMPLE	3900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20	194001	DAEWOO, 0.7 PIES, MOD KOR-615B	1090.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	198003	SONY, MINICOMPONENTE, 1440 W, SOUND PRESSURE, MOD MHC-V7D	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	255003	JOVAN MUSK, LOCION, AFTERSHAVE, P/HOMBRE, BOTELLA DE 118 ML	200.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	259004	HINDS, CREMA, CORPORAL, LIQUIDA, INSPIRACION, BOTE DE 230 ML	112.61	LT	CAMBIO DE MARCA
20	262003	COLGATE, CEPILLO DENTAL, 360, PAQ C2 PZAS	68.00	PAQ	NUOVO MODELO
20	263005	PRECISSIMO, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS, 285 HOJAS DOBLES	12.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA

20	282001	DE LUJO C	1167000.0	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	282008	COMPACTO A	271700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	283004	BENOTTO, BICICLETA, R-26, MOD XC 6000	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	286001	QUAKER STATE, MULTIGRADO, SAE 20W50, BOTE DE 946 ML	80.76	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	286004	LTH, MONOGRADO, 40, BOTE DE 1 LT	55.00	LT	CAMBIO DE MARCA
20	322001	MEGACABLE, PAQUETE, TV BASICO DIGITAL+HD TOTAL, INTERNET HAS	649.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	322002	TELMEX, PAQUETE, INTERNET Y TEL, PAQUETE 599, HASTA 40 MBPS	599.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21	017004	PIERNA, A GRANEL	69.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	024002	OSCAR MAYER, DE PAVO, AHUMADO, PAQ DE 340 GR	269.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	086003	BLASON, MOLIDO S/CAFEINA, BOLSA DE 340 GR	261.76	KG	CAMBIO DE MARCA
21	087002	COCA-COLA, REFresco, BOTELLA DE 600 ML	16.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	088005	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	8.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	105002	CASILLERO DEL DIABLO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	265.33	LT	CAMBIO DE MARCA
21	122008	GRAN FRANCO DUMA, TRAJE, 42% ALGODON - 34% POLIESTER - 2% LI	1780.00	TRAJE	NUEVO MODELO
21	128020	BRITOS, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	140012	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUO - FORRO PORCINO - SUELA SINTET	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21	141004	GRETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	221.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21	147002	LYD, CINTURON, JUVENIL, 100% SINTETICO	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	179004	EVIDENCE, ANTECOMEDOR, MOD COEVID4S	8999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21	179005	COCOA, COMEDOR, C/4 SILLAS, MOD 16000542	10649.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21	180002	LUCY, PORTA MICRO, MOD MOMILUCY	2630.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	185001	3-2-1, TACTOPIEL, 321, MOD CONTEMPORANEO	10490.00	JGO	NUEVO MODELO
21	186002	ESPAÑA, KING SIZE, KS	17899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21	187002	DAEWOO, 13 PIES, AUT, 2 PTS, SILVER, MOD 7001849	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	188003	EASY, 12 KG, 1 TINA, 6 PROGRAMAS, MOD LAE 46102VBAB0	6799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	194003	EHIRPOOL, 1.1 PIES, SILVER, MOD WM1311S	2585.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	197002	LG, 50", PANTALLA SMART, MOD 1005656	15999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	197004	ATVIO, 32", LED, MOD ATVIOLED32	5265.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	202004	PANASONIC, 9V, ULTRA HYPER PAQ DE 1 PZAS	25.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21	203002	CLOPPER, ENCEDEDOR, DIFERENTES COLORES, MOD CP11RH	17.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
21	212004	ALCO, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON LIVERPOOL	114.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	218004	H24, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 237 ML	44.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	254001	HEAD & SHOULDERS, SHAMPOO, CABELLO NORMAL, ENV DE 375 ML	135.74	LT	CAMBIO DE MARCA
21	262001	MEDIMART, COTONETES, BOLSA C/200 PZAS	19.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21	282003	COMPACTO A	269900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	282008	COMPACTO A	303900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	282010	USOS MULTIPLES C	367900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	294003	LAVADO, AUTO CHICO, POR DENTRO Y POR FUERA, 6 FICHAS	60.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21	319003	MP, BASICO, MENSUAL, 55 CANALES DIGITALES	196.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21	325002	LA PRENSA, MATUTINO, EDICION, LUN - DOM	10.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	325004	ZOCALO, MATUTINO, EDICION, LUN - DOM	10.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	007002	WONDER, BOLLLOS, SUPER BOLLLOS, BOLSA DE 8 PZAS DE 540 GR	53.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	015003	VERDE VALLE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	23.32	KG	CAMBIO DE MARCA
22	047006	FRESH CAMPO, 0/FRUTAS, FRESAS, PAQ DE 454 GR	114.54	KG	CAMBIO DE MARCA
22	081002	VERDE HORIZONTE, EN ALMBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 GR	36.46	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	085003	NESCAFE, S/CAFEINA, DECAF, FCO DE 170 GR	408.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	087005	JARRITOS, REFresco, BOTELLA DE 600 ML	14.17	LT	CAMBIO DE MARCA
22	094002	ABUELITA, EN TABLETA, PAQ DE 540 GR	85.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	105003	SAN JORGE, TINTO, TIPO JEREZ, BOTELLA DE 1 LT	37.50	LT	CAMBIO DE MARCA
22	118007	AXIS, CAMISA, 100% ALGODON	649.00	PZA	NUEVO MODELO
22	120009	CITY & CO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	14.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	122003	POLO CLUB, TRAJE, 100% POLIESTER	1399.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
22	126005	PREVEN-T, MEDIA, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	85.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22	126007	CAMEO, PROTECTOPIE, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	19.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22	126009	PRETTY LEGS, PANTIMEDIAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	49.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	127015	CONNIE KLEIN, 100% POLIESTER	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	128001	GAVINI, CONJUNTO, 100% ALGODON	429.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	128005	REVELATION, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	128023	DIVINA, FALDA, 100% ALGODON	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	128027	LOGIC SPOT, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	128030	GAZI, VESTIDO, 100% LYORA	127.50	PZA	NUEVO MODELO
22	129002	MAFALDA, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	130004	WEEKEND, PANTALON, 82% ALGODON - 16% POLIESTER - 2% ELASTANO	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	132009	GRAFITO, PLAYERA, 100% ALGODON	69.00	PZA	NUEVO MODELO
22	133005	NOVATO, P/NIÑO, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	12.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	134005	GET IT, CALCETAS, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	22.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	134011	GET IT, CALCETINES, PAQ DE 3 PARES, 80% ALGODON - 15% SPANDE	49.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22	135001	BABY PIPELINE, CONJUNTO, 100% ALGODON	129.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	135005	GET IT, MAMELUCO, 82% ALGODON - 18% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
22	135012	BABY OPTIMA, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	136010	725 BABY, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	137001	GENERRA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	137017	LEVI STRAUSS, CHAMARRA, 100% ALGODON	2490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	147007	C. CON EL PERRO, CINTURON, P/DAMA, TRENZADO, MOD CB42003	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	170003	DECSA, COMEDOR, 7 PZAS (M-6-S), MOD GRECIA	7450.00	JGO	NUEVO MODELO
22	179004	HILLAND, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4-S), MOD 104449	12999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	181004	MABE, 6 QUEM, C/HORNO, NEGRA, MOD M-7645 BAINO 30P	7199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	183001	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD 3444	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	188001	ACROS, 13 KG, MOD ALD 1325 HF	4699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	190001	MAN, DE PISO, MOD SKU-3312	999.80	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	193003	MAN, 2 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD LPV -1010	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	198007	SONY, MINICOMPONENTE, 60W, MOD GTK-XB7	5699.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	200001	MP, AHORRADOR, 50 WATTS, LED A- 19	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	203002	FLAMA, CERILLOS, CAJA DE 115 LUCES	3.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	208003	APAN, COLADOR, DE PLASTICO, MEDIANO #19	7.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	209002	HOME NATURE, COLCHA, EDREDON, MAT, JGO 3 PZAS, 100% POLIESTE	1499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	261002	SUPERSTAY, LAPIZ LABIAL, PZA DE 2.3 ML	158.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	262004	ORAL-B, CEPILLO DENTAL, INDICADOR, PZA	27.00	PZA	NUEVO MODELO
22	282002	USOS MULTIPLES C	340900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	286003	BARDAHL, ADITIVO P/GASOLINA, TOP OIL, LIMPIEZA CONT. H. DUTY	125.00	LT	CAMBIO DE MARCA
22	292004	ALINEACION Y BALANCEO, AUTOMOVIL CHICO	270.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	293002	REP SISTEMA ELECTRICO, DIAGNOSTICO, AUTO 2013 EN ADELAN	1392.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
22	320007	O/DIVERSIONES, RENTA DE BRINCOLIN, POR EVENTO	700.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	321003	MIE, 3D, DESPUES DE LAS 4 PM	48.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
22	330004	MARVEL, MUÑECO, SUPER, MOD AVENGERS	219.00	PZA	NUEVO MODELO
22	024002	JALOS, DE CERUDO, A GRANEL	98.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22	025003	FILETE, BASA ROJO, A GRANEL	59.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	033002	LALA, BATIDIO, CON FRUTAS, BOTE DE 1 KG	24.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22	080002	HEROZ, VERDAS MIXTAS, LEGUMBRES, LATA DE 215 GR	31.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	089003	HELLMANN'S, MAYONESA, C/JUGO DE LIMONES, FCO DE 370 GR	55.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	105002	DULCE AMORE, TINTO, LAMBRUSCO, BOTELLA DE 750 ML	160.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22	120011	PORTO SUR, CALCETINES, P/CABALLERO, 99% POLIAMIDA - 1% ELAST	75.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	122003	POLO CLUB, TRAJE, 2 PZAS, 100% POLIESTER	1399.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
22	122009	ROSSELLINI, TRAJE, 100% POLIESTER	849.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
22	122011	PORTO SUR, TRAJE, 100% POLIESTER	549.00	TRAJE	NUEVO MODELO
22	128017	SAHARA, VESTIDO, 50% POLIAMIDA -50% OTROS	319.00	PZA	NUEVO MODELO
22	131024	PIQUENIQUE, 100% ALGODON	439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	132001	NAUTICA, PLAYERA, 100% ALGODON	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	132002	PIQUENIQUE, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	132007	YALE, CAMISA, DE VESTIR, 67% POLIESTER - 33% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	135002	MON CAMEL, MAMELUCO, 100% POLIESTER	296.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	135003	LITTLE ME, CONJUNTO, 100% ALGODON	499.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
22	137006	BLOCK, GORRA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	140007	BLUOKZ, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	395.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	187001	DAEWOO, 11 PIES, MOD DFR32210GNP	7299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	190003	FANCY, DE PEDESTAL, 3 VELOCIDADES, MOD EVH-1601	579.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	259003	AGELESS, CREMA, SOLIDA, C/COLAGENO, BOTE DE 226 GR	146.02	KG	CAMBIO DE MARCA
22	282002	USOS MULTIPLES C	551900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	282006	COMPACTO B	378350.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

23 282010	USOS MÚLTIPLES C	358100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 328003	X BOX ONE, VIDEOJUEGO, THE STICK OF TRUTH	390.00	PZA	NUOVO MODELO
23 329001	FUJI FILM, CAMARA ACUATICA, DESECHABLE, 35FT-10M 800 FILM	48.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 331001	VALION, BALON, DE FUTBOL, CLASICO, NUMERO 5	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 012001	DEL BARRIO, BOLSA DE 440 GR	29.89	KG	CAMBIO DE MARCA
24 147007	VOIT, MOCHILA, MOD ND01	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 179006	COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD PARIS PLUS	13499.00	JGO	NUOVO MODELO
24 188004	EASY, 17 KG, MOD LAE77114CBAB	7690.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24 209007	HOME EXPRESSIONS, COLCHA, EDREDON, INDIVIDUAL	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 283001	BIMEX, BICICLETA, R-26, MOD CITY BIKE LADY	3799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24 287002	SUNNY, RIN 15, 195/65 R15, MOD SN880	990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 001015	A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 001017	S/M, S/V, A GRANEL,	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 022001	ROS, DE PAVO, P/HOT DOG, A GRANEL	44.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 075003	MP, ALUBIAS, BOLSA DE 500 GR	37.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 081006	HERDEZ, EN ALMIBAR, PIÑA, EN TROZO, LATA DE 800 GR	40.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 105001	FINCA LAS MORAS, TINTO, MALBEC, BOTELLA DE 750 ML	158.67	LT	CAMBIO DE MARCA
26 105002	CASILLERO DEL DIABLO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML, CAVERNET SAU	247.92	LT	CAMBIO DE MARCA
26 118009	URBANT STAR, CAMISA, 75% ALGODON - 25% ALGODON	379.00	PZA	NUOVO MODELO
26 119007	RINBROS PLATINO, TRUSA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	259.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 121003	GIANFRANCO DUNNA, 90% POLIESTER - 10% VISCOSA	358.00	PZA	NUOVO MODELO
26 122009	YORK TEAM POLOCLUB, TRAJE, 100% POLIESTER	1399.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26 122012	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	2490.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26 127001	WEEKEND, 81% ALGODON - 18% POLIESTER - 1% ELASTANO	298.00	PZA	NUOVO MODELO
26 127024	SIMPLY BASIC, 39% ALGODON - 34% POLIESTER - 26% VISCOSA	149.00	PZA	NUOVO MODELO
26 128003	725 ORIGINALS, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	198.00	PZA	NUOVO MODELO
26 128026	HOLLYWOOD, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128035	LO FASSTI, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	1099.00	PZA	NUOVO MODELO
26 129001	LA MODE, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	298.00	PZA	NUOVO MODELO
26 129005	VYANNI, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.00	PZA	NUOVO MODELO
26 130002	WEEKEND, PANTALON, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 131004	WILSON, 100% POLIESTER	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 131009	C&A, JOGGER, 71% ALGODON - 27% POLIESTER - 2% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 132007	MP, CAMISA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 132009	ECKO UNLTD, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 133022	DAISY TOWERS, P/NIÑA, CORPINO, 50% POLIESTER - 45% ALGODON -	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 135008	BABY CLUB, TRAJE, 100% ALGODON	229.00	TRAJE	NUOVO MODELO
26 140006	AUDAZ, ZAPATOS, ESCOLAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	348.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 179004	REY, COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD ELSA	3599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 185001	GENESIS, 3-2-1, MOD VIENA TRAD	7815.00	JGO	NUOVO MODELO
26 197006	HKPRO, 32", PANTALLA LED, MOD HKP32F16	3499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 198008	ATVIO, RADIOGRABADORA, BLUETOOTH, MOD KS-878	990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 202001	EVEREADY, 9V, EXTRA DURATION, PAQ C/1 PZA	18.24	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
26 208001	STERILITE, BOTE P/BASURA, 3 GAL, CAP 11.4 LT, MOD 03186	79.00	PZA	NUOVO MODELO
26 209003	CHT HOME COLLECTION, COLCHA, EDREDON, MAT, COORDINADO, MOD C	799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 213004	KENNEY, CORTINA DE BAÑO, 100% VINIL, CON 12 ANILLOS, DE 178 X	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 245007	ESPECIALISTA, TRAUMATOLOGO, PRIMERA VEZ	700.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 257004	AXE, AEROSOL, CONVICTION, BOTE DE 150 ML	55.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 282001	SUBCOMPACTO B	230600.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 319001	MP, BASICO, 55 CANALES Y 11 DE TV ABIERTA, MENSUAL	196.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 319002	TELECABLE, BASICO, DIGITAL, 169 CANALES, MENSUAL	329.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 319003	SKY, AMPLIADO, HBO/MAX, 237 CANALES, MENSUAL	639.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 322001	TELMEX, PAQUETE, INTERNET Y TEL, PAQUETE CONECTES, 10 MB	389.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 322002	TELMEX, PAQUETE, INTERNET Y TEL, PAQUETE 20 MB	499.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 322003	TELMEX, PAQUETE, INTERNET Y TEL, 40 MBPS, LLAMADAS LOC ILIMI	599.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 324003	ALBERCA, P/NIÑOS, 3 VECES X SEM, MENSUAL, CLUB DE NATAC	400.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 328006	PELICULA, PAGO POR EVENTO, MEGACABLE PLAY, ESTRENOS	40.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 330003	BRIGHT STARTS, JGO DIDACTICO, SONAJA ELEFANTE, MOD 10226	68.00	JGO	NUOVO MODELO
26 026001	CRUDO, CHICO S/CABEZA, A GRANEL	241.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 074005	SCHETTINO, PINTO, BOLSA DE 1 KG	25.48	KG	CAMBIO DE MARCA
26 078003	DEL VALLE, V/SABORES LATA DE 335 ML	26.12	LT	CAMBIO DE MARCA
26 079003	LA COSTEÑA, CHILES ENVASADOS, CHIPOTLES, EN ADORO, LATA DE 1	114.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 081006	VALLEY FOODS, EN ALMIBAR, DURAZNOS, EN MITADES, LATA DE 820	37.80	KG	CAMBIO DE MARCA
26 094003	MORELIA, EN POLVO, BOLSA DE 700 GR	57.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 096002	VALLEY FOOD, DE AGUA, DE PIÑA, BOLSA DE 25 GR	300.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 118011	MP, PLAYERA, 76% ALGODON - 24% POLIESTER	139.00	PZA	NUOVO MODELO
26 119008	FUZION, BOXER, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 120007	JBE, CALCETINES, 80% ALGODON - 20 % POLIAMIDA	89.00	PAR	NUOVO MODELO
26 121019	JBE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	599.00	PZA	NUOVO MODELO
26 121023	FUZION RVAINZ'S, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 122001	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 79% POLIESTER - 21% VISCOSA	2490.00	TRAJE	NUOVO MODELO
26 122003	CARLO CORINTO, TRAJE, 100% LINO	2590.00	TRAJE	NUOVO MODELO
26 126001	SANSO, TINES, MUJER, 80% ALGODON - 12% POLIESTER - 5% ELASTA	11.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 126003	BH STREET, PROTECTOPIE, MUJER, 100% ALGODON	22.43	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 127001	BIOGRAPHY, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	424.00	PZA	NUOVO MODELO
26 127004	SIMPLY BASIC, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	179.00	PZA	NUOVO MODELO
26 127010	SIMPLY BASIC, 67% VISCOSA - 28% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
26 128005	JNS, VESTIDO, 75% VISCOSA - 21% POLIESTER - 4% ELASTANO	669.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128023	EXTRA BELLEZA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	79.99	PZA	NUOVO MODELO
26 128027	SANTORY, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	100.62	PZA	NUOVO MODELO
26 128035	CLEEK, VESTIDO, 100% POLIESTER	70.42	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 129002	STY JEANS SANTORY, SHORT, 84% ALGODON - 2% ELASTANO - 14% PO	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 130003	LET'S GO, VESTIDO, 50% POLIESTER - 5% ELASTANO - 45% RAYON	578.70	PZA	NUOVO MODELO
26 130005	CARNAVAL, VESTIDO, 65% POLIESTER, 35% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 131015	OSCAR DE LA RENTA COLLECTION, 65% POLIESTER - 35% VISCO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
26 132009	FUZION, PLAYERA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 132012	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 133017	BABY CIRCUS, P/NIÑA, BIKINI, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 135003	BABY CIRCUS, PANAERO, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	220.18	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 135007	CARNAVAL, VESTIDO, 43% POLIESTER - 50% ALGODON	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 137006	JNS, SUETER, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	802.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 139008	PUMA, P/DAMA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, CORRER, MOD	2009.20	PAR	NUOVO MODELO
26 140004	SANDY, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	468.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 142008	MARCO DELL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	565.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 147003	PIERRE CARDIN, BOLSA, VINIL, MOD 5124CS, CABALLERO	659.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 168005	ASEO GENERAL, 1 DIA A LA SEMANA	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 168008	ASEO GENERAL, 2 DIAS A LA SEMANA, PAGO SEMANAL	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 190002	HOMETECH, DE PISO, TORRE, BASEGRATORIA, MOD HT-721	890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 197001	SONY, 40", PANTALLA LED, MODLEDKL-40W6500	11998.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 198001	LG, MINICOMPONENTE, VARIAS FUNCIONES EN 1, MOD OM45	3499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 204001	ESCOBA, JUMBO, 7 HILOS	81.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 206001	ELITE COUTURE, LOZA, VAJILLA, 16 PZAS, MOD CENTRAL RIDGE	999.00	JGO	NUOVO MODELO
26 209003	SELECT EDITION, COLCHA, JGO DE CAMA, IND, 65PZAS, MOD WMX10-	1199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 248001	GINECOLOGO, HONORARIOS EN ATENCION DE PARTO NATURAL	12000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 250002	HOSPITALIZACION, P/DIA. INCLUYE 3 ALIMENTOS	3775.80	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 253004	PEDICURE, CON DISEÑO SENCILLO	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 254002	SEDAL, CHAMPU, BRILLO GLOSS, BOTELLA, 340 ML	111.47	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 256005	COLGATE, PASTA DENTAL, MAX PROTECCION, TUBO DE 100 ML	240.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 257004	REXONA, AEROSOL, MEN, ACTIVE, BOTE DE 150 ML	45.68	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 263001	FACIAL QUALITY, PAPEL HIGIENICO, 4 ROLLOS DE 300 HOJAS	22.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
26 263005	ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90 PAÑUELOS DOBLE HOJA	24.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 265003	ALWAYS, TOALLAS, DE DIA, CON ALAS, PAQ DE 10 PZAS	20.38	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 282001	COMPACTO A	187400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 287001	SAILUN, RIN 13, 155/70	1100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 288001	PENTIUS, FILTRO DE GASOLINA, JETTA 99-06, COD PFB65285	111.49	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 289002	PARTS MASTER, 9 PLACAS, GOLD BATERIA 12V, 600 AMPERES, AUTO	2222.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 316007	KORES, LAPIZ, DE COLORES, TRIANGULAR, CAJA C/13 PZAS	55.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26 319001	SKY, AMPLIADO, FUN, HASTA 222 CANALES, MENSUAL	469.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
26 320006	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, C/JUEGOS Y MOBILIARIO	4500.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

27 324005	GIMNASIO, MENSUAL, GENERAL	400.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 328009	SONY MUSIC, CD, ENTRE AMIGOS, SASHA, BENNY, ERIK	179.00	PZA	NUOVO MODELO
27 329003	NIKON, CAMARA DIGITAL, 20.1 MP, 5X ZOOM, HD MOD A100	2399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 330001	FISHER PRICE, JGO DIDACTICO, TREN DE FRICCION, MOD THOMAS	149.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27 330004	TOTTE, JGO DE DESTREZA, ROMPECABEZAS, ANIMALES DE GRANJA	95.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27 330005	MATTEL, CARRO, HOTWHEELS, REMOLQUE, INCLUYE 20 AUTOS	699.00	PZA	NUOVO MODELO
27 342002	LONGHERIA, COMBO KING JR, INFANTIL, HAMBURGUESA	69.04	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
27 343016	RESTAURANTE, SPAGUETI A LA BOLOGNESE Y REFresco	110.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 081003	VALLEY FOODS, EN ALMIBAR, DURAZNO EN MITAD, LATA DE 590 GR	43.22	KG	CAMBIO DE MARCA
28 085001	LOS PORTALES DE CORDOBA, C/CAFEINA, FCO DE 90 GR	366.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 127002	JEISA, 100% POLIESTER	219.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 127008	JCI INTERNACIONAL, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 128003	SAHARA, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	279.00	PZA	NUOVO MODELO
28 130004	GRAFITO, VESTIDO, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUOVO MODELO
28 132004	HOT KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 133007	BC UNDERWEAR, P/NINO, BOXER, 100% ALGODON	84.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
28 147002	18 FOREVER, BOLSA, P/DAMA, 80% ALGODON- 20% POLICLORURO DE V	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 181002	WHIRLPOOL, 6 QUEM, 2 JUMBO, 30", C/ HORNO, MOD WF5955S	12199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28 184002	CTRO DE COMPUTO, MDF, 1.22 X 92 CM, MOD PAD ABCDE	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 191002	TIMCO, EXPRIMIDOR, AUTO, 1.25 LT, MOD EX2	245.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 199002	PHILIPS, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BDP1305/F8	949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 201002	MY BRAND, VELADORA, EN VASO, MOD LIMONERO	43.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 204001	MARAVILLA, ESCOBA, TIPO ABANICO	43.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 207001	EKCO, OLLA DE PRESION, CAP 7 LTS, CERRADO AUTO, ALUMINIO	759.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 213002	HOME LINE, CORTINA DE BAÑO, 100% VINIL, DE 1.8 X 1.8 MOD LIS	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 260001	GILLETTE, RASTRILLO, MATCH 3, SENSITIVE, 1 PZA	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 328002	DISNEY, PELICULA, BLU- RAY, EN EL BOSQUE	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 328003	ACTIVISION, VIDEOJUEGO, DESTINY, XBOX ONE	999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 329001	GOPRO, CAMARA DIGITAL, 8 MP, MOD CHDHS-102-LA	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28 330001	BARBIE, MUÑECA, MOD GLITZ	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 169003	CUOTAS DE VIGILANCIA, MONITOREO 24 HR, RESIDENCIAL, REN	1276.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
28 260002	BIC, RASTRILLO, COMFORT 2, SENSIBLE, PAQ C/5 PZAS	52.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28 319002	SKY, BASICO, 180 CANALES, MENSUAL	319.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
30 103001	AZUL, REPOSADO, HORNITOS, BOTELLA DE 950 ML	222.11	LT	CAMBIO DE MARCA
30 136002	DISNEY, CAMISETA, 100% ALGODON	19.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 186002	5 PZAS, MAT, MOD ROMA	3599.00	JGO	NUOVO MODELO
30 256002	ORAL-B, ENJUAGUE BUCAL, COMPLETE, BOTELLA DE 500 ML	77.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30 282003	COMPACTO A	263900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 038001	LA VILLITA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	137.50	KG	CAMBIO DE MARCA
31 079001	LA COSTEÑA, CHILES ENVASADOS, JALAPEÑOS, LATA DE 240 GR	7.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31 124003	ACA, PLAYERA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 133002	GIRLS ACTITUDE, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ 3 PZAS, 50% ALGODON -	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 133004	RINBROS, P/NINO, TRUSA, 100% ALGODON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 133006	REFILL, P/NINO, BOXER, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 133009	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ 3 PZAS, 95% ALGODON	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31 135004	BABY FACE - CONJUNTO, PAQ 2 PZAS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	138.00	JGO	NUOVO MODELO
31 139004	PRO FITNESS, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
31 147004	SAHARA, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD CROSS BODY	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 147005	CAPELLE NY, MALETA, 100% NYLON, JGO DE 2 PZAS, MOD TOTTE Y W	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31 147006	STARTRAVEL, MALETA, 24 PULG, MOD FLORENCIA, COD 107701	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 168004	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	150.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
31 199001	LM VIEW, REPRODUCTOR DVD, MOD LM-700	369.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 262002	ORAL-B, CEPILLO DENTAL, DENTAL PRO, SALUD 40, MEDIANO	50.50	PZA	NUOVO MODELO
31 287002	MICHELIN, RIN 15, 195/65 R15, MOD 91H	1649.00	PZA	NUOVO MODELO
32 128002	SAHARA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	439.00	PZA	NUOVO MODELO
32 128012	LADY SUN, FALDA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUOVO MODELO
32 134002	GRAFITO, CALCETINES, PAQ C/5 PARES, 57% POLIESTER - 38% ALGO	69.00	PAQ	NUOVO MODELO
32 137008	JENNIFER LOPEZ, ABRIGO, 90% POLIESTER - 10% VISCOSEA	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 181001	MABE, 6 QUEM, C/HORNO, 3 PARRILLAS, MOD EM7620BAIS	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 188002	WHIRLPOOL, 190KG, MOD 8MWTW1995EI	9999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 263001	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, JUMBO, PAQ C/4 ROLLOS	16.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32 282004	SUBCOMPACTO B	203100.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 125001	4KF, BRASIER, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	76.42	PZA	NUOVO MODELO
32 126002	SUTIL LEG, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	29.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 127007	SIMPLY BASIC, 75.2% ALGODON - 22.8% POLIESTER - 2% ELAS	189.00	PZA	NUOVO MODELO
32 129005	ATHLETIC WORKS, PANTS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 130005	GET IT, PANTALON, 77% ALG - 21 % POLIESTER - 2% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 131007	GET IT, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 132002	CHEROKEE, PLAYERA, 100% ALGODON	58.00	PZA	NUOVO MODELO
32 134002	CUIDADO CON EL PERRO, CALCETINES, 70% ALG - 20% POLIESTER -	19.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
32 134006	CANNON, CALCETINES, T/8 A10, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO, MO	35.45	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 148001	CITIZEN, RELOJ, DAMA, QUARTZ, MOD 31596	1999.00	PZA	NUOVO MODELO
32 181001	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO DE 30", MOD AF5333B	4999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 187001	MABE, 14 PIES, MOD RT35K5982SL	16299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 197003	SAMSUNG, 49" PANTALLA LED, SMART TV, MOD K5300	9900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 199001	LG, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BP550	1799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 239001	METAMUCTL, NATURISTA, FCO 174 GR	170.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
32 256001	COLGATE, PASTA DENTAL, MAX PROT ANTICARIES, TUBO DE 125 ML	237.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32 256003	CREST, PASTA DENTAL, ANTICARIES, TUBO DE 100 ML	180.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32 262001	COLGATE, CEPILLO DENTAL, MEDIANO, TWISTER, 1 PZA	24.40	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
32 265002	SABA, TOALLAS, MANZANILLA, C/ALAS, MODERADO, PAQ DE 10 PZAS	15.20	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
32 314002	DIANA, SUP PERSONAL, VIVE, DE BOLSILLO LARA CASTILLA ALFONSO	69.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
32 329002	NIKON, CAMARA DIGITAL, ACUATICA, DE 13.0 MP, MOD S33	2499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 330003	DISNEY PRINCESS, MUÑECA, MOD CROSSBODY	354.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 030001	MP MP, ULTRAPASTEURIZADA, SEMIDESCREMADA, BOTE DE 1 LT	14.90	LT	CAMBIO DE MARCA
32 038001	ESMERALDA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	132.50	KG	CAMBIO DE MARCA
32 043001	NUTRIOLI, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 946 ML	29.49	LT	CAMBIO DE MARCA
32 104001	TORRES 5, RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	250.01	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 105001	ANDRE, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	198.66	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 127011	PIA KASSAVA, 90% POLIESTER - 4% OTRAS FIBRAS	399.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
32 141001	QUE SUAVES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	235.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32 142001	ARMY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	455.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32 148002	INVICTA, RELOJ, ACERO, DOS TONOS, AZUL, CABALLERO	2113.43	PZA	NUOVO MODELO
32 181001	ACROSS, 6 QUEM, C/ HORNO, 30", MOD AF5333B	5399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 184001	LIFETIME, MESA, PLEGABLE, 121.90CM	944.00	PZA	NUOVO MODELO
32 186002	BALTIMORE, 5 PZAS, MOD MATRIMONIAL	7479.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32 187001	WHIRLPOOL, 11 PIES, MOD WT1020D	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 188002	EASY, 18 KG, MOD LED1841B	5199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 190001	WESTINGHOUSE, DE TECHO, MOD INDUSTRIAL NIKEL	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 191003	T-FAL, EXTRACTOR DE JUGOS, FRUTELIA, EXTRACTOR 400 W	850.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 192001	STEREN, ALAMBRIQUE, C/IDENTIFICADOR, MOD 225 Y ALTAVOZ	470.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 197001	LG, 32", PANTALLA LED, MOD LH510B	4999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 206002	BORMIOLI, CRISTALERIA, VASOS, C/16 PZAS, MOD GALASSIA	349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32 207001	EKCO, OLLA DE PRESION, CAP 8 LT, MOD 75491	608.00	PZA	NUOVO MODELO
32 211002	SOFT SENSATIONS, INDIVIDUAL, AZUL, 50% ALGODON - 50% POLIEST	289.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32 217002	TEPEYAC, BARRA, PZA DE 400 GR	31.25	KG	CAMBIO DE MARCA
32 236001	VITASCOM, SOLUCION, ANTISEPTICA, SPRAY DE 60 ML	14.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
32 258002	ESCUDO, LIQUIDO, BOTELLA DE 225 ML	88.44	LT	CAMBIO DE MARCA
32 282003	SUBCOMPACTO B	274900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 282005	USOS MULTIPLES D	391900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 287002	MICHELIN, RIN 16, 235/70 R16,	2480.00	PZA	NUOVO MODELO
32 314002	SM, SUP PERSONAL, DIRIGENTES DEL MUNDO, CARLOS C S, EDIT DI	215.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
32 316005	PAPER MATE, LAPIZ, MIRADO, 4 PZAS H2	16.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
32 328003	PS4, VIDEOJUEGO, JUEGO, BATTLEFRONT	399.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
32 328004	XBOX, PELICULA, JUEGO, XBOX JUSDAENCE 2016	740.00	RENTA	CAMBIO DE MARCA
32 328005	PS4, PELICULA, JUEGO DESTINY	335.02	RENTA	CAMBIO DE MARCA
32 122003	LUKA BRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER	549.99	TRAJE	NUOVO MODELO
32 129004	725 INTIMATES, PIJAMA, 50% ALGODON - 50%POLIESTER	228.00	JGO	NUOVO MODELO
32 130003	MARIELA, VESTIDO, 76% ALGODON - 24% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

35	131011	T - STAR, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	133005	ORVEL, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON	13.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	136004	JAQUE, PAÑALERO, PAQ 5 PZAS, 100% ALGODON	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35	136006	BABY OPTIMA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	140001	YUYIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	140005	YONDEERE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	200002	MY BRAND, AHORRADOR, 15 WATTS, LUZ BLANCA, MOD 2U	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	330003	SPIN MASTER, JGO MESA, HEDBANZ	289.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
36	007003	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 675 GR	43.04	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	016011	EN PZAS, PECHUGA CON HUESO, A GRANEL	59.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	018033	RETAZO, P/COCCUDO, A GRANEL	106.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	023007	CHATA, CARNES SECAS, CHILORIO, DE POLLO, BOLSA DE 250 GR	163.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	036003	ALPINO, OAXACA, A GRANEL	99.45	KG	CAMBIO DE MARCA
36	102005	XX, OSCURA, AMBAR, BOTELLA DE 355 ML	36.62	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	120006	STARTER, CALCEIAS, 33% ALGODON - 31% ACRILICO - 23% POLIESTE	78.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	121024	YALES, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	279.90	PZA	NUOVO MODELO
36	122011	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1743.00	TRAJE	NUOVO MODELO
36	127014	BLAK INS, 64% ALGODON - 20% POLIESTER - 14% VISCOSA - 2	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	134011	JNS, CALCETINES, 36% POLIESTER - 29% ACRILICO - 25% ALGODON	39.20	PAR	NUOVO MODELO
36	135012	SUGAR GIRLS, CONJUNTO, 100 % ALGODON	159.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	137004	DURANGO WESTERN, SOMBRERO, DE 300X	1125.00	PZA	NUOVO MODELO
36	139012	SPOOK, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	168009	ASEO GENERAL, 5 DIAS A LA SEMANA, MEDIO TIEMPO	1800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	188002	WHIRLPOOL, 18 KG, AUT, C/AGITADOR, MOD 8MWTW1822E10	14009.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	282004	DE LUJO A	201900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	317004	LEON, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	3397.38	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	330006	HOT WHEELS, AUTOPISTA, MOD TELARANA DE ATAQUE	399.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
37	028004	ANCLA, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	69.29	KG	CAMBIO DE MARCA
37	036010	MONARCA, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1892 ML	13.74	LT	CAMBIO DE MARCA
37	077004	LA COLINA, CHILE DE ARBOL, BOLSA DE 50 GR	238.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	118003	ANTIQUES INDUSTRY, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	118009	OSCAR DE LA RENTA, PLAYERA, 100% ALGODON	799.00	PZA	NUOVO MODELO
37	121004	BRUNO MAGNANI, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	429.00	PZA	NUOVO MODELO
37	123004	EMPORIUM, BERMUDA, 100% ALGODON	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	123011	JEANIOUS COMPANY, SHORTS, 100% POLIAMIDA	549.00	PZA	NUOVO MODELO
37	124002	LEVI'S, BLUSA, 100% ALGODON	1190.00	PZA	NUOVO MODELO
37	124007	LOVE IMAGE, BLUSA, 100% POLIESTER	229.90	PZA	NUOVO MODELO
37	124008	DOCKERS, BLUSA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	769.00	PZA	NUOVO MODELO
37	126002	APOSTROPHE, PANTIMEDIA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	159.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	126011	OSCAR HACKMAN, PANTIMEDIAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	189.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	127006	MICH, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	127008	VANTACH, 86% POLIESTER - 29% VISCOSA - 5% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	127010	JEANIOUS COMPANY, 77% ALGODON - 20% POLIESTER - 3% ELAS	499.00	PZA	NUOVO MODELO
37	127016	BOLERO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	127022	DOCKERS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	799.00	PZA	NUOVO MODELO
37	128003	KAROD, VESTIDO, 100% VISCOSA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	128010	DIVA, CONJUNTO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	1899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	128013	SAHIBA, VESTIDO, 100% VISCOSA	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	128016	AREA CODE, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	789.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	128017	LA MODE, VESTIDO, 100% POLIESTER	398.00	PZA	NUOVO MODELO
37	128018	METROPOLIS COMPANY, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	398.00	PZA	NUOVO MODELO
37	128019	SAHIBA, VESTIDO, 100% POLIESTER	369.00	PZA	NUOVO MODELO
37	128022	VA VA BOOM, FALDA, 100% VISCOSA	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	129002	VARELLI, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	129009	BOLERO, BERMUDA, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	130011	PIDO MANO, VESTIDO, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUOVO MODELO
37	131008	REFILL, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
37	131012	BANANA JEANS, 82% ALGODON - 16% POLIESTER - 2% ELASTANO	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	133005	YORK TEAM, P/NIÑO, BOXER, PAQ 2 PZAS, 94% ALGODON - 6% ELAST	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37	135003	LA IDEAL, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	135012	SNOOPY, MAMELUCO, 100% POLIESTER	359.00	PZA	NUOVO MODELO
37	143001	DUPE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37	143008	ANNIK, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37	181002	WHIRLPOOL, 6 QUEM, 30", ENC ELECT, HORNO, MOD WE6255S	12791.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	186001	DUBAI, 5 PZAS, MAT, CABECERA, 2 BUROS, TOCADOR Y LUNA	2800.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	188001	WHIRLPOOL, 18 KG, 11 CICLOS, MOD 8MWTW1822E1	9095.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37	189001	WHIRLPOOL, MINISPLIT, CAPACIDAD 1 TON, 12,000 BTU'S, MOD WA4	9201.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37	191004	HAMILTON BEACH, CAFETERA, P/12 TAZAS, MOD 49615	469.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37	198002	PANASONIC, MINICOMPONENTE, CD, MP3, USB, BLUETOOTH, MOD SA-A	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	219003	LYSOL, AMBIENTAL, AEROSOL, NEUTRA AIR, BOTE DE 283 GR	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	242001	ECLIPSOL, BLOQUEADOR, ULTRACREMA, 50+, TUBO DE 125 GR, LAB S	318.50	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
37	263007	ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, ENERGY, CAJA DE 60 HOJAS TRIPLE	18.55	CAJA	CAMBIO DE MARCA
37	265004	ALWAYS, TOALLAS, DIA, ULTRAFINA, CON ALAS, PAQ DE 14 PZAS	61.63	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
37	282011	USOS MULTIPLES C	335400.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	316008	DIXON, LAPIZ, METRICO, ESCOLAR, PAQ DE 5 PZAS	14.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
37	328003	ANIMAPL, PLANET, EDUCATIVOS, BLU-RAY-DISC, DISCOVERY CHANNEL,	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	328006	PELICULA, PAGO POR EVENTO, FOX MAX	120.00	RENTA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	030008	SELECTO, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	14.90	LT	CAMBIO DE MARCA
38	077001	DON ZABOR, CHILE CHIPOTLE, BOLSA DE 75 GR	292.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	087006	PEPSI, REFRESCO, BOTELLA DE 3000 ML	9.77	LT	CAMBIO DE MARCA
38	091002	LA COSTEÑA, SALSA CATSUP, BOTE DE 225 GR	32.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	093003	DELICIA, JARABE, SABOR HORCHATA DE ARROZ, BOTE DE 700 ML	42.29	LT	CAMBIO DE MARCA
38	096004	D'GARI, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 140 GR	67.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	102003	TECATE, CLARA, PAQ DE 6 LATAS DE 340 ML C/U, 2040 ML	38.05	LT	CAMBIO DE MARCA
38	102007	CARTA BLANCA, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 C/U, 2130 ML	29.58	LT	CAMBIO DE MARCA
38	122004	YORK TEAM POLO CLUB, TRAJE, 100% POLIESTER	1399.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
38	122010	ALDO FRANCO, TRAJE, 100% POLIESTER	699.99	TRAJE	NUOVO MODELO
38	126005	CAMEO, PROTECTORIE, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	20.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	128024	LOOK KOOL, FALDA, 48% POLIESTER - 48%ALGODON - 4% ELASTANO	169.00	PZA	NUOVO MODELO
38	129006	SIMPLE FASHION, BATA, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	134009	CANON, CALCEIAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	28.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	137002	REGENT STREET, SUETER, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	137026	PIQUE NIQUE, SUETER, 100% POLIESTER, P/NIÑA	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	139002	REFILL, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	394.00	PAR	NUOVO MODELO
38	139009	VANS, CORTE TELA - SUELA SINTETICA	749.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	139010	CHARLY, CORTE TELA - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	NUOVO MODELO
38	142005	CARIBU, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	729.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	142007	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	NUOVO MODELO
38	147009	LEVI'S, CINTURON, 100% PIEL, MOD IILV020014	593.10	PZA	NUOVO MODELO
38	179002	ELEKTRA MP, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, (M-4S-), MOD DUBAI	8669.00	JGO	NUOVO MODELO
38	179004	ZAZ, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD ARIZONA	6799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	180001	NEW CHALLENGER, DESPENSERO, MOD NIGERIA	8199.00	PZA	NUOVO MODELO
38	184002	VIOLANTI, SOFA CAMA, MOD ANKARA II	11299.00	PZA	NUOVO MODELO
38	191002	BROTHER, MAQUINA DE COSER, 60 PUNTADAS, MOD CS60001	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	192002	INTELBAS, INALAMBRICO, C/IDENTIFICADOR, 2 PZAS, MOD TS 63V	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	194003	GE, 1.4 PIES, MOD JES1485SFE	2340.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	198001	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, CD, BLUETOOTH, USB, MOD MXJ630/ZX	3061.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	198003	LG, MINICOMPONENTE, 1 CD, USB, BLUETOOTH, MOD CM4460	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	198004	NAKASAKI, RADIO, AM/FM, 1 CD, USB, MOD BT8955	795.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	198005	ATVIO, RADIOGRABADORA, CD, DVD MOD KS878	990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	200004	PHILIPS, AHORRADOR, 43 WATTS, PZA	82.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	201003	GLORIA, VELADORA, VASO VIRGENCITA	14.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	236002	VITASCOM, ALGODON, PLISADO, PAQ DE 100 GR	20.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	237001	ALIVIN PLUS, AMPOLLETA, 200 000 U, LAB VALIANT	33.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	238003	NOVOVARTALON, SUSPENSION, 15 SOBRES, LAB ASOFARMA	669.32	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38	262003	PRO, CEPILLO DENTAL, CLASICO, MEDIANO, PAQ DE 3 PZAS	36.40	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38	265004	NATURELLA, TOALLAS, MANZANILLA C/ALAS, PAQ DE 36 PZAS	38.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38	323002	BEBIDA, VICTORIA, CERVEZA, DE 355 ML	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	328002	NICKELODEON, PELICULA, DVD, VAMOS A APRENDER A SER AMIGABLES	159.00	PZA	NUOVO MODELO

38	330006	CABBAGE PATCH KIDS, MUÑECA, MOD 104924132-8	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	015002	VERDE VALLE, SUPER EXTRA, DELGADO, BOLSA DE 900 GR	26.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	039004	NESTLE, DE LECHE, FRESA, BOTE DE 1 LT	28.95	LT	CAMBIO DE MARCA
39	282001	USOS MULTIPLES C	343072.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	282007	COMPACTO A	199150.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	074006	MP, PINTO, BOLSA DE 900 GR	24.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	077003	DON ZABOR, CHILE ANCHO, BOLSA DE 100 GR	259.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	080003	HERDEZ, VERDURAS MIXTAS, ENSALADA DE VEGETALES, LATA DE 400	28.50	KG	CAMBIO DE MARCA
40	121020	SIMPLE FASHION, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	122001	GUAYABANA, GUAYABERA, 100% ALGODON	550.00	PZA	NUOVO MODELO
40	123011	WILSON, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	138.00	PZA	NUOVO MODELO
40	126002	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, MOD PLUS, 91% POLIAMINA - 9% ELAST	38.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	126003	PRETTY LEGS, MEDIAS, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	78.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	127019	REINA DIAZ, 76% RAYON - 20% NAYLON - 4% ELASTANO	983.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	128004	LINDA PALAU, VESTIDO, 100% ALGODON	1800.00	PZA	NUOVO MODELO
40	128017	LINDA PALAU, CONJUNTO, 100% ALGODON	1899.00	JGO	NUOVO MODELO
40	128020	BONGO, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	129006	CTY & CO, PIJAMA, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	131004	SIMPLE FASHION, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	99.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	131008	JUMBO POLO CLUB KID'S, BERMUDA, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	132006	MP, PLAYERA, 100% ALGODON	54.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	132008	SIMPLE FASHION, CAMISA, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	89.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	135006	SIMPLE FASHION, TRAJE, 2 PZAS, 100% ALGODON	49.90	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	135008	BABY CIRCUS, CONJUNTO, 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.90	JGO	NUOVO MODELO
40	139001	DOROTHY GAYNOR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUOVO MODELO
40	140001	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	143001	FIORELLA BAGG, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	NUOVO MODELO
40	143011	EFE EFE, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUOVO MODELO
40	168003	ASEO GENERAL, 3 DIAS A LA SEMANA, PAGO MENSUAL	3080.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	191004	BLACK AND DECKER, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD BCM1410B	468.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	198007	PIONNER, AUTOESTEREO, MOD MVH-X4750BT	1599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	198008	SONY, RADIOGRABADORA, MOD ZS-PS50	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	200001	MP, AHORRADOR, ESPIRAL, LUZ BLANCA, DE 23 WATTS	34.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	206004	CUFIN, CUBIERTOS, BLISTER DE 16 PZAS, MOD LISO	99.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	207001	T-FAL, OLLA, CON TAPA, 24 CM	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	210003	S & T INC, TELA MULTIUSOS, MICROFIBRA, MOD 546100	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	233001	BEDOEYECTA, CAPSULAS, MULTIVITAMINICO, COMLEJO B, CAJA CON 30	160.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
40	240003	CLORO TRIMETON, GRAGEAS, 20 DE 8 MG, LAB SCHERING PLOUGH	66.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
40	261008	CICATRUCRE, MAQ FACIAL LIQUIDO, FRASCO 30 ML, TONO NATURAL	138.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	262001	ORAL B, CEPILLO DENTAL, PAQ DE 3 PZAS, MOD PRO-SALUD 7	104.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	283003	MERCURIO, BICICLETA, R-26, MOD RANGER	4890.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	283004	BIMEX, BICICLETA, R-26, MOD MISSILE	2209.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	315002	SM, MATEMATICAS, SECUNDARIA, CONECTA ESTRATEGIAS, 2 GRADO, A	330.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
40	332004	POWER BEAT, BATERIA, 7 PZAS, MOD ECONOMICO	5780.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
41	002001	CHARRAS, TOSTADAS, PAQ DE 275 GR	50.91	KG	CAMBIO DE MARCA
41	038002	VILLITA, MANCHEGO, PAQ DE 250 GR	120.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41	093002	DELICIA, EN JARABE, DE HORCHATA, BOTELLA DE 700 ML	42.71	LT	CAMBIO DE MARCA
41	120006	ATLETICOS, CALCETAS, PAQ DE 3 PARES, 45% ALGODON - 52% POLIE	49.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41	123006	WEEKEND, PIJAMA, PANTALON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	128.00	PZA	NUOVO MODELO
41	126003	DORIAN GREY, TINES, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	28.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	126004	PREVEN-T, PANTIMEDIAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	120.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	127012	VIANNI, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
41	128007	MICHAEL, VESTIDO, 100% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	128017	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 100% VISCOSA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	129002	TOPS BOTTOMS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	132001	YALE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	135006	SIMPLY BASIC, MEMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	148003	JOYAS, ARGOLLA MAT, ORO, 10 K, MOD DOMINO	1647.00	PZA	NUOVO MODELO
41	181001	ACROS, 6 QUEM, 30", C/HORNO, MOD 6001867	7249.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	180001	5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD MARSELLA	10400.00	JGO	NUOVO MODELO
41	191003	REMINOTON, SECADORA, TONES TUBO, MOD 18758	379.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	197001	HISENSE, 43", MOD 43H7UHD SMART	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	198002	LG, MINICOMPONENTE, MOD 4460	3499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	262001	PRO, CEPILLO DENTAL, PAQ DE 3 PZAS, MOD DOBLE ACCION	37.90	PAQ	NUOVO MODELO
41	312002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1383.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
41	331001	VOIT, BALON, DE FUTBOL SOCCER, NUM 5, COD 1258	155.00	PZA	NUOVO MODELO
42	118001	FUNGUS, CAMISA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	557.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	123004	LOSAN, SHORT, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUOVO MODELO
42	128006	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
42	131011	URBAN STAR, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	141001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	NUOVO MODELO
42	191001	SINGER, MAQUINA DE COSER, MOD 9000131	2649.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42	258002	ESCUDO, BARRA, PZA DE 160 GR	78.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	265002	NATURELLA, TOALLAS, PANTIPROTECTORES, MANZANILLA, PAQ DE 40	35.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
42	282003	COMPACTO B	359180.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	004004	MP, POZOLERO, PRECOCIDO, BOLSA DE 2 KG	15.11	KG	CAMBIO DE MARCA
43	010008	GAMESA, DULCES, CHOCOLATINES, CAJA DE 294 GR	112.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	043001	CAPULLO, ACEITE VEGETAL, DE CANOLA, BOTELLA DE 840 ML	28.07	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	081004	MCCORMICK, MERMELADA, DE FRESA, REDUCIDA EN AZUCAR, FCO DE 2	114.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	085004	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 225 GR	364.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	119011	PERRY ELLIS, BOXER BRIEF, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	499.00	PZA	NUOVO MODELO
43	125001	CARNIVAL, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	109.90	PZA	NUOVO MODELO
43	126004	PREVEN-T, PANTIMEDIAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	108.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43	126009	PRETTY, PANTIMEDIAS, 82% POLIAMIDA - 17% ELASTANO - 1% OTRAS	88.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43	128021	FASHION, VESTIDO, 100% POLIESTER	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	130005	725 ORIGINALS, PANTALON, 65% ALGODON - 24% POLIESTER - 10% V	98.00	PZA	NUOVO MODELO
43	130012	GET IT, FALDA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUOVO MODELO
43	134008	CALVIN KLEIN, CALCETAS, PAQ 3 PARES, 49% VISCOSA - 39% ALGOD	499.00	PAQ	NUOVO MODELO
43	169004	CUOTAS DE VIGILANCIA, MONITOREO CASA, PAQ BASICO, MES	230.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
43	180003	GONHER, ALACENA, DE MADERA, MOD COBA	2699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	181001	KOBLENZ, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, 30 PULG, ACERO, MOD EK-	10599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	183003	RESTONIC, INDIVIDUAL, MOD DUNCAN	1880.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	187003	MABE, 15 PIES, AUTOMATICO, 2 PTAS, MOD RMS1450AMXX	9799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	188002	EASY, 16 KG, AUTOMATICA, MOD LEA45102VBAB	5995.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	191006	TAURUS, SANDWICHERA, MOD LANCHE WAFFLE	200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	192004	MOTOROLA, INALAMBRIKO, MOD GATE4500-2	929.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	197006	SAMSUNG, 43", PANTALLA LED, FHD, MOD UN43J5200	8995.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	198002	LG, MINICOMPONENTE, 12000 WATTS, MOD OM7560	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	198004	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 1 CD, MP3, BLUETOOTH, MOD AKX600	4885.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	206004	GIBSON, LOZA, VAJILLA, DE 16 PZAS, MOD RAYITA COLOR	598.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43	208004	PLASVIC, JARRA, DE PLASTICO, P/AGUA CAP 2 LT, MOD SANDY CRIS	64.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	214001	PERSIL, LIQUIDO, UNIVERSAL, 6 CARGAS, BOLSA DE 415 ML	39.28	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	252002	CORTE DE CABELLO, DAMA	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	253003	DEPILACION, DE CEJAS, CON CERA	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	254001	SAVILE, CHAMPU, BIOTINA, BOTELLA DE 750 ML	35.60	LT	CAMBIO DE MARCA
43	263005	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90 HOJAS	14.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43	282011	SUBCOMPACTO B	226600.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	283001	BENOTTO, BICICLETA, R-20, MONTAÑA, 21 VELOCIDADES, SNIPER	2799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	283003	BIMEX, BICICLETA, R-20, 18 VEL, MOD CITY BAKE LADY	2859.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	315013	MATEMATICAS, PROF, MATEMATICAS 2, PREPA, JOAQUIN RUIZ BASTO,	219.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43	319002	IZZI, BASICO, TV, 100 CANALES, MENSUAL	360.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
43	328003	CUANTICA ACTIVA, SUPERACION PERSONAL, AUDIO LIBRO, EL MONJE	239.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43	328009	DEADRISING, VIDEOJUEGO, 4, PARA XBOX ONE	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	004001	CAMPESINA, POZOLERO, PRECOCIDO, BOLSA DE 1 KG	29.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	004002	MP, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	21.60	KG	CAMBIO DE MARCA
44	005001	CONCHA, POR PZA	4.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	006001	BOLILLO, DOBLE, PZA	4.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	010003	MARINELA, DULCES, PRINCIPE, CAJA DE 378 GR	59.46	KG	CAMBIO DE MARCA
44	011001	BARILLA, SPAGUETTI, BOLSA DE 210 GR	59.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

44	014003	KELLOGGS, CEREAL MIXTO, EXTRA, ARÁNDANOS, CAJA DE 310 GR	145.16	KG	CAMBIO DE MARCA
44	018011	DON FRANCISCO, CORTES ESPECIALES, SIRLON, A GRANEL	165.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	021001	CHAPARRAL, DE CERDO, A GRANEL	85.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	024002	CORONA, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	171.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	025001	FILETE, BASA, BLANCO, A GRANEL	67.50	KG	CAMBIO DE MARCA
44	025003	ENTERO, MOJARRA, TILAPIA, CHICA, A GRANEL	60.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
44	029001	CABO DE PEÑAS, MEJILLONES, ESCABECHE, LATA DE 111 GR	229.28	KG	CAMBIO DE MARCA
44	029002	ALBATROS, CALAMARES, TROZOS EN SALSA TIPO TINTA, LATA DE 72	347.22	KG	CAMBIO DE MARCA
44	030002	LALA, PASTEURIZADA, LIGHT, ENVASE DE 1800 ML	12.22	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
44	035002	NAVARRO, ADOBERA, PAQ DE 500 GR	108.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	042002	GALLINA REAL, BLANCO, PAQ DE 18 PZAS	35.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	077004	MP, CHILE CHIPOTLE, BOLSA DE 100 GR	175.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	085001	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 120 GR	441.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	088003	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1500 ML	6.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
44	089001	MC CORMICK, MOSTAZA, ORIGINAL, ENVASE DE 210 GR	56.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	118003	SABATTINI, CAMISAS, 65% POLIESTER 35% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	119001	JOE, BOXER, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	78.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	119006	JOE, BOXER, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	78.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	120001	GLEYTOR, CALCETINES, 100% POLIDAMINA	40.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	120005	COSMO&CO, CALCETINES, 100% NYLON	28.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	123006	OP, SHORTS, DE PLAYA 100% POLIESTER	328.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	124002	COSMO & CO, BLUSA, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	124004	COSMO&CO, BLUSA, 100% POLIESTER	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	124005	YIMAI, BLUSA, 100% POLIESTER	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	126001	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 88% NYLON - 12% ELASTANO	55.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	127005	ORIGINALS, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	127007	ORIGINALS, 75% ALGODON - 21% POLIESTER - 4% SPANDEX	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	127009	CIMARRON, 68% POLIESTER - 28% VISCOSA - 4% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	127010	VIANNI, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	128008	COSMO&CO, VESTIDO, 100% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	128017	RUTH, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	129002	ORIGINALS, MALLAS, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	129005	DANSKIN, SHORT, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	130005	RUTH, VESTIDO, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	131002	BASIC, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	131012	CIMARRON, 80% ALGODON - 8% POLIESTER - 2% ELASTANO	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	132006	ORIGINALS, CAMISA, 100% ALGODON	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	133010	CREYSI, P/NIÑA, BIKINI, 90% NAYLON 10% ELASTANO	58.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	135004	DISTROLLER, CONJUNTO, MAMELUCO 100% ALGODON	128.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	136005	GIANELA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	16.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	137004	ORIGINALS, SUETER, 100% ACRILICO	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	137013	ENOS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	589.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	139001	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1799.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
44	141001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
44	143001	LORENS, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA MUJER	288.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	143006	LORENS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	222.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	146002	LAVADO, CARGA HASTA 9 KG, SIN DETERGENTE	24.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
44	147001	SAHARA, BOLSA, 90% POLIESTER - 10% NYLON	479.00	PZA	NUOVO MODELO
44	147002	AMERICA, BOLSA, MOD HELLO KITTY	98.99	PZA	NUOVO MODELO
44	147003	UN TOUR, MALETA, 100% SINTETICO, MOD SARATOGA	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	148004	SPORT, RELOJ, DE PULSERA, WATCH, MOD VARIOS	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	179001	MAYORCA, COMEDOR, 6 PIEZAS, MESA REDONDO	3015.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	179002	VISION, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD V-CAFE	5519.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	180001	SAN MARCOS, ALACENA, CRISTAL, MOD SM-CAFE	4721.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	181001	MABE, 6 QUEM, ENC MANUAL, MOD BAIS EM7620	5199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
44	186001	HADAR, 5 PZAS, MOD CHOCOLATE	8459.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	187001	LG, 9 PIES, MOD GT28BPPK	6799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
44	189001	MIRAGE, AP AIRE ACONDIC, 110 V, SETCXF120J, 1T	4959.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	193001	MAN, 7 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 500M	999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
44	197002	LG, 43", PANTALLA DE LED, MOD 43UH6100	13989.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
44	200001	PHILIPS, ESSENTIAL, 60 WATTS, AHORRADOR	36.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	209002	MP, COLCHA, EDRECOLCHA, MAT, C/COJIN, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	209003	PROVIDENCIA, COBIJA, COBERTOR, MAT, 100% ACRILICO	490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	210002	MAINSTAYS, ALMOHADA, ANTIALERGICAS, JUEGO C/2 PZAS	130.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	210003	FABY, PROTECTOR DE SALA, 100% ALGODON, 3 PZAS,	570.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	211001	REBECA, INDIVIDUAL, 100% ALGODON	240.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	211002	MAINSTAYS, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	212001	COTTONEL, MEDIO BAÑO, INTIMA	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	213001	CORTINA, DE ENCAJE, 2.60 X 2.00	125.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	214004	MAS, LIQUIDO, COLOR, BOTELLA DE 1830 ML	32.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
44	217002	FUERZA ACTIVA, BARRA, BIOLOGICO DE 400 GR	29.25	KG	CAMBIO DE MARCA
44	230001	CEFTRIAOXONA, AMPOLLETA, 1 GR, PZA DE 10 ML, LAB ROCHE	75.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
44	233002	VITERNUM, JARABE, 3100 ML LAB PFIZER	168.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
44	239001	BRONCOLIN, NATURISTA, JARABE, 250 ML, ORIGINAL, LAB DIST DE	85.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
44	245003	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, C/ECOSONOGRAMA Y PAPAN	650.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
44	250001	PARTO NORMAL, 1 DIA HAB, QUIROFANO, CUNERO S/HONORARIOS	5800.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
44	251001	GLUCOSA, EXAMEN	85.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
44	253003	APLICACION DE TINTE, CABELLO MEDIO	90.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
44	255002	CALVIN KLEIN, COLONIA, P/HOMBRE, FCO DE 200 ML	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	283001	BIMEX, BICICLETA, R 26, SALPICADERA	2490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	319001	HIPERCABLE, BASICO, 90 CANALES, MENSUAL	194.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44	319002	MP, AMPLIADO, DISH HD, 65 CANALES, MENSUAL	325.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44	320004	CANCHAS, ENTRADA GENERAL	3.00	BOLETO	CAMBIO DE MARCA
44	321001	LUNES A DOMINGO, DESPUES DE LAS 4	22.00	BOLETO	CAMBIO DE MARCA
44	323001	BEBIDA, CERVEZA, RUSA	45.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44	323002	BEBIDA, COPA DE VINO TINTO	65.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44	326001	COSMOPOLITAN, CATORCENAL, ED EXPANSION	45.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
44	328003	SONY, VIDEOJUEGO, W2016, PS4	1040.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	330001	XBOX ONE, CONSOLA, MICROSOFT 47501C2	7299.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
44	331002	BODYFIT, LIGA, 13 LB, RESISTENTE	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	343006	CANTINA, COCTEL, APPLE MARTINI	60.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	022002	FUD, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	67.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	023003	CHULETA AHUMADA, A GRANEL	85.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	024002	FUD, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	236.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	029002	PONTO, OSTIONES, AHUMADOS, EN ACEITE, LATA DE 105 GR	391.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	033001	YOPLAIT, BATIDO, MANZANA, BOTE DE 1 KG	31.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	041001	ESMERALDA, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	98.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	058005	SALADETTE, A GRANEL	10.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	074001	MP, NEGRO, QUERETARO, BOLSA DE 900 GR	22.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	079002	LA COSTEÑA, CHILES ENVASADOS, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 220	41.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	118003	YALE, CAMISA, 75% POLIESTER - 25% ALGODON	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	122003	LUCIANI, TRAJE, 3 PZAS, 100% POLIESTER	479.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
44	135002	JUST FOR GIRLS, CONJUNTO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	89.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	135003	BABY OPTIMA, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	32.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	143003	LUCRECIA CORDERO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	495.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	262001	COLGATE, CEPILLO DENTAL, SMILES, BASE PEGA POP, INFANTIL	31.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	262002	ORAL-B, CEPILLO DENTAL, INDICATOR, PZA	28.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	282004	SUBCOMPACTO B	226600.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
44	323001	COVER, ACCESO, A LA DISCOTEQUE	50.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	331002	SPALDING, BALON, DE BASKETBALL, NUMERO 7	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	043001	CAPULLO, ACEITE DE CANOLA, BOTELLA DE 840 ML	31.73	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
44	229005	FLANAX, 0/MED, CAJA C/12 TABS, LAB BAYER	183.75	CAJA	CAMBIO DE MARCA
44	241001	AFRIN, SOLUCION, LAB SCHERING - PLOUGH	70.86	FCO	CAMBIO DE MARCA

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en la entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HÍJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y LA C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de febrero de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y LA C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".
- III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.
4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".
5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Dr. César Humberto Franco Mariscal, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 28 fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango así como 27 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, en su carácter de Secretario de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley de Salud del Estado de Durango y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Cuauhtémoc No. 225 norte, Zona Centro, Durango, Dgo.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el

ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,785,601.00	0.00	1,785,601.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
Subtotal			3,785,601.00	0.00	3,785,601.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	670,000.00	0.00	670,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	480,000.00	0.00	480,000.00
Subtotal			1,150,000.00	0.00	1,150,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,523,524.00	0.00	1,523,524.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	2,000,208.00	45,128.00	2,045,336.00
Subtotal			3,523,732.00	45,128.00	3,568,860.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	13,100.00	836,239.50	849,339.50
Subtotal			13,100.00	836,239.50	849,339.50
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	7,374,785.90	0.00	7,374,785.90
2	Salud Materna y Perinatal	P020	9,481,713.00	0.00	9,481,713.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,185,318.00	0.00	1,185,318.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,074,687.00	0.00	1,074,687.00

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,329,243.00	82,595.50	4,411,838.50
6	Igualdad de Género en Salud	P020	396,946.00	0.00	396,946.00
Subtotal			23,842,692.90	82,595.50	23,925,288.40
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	9,351.00	84,149.74	93,500.74
2	Prevención y Control de la Brucelosis	U009	0.00	24,480.00	24,480.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U009	0.00	13,200.00	13,200.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,100,829.16	2,191,897.00	3,292,726.16
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	776,683.61	0.00	776,683.61
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	P018, U009	175,573.07	0.00	175,573.07
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,577,285.00	0.00	1,577,285.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,043,921.00	0.00	3,043,921.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	70,561.80	0.00	70,561.80
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	96,558.00	0.00	96,558.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		0.00	0.00	0.00
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera		0.00	0.00	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			6,850,762.64	2,313,726.74	9,164,489.38
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,180,869.00	0.00	3,180,869.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	695,580.00	0.00	695,580.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	912,459.00	0.00	912,459.00
Subtotal			4,788,908.00	0.00	4,788,908.00
Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"			43,954,796.54	3,277,689.74	47,232,486.28

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará, con cargo a su presupuesto, a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$47,232,486.28 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.).

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$43,954,796.54 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Dichos recursos se ministrarán conforme al Anexo 3.

La Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Así mismo, convienen "LAS PARTES" en que el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales ministrados objeto de este convenio, aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$3,277,689.74 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable y, en su caso, determinará la suspensión o cancelación de las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando los recursos presupuestarios entregados no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, en términos de lo establecido en la cláusula DÉCIMA de “EL ACUERDO MARCO”.
5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.
6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el SIAFFASPE.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, podrán destinarse al programa que generó dichos rendimientos, o bien, a cualquiera de los otros programas previstos en el presente instrumento, en este último caso se requerirá autorización previa de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

Los remanentes, resultado del ahorro presupuestario obtenido en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la Unidad Ejecutora de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones del mismo Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gasto del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el 31 de diciembre de 2017 y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el Programa al cual se asignaron los recursos, en términos de lo pactado en el presente Convenio Específico.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2017, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2017, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

- I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.
- II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".
- IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2017 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

- VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación justificatoria y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- VIII. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2017 y a más tardar el 15 de marzo del 2018, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- IX. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- X. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.
- XI. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- XII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XIII. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XIV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XV. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XVI. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos

nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, de acuerdo con lo que para tal efecto señalen los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

- XVII.** Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se transfieran con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y por la vigencia establecidos por "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos el nombre RFC, CURP, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médicas, paramédica y grupos afines), CLUES, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de precepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.
- XVIII.** Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIX.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XXI.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XXII.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXIII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XXIV.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

- I.** Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III.** Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.
- IV.** Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a "LA ENTIDAD".
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Novena del presente instrumento.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.
- XI. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2018, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto a que se refiere la fracción IV de esta Cláusula que motive el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de enero de dos mil diecisiete.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dra. Martha Cecilia Híjar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. César Humberto Franco Mariscal	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango
2	C.P. Jesús Arturo Díaz Medina	Secretario de Finanzas y de Administración

C. Pablo Antonio Kuri Morales,

Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2012.

Rúbrica.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el Artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lic. Alfonso Humberto Castillejos Cervantes

Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.

Rúbrica.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 56 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

México, D.F., 27 de diciembre de 2012.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 ÚLTIMO PÁRRAFO, 34 FRACCIÓN I Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE LA UNIÓN. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARGUETA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1° de marzo de 2013

NOMBRAMIENTO

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-296/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Cuitláhuac Ruiz Matus

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. SSA-C-147

NOMBRAMIENTO

C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES

Presente

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR

EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO

NACIONAL DE SALUD MENTAL

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos

Secretario de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-82/2014

México, D.F., a 1 de marzo de 2014

NOMBRAMIENTO

C. MARTHA CECILIA HÍJAR MEDINA

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL

PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-CFKA001-0000013-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-364/2014

México, D.F., a 16 de agosto de 2014

NOMBRAMIENTO

LIC. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2 fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152 fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y

SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-L00-1-CFKC002-0000034-E-L-V, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-302/2013

México, D.F., a 18 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Jesús Felipe González Roldán

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS

Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1º de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA

Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN

Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2 apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL

PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA

ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, a

Dr. César Humberto Franco Mariscal

como

Secretario de Salud y Director General de los

Servicios de Salud de Durango

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de Septiembre de 2016.

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

Rúbrica.

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, a

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina

como

Secretario de Finanzas y de Administración

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

“Sufragio efectivo. No reelección”

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de Septiembre de 2016.

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

Rúbrica.

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,096,522.00	0.00	0.00	2,096,522.00	0.00	0.00	0.00	2,096,522.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	1,785,601.00	1,785,601.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,785,601.00
3	Alimentación y Actividad Física	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
TOTALES		0.00	3,785,601.00	3,785,601.00	2,096,522.00	0.00	0.00	2,096,522.00	0.00	0.00	0.00	5,882,123.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	670,000.00	670,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	670,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	480,000.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,000.00
TOTALES		0.00	1,150,000.00	1,150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,150,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	1,523,524.00	1,523,524.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,523,524.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	2,000,208.00	2,000,208.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,208.00
TOTALES		0.00	3,523,732.00	3,523,732.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,523,732.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	13,100.00	13,100.00	4,307,938.98	0.00	0.00	4,307,938.98	23,659,143.64	2,416,537.27	26,075,680.91	30,396,719.89
TOTALES		0.00	13,100.00	13,100.00	4,307,938.98	0.00	0.00	4,307,938.98	23,659,143.64	2,416,537.27	26,075,680.91	30,396,719.89

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,374,785.90	0.00	7,374,785.90	7,021,410.00	0.00	0.00	7,021,410.00	0.00	0.00	0.00	14,396,195.90
2	Salud Materna y Perinatal	9,481,713.00	0.00	9,481,713.00	16,508,920.00	0.00	9,105,750.00	25,614,670.00	0.00	0.00	0.00	35,096,383.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	325,824.00	859,494.00	1,185,318.00	650,000.00	0.00	0.00	650,000.00	0.00	0.00	0.00	1,835,318.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,074,687.00	0.00	1,074,687.00	841,340.00	0.00	0.00	841,340.00	0.00	0.00	0.00	1,916,027.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,309,243.00	20,000.00	4,329,243.00	4,658,346.00	0.00	0.00	4,658,346.00	0.00	0.00	0.00	8,987,589.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	396,946.00	396,946.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	396,946.00
TOTALES		22,566,252.90	1,276,440.00	23,842,692.90	29,680,016.00	0.00	9,105,750.00	38,785,766.00	0.00	0.00	0.00	62,628,458.90

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	9,351.00	9,351.00	3,176,461.65	0.00	0.00	3,176,461.65	0.00	0.00	0.00	3,185,812.65
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	7,894.00	0.00	0.00	7,894.00	0.00	0.00	0.00	7,894.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	12,696.32	0.00	0.00	12,696.32	0.00	0.00	0.00	12,696.32
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	0.00	1,100,829.16	1,100,829.16	28,900.00	0.00	0.00	28,900.00	0.00	0.00	0.00	1,129,729.16
5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	776,683.61	776,683.61	500,450.00	0.00	0.00	500,450.00	0.00	0.00	0.00	1,277,133.61
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	175,573.07	175,573.07	9,401,100.00	0.00	0.00	9,401,100.00	0.00	0.00	0.00	9,576,673.07
10	Prevención y Control de la Diabetes	473,600.00	1,103,685.00	1,577,285.00	14,168,765.65	3,811,826.10	1,235,825.00	19,216,416.75	0.00	0.00	0.00	20,793,701.75

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	195,000.00	2,848,921.00	3,043,921.00	17,776,975.00	8,652,802.50	52,700.00	26,482,477.50	0.00	0.00	0.00	29,526,398.50
12	Atención del Envejecimiento	25,717.20	44,844.60	70,561.80	986,676.75	0.00	0.00	986,676.75	0.00	0.00	0.00	1,057,238.55
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	0.00	96,558.00	96,558.00	11,173,299.68	0.00	0.00	11,173,299.68	0.00	0.00	0.00	11,269,857.68
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	617,734.28	312,220.00	0.00	929,954.28	0.00	0.00	0.00	929,954.28
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	29,709.00	0.00	0.00	29,709.00	0.00	0.00	0.00	29,709.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	468,998.76	0.00	0.00	468,998.76	0.00	0.00	0.00	468,998.76
TOTALES		694,317.20	6,156,445.44	6,850,762.64	58,349,661.09	12,776,848.60	1,288,525.00	72,415,034.69	0.00	0.00	0.00	79,265,797.33

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	3,180,869.00	0.00	3,180,869.00	6,073,090.00	0.00	0.00	6,073,090.00	0.00	0.00	0.00	9,253,959.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	695,580.00	0.00	695,580.00	4,312,231.06	0.00	350,000.00	4,662,231.06	0.00	0.00	0.00	5,357,811.06
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	912,459.00	0.00	912,459.00	387,910.00	0.00	0.00	387,910.00	0.00	0.00	0.00	1,300,369.00
TOTALES		4,788,908.00	0.00	4,788,908.00	10,773,231.06	0.00	350,000.00	11,123,231.06	0.00	0.00	0.00	15,912,139.06

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											
		(PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
TOTALES		28,049,478.10	15,905,318.44	43,954,796.54	105,207,369.13	12,776,848.60	10,744,275.00	128,728,492.73	23,659,143.64	2,416,537.27	26,075,680.91	198,758,970.18	

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,785,601.00
	Subtotal de ministraciones	1,785,601.00
	P018 / CS010	1,785,601.00
	Subtotal de programas institucionales	1,785,601.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	2,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,000,000.00
	U008 / OB010	2,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,000,000.00
Total		3,785,601.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	670,000.00
	Subtotal de ministraciones	670,000.00
	P018 / AC020	670,000.00
	Subtotal de programas institucionales	670,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	480,000.00
	Subtotal de ministraciones	480,000.00
	P018 / AC040	480,000.00
	Subtotal de programas institucionales	480,000.00
	Total	1,150,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,523,524.00
	Subtotal de ministraciones	1,523,524.00
	U009 / EE200	1,523,524.00
	Subtotal de programas institucionales	1,523,524.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	2,000,208.00
	Subtotal de ministraciones	2,000,208.00
	U009 / EE210	2,000,208.00
	Subtotal de programas institucionales	2,000,208.00
	Total	3,523,732.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	13,100.00
	Subtotal de ministraciones	13,100.00
	P016 / VH020	13,100.00
	Subtotal de programas institucionales	13,100.00
	Total	13,100.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	7,374,785.90
	Subtotal de ministraciones	7,374,785.90
	P020 / CC010	7,374,785.90
	Subtotal de programas institucionales	7,374,785.90

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	9,481,713.00
	Subtotal de ministraciones	9,481,713.00
	P020 / AP010	9,481,713.00
	Subtotal de programas institucionales	9,481,713.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,185,318.00
	Subtotal de ministraciones	1,185,318.00
	P020 / SR010	1,185,318.00
	Subtotal de programas institucionales	1,185,318.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,074,687.00
	Subtotal de ministraciones	1,074,687.00
	P020 / SR020	1,074,687.00
	Subtotal de programas institucionales	1,074,687.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	4,329,243.00
	Subtotal de ministraciones	4,329,243.00
	P020 / MJ030	4,329,243.00
	Subtotal de programas institucionales	4,329,243.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	396,946.00
	Subtotal de ministraciones	396,946.00
	P020 / MJ040	396,946.00
	Subtotal de programas institucionales	396,946.00
Total		23,842,692.90

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	9,351.00
	Subtotal de ministraciones	9,351.00
	U009 / EE070	9,351.00
	Subtotal de programas institucionales	9,351.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,100,829.16
	Subtotal de ministraciones	1,100,829.16
	U009 / EE020	1,100,829.16
	Subtotal de programas institucionales	1,100,829.16
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	776,683.61
	Subtotal de ministraciones	776,683.61
	U009 / EE020	776,683.61
	Subtotal de programas institucionales	776,683.61
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	175,573.07
	Subtotal de ministraciones	175,573.07
	P018 / EE020	26,000.00
	U009 / EE020	149,573.07
	Subtotal de programas institucionales	175,573.07

10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,577,285.00
	Subtotal de ministraciones	1,577,285.00
	U008 / OB010	1,577,285.00
	Subtotal de programas institucionales	1,577,285.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,043,921.00
	Subtotal de ministraciones	3,043,921.00
	U008 / OB010	3,043,921.00
	Subtotal de programas institucionales	3,043,921.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	70,561.80
	Subtotal de ministraciones	70,561.80
	U008 / OB010	70,561.80
	Subtotal de programas institucionales	70,561.80
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	96,558.00
	Subtotal de ministraciones	96,558.00
	U009 / EE060	96,558.00
	Subtotal de programas institucionales	96,558.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		6,850,762.64

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,180,869.00
	Subtotal de ministraciones	3,180,869.00
	E036 / VA010	3,180,869.00
	Subtotal de programas institucionales	3,180,869.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	695,580.00
	Subtotal de ministraciones	695,580.00
	P018 / IA010	163,480.00
	P018 / IA030	532,100.00
	Subtotal de programas institucionales	695,580.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	912,459.00
	Subtotal de ministraciones	912,459.00
	P018 / CC030	594,009.00
	P018 / PP060	318,450.00
	Subtotal de programas institucionales	912,459.00
Total		4,788,908.00

Gran total	43,954,796.54

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de Ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	27
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) programadas	365	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	Número de albergues programados a validar como promotores de la salud	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	5,064	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	15
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población programados	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	250
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, programadas	2,000	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	15
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	9
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	90
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos	Número de acuerdos generados	320	Acuerdos de coordinación e integración cumplidos del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios en el año	15	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa	15
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios en el año	15	Municipios que inician administración y se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno.	15
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios	20	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública	20
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia, en espacios públicos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100

3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de salud	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4

1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	31	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Total de indicadores evaluados	80	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E. hospitalaria con personal capturista, médico y personal paramédico contratado	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E.	95	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	95

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Porcentaje de unidades para la V.E. Hospitalaria, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	3	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño del año en curso - Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	27	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	21
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sai y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas en tratamiento con carga viral < 50 copias en la Secretaría de Salud	Personas en tratamiento en la Secretaría de Salud.	80	Mide el impacto de la terapia antirretroviral en las personas con VIH que se encuentran en tratamiento en la Secretaría de Salud; a través de la carga viral indetectable. La carga viral de los pacientes con VIH en tratamiento ofrece indicios de la observancia del tratamiento, así como el cumplimiento de los pacientes con el seguimiento de la enfermedad y de la calidad de la atención prestada.	80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años programadas para tamizaje en el año en curso	27	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	34
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje	66	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	76
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Número de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	Número de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología en 2016	19	Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	93

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) que dan servicio en unidades resolutivas que están capacitados.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutivas	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100

2	Salud Materna y Perinatal	4.2.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y se le dio por lo menos una consulta de control del puerperio, en el primer nivel de atención	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	65	Proporción de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y que recibieron por lo menos una consulta de control de su puerperio	65
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	292	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	10
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	219	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,400	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	816
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	7,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	200
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	497,509	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	7,142
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	903,279	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	14,621
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año en temas de Planificación Familiar	6,400	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	180

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el postevento obstétrico y el puerperio	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES u hormonales) durante el postevento obstétrico y el puerperio.	818,589	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	9,900
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la SSA (al término del periodo reportado)	4,822,641	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	45,649
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	503	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	8
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor número de eventos obstétricos (Se programa al menos una visita por hospital al año).	125	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	67	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	20,262	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	524
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	42,833
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	11,565

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM-046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046 respecto del personal médico operativo programado	165
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	5,334
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	490	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	8
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número programado de mujeres de 15 años y más unidas referidas a servicios especializados por otras unidades de salud.	185,659	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	4,059
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	4	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	Número de niñas/os programados a atender en el CEI	16,000	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,000
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades realizadas de promoción y difusión sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las actividades programadas a realizar.	2

6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades de promoción y difusión sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal de salud operativo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	13,804	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	770
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal directivo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	433	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	17
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de difusión y promoción	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades realizadas de difusión y promoción al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	Número de personal directivo estatal programado a capacitar	480	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras de cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrido	80

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.5	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con ivermectina	Número de perros censados	70	Cobertura de perros ectodesparasitados con ivermectina del total de perros censados en el operativo de barrido casa a casa	70
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UVB	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas y de Bioensayo Programadas	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Capacitaciones Programadas al personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de estudios realizados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de estudios programados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	60

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave realizadas	Número de capacitaciones programas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	30	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamientos oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de puestos voluntarios, oficiales y privados en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Estima la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos.	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Total de localidades prioritarias a trabajar para la eliminación de criaderos de anofelinos	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100

5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con uso de pabellones impregnados con insecticidas	Total de localidades prioritarias con distribución de pabellones impregnados de insecticida	100	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención de brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades con encuestas entomológicas realizadas.	Número de localidades prioritarias programadas	260	El indicador medirá el número de localidades en las que se haya llevado a cabo la encuesta entomológica para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	15
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Proceso	Número de viviendas mejoradas con colocación de cielo raso y enladrado de paredes exteriores.	Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%)	10,400	Mejoramiento de la vivienda en 325 localidades acumuladas en el periodo. Estimada por mejoras con materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intra-domiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones mosquitero en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta.	1,000
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	260	Se pretende establecer el control químico del vector mediante rociado residual intradomiciliario restringido a localidades prioritarias de alta incidencia	50
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Casos con tratamiento oportuno	Número casos notificados en SUIVE	100	Pretende mejorar el acceso a servicios de salud de calidad capacitando personal comunitario voluntario para que aplique de manera oportuna el tratamiento específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán	800
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	269,843	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento farmacológico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	9,000
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos registrados en el SUIVE	Número de casos esperados para el 2017	269,843	Pretende vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de Intoxicación por Picadura de Alacrán.	10,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	105,777

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	Total de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	3,296
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	3,296
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes.	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMES EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	5
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	Pacientes con DM en tratamiento al que se le programó al menos una determinación de microalbuminuria	168,209	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	1,648
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	12
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMES EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	888	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMES EC.	40
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	105,777
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	22,438
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	10

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Obesidad programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	105,777
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	6,925
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	2
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Número de acciones de detección y control programados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	60	Son las acciones de detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es el número de detecciones integradas de sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	444,886
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	Actividades Preventivas extramuros programadas.	120,444,316	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,151,983
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	5,119	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	68

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	11
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,119	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	86
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB)	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	441	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	96,529
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados.	308,624	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	6,847
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,108	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	136
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida programados	2,638	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas programados, para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	284	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	11,421	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	55
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	12
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados.	172	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	1

15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	19
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al término del tratamiento	499	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	3
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás que cumplieron los criterios de curación, respecto al año en curso a evaluar.	Número total casos nuevos de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	173	Número de casos curados de lepra que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	1
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Número de eventos de donde se entrega material de difusión de lepra.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	2

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	kits de insumos y medicamentos programados	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	4
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	Número de supervisiones programadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	306	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	8
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas con factores de riesgo para asma y EPOC estimadas	45,320	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	880
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento por seis meses mínimo	1,981	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	33
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Número de Pacientes identificados con EPOC con prueba de espirometría	Número de Pacientes estimados para desarrollar EPOC.	5,555	Diagnóstico confirmado de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica mediante espirometría.	88
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con factores de riesgo y/o síntomas sugestivos de asma programados	2,699	Detección de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	36
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos y son diagnosticados por NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes estimados con diagnóstico de neumonía adquirida en la comunidad que acuden a consulta por síntomas respiratorios en el año.	1,415	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	19
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Total de pacientes diagnosticados con influenza que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos en el año	Total de Pacientes estimados para ser diagnosticados de influenza que acuden a consulta por síntomas respiratorios, en el año.	2,499	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza confirmada por PCR) en pacientes que acuden a consulta por presentar síntomas respiratorios.	19

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud seleccionadas que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de unidades seleccionadas y programadas para la operación del programa de enfermedades respiratorias para 2017.	153	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	Número de materiales de promoción programados para su impresión y difusión.	128	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	8
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.4.1	Proceso	Número de eventos de capacitación a nivel estatal realizados.	Número de eventos de capacitación a nivel estatal programados	32	Determina la realización de eventos de capacitación del Programa Estatal de Enfermedades Respiratorias e Influenza.	1

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niñas(os) menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis de vacunas de dpt en los niñas(os) de cuatro años registradas en el SIS	Niñas(os) de cuatro años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con DPT a niñas(os) de cuatro años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de enero al 31 de marzo de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre de 2017	50
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95

1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 6 años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con la segunda dosis de SRP a niñas(os) de seis años de edad.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de consultas de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso-obesidad.	Total de consultas de menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 Y CPA 16)	80	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	El número de sesiones informativas otorgadas a personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	80	Medir el número de sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	80	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	90	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	80	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez en el año por Enfermedad Diarreica Aguda.	2	Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C de hidratación	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de menores de un año de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de menores de un año de edad que acuden a consulta por primera vez en el año.	45	La proporción de menores de un año de edad que recibieron Consulta del Niño Sano de primera vez.	45
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados mediante la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana integral por primera vez en el año.	Total de menores de cinco años de edad con resultado global, normal y rezago, en la Evaluación del Desarrollo Infantil Inicial.	60	Porcentaje de menores de cinco años de edad que acudieron por primera vez en el año, a sesiones de estimulación temprana integral.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	80	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.2	Proceso	Número de adolescentes integrantes de los GAPS en operación.	Número de adolescentes integrantes de los GAPS programados a operar.	80	Medir el número de adolescentes que participan en los GAPS en operación en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Instituciones participantes del Sector Salud en los COECIA	Total de instituciones del Sector Salud con presencia en las entidades federativas	63	Medir la participación de las autoridades del Sector Salud con presencia en las entidades federativas, en las sesiones del COECIA	63
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	45,128	45,128.00
TOTAL							45,128.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	1,550	121,659.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	75.98	9,000	683,820.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.52	500	30,760.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	10	1,850.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	932	2,576,840.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	237	182,964.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ampula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ampula Con 1.1 Ml De Agua Inyectable.	22,449.79	2	44,899.58
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador.	835.10	70	58,457.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 Ml Y Pipeta Dosificadora.	578.00	28	16,184.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	131	65,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Tipranavir 250 Mg. Envase Con 120 Cápsulas.	3,229.36	5	16,146.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	22	10,780.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxilo. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	257	514,030.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	115	572,537.85
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	799	297,092.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	925	1,275,871.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	1,620	3,441,884.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 Ml Con Dosificador.	332.80	9	2,995.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 Ml Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 Ml.	515.00	81	41,715.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	192	42,240.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	5,429.27	54	293,180.58
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 Ml Y Dosificador.	1,714.00	48	82,272.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Potásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	324	1,720,090.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula O Tableta. Cada Cápsula O Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletas	347.96	1,181	410,940.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	584.00	41	23,944.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	1,100.00	41	45,100.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	2,656.00	797	2,116,832.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	384.16	189	72,606.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	5	3,287.35

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	27	28,536.57
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	8	52,979.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	3	19,867.41
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	3,584	8,616,473.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	211	700,321.66
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 150 Mg De Darunavir. Envase Con 240 Tabletas.	4,978.59	1	4,978.59
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	75	305,745.00
TOTAL							24,495,383.14

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas. Descripción complementaria: Truvada Adultos	2,124.62	10	21,246.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra Adultos	2,656.00	10	26,560.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador. Descripción complementaria:3TC (Menores de 9 años)	835.10	3	2,505.30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1,100.00	20	22,000.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 años)	1,714.00	6	10,284.00
TOTAL							82,595.50

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	29	11,542.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con producto liofilizado y 5 ml de diluyente	215.00	285	61,275.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	99.41	114	11,332.74
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 MI Contienen: Rifampicina 100 Mg. Envase Con 120 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: Antibiótico de inicio de pacientes probables de brucelosis	60.00	408	24,480.00

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula O Tableta Cada Cápsula O Tableta Contiene: Hiclato De Doxiciclina Equivalente A 100 Mg De Doxiciclina. Envase Con 10 Cápsulas O Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina intravenosa de 100 mg, presentación frasco ampola de 5 ml o frasco con 20 ml y liofilizado para reconstituir.	400.00	33	13,200.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.1 kilogramos	16,300.00	8	130,400.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	34,617.00	2	69,234.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.34% en tambos de 200 litros	18,100.00	6	108,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	159,401.00	7	1,115,807.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40 o 41% base agua en bidones de 20 litros	17,900.00	30	537,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	19,238.00	12	230,856.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	11.58	43,875	508,072.50
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	312.04	8,300	2,589,932.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	35.06	20,360	713,821.60
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	387.15	22,350	8,652,802.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	550.00	233	128,150.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	790.00	233	184,070.00
TOTAL							15,090,575.34

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total						39,713,681.98	

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,810,260.00	0.00	0.00	1,810,260.00	2,096,522.00	0.00	0.00	3,906,782.00	
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,785,601.00	0.00	1,785,601.00	1,502,952.58	0.00	0.00	1,502,952.58	0.00	0.00	0.00	3,288,553.58	
3	Alimentación y Actividad Física	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	2,200,000.00	
Total:		3,785,601.00	0.00	3,785,601.00	3,513,212.58	0.00	0.00	3,513,212.58	2,096,522.00	0.00	0.00	9,395,335.58	
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	670,000.00	0.00	670,000.00	634,000.00	0.00	0.00	634,000.00	0.00	0.00	0.00	1,304,000.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	480,000.00	0.00	480,000.00	480,000.00	0.00	0.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	960,000.00	
Total:		1,150,000.00	0.00	1,150,000.00	1,114,000.00	0.00	0.00	1,114,000.00	0.00	0.00	0.00	2,264,000.00	
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,523,524.00	0.00	1,523,524.00	2,786,069.00	0.00	0.00	2,786,069.00	0.00	0.00	0.00	4,309,593.00	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,000,208.00	45,128.00	2,045,336.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,045,336.00	
Total:		3,523,732.00	45,128.00	3,568,860.00	2,786,069.00	0.00	0.00	2,786,069.00	0.00	0.00	0.00	6,354,929.00	

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	13,100.00	836,239.50	849,339.50	2,338,500.00	0.00	0.00	2,338,500.00	4,307,938.98	0.00	26,075,680.91	33,571,459.39
Total:		13,100.00	836,239.50	849,339.50	2,338,500.00	0.00	0.00	2,338,500.00	4,307,938.98	0.00	26,075,680.91	33,571,459.39
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,374,785.90	0.00	7,374,785.90	1,002,120.00	0.00	0.00	1,002,120.00	7,021,410.00	0.00	0.00	15,398,315.90
2	Salud Materna y Perinatal	9,481,713.00	0.00	9,481,713.00	871,410.00	0.00	0.00	871,410.00	25,614,670.00	0.00	0.00	35,967,793.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,185,318.00	0.00	1,185,318.00	1,476,528.00	0.00	0.00	1,476,528.00	650,000.00	0.00	0.00	3,311,846.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,074,687.00	0.00	1,074,687.00	3,623,070.00	0.00	0.00	3,623,070.00	841,340.00	0.00	0.00	5,539,097.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,329,243.00	82,595.50	4,411,838.50	1,099,182.00	0.00	0.00	1,099,182.00	4,658,346.00	0.00	0.00	10,169,366.50
6	Igualdad de Género en Salud	396,946.00	0.00	396,946.00	302,800.00	0.00	0.00	302,800.00	0.00	0.00	0.00	699,746.00
Total:		23,842,692.90	82,595.50	23,925,288.40	8,375,110.00	0.00	0.00	8,375,110.00	38,785,766.00	0.00	0.00	71,086,164.40
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	9,351.00	84,149.74	93,500.74	7,716,153.17	0.00	0.00	7,716,153.17	3,176,461.65	0.00	0.00	10,986,115.56
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	24,480.00	24,480.00	8,828.90	0.00	0.00	8,828.90	7,894.00	0.00	0.00	41,202.90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	13,200.00	13,200.00	924,661.40	0.00	0.00	924,661.40	12,696.32	0.00	0.00	950,557.72
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,100,829.16	2,191,897.00	3,292,726.16	5,640,758.00	0.00	0.00	5,640,758.00	28,900.00	0.00	0.00	8,962,384.16

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS			
5	Prevención y Control del Paludismo	776,683.61	0.00	776,683.61	5,626,706.19	0.00	0.00	5,626,706.19	500,450.00	0.00	0.00	6,903,839.80
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	175,573.07	0.00	175,573.07	15,196,335.00	0.00	0.00	15,196,335.00	9,401,100.00	0.00	0.00	24,773,008.07
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,577,285.00	0.00	1,577,285.00	3,562,651.32	0.00	0.00	3,562,651.32	19,216,416.75	0.00	0.00	24,356,353.07
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,043,921.00	0.00	3,043,921.00	765,579.78	0.00	0.00	765,579.78	26,482,477.50	0.00	0.00	30,291,978.28
12	Atención del Envejecimiento	70,561.80	0.00	70,561.80	1,087,123.25	0.00	0.00	1,087,123.25	986,676.75	0.00	0.00	2,144,361.80
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	96,558.00	0.00	96,558.00	3,700,301.50	0.00	0.00	3,700,301.50	11,173,299.68	0.00	0.00	14,970,159.18
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	794,978.00	0.00	0.00	794,978.00	929,954.28	0.00	0.00	1,724,932.28
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	363,049.50	0.00	0.00	363,049.50	29,709.00	0.00	0.00	392,758.50
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	1,227,210.61	0.00	0.00	1,227,210.61	0.00	0.00	0.00	1,227,210.61
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	154,851.00	0.00	0.00	154,851.00	0.00	0.00	0.00	154,851.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	914,655.60	0.00	0.00	914,655.60	468,998.76	0.00	0.00	1,383,654.36
Total:		6,850,762.64	2,313,726.74	9,164,489.38	47,683,843.22	0.00	0.00	47,683,843.22	72,415,034.69	0.00	0.00	129,263,367.29

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,180,869.00	0.00	3,180,869.00	20,799,648.70	0.00	0.00	20,799,648.70	6,073,090.00	0.00	0.00	30,053,607.70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	695,580.00	0.00	695,580.00	7,513,359.13	0.00	0.00	7,513,359.13	4,662,231.06	0.00	0.00	12,871,170.19
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	912,459.00	0.00	912,459.00	535,259.20	0.00	0.00	535,259.20	387,910.00	0.00	0.00	1,835,628.20
Total:		4,788,908.00	0.00	4,788,908.00	28,848,267.03	0.00	0.00	28,848,267.03	11,123,231.06	0.00	0.00	44,760,406.09
Gran Total:		43,954,796.54	3,277,689.74	47,232,486.28	94,659,001.83	0.00	0.00	94,659,001.83	128,728,492.73	0.00	26,075,680.91	296,695,661.75

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Híjar Medina**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **César Humberto Franco Mariscal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HÍJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".
- III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.
2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución,

coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.
4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".
5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Lic. Héctor Apreza Patrón, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 Apartado A fracción III y 22 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; acreditando su cargo con copia del nombramiento expedido a su favor con fecha 27 del mes de octubre del año 2015, por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, el cual se adjunta al presente instrumento jurídico.
2. Que el Dr. Carlos de la Peña Pintos, en su carácter de Secretario de Salud y Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, asiste a la suscripción del Presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 Apartado A fracción IX y 28 fracciones I, III y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, acreditando su cargo con copia del nombramiento expedido a su favor con fecha 27 del mes de octubre del año 2015, por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, el cual se adjunta al presente instrumento jurídico.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero y en los artículos 1, 1 bis, 2, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en Av. Ruffo Figueroa No. 6, Col. Burócratas, Código Postal Número 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	794,579.00	0.00	794,579.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
Subtotal			4,294,579.00	0.00	4,294,579.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	675,000.00	0.00	675,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			675,000.00	0.00	675,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,898,786.00	0.00	1,898,786.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	2,279,410.00	68,990.00	2,348,400.00
Subtotal			4,178,196.00	68,990.00	4,247,186.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	844,200.00	2,979,692.50	3,823,892.50
Subtotal			844,200.00	2,979,692.50	3,823,892.50
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	12,845,036.00	0.00	12,845,036.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	20,187,973.03	0.00	20,187,973.03
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,263,194.00	0.00	2,263,194.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	5,849,978.00	0.00	5,849,978.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	9,116,822.57	317,249.60	9,434,072.17
6	Igualdad de Género en Salud	P020	406,676.00	0.00	406,676.00
Subtotal			50,669,679.60	317,249.60	50,986,929.20
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	9,351.00	34,288.86	43,639.86
2	Prevención y Control de la Brucelosis	U009	0.00	960.00	960.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U009	0.00	31,200.00	31,200.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	7,885,923.20	12,402,928.00	20,288,851.20
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	570,561.31	0.00	570,561.31
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	194,945.63	0.00	194,945.63
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	P018, U009	293,333.21	0.00	293,333.21
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,247,495.00	0.00	1,247,495.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,030,371.00	0.00	3,030,371.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	228,226.78	0.00	228,226.78
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	124,146.00	0.00	124,146.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	U009	0.00	548,709.73	548,709.73
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	580,306.20	0.00	580,306.20
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	248,051.00	0.00	248,051.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			14,412,710.33	13,018,086.59	27,430,796.92
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,125,280.00	0.00	3,125,280.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	1,126,030.00	0.00	1,126,030.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	931,483.01	0.00	931,483.01
Subtotal			5,182,793.01	0.00	5,182,793.01
Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"			80,257,157.94	16,384,018.69	96,641,176.63

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará, con cargo a su presupuesto, a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$96,641,176.63 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.).

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$80,257,157.94 (OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Dichos recursos se ministrarán conforme al Anexo 3.

La Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Así mismo, convienen "LAS PARTES" en que el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales ministrados objeto de este convenio, aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$16,384,018.69 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS 69/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable y, en su caso, determinará la suspensión o cancelación de las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando los recursos presupuestarios entregados no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, en términos de lo establecido en la cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.
5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.
6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el SIAFFASPE.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, podrán destinarse al programa que generó dichos rendimientos, o bien, a cualquiera de los otros programas previstos en el presente instrumento, en este último caso se requerirá autorización previa de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

Los remanentes, resultado del ahorro presupuestario obtenido en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la Unidad Ejecutora de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones del mismo Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gasto del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el 31 de diciembre de 2017 y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el Programa al cual se asignaron los recursos, en términos de lo pactado en el presente Convenio Específico.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2017, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2017, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

- I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.
- II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".
- IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2017 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

- VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación justificatoria y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- VIII. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2017 y a más tardar el 15 de marzo del 2018, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- IX. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- X. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.
- XI. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- XII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XIII. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XIV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XV. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XVI. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades;

para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, de acuerdo con lo que para tal efecto señalen los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

- XVII.** Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se transfieran con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y por la vigencia establecidos por "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos el nombre RFC, CURP, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médicas, paramédica y grupos afines), CLUES, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de precepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.
- XVIII.** Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIX.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XXI.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XXII.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXIII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XXIV.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

- I.** Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III.** Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.
- IV.** Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V.** Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a "LA ENTIDAD".
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Novena del presente instrumento.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.
- XI. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2018, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto a que se refiere la fracción IV de esta Cláusula que motive el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de enero de dos mil diecisiete.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dra. Martha Cecilia Híjar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Lic. Héctor Apreza Patrón	Secretario de Finanzas y Administración
2	Dr. Carlos de la Peña Pintos	Secretario de Salud y Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero

C. Pablo Antonio Kuri Morales,

Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2012.

Rúbrica.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el Artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lic. Alfonso Humberto Castillejos Cervantes

Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.

Rúbrica.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 56 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

México, D.F., 27 de diciembre de 2012.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 ÚLTIMO PÁRRAFO, 34 FRACCIÓN I Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE LA UNIÓN. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARGUETA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1° de marzo de 2013

NOMBRAMIENTO

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-296/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Cuitláhuac Ruiz Matus

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. SSA-C-147

NOMBRAMIENTO

C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES

Presente

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR

EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO

NACIONAL DE SALUD MENTAL

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos

Secretario de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-82/2014

México, D.F., a 1 de marzo de 2014

NOMBRAMIENTO

C. MARTHA CECILIA HÍJAR MEDINA

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL

PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-CFKA001-0000013-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-364/2014

México, D.F., a 16 de agosto de 2014

NOMBRAMIENTO

LIC. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2 fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152 fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y

SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-L00-1-CFKC002-0000034-E-L-V, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-302/2013

México, D.F., a 18 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Jesús Felipe González Roldán

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS

Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1º de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA

Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN

Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2 apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL

PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA

ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de octubre de 2015

C. HÉCTOR APREZA PATRÓN

PRESENTE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 91 Fracción XV y 191 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; he tenido a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, así como a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME

Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de octubre de 2015

C. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.

PRESENTE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 91 Fracción XV y 191 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; he tenido a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE SALUD GUERRERO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, así como a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	794,579.00	794,579.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	794,579.00
3	Alimentación y Actividad Física	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
TOTALES		0.00	4,294,579.00	4,294,579.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,294,579.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	17,852,709.46	0.00	0.00	17,852,709.46	0.00	0.00	0.00	17,852,709.46
TOTALES		0.00	0.00	0.00	17,852,709.46	0.00	0.00	17,852,709.46	0.00	0.00	0.00	17,852,709.46

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	675,000.00	675,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	675,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	675,000.00	675,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	675,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	1,898,786.00	1,898,786.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,898,786.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	2,279,410.00	2,279,410.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,279,410.00
TOTALES		0.00	4,178,196.00	4,178,196.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,178,196.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	844,200.00	844,200.00	10,508,589.97	0.00	0.00	10,508,589.97	112,824,182.91	11,535,562.50	124,359,745.41	135,712,535.38
TOTALES		0.00	844,200.00	844,200.00	10,508,589.97	0.00	0.00	10,508,589.97	112,824,182.91	11,535,562.50	124,359,745.41	135,712,535.38

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	12,845,036.00	0.00	12,845,036.00	20,140,686.32	0.00	0.00	20,140,686.32	0.00	0.00	0.00	32,985,722.32
2	Salud Materna y Perinatal	20,187,973.03	0.00	20,187,973.03	31,757,922.26	0.00	9,317,017.01	41,074,939.27	0.00	0.00	0.00	61,262,912.30
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,551,500.00	711,694.00	2,263,194.00	10,961,836.12	0.00	0.00	10,961,836.12	0.00	0.00	0.00	13,225,030.12

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5,849,978.00	0.00	5,849,978.00	9,939,860.28	0.00	0.00	9,939,860.28	0.00	0.00	0.00	15,789,838.28
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	9,048,954.00	67,868.57	9,116,822.57	10,805,687.80	0.00	0.00	10,805,687.80	0.00	0.00	0.00	19,922,510.37
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	406,676.00	406,676.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	406,676.00
TOTALES		49,483,441.03	1,186,238.57	50,669,679.60	83,605,992.78	0.00	9,317,017.01	92,923,009.79	0.00	0.00	0.00	143,592,689.39

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	9,351.00	9,351.00	1,178,025.00	0.00	0.00	1,178,025.00	0.00	0.00	0.00	1,187,376.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	184,814.14	0.00	0.00	184,814.14	0.00	0.00	0.00	184,814.14
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	5,198.44	0.00	0.00	5,198.44	0.00	0.00	0.00	5,198.44
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	0.00	7,885,923.20	7,885,923.20	31,122,450.46	0.00	0.00	31,122,450.46	0.00	0.00	0.00	39,008,373.66
5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	570,561.31	570,561.31	1,331,267.00	0.00	0.00	1,331,267.00	0.00	0.00	0.00	1,901,828.31
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	194,945.63	194,945.63	204,300.00	0.00	0.00	204,300.00	0.00	0.00	0.00	399,245.63
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	293,333.21	293,333.21	17,974,645.30	0.00	0.00	17,974,645.30	0.00	0.00	0.00	18,267,978.51

10	Prevención y Control de la Diabetes	774,000.00	473,495.00	1,247,495.00	16,379,054.15	17,295,828.10	3,269,951.20	36,944,833.45	0.00	0.00	0.00	38,192,328.45
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	195,000.00	2,835,371.00	3,030,371.00	14,355,040.04	12,287,753.85	335,199.20	26,977,993.09	0.00	0.00	0.00	30,008,364.09
12	Atención del Envejecimiento	87,438.48	140,788.30	228,226.78	1,571,328.00	0.00	0.00	1,571,328.00	0.00	0.00	0.00	1,799,554.78
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	0.00	124,146.00	124,146.00	20,609,701.21	0.00	0.00	20,609,701.21	0.00	0.00	0.00	20,733,847.21
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	10,370,106.65	2,130,600.00	0.00	12,500,706.65	0.00	0.00	0.00	12,500,706.65
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	137,191.00	0.00	0.00	137,191.00	0.00	0.00	0.00	137,191.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	580,306.20	580,306.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	580,306.20
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	248,051.00	0.00	248,051.00	436,300.80	0.00	0.00	436,300.80	0.00	0.00	0.00	684,351.80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	454,650.82	0.00	0.00	454,650.82	0.00	0.00	0.00	454,650.82
TOTALES		1,304,489.48	13,108,220.85	14,412,710.33	116,314,073.01	31,714,181.95	3,605,150.40	151,633,405.36	0.00	0.00	0.00	166,046,115.69

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	3,125,280.00	0.00	3,125,280.00	96,498,358.20	0.00	0.00	96,498,358.20	0.00	0.00	0.00	99,623,638.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,126,030.00	0.00	1,126,030.00	19,872,088.99	0.00	0.00	19,872,088.99	0.00	0.00	0.00	20,998,118.99
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	931,483.01	0.00	931,483.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	931,483.01
TOTALES		5,182,793.01	0.00	5,182,793.01	116,370,447.19	0.00	0.00	116,370,447.19	0.00	0.00	0.00	121,553,240.20

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		55,970,723.52	24,286,434.42	80,257,157.94	344,651,812.41	31,714,181.95	12,922,167.41	389,288,161.77	112,824,182.91	11,535,562.50	124,359,745.41	593,905,065.12

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de Ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	794,579.00
	Subtotal de ministraciones	794,579.00
	P018 / CS010	794,579.00
	Subtotal de programas institucionales	794,579.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	3,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,500,000.00
	U008 / OB010	3,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	3,500,000.00
	Total	4,294,579.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	675,000.00
	Subtotal de ministraciones	675,000.00
	P018 / AC020	675,000.00
	Subtotal de programas institucionales	675,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	675,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,898,786.00
	Subtotal de ministraciones	1,898,786.00
	U009 / EE200	1,898,786.00
	Subtotal de programas institucionales	1,898,786.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	2,279,410.00
	Subtotal de ministraciones	2,279,410.00
	U009 / EE210	2,279,410.00
	Subtotal de programas institucionales	2,279,410.00
	Total	4,178,196.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	844,200.00
	Subtotal de ministraciones	844,200.00
	P016 / VH020	844,200.00
	Subtotal de programas institucionales	844,200.00
	Total	844,200.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	12,845,036.00
	Subtotal de ministraciones	12,845,036.00
	P020 / CC010	12,845,036.00
	Subtotal de programas institucionales	12,845,036.00

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	20,187,973.03
	Subtotal de ministraciones	20,187,973.03
	P020 / AP010	20,187,973.03
	Subtotal de programas institucionales	20,187,973.03
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	2,263,194.00
	Subtotal de ministraciones	2,263,194.00
	P020 / SR010	2,263,194.00
	Subtotal de programas institucionales	2,263,194.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	5,849,978.00
	Subtotal de ministraciones	5,849,978.00
	P020 / SR020	5,849,978.00
	Subtotal de programas institucionales	5,849,978.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	9,116,822.57
	Subtotal de ministraciones	9,116,822.57
	P020 / MJ030	9,116,822.57
	Subtotal de programas institucionales	9,116,822.57
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	406,676.00
	Subtotal de ministraciones	406,676.00
	P020 / MJ040	406,676.00
	Subtotal de programas institucionales	406,676.00
Total		50,669,679.60

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	9,351.00
	Subtotal de ministraciones	9,351.00
	U009 / EE070	9,351.00
	Subtotal de programas institucionales	9,351.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	7,885,923.20
	Subtotal de ministraciones	7,885,923.20
	U009 / EE020	7,885,923.20
	Subtotal de programas institucionales	7,885,923.20
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	570,561.31
	Subtotal de ministraciones	570,561.31
	U009 / EE020	570,561.31
	Subtotal de programas institucionales	570,561.31
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	194,945.63
	Subtotal de ministraciones	194,945.63
	U009 / EE020	194,945.63
	Subtotal de programas institucionales	194,945.63
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	293,333.21
	Subtotal de ministraciones	293,333.21
	P018 / EE020	39,000.00
	U009 / EE020	254,333.21
	Subtotal de programas institucionales	293,333.21

10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,247,495.00
	Subtotal de ministraciones	1,247,495.00
	U008 / OB010	1,247,495.00
	Subtotal de programas institucionales	1,247,495.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,030,371.00
	Subtotal de ministraciones	3,030,371.00
	U008 / OB010	3,030,371.00
	Subtotal de programas institucionales	3,030,371.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	228,226.78
	Subtotal de ministraciones	228,226.78
	U008 / OB010	228,226.78
	Subtotal de programas institucionales	228,226.78
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	124,146.00
	Subtotal de ministraciones	124,146.00
	U009 / EE060	124,146.00
	Subtotal de programas institucionales	124,146.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	580,306.20
	Subtotal de ministraciones	580,306.20
	U009 / EE010	580,306.20
	Subtotal de programas institucionales	580,306.20

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	248,051.00
	Subtotal de ministraciones	248,051.00
	U009 / EE010	248,051.00
	Subtotal de programas institucionales	248,051.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		14,412,710.33

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,125,280.00
	Subtotal de ministraciones	3,125,280.00
	E036 / VA010	3,125,280.00
	Subtotal de programas institucionales	3,125,280.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	1,126,030.00
	Subtotal de ministraciones	1,126,030.00
	P018 / IA010	163,480.00
	P018 / IA030	962,550.00
	Subtotal de programas institucionales	1,126,030.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	931,483.01
	Subtotal de ministraciones	931,483.01
	P018 / CC030	804,328.00
	P018 / PP060	127,155.01
	Subtotal de programas institucionales	931,483.01
Total		5,182,793.01

Gran total	80,257,157.94

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de Ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) programadas	365	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	Número de albergues programados a validar como promotores de la salud	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	5,064	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	45
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población programados	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	22,514
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, programadas	2,000	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	24
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	45
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios en el año	20	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	73
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios	20	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública	73
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia, en espacios públicos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100

3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de salud	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Proceso	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	40	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	40
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	60	Unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	60
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	2.1.1	Estructura	Número de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	Número total de hospitales generales	10	Hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	10
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	15	Personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	15
1	Salud Mental	2.3.2	Proceso	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	100	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	100

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	8
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	8
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Total de indicadores evaluados	80	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E. hospitalaria con personal captivista, médico y paramédico contratado	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E.	95	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal captivista, médico y paramédico	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Porcentaje de unidades para la V.E. Hospitalaria, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	90

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	3	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño del año curso - Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (SaiH y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas en tratamiento con carga viral < 50 copias en la Secretaría de Salud	Personas en tratamiento en la Secretaría de Salud.	80	Mide el impacto de la terapia antirretroviral en las personas con VIH que se encuentran en tratamiento en la Secretaría de Salud; a través de la carga viral indetectable. La carga viral de los pacientes con VIH en tratamiento ofrece indicios de la observancia del tratamiento, así como el cumplimiento de los pacientes con el seguimiento de la enfermedad y de la calidad de la atención prestada.	80

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años programadas para tamizaje en el año en curso	27	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	22
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje	66	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	69
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología en 2016	19	Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) que dan servicio en unidades resolutivas que están capacitados.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutivas	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	1
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	4.2.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y se le dio por lo menos una consulta de control del puerperio, en el primer nivel de atención	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	65	Proporción de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y que recibieron por lo menos una consulta de control de su puerperio	65

2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	292	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	6
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	219	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	8
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,400	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	5,754
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	7,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	120
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	497,509	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	29,630
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	903,279	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye occlusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	53,971
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año en temas de Planificación Familiar	6,400	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	210
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el postevento obstétrico y el puerperio	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES u hormonales) durante el postevento obstétrico y el puerperio.	818,589	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	38,040

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor número de eventos obstétricos (Se programa al menos una visita por hospital al año).	125	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico.	4
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	67	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	3
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	69,529
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	18,773
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM-046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046 respecto del personal médico operativo programado	360
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	8,958
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	490	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	14
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	48

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	4	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	Número de niñas/os programados a atender en el CEI	16,000	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	800
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades realizadas de promoción y difusión sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades de promoción y difusión sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal de salud operativo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	13,804	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	531
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal directivo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	433	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	30
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de difusión y promoción	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades realizadas de difusión y promoción al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	Número de personal directivo estatal programado a capacitar	480	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras de cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrido	80
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.5	Proceso	Número de perros con ectodesparasitados con ivermectina	Número de perros censados	70	Cobertura de perros ectodesparasitados con ivermectina del total de perros censados en el operativo de barrido casa a casa	70
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Número de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Número de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	5

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas y de Bioensayo Programadas	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Capacitaciones Programadas al personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave realizadas	Número de capacitaciones programas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	30	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Area Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100

5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de puestos voluntarios, oficiales y privados en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos.	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Total de localidades prioritarias a trabajar para la eliminación de criaderos de anofelinos	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	Número de serologías en menores de quince años programadas	4,704	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	219
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.	113	Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.	8
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar.	113	Número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos en las localidades con vigilancia entomológica.	8
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados.	Número de casos confirmados con dos pruebas serológicas distintas.	859	Total de casos confirmados en los que se ministra el tratamiento supervisado, de acuerdo a los lineamientos especificados en el Manual de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas.	33
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías de E. de Chagas realizadas a mujeres embarazadas	Total de mujeres embarazadas en el área endémica prioritaria.	769	Realizar tamizaje serológico para Enfermedad de Chagas a embarazadas, residentes o procedentes de áreas endémicas prioritarias, en cualquier momento de la gestación.	24
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	6,025	Indicador de proceso: Cuantifica el incremento anual en el número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	150
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades con encuestas entomológicas realizadas.	Número de localidades prioritarias programadas	260	El indicador medirá el número de localidades en las que se haya llevado a cabo la encuesta entomológica para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	70

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Proceso	Número de viviendas mejoradas con colocación de cielo raso y encalado de paredes exteriores.	Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%)	10,400	Mejoramiento de la vivienda en 325 localidades acumuladas en el periodo. Estimada por mejoras con materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intradomiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones mosquitero en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta.	2,080
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	260	Se pretende establecer el control químico del vector mediante rociado residual intradomiciliario restringido a localidades prioritarias de alta incidencia	70
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Casos con tratamiento oportuno	Número casos notificados en SUIVE	100	Pretende mejorar el acceso a servicios de salud de calidad capacitando personal comunitario voluntario para que aplique de manera oportuna el tratamiento específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán	4,000
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	269,843	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	16,975
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos registrados en el SUIVE	Número de casos esperados para el 2017	269,843	Pretende vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de Intoxicación por Picadura de Alacrán.	42,438
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	502,764
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	Total de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	19,755
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	19,755

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	25
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	502,764
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	106,647
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	27,356
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de asesorías y supervisiones realizadas	Número de asesorías y supervisiones programadas	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	10
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	5

12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	30
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Número de acciones de detección y control programados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	60	Son las acciones de detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es el número de detecciones integradas de sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas en población de 50 años y más no aseguradas	Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis programadas en población de 50 años y más no aseguradas	20	Es el número de detecciones de riesgo por fracturas de osteoporosis en personas de 50 años y más no aseguradas	20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	Actividades Preventivas extramuros programadas.	120,444,316	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	4,868,933
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	5,119	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	186
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	4
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,119	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	298
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB)	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	441	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	7
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsiguientes del servicio estomatológico.	461,132
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	1

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados.	308,624	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	19,725
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,108	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	1,224
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas programados, para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	284	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	19
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	5
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados.	172	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	16
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	8
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	14
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	Kits de insumos y medicamentos programados	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	8
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	30
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	Número de supervisiones programadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	306	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	6
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas con factores de riesgo para asma y EPOC estimadas	45,320	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	660
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento por seis meses mínimo	1,981	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	20
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Número de Pacientes identificados con EPOC con prueba de espirometría	Número de Pacientes estimados para desarrollar EPOC.	5,555	Diagnóstico confirmado de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica mediante espirometría.	83
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud seleccionadas que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de unidades seleccionadas y programadas para la operación del programa de enfermedades respiratorias para 2017.	153	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	3
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	Número de materiales de promoción programados para su impresión y difusión.	128	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.4.1	Proceso	Número de eventos de capacitación a nivel estatal realizados.	Número de eventos de capacitación a nivel estatal programados	32	Determina la realización de eventos de capacitación del Programa Estatal de Enfermedades Respiratorias e Influenza.	1

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niñas(os) menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis de vacunas de DPT en los niñas(os) de cuatro años registradas en el SIS	Niñas(os) de cuatro años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con DPT a niñas(os) de cuatro años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de enero al 31 de marzo de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre de 2017	50
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 6 años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con la segunda dosis de SRP a niñas(os) de seis años de edad.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 Y CPA 16)	80	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	80	Medir el número de sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	80	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	90	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	80	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez en el año por Enfermedad Diarreica Aguda.	2	Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C de hidratación	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados mediante la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	80	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.2	Proceso	Número de adolescentes integrantes de los GAPS en operación.	Número de adolescentes integrantes de los GAPS programados a operar.	80	Medir el número de adolescentes que participan en los GAPS en operación en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEIA realizadas.	Número de reuniones del GEIA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Instituciones participantes del Sector Salud en los COECIA	Total de instituciones del Sector Salud con presencia en las entidades federativas	63	Medir la participación de las autoridades del Sector Salud con presencia en las entidades federativas, en las sesiones del COECIA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.3.1	Proceso	Número de pacientes con cáncer con seguimiento	Número de pacientes diagnosticados	80	Dar seguimiento a los Pacientes menores de 18 años con cáncer	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	68,990	68,990.00
TOTAL							68,990.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	6,000	470,940.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	75.98	29,375	2,231,912.50

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.52	4,500	276,840.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	129	136,341.39
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador.	835.10	333	278,088.30
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 Ml Y Pipeta Dosificadora.	578.00	133	76,874.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	623	311,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Tipranavir 250 Mg. Envase Con 120 Cápsulas.	3,229.36	24	77,504.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	104	50,960.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxilo. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	1,225	2,450,147.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	548	2,728,267.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	3,814	1,418,159.62
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	4,416	6,091,077.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	7,737	16,438,184.94
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 Ml Con Dosificador.	332.80	42	13,977.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 Ml Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 Ml.	515.00	387	199,305.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	916	201,520.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletetas.	5,429.27	258	1,400,751.66
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 Ml Y Dosificador.	1,714.00	226	387,364.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Potásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	1,548	8,218,208.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta. Cada Cápsula o Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletetas	347.96	5,641	1,962,842.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletetas.	584.00	194	113,296.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletetas.	1,100.00	194	213,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletetas.	2,656.00	3,804	10,103,424.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletetas.	384.16	903	346,896.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	46	8,510.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	4,449	12,300,817.65
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletetas.	772.00	1,129	871,588.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletetas.	6,622.47	36	238,408.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletetas.	6,622.47	11	72,847.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletetas.	2,404.15	17,110	41,135,006.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletetas.	3,319.06	1,006	3,338,974.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletetas.	4,076.60	355	1,447,193.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	20	13,149.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ampula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ampula Con 1.1 Ml De Agua Inyectable.	22,449.79	8	179,598.32
TOTAL							115,803,875.41

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas. Descripción complementaria: Truvada Adultos	2,124.62	55	116,854.10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra Adultos	2,656.00	55	146,080.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador. Descripción complementaria:3TC (Menores de 9 años)	835.10	5	4,175.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1,100.00	30	33,000.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 Ml Y Dosificador. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 años)	1,714.00	10	17,140.00
TOTAL							317,249.60

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomycin base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	12	4,776.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con producto liofilizado y 5 ml de diluyente	215.00	116	24,940.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	99.41	46	4,572.86
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 Ml Contienen: Rifampicina 100 Mg. Envase Con 120 Ml Y Dosificador. Descripción complementaria: Antibiótico de inicio de pacientes probables de brucelosis	60.00	16	960.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula O Tableta Cada Cápsula O Tableta Contiene: Hiclato De Doxiciclina Equivalente A 100 Mg De Doxiciclina. Envase Con 10 Cápsulas O Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina intravenosa de 100 mg, presentación frasco ampula de 5 ml o frasco con 20 ml y liofilizado para reconstituir.	400.00	78	31,200.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	34,617.00	43	1,488,531.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	18,100.00	15	271,500.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.34% en tambos de 200 litros	18,100.00	15	271,500.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	159,401.00	27	4,303,827.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40 ó 41% base agua en bidones de 20 litros	17,900.00	208	3,723,200.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	45,400.00	40	1,816,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	19,238.00	15	288,570.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 28.16% microenCápsulado en caja con 12 litros	23,980.00	10	239,800.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 ó 100 tiras. TATC.	11.58	84,295	976,136.10
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 ó 20 pruebas.	312.04	52,300	16,319,692.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 ó 25 tiras reactivas.	387.15	31,739	12,287,753.85
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Ácido para amino salicílico, PAS sobre con 4 g	28.00	624	17,472.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem Y Cilastatina. Solución Inyectable. Cada Frasco Ámpula Con Polvo Contiene: Imipenem Monohidratado Equivalente A 500 Mg De Imipenem. Cilastatina Sódica Equivalente A 500 Mg De Cilastatina. Envase Con Un Frasco Ámpula.	70.00	624	43,680.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	1.24	6,820	8,456.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin tableta de 400 mg	15.05	2,496	37,564.80

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada Ampolleta O Frasco Ámpula Contiene: Sulfato De Amikacina Equivalente A 500 Mg De Amikacina. Envase Con 1 Ampolleta O Frasco Ámpula Con 2 Ml.	4.00	3,120	12,480.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.48	14,040	34,819.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsulas de 250 mg	7.01	14,040	98,420.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tabletas de 400 mg	0.47	24,555	11,540.85
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.85	18,720	15,912.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, tabletas de 100 mg	21.90	1,560	34,164.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	30.42	3,120	94,910.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Acido clavulánico, cápsula de 875/125 mg	2.81	624	1,753.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.38	1,204	457.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline	319.14	188	59,998.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, vial con polvo para inyectar	94.00	820	77,080.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletetas Recubiertas.	550.00	1,590	874,500.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletetas.	790.00	1,590	1,256,100.00
TOTAL							44,732,268.54

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total							160,922,383.55

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	900,779.88	0.00	0.00	900,779.88	0.00	0.00	0.00	900,779.88
2	Entornos y Comunidades Saludables	794,579.00	0.00	794,579.00	583,556.90	0.00	0.00	583,556.90	0.00	0.00	0.00	1,378,135.90
3	Alimentación y Actividad Física	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
Total:		4,294,579.00	0.00	4,294,579.00	1,484,336.78	0.00	0.00	1,484,336.78	0.00	0.00	0.00	5,778,915.78
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	1,693,760.00	0.00	0.00	1,693,760.00	17,852,709.46	0.00	0.00	19,546,469.46
Total:		0.00	0.00	0.00	1,693,760.00	0.00	0.00	1,693,760.00	17,852,709.46	0.00	0.00	19,546,469.46
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	675,000.00	0.00	675,000.00	572,500.00	0.00	0.00	572,500.00	0.00	0.00	0.00	1,247,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		675,000.00	0.00	675,000.00	572,500.00	0.00	0.00	572,500.00	0.00	0.00	0.00	1,247,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,898,786.00	0.00	1,898,786.00	1,359,000.00	0.00	0.00	1,359,000.00	0.00	0.00	0.00	3,257,786.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,279,410.00	68,990.00	2,348,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,348,400.00
Total:		4,178,196.00	68,990.00	4,247,186.00	1,359,000.00	0.00	0.00	1,359,000.00	0.00	0.00	0.00	5,606,186.00

[illegible]

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	194,945.63	0.00	194,945.63	523,183.20	0.00	0.00	523,183.20	204,300.00	0.00	0.00	922,428.83
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	293,333.21	0.00	293,333.21	5,497,432.39	0.00	0.00	5,497,432.39	17,974,645.30	0.00	0.00	23,765,410.90
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,247,495.00	0.00	1,247,495.00	2,804,550.00	0.00	0.00	2,804,550.00	36,944,833.45	0.00	0.00	40,996,878.45
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,030,371.00	0.00	3,030,371.00	3,620,363.74	0.00	0.00	3,620,363.74	26,977,993.09	0.00	0.00	33,628,727.83
12	Atención del Envejecimiento	228,226.78	0.00	228,226.78	603,650.00	0.00	0.00	603,650.00	1,571,328.00	0.00	0.00	2,403,204.78
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	124,146.00	0.00	124,146.00	5,594,018.25	0.00	0.00	5,594,018.25	20,609,701.21	0.00	0.00	26,327,865.46
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	548,709.73	548,709.73	7,071,540.61	0.00	0.00	7,071,540.61	12,500,706.65	0.00	0.00	20,120,956.99
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	354,955.00	0.00	0.00	354,955.00	137,191.00	0.00	0.00	492,146.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	580,306.20	0.00	580,306.20	1,347,267.35	0.00	0.00	1,347,267.35	0.00	0.00	0.00	1,927,573.55
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	248,051.00	0.00	248,051.00	1,330,371.67	0.00	0.00	1,330,371.67	436,300.80	0.00	0.00	2,014,723.47
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	523,996.00	0.00	0.00	523,996.00	454,650.82	0.00	0.00	978,646.82
Total:		14,412,710.33	13,018,086.59	27,430,796.92	93,367,284.65	0.00	0.00	93,367,284.65	151,633,405.36	0.00	0.00	272,431,486.93

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,125,280.00	0.00	3,125,280.00	7,681,928.00	0.00	0.00	7,681,928.00	96,498,358.20	0.00	0.00	107,305,566.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,126,030.00	0.00	1,126,030.00	4,998,151.45	0.00	0.00	4,998,151.45	19,872,088.99	0.00	0.00	25,996,270.44
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	931,483.01	0.00	931,483.01	231,370.50	0.00	0.00	231,370.50	0.00	0.00	0.00	1,162,853.51
Total:		5,182,793.01	0.00	5,182,793.01	12,911,449.95	0.00	0.00	12,911,449.95	116,370,447.19	0.00	0.00	134,464,690.15
Gran Total:		80,257,157.94	16,384,018.69	96,641,176.63	150,516,388.31	0.00	0.00	150,516,388.31	389,288,161.77	0.00	124,359,745.41	760,805,472.12

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Héctor Apreza Patrón.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, **Carlos de la Peña Pintos.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 1/2017, de ocho de marzo de dos mil diecisiete, que ordena la delegación de asuntos de su competencia, para su resolución, a las salas regionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 1/2017, DE OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE ORDENA LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, PARA SU RESOLUCIÓN, A LAS SALAS REGIONALES.

CONSIDERANDO

I. Conformación. El Tribunal Electoral, de conformidad con el artículo 99, párrafo segundo, de la Carta Magna, y 185 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para el ejercicio de sus atribuciones funciona, en forma permanente, con una Sala Superior, siete Salas Regionales¹ y una Sala Regional Especializada.

II. Facultad de emitir Acuerdos Generales. Conforme con los artículos 99, párrafos primero y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 184, 186, fracción VII, y 189, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 9 del Reglamento Interno, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, la máxima autoridad en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, y está facultado, a través de su Sala Superior, para emitir los acuerdos generales que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

III. Facultad de delegación. Con apoyo en lo previsto en los artículos 99, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 189, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 9 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, la Sala Superior tiene competencia para remitir a las Salas Regionales, para su resolución, con fundamento en los acuerdos generales que dicte, los asuntos de su competencia en los que hubiere establecido jurisprudencia, atendiendo a un principio de racionalidad que privilegie la pronta y expedita impartición de la justicia electoral.

Asimismo, esta Sala Superior ha considerado que el criterio relativo a la existencia de jurisprudencia debe interpretarse en el sentido de que basta la existencia de un criterio hermenéutico en torno al tema que se delega.

IV. Competencia originaria. De acuerdo con la distribución competencial, establecida en los artículos 99, párrafo cuarto, de la Constitución Federal; 189, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 44, párrafo 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a la Sala Superior le corresponde resolver, entre otros medios de impugnación, los recursos de apelación que se interpongan contra actos o resoluciones de los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

Sobre el particular, es importante señalar que el modelo de fiscalización anterior a la reforma constitucional de diez de febrero de dos mil catorce, establecía que la revisión de ingresos y egresos de los recursos de los partidos políticos nacionales relacionados con el ámbito local se llevaría a cabo por los institutos electorales de cada una de las entidades federativas y sería revisable, jurisdiccionalmente, ante la Sala Superior, tal como lo establece la siguiente jurisprudencia:

¹ Actualmente se encuentran en funciones solo cinco Salas Regionales y una Sala Regional Especializada. De conformidad con el Transitorio Segundo del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014 refiere que *[[las dos Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se crean con motivo de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, deberán iniciar actividades en el mes de septiembre de 2017.*

Jurisprudencia 5/2009**COMPETENCIA. CORRESPONDE A LA SALA SUPERIOR CONOCER DE LAS IMPUGNACIONES, POR SANCIONES A PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN EL ÁMBITO LOCAL.**

Así, en el criterio referido, este órgano jurisdiccional se pronunció en el sentido de que, conforme a la interpretación sistemática y funcional del marco constitucional y legal vigente y aplicable con anterioridad a la reforma a la Ley Fundamental, la Sala Superior tenía competencia para conocer de las impugnaciones relacionadas con el otorgamiento de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que reciben los partidos políticos nacionales en las entidades federativas, así como las vinculadas con sanciones que les sean impuestas en el ámbito local por irregularidades detectadas en el informe anual correspondiente.

V. Reforma Constitucional en materia de fiscalización. El criterio de competencia indicado fue desarrollado a partir del análisis de una normativa superada con la modificación constitucional de diez de febrero de dos mil catorce, dentro de la cual se estableció que, por regla general, las funciones relativas a la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, sin embargo, cuenta con la posibilidad de delegarla a los organismos públicos electorales locales.

En efecto, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se lleva a cabo a través del Instituto Nacional Electoral, al que corresponde, entre otras funciones, la relativa a la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, que dicha tarea estará a cargo del Consejo General del referido instituto, el cual podrá delegarla.

En concordancia con lo anterior, los artículos 1, 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos establecen, en lo que importa destacar, que su fin es regular las disposiciones constitucionales aplicables a los institutos políticos nacionales o locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades, entre otras, en materia de fiscalización y, además, que la función atinente le corresponde al Instituto Nacional Electoral y que éste podrá, de manera excepcional, con la aprobación de una mayoría calificada de los integrantes del Consejo General, delegar dicha tarea a los organismos públicos locales en relación con los partidos políticos locales, sus coaliciones y los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas.

Lo apuntado pone de relieve que el Instituto Nacional Electoral, en todo momento, debe llevar a cabo la fiscalización del origen y destino de los recursos relacionados con los partidos políticos nacionales, con independencia de cuál sea su origen, lo que resulta relevante si se tiene presente que dichos institutos pueden encontrarse acreditados ante el propio instituto, pero también ante las autoridades administrativas electorales en las entidades federativas y, consecuentemente, recibir recursos estatales y, desde luego, destinarlos a actividades ordinarias de dichos institutos en el ámbito local.

Con base en lo anterior, a partir de la entrada en vigor de la reforma en comento, el citado organismo administrativo electoral asumió la fiscalización respectiva mediante un modelo centralizado, a partir del cual, las resoluciones relacionadas con las irregularidades detectadas en el ingreso y gasto de los recursos otorgados serían emitidas por su órgano superior de dirección.

VI. Delegación. Atento a las nuevas disposiciones que rigen el modelo de fiscalización y a efecto de realizar una distribución de cargas de trabajo racional y operacional se considera que el conocimiento y fallo de las impugnaciones a las resoluciones correspondientes a los informes presentados por los partidos políticos relativos al ámbito estatal, debe ser delegada a las salas regionales que integran el máximo órgano jurisdiccional del país en materia electoral.

Lo anterior se justifica, en principio, si se tiene en consideración que los partidos políticos locales, y los nacionales con acreditación ante la autoridad electoral en las entidades federativas reciben prerrogativas estatales, entre ellas, financiamiento para el desarrollo de sus actividades, como establece el artículo 52, numeral 1 y 2 de la Ley General de Partidos Políticos, que establece el derecho de los institutos políticos nacionales a recibir recursos públicos locales en las entidades federativas.

De hecho, las Salas Regionales son competentes para conocer y resolver las controversias respecto de los informes de precampaña de los precandidatos locales, las cuales pueden tener un impacto en la revisión del informe anual que se rinde, pues de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Partidos Políticos, existe la obligación a cargo de los institutos políticos de reportar en el **informe anual** que corresponda los gastos de organización de los **procesos internos para la selección de precandidatos** que realicen los partidos políticos.

En esta tesitura, resulta congruente que, si las Salas Regionales conocen y resuelven las impugnaciones relacionadas con los informes de precampaña locales, también lo hagan en el caso de las derivadas de la presentación de los informes anuales vinculados con el ámbito local.

De esta forma, esta Sala Superior estima que, a fin de redistribuir, equilibrar y eficientar las cargas de trabajo entre las Salas que integran este Tribunal, es pertinente delegar el conocimiento y resolución de las impugnaciones relacionadas con los informes anuales que estén vinculados con financiamiento de partidos estatales y nacionales con acreditación en los estados, a efecto de que sean conocidas y resueltas por las Salas Regionales que ejerzan jurisdicción y competencia en las entidades federativas involucradas.

Esto, se insiste, en principio, con base en un criterio de delimitación territorial, que toma en consideración la aplicación del financiamiento a partir del cual realizan sus actividades los partidos políticos ya que, como se dijo, las consecuencias de dicha fiscalización e imposición de sanciones tienen un impacto en el ámbito estatal.

En esta tesitura, resulta congruente que, si las Salas Regionales conocen y resuelven las impugnaciones relacionadas con los informes de precampaña locales, también lo hagan en el caso de las derivadas de la presentación de los informes anuales vinculados con el ámbito local.

VII. Asuntos de fiscalización. Actualmente, en Sala Superior se encuentran diversos medios de impugnación a través de los cuales se controvierten los dictámenes y resoluciones del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales y locales, correspondiente al ejercicio dos mil quince.

VIII. Criterios. Respecto de la fiscalización anual la Sala Superior ya ha establecido un conjunto de criterios que, en su caso, puedan servir de base a las Salas Regionales.

IX. Facultades de la Presidencia. Conforme con el artículo 191, fracciones XIII, XVIII y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde a la Presidencia del Tribunal vigilar que se adopten y cumplan las medidas necesarias para coordinar las funciones jurisdiccionales y administrativas de las Salas; turnar a los magistrados electorales de la Sala Superior, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno, los expedientes para que formulen los proyectos de resolución, así como para dictar y poner en práctica las medidas necesarias para el correcto funcionamiento y el despacho pronto y expedito de los asuntos propios de este órgano jurisdiccional. En atención a lo expuesto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los medios de impugnación que actualmente se encuentran en esta Sala Superior y aquellos que se presenten contra los dictámenes y resoluciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación estatal y partidos políticos con registro local, serán resueltos por la Sala Regional que ejerza jurisdicción en la circunscripción que corresponda a la entidad federativa atinente, siempre que se vinculen con los informes presentados por tales partidos políticos relativos al ámbito estatal.

Las Salas Regionales resolverán en su integridad las cuestiones de procedencia, fondo y de cualquier naturaleza que, en su caso, se presenten.

SEGUNDO. El trámite de dichos asuntos seguirá las reglas previstas en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, con las precisiones siguientes:

a) Cuando en la demanda se advierta que se impugna la revisión de informes en materia de fiscalización de más de una entidad federativa, la autoridad u órgano que reciba dicho medio de impugnación, deberá dar aviso de inmediato y remitirlo a la Sala Superior, con los trámites de ley.

La Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior, acordará sin mayor trámite, mediante proveído de Presidencia, en el que se especifiquen los fundamentos y razones por las cuales, las características del medio impugnativo, corresponden de manera clara a la de aquellos que deben conocer las Salas Regionales y, en específico, a la Sala Regional a la cual se ordena remitir el asunto.

En el mismo acuerdo se ordenará la formación del cuaderno de antecedentes que corresponda, con copia certificada de la documentación presentada ante la Sala o autoridad receptora incluyéndose, al menos, el oficio de remisión del medio de impugnación presentado, el informe circunstanciado y la propia demanda.

La Sala Regional respectiva, una vez que reciba el medio de impugnación y demás constancias remitidas, deberá acusar de recibo a través de la cuenta oficial de correo electrónico denominada “acuses”, de la Sala que corresponda, adjuntando copia del oficio en el que conste la recepción efectuada dirigido a la Sala remitente, a fin de que éste se incorpore al cuaderno de antecedentes y se ordene su archivo.

b) Cuando en la demanda se advierta de forma clara la entidad federativa de la que se impugna la revisión de informes en materia de fiscalización, la autoridad u órgano que reciba dicho medio de impugnación, deberá dar aviso y remitirlo directamente a la Sala Regional que ejerza jurisdicción en la circunscripción correspondiente a la entidad federativa que señale el escrito de demanda, con el respectivo trámite de ley.

En ambos supuestos, la determinación que corresponda se notificará por oficio al promovente y, en su caso, a los terceros interesados, si hubieran señalado domicilio en la ciudad en la cual la Sala Superior o la Sala Regional a la cual se remite tienen respectivamente sus sedes. De lo contrario, la notificación se practicará por correo certificado o por estrados. A las autoridades responsables se les notificará por oficio o por correo electrónico, según corresponda.

c) En caso de que el medio de impugnación sea recibido en la Sala Superior o en una Regional que no le compete conocer del asunto por razón territorial, o en caso de Sala Superior por no ser federal, lo remitirá sin demora a la que le corresponda, con el trámite ya descrito.

d) La Sala Regional que reciba directamente asuntos objeto del presente acuerdo deberá, por conducto de su presidencia, informarlo de inmediato a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior. De igual forma, en su oportunidad, deberá informarse sobre lo que se resuelva.

e) Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos conservar, en su caso, copia certificada de toda la documentación que sea enviada a las Salas Regionales, con la precisión de que los expedientes originales se enviarán a la Sala Regional respectiva, atendiendo la entidad federativa de que se trate, junto con tantas copias certificadas de cada expediente como impugnaciones y entidades federativas sean.

TERCERO. Atendiendo a los principios de celeridad y economía procesal, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, de ser factible, digitalice toda aquella documentación que sea susceptible de envío, para que pueda ser remitida a las Salas Regionales en medio óptico, o bien, se genere una *unidad de red compartida*, con la finalidad de que, en ese repositorio, obre la aludida documentación, misma que estará disponible y podrá ser consultada en cualquier momento por las cinco Salas Regionales. Para este supuesto, se instruye a la Dirección General de Sistemas de este Tribunal Electoral, proporcione con prontitud y eficacia el apoyo y soporte que requiera la Secretaría General para cumplir tal cometido.

CUARTO. Si alguna de las Salas Regionales estima motivadamente que un asunto remitido no se encuentra en el supuesto previsto en el punto de acuerdo primero, o bien, que existen razones relevantes para que la Sala Superior reasuma su competencia originaria, deberá enviar el expediente exponiendo dichas razones.

QUINTO. En su oportunidad, la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior informará a sus integrantes sobre la aplicación del presente acuerdo y de la información remitida por las Salas Regionales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el *Diario Oficial de la Federación*, en la *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis Relevantes en Materia Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, en los estrados de la Sala Superior y en las páginas que tiene este órgano judicial en Internet e Intranet.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que recabe los expedientes materia de este acuerdo, y que actualmente estén turnados a las ponencias de esta Sala Superior, a efecto de dar cumplimiento a la presente determinación.

Notifíquese este acuerdo a las Salas Regionales de este Tribunal, al Instituto Nacional Electoral, así como a las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales de las treinta y dos entidades federativas por la vía más expedita.

Así lo acordaron, por unanimidad de votos, las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

La Magistrada Presidenta, **Janine M. Otálora Malassis**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso, José Luis Vargas Valdez**.- Rúbricas.- La Secretaría General de Acuerdos, **María Cecilia Sánchez Barreiro**.- Rúbrica.

ACUERDO General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 2/2017, de nueve de marzo de dos mil diecisiete, relativo al registro y turno de los asuntos presentados ante las salas de este Órgano Jurisdiccional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2017, DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO AL REGISTRO Y TURNO DE LOS ASUNTOS PRESENTADOS ANTE LAS SALAS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CONSIDERANDO

I. El Tribunal Electoral, en conformidad con el artículo 99, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 185 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para el ejercicio de sus atribuciones funciona, en forma permanente, con una sala superior, siete salas regionales¹ y una sala regional especializada.

II. Conforme con los artículos 99, párrafos primero y décimo, de la Constitución Federal; 184, 186, fracción VII, y 189, fracción X, de la citada Ley Orgánica, así como 9 del Reglamento Interno, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, la máxima autoridad en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, y está facultado, a través de su Sala Superior, para emitir los acuerdos generales que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

III. El artículo 9 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral establece los requisitos que deben observar los escritos de las demandas de los distintos medios de impugnación, entre ellos:

- Nombre del actor;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir;
- Acompañar la documentación que sea necesaria para acreditar la personería del promovente;
- Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnado, los preceptos presuntamente violados y, en su caso, las razones por las que se solicite la no aplicación de leyes sobre la materia electoral por estimarlas contrarias a la Constitución;
- Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación de los medios de impugnación previstos en la citada ley; mencionar, en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dichos plazos; y las que deban requerirse, cuando el promovente justifique que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y éstas no le hubieren sido entregadas, y
- Hacer constar el nombre y la firma autógrafa del promovente.

IV. Entre los requisitos previstos legalmente, no se encuentra el atinente a que el actor o promovente señale la denominación del medio de impugnación que presenta. Consecuentemente, basta que cumpla con los que sí se encuentran contemplados para que se integre el expediente y se turne a la ponencia que corresponda. Ciertamente, lo ordinario es que los enjuiciantes y recurrentes especifiquen el medio de impugnación que presentan y señalen los artículos respectivos de la Ley General de Medios.

V. En ese tenor, la Secretaría General de Acuerdos, al ser el área receptora de todos los medios de impugnación que se presentan ante las distintas salas del Tribunal, tiene entre sus funciones las previstas en el artículo 201, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, relacionado con los artículos 20, fracciones I y XIX, y 53, fracciones I y XIII, del Reglamento Interno de este Tribunal, entre las que se destacan:

¹ Actualmente se encuentran en funciones solo cinco Salas Regionales y una Sala Regional Especializada. El Transitorio Segundo del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014 refiere que [l]as dos Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se crean con motivo de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, deberán iniciar actividades en el mes de septiembre de 2017.

- Apoyar al presidente del Tribunal en las tareas que le encomiende;
- Llevar el control de turno de los magistrados electorales;
- Autorizar y dar fe de las actuaciones jurisdiccionales en que intervenga la Sala Superior, y
- Llevar el registro, control y seguimiento de los asuntos competencia del Tribunal Electoral.

Lo anterior implica que la Secretaría General de Acuerdos es el área encargada, además de recibir los medios de impugnación que le son presentados, de asignarles un número de expediente y, mediante acuerdo de la presidencia de la sala que se trate, turnarlos a los magistrados para que sean quienes sustancien los asuntos y elaboren las propuestas de resolución.

Para que las secretarías generales de acuerdos puedan realizar dicho trámite, es indispensable que revisen el escrito de demanda a fin de identificar el medio de impugnación que se está promoviendo.

En esta tarea, las secretarías generales, en ocasiones, advierten que el medio de impugnación promovido corresponde a uno diverso al referido por el justiciable en su demanda, ya sea porque la denominación del medio interpuesto es incorrecta, o bien, porque el fundamento empleado no coincide con la vía que se dice promover.

Hasta ahora, pese a que las secretarías generales de acuerdos constaten cuál es el medio de impugnación procedente para conocer y resolver la cuestión planteada, se integra el expediente de un medio de impugnación distinto, pues se ha seguido como criterio el de respetar la voluntad expresada por el promovente para la asignación del número de expediente y turno.

VI. Esta Sala Superior estima que la identificación del medio de impugnación que se promueve no puede tener un carácter determinante o inamovible en el desenvolvimiento de la secuela procesal, en la medida en que lo realmente definitorio es, por un lado, la voluntad de oponerse a un acto o resolución y, por otro, el dictado de la medida que ponga remedio a la situación antijurídica denunciada. Esta lectura se corrobora con el hecho de que la denominación del juicio o recurso intentado no se contemple en la legislación electoral como una exigencia a cargo de quien acciona la actuación del juez o tribunal.

En este contexto, dada la obligación de toda instancia estatal, en sus respectivos ámbitos competenciales, de tutelar y garantizar los derechos humanos reconocidos por el ordenamiento sobre el órgano jurisdiccional, pese al deber de hacer posible el derecho a una justicia pronta y expedita, así como de actuar apegado a los principios rectores de certeza y de legalidad, es que se tiene la obligación de determinar la vía correcta y adecuada para la tramitación y sustanciación de los medios de impugnación, cuando en los escritos iniciales no se advierta su plena identificación.

Es principio general del Derecho que los justiciables no están compelidos a conocer ni proporcionar a la autoridad jurisdiccional los fundamentos y preceptos legales en los que basan su demanda, pues únicamente deben acotar los hechos y los actos que consideran les causan agravio, de ahí que no les sea exigible la obligación de identificar asertivamente la vía impugnativa que promueven.

Este criterio es acorde a la jurisprudencia 1/97, de rubro *MEDIO DE IMPUGNACIÓN. EL ERROR EN LA ELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LA VÍA NO DETERMINA NECESARIAMENTE SU IMPROCEDENCIA.*²

Con la misma finalidad tuitiva, parece claro que no es idóneo que el turno de medios de impugnación se efectúe en una vía distinta a la correcta porque, irremediablemente, será necesaria la práctica de actuaciones que corrijan la vía intentada, supuesto que conllevaría a la dilación y empleo de recursos humanos y materiales. Así, es menester que se adopten las medidas necesarias para que dichos asuntos sean registrados y turnados, desde su recepción, en la vía que resulte correcta, dado el imperativo constitucional contenido en el artículo 17 de la Carta Magna de brindar una justicia pronta y expedita.

² Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 1, Año 1997, páginas 26 y 27.

VII. Lo anterior se traduciría en rapidez y economía procesal, porque se evitaría que las secretarías generales de acuerdos tramiten el asunto en una vía equivocada, que la ponencia que conociera de él formule una propuesta de acuerdo al pleno para ordenar su reencauzamiento a la vía idónea y, una vez aprobado, regresarlo de nueva cuenta a la Secretaría General, para que, por segunda ocasión, integre un expediente del medio de impugnación que corresponda y lo turne, una vez más, al magistrado instructor del mismo.

VIII. El registro y turno que aquí se propone, en los términos de los medios de impugnación, no impide que los magistrados instructores propongan al pleno un acuerdo de reencauzamiento del medio de impugnación si consideran que la vía adecuada es una distinta a la que fue objeto de definición por la presidencia de la sala.

IX. Acorde con lo expuesto, esta sala superior considera conveniente que cuando las demandas no expresen la denominación del juicio o recurso intentado, o bien, si la expresada es incorrecta, con el apoyo de la Secretaría General de Acuerdos, registre y turne el medio impugnativo o incidencia en la vía procesalmente correcta, pues los artículos 191, fracciones XIII y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 13, fracción X, del Reglamento Interno, la facultan para vigilar que se adopten y cumplan las medidas necesarias de las salas, así como para dictar y poner en práctica todo aquello para el correcto funcionamiento y el despacho pronto y expedito de los asuntos propios del tribunal electoral.

En consecuencia, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. Las Presidencias, con el apoyo de la Secretaría General de Acuerdos correspondiente, registrarán y turnarán los asuntos que sean recibidos en la oficialía de partes de la sala que se trate, en la vía idónea, con independencia de la denominación del medio de impugnación empleado en el escrito de demanda.

SEGUNDO. Cuando el registro y turno del juicio o recurso no sea coincidente con el apelativo expresado en el escrito inicial, o cuando se carezca de mención alguna de la vía, en el acuerdo respectivo deberán especificarse los fundamentos y las razones por las cuales las características del medio impugnativo corresponden de manera clara a la vía objeto de registro y turno, y no a la vía invocada por el promovente.

TERCERO. Si el magistrado a quien se le turne el expediente considera que la idónea es una vía distinta a la que fue objeto del registro y turno, podrá someter a consideración del pleno la consulta correspondiente, para que se determine en definitiva la vía que en Derecho proceda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debido conocimiento y cumplimiento, publíquese en el *Diario Oficial de la Federación*, en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis Relevantes en Materia Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los estrados de todas las salas de este órgano jurisdiccional, así como en sus páginas de internet e intranet.

Así lo acordaron, por unanimidad de votos las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La Secretaria General de Acuerdos autoriza y da fe.

La Magistrada Presidenta, **Janine M. Otálora Malassis**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Felide de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso, José Luis Vargas Valdez**.- Rúbricas.- La Secretaria General de Acuerdos, **María Cecilia Sánchez Barreiro**.- Rúbrica.

ACUERDO General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2017, de nueve de marzo de dos mil diecisiete, por el que se modifica el diverso 1/2014, relativo a la implementación de reglas de trámite de los medios de impugnación que reciban las salas regionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 3/2017, DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO 1/2014, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE REGLAS DE TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE RECIBAN LAS SALAS REGIONALES.

CONSIDERANDO

I. Conforme con los artículos 99, párrafos primero y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 184, 186, fracción VII, y 189, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 9 del Reglamento Interno, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, la máxima autoridad en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, y está facultado, a través de su Sala Superior, para emitir los acuerdos generales que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

II. El artículo 20, fracciones XVIII y XIX, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establece entre las atribuciones del titular Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, coordinar con los Secretarios Generales de las Salas Regionales, el debido control de los asuntos que ingresan y se resuelven, así como llevar el registro, control y seguimiento de los asuntos competencia del Tribunal Electoral.

III. El veinte de enero de dos mil catorce esta Sala Superior emitió el acuerdo por el que se aprobó la implementación de las reglas relativas al trámite de los medios de impugnación que reciban las salas regionales contra sus resoluciones y medidas generales aplicables, el cual tuvo por objeto establecer con especificidad los pasos que debían seguir las salas regionales cuando recibieran un medio de impugnación que combatiera alguna de las sentencias por ellas dictadas.

En dicho acuerdo se precisó que la sala regional receptora del medio impugnativo, a su recepción, debería dar aviso inmediato a la sala superior a través de sendas cuentas de correo electrónico, enviar por la misma vía copia digitalizada de la demanda y demás documentación anexa, para su posterior e inmediata remisión física.

Asimismo, se establecieron las reglas que deberían observar las salas regionales respecto de la obligación de mantener estrecha comunicación con la sala superior para enterarla del estado procesal y resolución de los asuntos; así como el trámite cuando se tuviera duda de la competencia para sustanciar y resolver.

IV. En ese entendido, y dada la experiencia que en las salas regionales y superior se reciben asuntos que no necesariamente son para su conocimiento y consecuente resolución, sino que son presentados ante ellas con la finalidad de que por su conducto, los mismos sean remitidos a la sala superior o, en su caso, a la sala regional competente, es que se considera imperativo la emisión de un acuerdo general en el que se establezca la obligación a las salas de este órgano jurisdiccional para el envío de aquellos medios de impugnación que se presenten ante sus oficialías de partes y que resulte evidente que están dirigidos o corresponden a una sala distinta a ellas.

V. Por lo anterior, se considera necesario modificar las reglas relativas al trámite de los medios de impugnación que reciban las salas regionales, para establecer con claridad el envío de los medios de impugnación precisados en el párrafo anterior, pues es obligación para este órgano jurisdiccional actuar con expeditéz en la resolución de los medios de impugnación, y a fin de satisfacer una tutela judicial efectiva, conforme con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en los artículos 191, fracciones XIII y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 13, fracción X, del Reglamento Interno la facultan a para vigilar que se adopten y cumplan las medidas necesarias de las salas, así como para dictar y poner en práctica las medidas necesarias para el correcto funcionamiento y el despacho pronto y expedito de los asuntos propios del Tribunal Electoral, se modifica el acuerdo general 1/2014 para quedar en los siguientes términos:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. Se agrega un inciso c) en el punto Primero del acuerdo general 1/2014 por el que se aprobó la *implementación de las reglas relativas al trámite de los medios de impugnación que reciban las salas regionales en contra de sus resoluciones y medidas generales aplicables*, para quedar en los siguientes términos:

a) ...

b) ...

c) En todos los casos, la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional de que se trate, deberá certificar la fecha y hora de recepción del medio de impugnación.

d) ...

SEGUNDO. Se modifica el punto Segundo del referido acuerdo general 1/2014, a fin de prever la remisión inmediata del medio impugnativo a la sala competente para quedar como sigue:

SEGUNDO. *A fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia, cuando algún medio de impugnación electoral no se presente ante la autoridad u órgano responsable de la emisión de la resolución o acto reclamado, sino directamente ante cualquiera de las Salas del Tribunal Electoral, se deben seguir las reglas antes previstas.*

TERCERO. Se recorre el punto Segundo del acuerdo general 1/2014, para quedar en un nuevo punto Tercero, el cual queda en los mismos términos:

TERCERO. Medidas generales aplicables.

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debido conocimiento y cumplimiento, notifíquese por oficio este Acuerdo General a las salas regionales, así como a la Visitaduría Judicial de este Tribunal y publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en Materia Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en los estrados de las salas superior y regionales y en las páginas que tiene este órgano jurisdiccional de internet e intranet.

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

La Magistrada Presidenta, **Janine M. Otálora Malassis**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso, José Luis Vargas Valdéz**.- Rúbricas.- La Secretaria General de Acuerdos, **María Cecilia Sánchez Barreiro**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-17 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 42 segundo párrafo, 45 FRACCION II, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-020G00002-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para consulta en Carretera Xalapa-Veracruz esq. Encino N° 479, Col. El Olmo, C.P. 91194, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, teléfono: 228 812 70 07 y 228 813 78 59 ext. 18, los días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hasta el 24 de marzo de 2017.

Descripción de la Licitación	Contratación Abierta del Servicio de Limpieza en el Inmueble de la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Veracruz y las Uar's de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2017		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Fecha de Publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de Aclaraciones	23/03/2017 a las 11:00 Hrs.	Visita a Instalaciones de los Licitantes	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	31/03/2017 a las 11:00 Hrs.	Emisión del Fallo	05/04/2017 a las 11:00 Hrs

- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Subdirección de Administración ubicada en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.
- El servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, se hará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el **Anexo No. 1 (Anexo Técnico)**, el cual forma parte integral de la Convocatoria.

XALAPA, VERACRUZ, A 16 DE MARZO DE 2017.
EL DELEGADO ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA
DE INCLUSION SOCIAL EN VERACRUZ
LIC. ALFREDO MARTINEZ DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 446727)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL DE PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 SEGUNDO párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se indica a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta en la Subdirección Administrativa, ubicada en Calle Aquiles Serdán No. 416 C-1, San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en Puebla, Puebla, teléfono (222) 2423251, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas, hasta el 24 de marzo de 2017.

Número de Licitación	LA-020G00003-E8-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	16/03/2017
Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Puebla para el Ejercicio 2017.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	03/04/2017 al 04/04/2017	Junta de Aclaraciones	23/03/2017 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/03/2017 11:00 horas	Fallo 07/04/2017 17:00 horas	

- La contratación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico) con sus apéndices A y B, los cuales forman parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los Licitantes.

PUEBLA, PUEBLA, A 16 DE MARZO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION ESTATAL
DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN PUEBLA
TONATIUH ALVARO TORRES CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 446714)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, y 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 42 segundo párrafo, y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica a plazos reducidos, que se detalla a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en Av. Paseo Tollocan No. 206, Col. Santa María de las Rosas, C.P. 50140, en Toluca, Estado de México, teléfono: 7222137878 ext. 22, los días hábiles de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 hrs., hasta el 28 de marzo de 2017.

N° de Licitación	LA-020G00968-E9-2017 A REDUCCION DE PLAZO	Fecha de Publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vehículos para la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en el Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a las Instalaciones	30 de marzo de 2017	Junta de Aclaraciones	22 de marzo de 2017 a las 16:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	29 de marzo de 2017 a las 16:00 horas	Emisión del Fallo	31 de marzo de 2017 a las 16:00 horas

- La contratación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en su Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.
- Mediante oficio No. DEPEM/0332/2017 el titular de la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en el Estado de México, autorizó que la Licitación LA-020G00968-E9-2017 se realice a Plazos Reducidos.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE MEXICO
JEFE DE ENLACE ADMINISTRATIVO C
GABRIEL HUMBERTO ROSADO CALDERON
RUBRICA.

(R.- 446713)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION LOCAL DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número No. LO-016B00043-E2-2017, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en las oficinas de la Residencia General de Construcción de Infraestructura Hidroagrícola sita en: Edificio Palacio Federal, Av. Cobalto s/n Ciudad Industrial, Durango, Dgo. C.P 34208 Tel. 01(618) 150 25 60 ext. 1300, 1330, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación No. LO-016B00043-E2-2017

Descripción de la licitación	"Reconstrucción de bordos de protección en una longitud aproximada de 120 m, mampostería en puente vado, entradas de aguas y reconstrucción de bordo en una longitud aproximada de 800 m en el río La Saucedá en J. Gpe Aguilera. Desazolve y limpieza del arroyo Mimbres en una longitud aproximada de 850 m en Canatlán, del municipio de Canatlán. Reconstrucción en bordo, vertedor de excedencias y reconstrucción de canal de riego en la presa la Magdalena en el municipio de Nuevo Ideal Dgo."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita al sitio de la obra	23/03/2017, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	24/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, 10:00 horas

ATENTAMENTE

DURANGO, DGO., A 16 DE MARZO DE 2017.

EL DIRECTOR LOCAL

ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA

RUBRICA.

(R.- 446738)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**OBRA PUBLICA****COMISION NACIONAL DEL AGUA****SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO****ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNET, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Residencia General de Operación del Acueducto Uxpanapa-La Cangrejera, ubicadas en Domicilio conocido, Ejido Gavilán Sur s/n Presa La Cangrejera, Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con el teléfono 01 (228) 8416060 ext. 1343.

Licitación	16101105-010-17
Descripción de la licitación	Mantenimiento y reparación en distintos puntos de la tubería de distribución de agua del cabezal de la margen derecha de acero al carbón de 48" de la planta de bombeo PB-3 a las industrias, del acueducto Uxpanapa-La Cangrejera, en el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 9:00 horas

Licitación	16101105-011-17
Descripción de la licitación	Reconstrucción de la protección al paramento mojado de la cortina de la presa La Cangrejera, en el Municipio de Coatzacoalcos, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	22/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 12:00 horas

Licitación	16101105-012-17
Descripción de la licitación	Desazolve en distintos puntos críticos del vaso de la presa La Cangrejera, en su segunda etapa, en el Municipio de Coatzacoalcos, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2016
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	22/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 16:30 horas

XALAPA, VER., A 13 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

ING. MARCO ANTONIO PARRA COTA

RUBRICA.

(R.- 446636)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LO-016B00999-E16-2017 cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes sur No. 2416, piso 5, col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, tel. (55)51744000 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00999-E16-2017

DISEÑO, CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA POTABILIZADORA PARA REMOCION DE ARSENICO EN EL POZO LA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE MATAMOROS	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precios unitarios, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	14 marzo de 2017
Visita al sitio de la obra	21 marzo de 2017 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23 marzo de 2017 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 marzo de 2017 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE MARZO DE 2017.
GERENTE DE CONSTRUCCION
ARQ. ANGEL SANTANA DE PAZ
RUBRICA.

(R.- 446665)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LO-016B00999-E17-2017 cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes sur No. 2416, piso 5, col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, tel. (55)51744000 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00999-E17-2017

REPOSICION, REHABILITACION DE CASETA Y EQUIPAMIENTO PARA LOS POZOS Nos. 2 CASTERA DEL RAMAL LOS REYES FERROCARRIL Y 13 RAMAL TEOLOYUCAN, MUNICIPIOS DE TULTEPEC Y CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precios unitarios, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	14 marzo de 2017
Visita al sitio de la obra	21 marzo de 2017 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23 marzo de 2017 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 marzo de 2017 a las 12:30 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE MARZO DE 2017.
GERENTE DE CONSTRUCCION
ARQ. ANGEL SANTANA DE PAZ
RUBRICA.

(R.- 446666)

SECRETARIA DE TURISMO

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 3002-6900 ext. 5252, los días del 14 al 28 de marzo del año en curso en un horario de 9:00 a.m. a 2:30 p.m. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Consolidada de Carácter Nacional Electrónica Número LA-021000999-E21-2017.
Objeto de la Licitación	Contratación consolidada del Servicio Integral de Reservación, Expedición y entrega de Pasajes Aéreos con Agencias de Viajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de marzo de 2017, 10:00 a.m.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2017, 10:0 a.m.
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de marzo de 2017, 06:00 p.m.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. JORGE LUIS MANRIQUEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 446707)

SECRETARIA DE TURISMO

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 3002-6900 ext. 5252, los días del 14, 15, 16, 17, 21, 22 y 23 de marzo del año en curso en un horario de 9:00 a.m. a 2:30 p.m. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública de Carácter Nacional Electrónica Número LA-021000999-E23-2017.
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de Limpieza en los Inmuebles de la Secretaría de Turismo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de marzo de 2017, 10:00 a.m.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	22 de marzo de 2017, 10:00 a.m.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2017, 01:00 p.m.
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de marzo de 2017, 01:00 p.m.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. JORGE LUIS MANRIQUEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 446711)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono 5062 1600-Extensión 58298#.

Número de Licitación	LA-012000991-E50-2017
Descripción de la Licitación	Suministro de Agua Purificada para las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud
Fecha de Publicación en CompraNet	16/Marzo/2017
Junta de Aclaraciones	21/Marzo/2017 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/Marzo/2017 a las 10:00 horas
Acto de Fallo	31/Marzo/2017 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE

RUBRICA.

(R.- 446681)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

BIENES Y SERVICIOS
DELEGACION ESTATAL SINALOA
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE FORMA ELECTRONICA, NUMEROS **LA-017000004-E9-2017**, **LA-017000004-E10-2017**, **LA-017000004-E11-2017** Y **LA-017000004-E12-2017**, CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) DE LOS DIAS 14 AL 21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO LAS 24:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE VIGILANCIA EN SEDE Y SUBSEDES	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN SEDE Y SUBSEDES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDIAS Y DETENIDOS SEDE Y SUBSEDES
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14/03/2017	14/03/2017	14/03/2017	14/03/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	21/03/2017, A LAS 09:00 AM	21/03/2017, A LAS 11:00 AM	21/03/2017, A LA 01:00 PM	21/03/2017, A LAS 02:30 PM
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA	DEL 16 AL 18 DE MARZO, DE 10:00 A 14:00 HRS	NO HAY VISITA	NO HAY VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/03/2017, A LAS 09:00 AM	28/03/2017, A LAS 12:00 PM	28/03/2017, A LAS 02:30 PM	28/03/2017, A LAS 06:30 PM

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 14 DE MARZO DE 2017.
EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. FRANCISCO JAVIER RAMOS GRANADOS
RUBRICA.

(R.- 446668)

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Patriotismo número 580, colonia Nonoalco, Benito Juárez, Código Postal 03700, Ciudad de México, los días lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:30 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica LA-046D00999-E3-2017
Objeto de la Licitación	Servicio integral de grabación, producción, transmisión en vivo por internet y transcripción de las sesiones del Organo de Gobierno y los actos de protocolo simple de la Comisión Nacional de Hidrocarburos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de marzo de 2017 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2017 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	3 de abril de 2017 a las 18:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. OSCAR EMILIO MENDOZA SERENA

RUBRICA.

(R.- 446669)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ave. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., C.P. 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E8-2017

Objeto de la Licitación	Servicio de Mensajería Especializada Nacional y Regional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2017 a las 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2017 a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E10-2017

Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y conservación de Vehículos Oficiales Propiedad del SAT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2017 a las 16:00 horas
Visita a las Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2017 a las 16:00 horas

TIJUANA, B.C., A 16 DE MARZO DE 2017.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

ING. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ

RUBRICA.

(R.- 446626)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico, sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana S/N, Primer Piso, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos: 01-(833)-229-0650 y (833)-229-0617, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica n° LA-006E00045-E3-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de cafetería para las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y agua purificada para personal del SAT.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 11:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica n° LA-006E00045-E4-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo en los inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017.
Visita a instalaciones	21/03/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 13:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 16 DE MARZO DE 2017.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO
LIC. FREDY BALLARDO MILLAN
RUBRICA.

(R.- 446624)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**"LA LEY"**), 7, fracción II, segundo párrafo de su Reglamento, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet, a las personas morales, de nacionalidad mexicana para la Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios número LA-006E00001-E6-2017 para la prestación del servicio denominado **"Compilación de Legislación Fiscal y Aduanera, edición 2017 en sus versiones electrónica por medios remotos e impresa"**, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 1102-3001, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	"Compilación de Legislación Fiscal y Aduanera, edición 2017 en sus versiones electrónica por medios remotos e impresa"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	24/03/2017, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	31/03/2017, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
MTRO. LUIS ALBERTO NUÑEZ BORRULL
RUBRICA.

(R.- 446623)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E7-2017 para la contratación del **"Servicio de transportación aérea nacional e internacional"**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción del servicio	Servicio de transportación aérea nacional e internacional
Volumen a contratar	Se especifican en la Convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	21/03/2017, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/03/2017, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
MTRO. LUIS ALBERTO NUÑEZ BORRULL
RUBRICA.

(R.- 446618)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS
CON SEDE EL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número LA-006E00997-E8-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, Poblado de Santa María Begoña, Mpio. El Marqués, Qro. Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 60155, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA SUBSISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA FORMATIVO EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL CENTRO DE FORMACION TRIBUTARIA Y DE COMERCIO EXTERIOR Y SERVICIO DE AGUA PURIFICADA Y EN PIPA PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	09 de Marzo de 2017, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Marzo de 2017, 11:00 hrs.
Fallo	21 de Marzo de 2017, 16:00 hrs.

EL MARQUES, QUERETARO, A 24 DE FEBRERO DE 2017.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS
 CON SEDE EL ESTADO DE QUERETARO
C. GABRIELA RAMIREZ MONREAL
 RUBRICA.

(R.- 446619)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS
CON SEDE EL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Bienes número IA-006E00997-E9-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, Poblado de Santa María Begoña, Mpio. El Marqués, Qro. Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 60155, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de Lavandería para los Participantes del Programa Formativo en Materia de Comercio Exterior"
Servicios a Contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2017, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2017, 11:00 hrs.

EL MARQUES, QUERETARO, A 24 DE FEBRERO DE 2017.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS
 CON SEDE EL ESTADO DE QUERETARO
GABRIELA RAMIREZ MONREAL
 RUBRICA.

(R.- 446620)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS
CON SEDE EL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Bienes número LA-006E00997-E10-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, Poblado de Santa María Begonia, Mpio. El Marqués, Qro. Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 60155, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION EN DIVERSOS INMUEBLES DE LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS CON SEDE EN EL ESTADO DE QUERETARO".
Servicios a Contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2017, 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2017, 11:00 hrs.

EL MARQUES, QUERETARO, A 24 DE FEBRERO DE 2017.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS
 CON SEDE EL ESTADO DE QUERETARO
GABRIELA RAMIREZ MONREAL
 RUBRICA.

(R.- 446622)

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gustavo E. Campa No. 54, primer piso, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfono: 5090-3600 Ext. 57345, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta
LA-012000976-E8-2017

Descripción de la licitación.	"Servicio del Centro de Contacto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	13 / marzo / 2017
Visita a instalaciones.	No Aplica
Junta de aclaraciones.	17 / marzo / 2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones.	28 / marzo / 2017, 11:00 horas
Acto de fallo.	30 / marzo / 2017, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.
 EL DIRECTOR GENERAL
LIC. EDUARDO VALENCIA RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 446607)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

(CDI)

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Pública Nacional, números LO-006AYB010-E3-2017; LO-006AYB010-E4-2017, LO-006AYB010-E5-2017, LO-006AYB010-E6-2017., que a continuación se describe, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la calle Francisco Landero y Coss No. 1, Col. Centro C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 228 8185447 – 8185655, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

LO-006AYB010-E3-2017

Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO BARROSA - SANTA ROSA - LOMA LARGA, CON UNA LONGITUD DEL KM 0+000 AL 6+860, TRAMO: KM 5+400 AL KM 6+860.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de aclaraciones	24/03/2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/03/2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, a las 10:00 horas

LO-006AYB010-E4-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGUNDA ETAPA DE CUATRO) PARA LA LOCALIDAD DE ABASOLO DEL VALLE MUNICIPIO DE PLAYA VICENTE.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de aclaraciones	24/03/2017, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	21/03/2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, a las 12:00 horas

LO-006AYB010-E5-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL DRENAJE SANITARIO TERCERA ETAPA DE LA LOCALIDAD DE CAPOLUCA MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLAN.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de aclaraciones	24/03/2017, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	21/03/2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, a las 14:00 horas

LO-006AYB010-E6-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGUNDA ETAPA) PARA LA LOCALIDAD DE BOCA DEL MONTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SOCHIAN.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de aclaraciones	24/03/2017, a las 16:30 horas
Visita a instalaciones	21/03/2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, a las 17:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 16 DE MARZO DE 2017.
DELEGADA DE LA COMISION EN VERACRUZ
LIC. IRAIS MARITZA MORALES JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 446661)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
FOLIO: INGER-06-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012W00999-E6-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Presidente Adolfo Ruiz Cortines No. 2767, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, de lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm.

Descripción de la Licitación No.: LA-012W00999-E6-2017	Servicios de Gestión del Conocimiento
Volumen a Adquirir	SERVICIO (Los detalles se determinan en la propia convocatoria y su anexo técnico)
Fecha de Publicación en CompraNet	14/03/2017, 17:00:00 horas
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Junta de Aclaraciones	22/03/2017, 14:00:00 horas,
Presentación y apertura de Proposiciones	29/03/2017, 16:00:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
LIC. ERIKA PLATA CORDOBA
RUBRICA.

(R.- 446687)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN046-E9-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada Dr. Gerardo Varela, Número 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, C.P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 22 02, del 14 de marzo al 26 de marzo del año en curso (excepto sábado y domingo), de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 16 DE MARZO DE 2017.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL
C.P. EFRAIN GOMEZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 446601)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen los requisitos de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las instalaciones del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación del ISSSTE en el Estado de México, ubicadas en Av. Primero de Mayo 1637, Zona Industrial Toluca, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, teléfonos (01722) 211-89-94 y 216-46-62, a partir de esta fecha y hasta el día de la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-019GYN011-E29-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y líneas de oxígeno y gases medicinales
Volumen de los trabajos	8.5 meses
Fecha de publicación en compraNET	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	24 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas
Fallo de la licitación	07 de Abril 2017 a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C.P. 50071

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-019GYN011-E30-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado
Volumen de los trabajos	8.5 meses
Fecha de publicación en compraNET	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	24 de Marzo de 2017 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Marzo de 2017 a las 13:00 horas
Fallo de la licitación	07 de Abril de 2017 a las 13:30 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C.P. 50071

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
ARQ. MANUEL EDUARDO LICEAGA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 446582)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION DELEGACION CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Recursos Materiales y Obras del ISSSTE, sita, en Calle Ricardo Castillo Oliver No. 28 entre Av. María Lavalle Urbina y calle Francisco Field Jurado, Fraccionamiento Ah-Kim-Pech, C.P. 24010 Colonia San Francisco, primer piso torre "A" San Francisco de Campeche, Campeche, Tel /fax (01 981 lada) 81-6-82-65, de las 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN029-E11-2017

Descripción de la Licitación	Relativa a la Adjudicación de la prestación de Servicios Médicos Subrogados en la Delegación Estatal Campeche para el ejercicio 2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Volumen a Adquirir	Lo establecido en las Bases
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de Aclaraciones	22 de Marzo de 2017, 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de Marzo de 2017, 09:00 hrs.
Fecha de Fallo	29 de Marzo de 2017. 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN029-E12-2017

Descripción de la Licitación	Relativa a la Adjudicación de la prestación del Servicio de Vigilancia en la Delegación Estatal Campeche para el ejercicio 2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Volumen a Adquirir	Lo establecido en las Bases
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de Aclaraciones	21 de Marzo de 2017, 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de Marzo de 2017, 11:00 hrs.
Fecha de Fallo	30 de Marzo de 2017. 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN029-E13-2017

Descripción de la Licitación	Relativa a la Adjudicación de la prestación del Servicio de Limpieza y Jardinería en la Delegación Estatal de Campeche para el ejercicio 2017.
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Volumen a Adquirir	Lo establecido en las Bases
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de Aclaraciones	21 de Marzo de 2017, 15:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de Marzo de 2017, 15:00 hrs.
Fecha de Fallo	30 de Marzo de 2017. 17:00 hrs.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 16 DE MARZO DE 2017.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. AGUSTIN ALBERTO LICEAGA MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 446722)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados No. LA-019GYN013-E7-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, Tel 54-47-14-24 extensión 12802 y 12769, los días hábiles del 16 al 23 de marzo de 2017 de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Reactivos para Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2017, 10:00 horas.
Fallo	03/05/2017, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

ING. JESUS LEGARRETA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 446728)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados No. LA-019GYN013-E8-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, Tel 54-47-14-24 extensión 12802 y 12769, los días hábiles del 16 al 28 de marzo de 2017 de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2017, 10:00 horas.
Fallo	28/04/2017, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION

DE MATERIAL DE CURACION

ING. JESUS LEGARRETA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 446730)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-019GYN007-E12-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Ciudad de México, teléfono 54471424 ext. 12747 y 12790, los días hábiles del 14 al 29 de marzo de 2017, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, con tiempos recortados.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica N° LA-019GYN007-E12-2017
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Acto: junta de aclaraciones	22/03/2017, 10:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 11:00 horas
Acto: fallo	05/04/2017, 17:30 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-019GYN007-E13-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Ciudad de México, teléfono 54471424 ext. 12747 y 12790, los días hábiles del 14 de marzo al 04 de abril del 2017, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, con tiempos recortados.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica N° LA-019GYN007-E13-2017
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Acto: junta de aclaraciones	28/03/2017, 10:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017, 11:00 horas
Acto: fallo	11/04/2017, 17:30 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.
JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 446729)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-019GYN007-E14-2017, cuya convocatoria contiene la bases de participación disponible para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Ciudad de México, teléfono 54471424 ext. 12747 y 12790, los días hábiles del 14 al 31 de marzo de 2017, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, con tiempos recortados.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica N° LA-019GYN007-E14-2017
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Acto: junta de aclaraciones	24/03/2017, 10:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, 11:00 horas
Acto: fallo	07/04/2017, 17:30 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN007-E15-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Ciudad de México, teléfono 54471424 ext. 12747 y 12790, los días hábiles del 14 de marzo al 03 de abril del 2017, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Nacional Electrónica N° LA-019GYN007-E15-2017
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Acto: junta de aclaraciones	23/03/2017, 10:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 11:00 horas
Acto: fallo	12/04/2017, 13:00 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.
JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 446731)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Estroncio Esq. con Año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P. 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días Lunes a Viernes de las 09:30 a 15:30 Hrs.

Licitación Pública Internacional BTL Electrónica No LA-019GYN060-E26-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos de Alta Especialidad
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017 09:30 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	24/03/2017 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017 09:30 hrs.
Fallo	01/04/2017 15:00 hrs

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 10 DE MARZO DE 2017.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. MONICA MONTES ESCALIER

RUBRICA.

(R.- 446574)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Internacional Abierto a plazo recortado Electrónica No. LA-019GYN031-E38-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 14 No. 100- M, Colonia Itzimná, C.P 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax: (999) 9262799, en los horarios de 9:00 a 14:30 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-E38-2017	Adquisición de Material de Curación, Material e Instrumental Médico, Productos Químicos y Material de Laboratorio para la CMF con Especialidades y Quirófano Mérida y Unidades de Medicina Familiar del interior del Estado de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 10:00:00 horas
Visita a instalación	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 10:00:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 16 DE MARZO DE 2017.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JOSE ENRIQUE FRANCO SOLIS

RUBRICA.

(R.- 446718)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/17

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracciones I, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR029-E105-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Suministro de Gas LP
Volumen a adquirir	458,046 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 08:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E106-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en Unidades Médicas y Guardería
Volumen a adquirir	107,907 kilos 12,179 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E107-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Transporte de Bienes de Consumo (Fletes)
Volumen a adquirir	1,044 Viajes
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 11:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E108-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Traslado Terrestre de Pacientes Dentro de la Delegación
Volumen a adquirir	8,166 Boletos
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E109-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Traslado Terrestre de Pacientes a Centros Médicos
Volumen a adquirir	12,328 Boletos
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 15:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E110-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Médico de Medicina Nuclear
Volumen a adquirir	9,708 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017

Junta de aclaraciones	22/03/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E111-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Médico de Radioterapia
Volumen a adquirir	900 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 10:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E112-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Fórmulas Magistrales
Volumen a adquirir	21,350 Dotaciones
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E113-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Médico de Mastografía
Volumen a adquirir	23,097 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 15:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E114-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento a Areas Verdes
Volumen a adquirir	171,262 M2
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E115-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Suministro de Diésel
Volumen a adquirir	641,010 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 10:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E116-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de la Reservación y Expedición de Boletos de Avión
Volumen a adquirir	1,031 Boletos
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E117-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

Volumen a adquirir	965 Toneladas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 15:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las Licitaciones: **LA-019GYR029-E105-2017, LA-019GYR029-E106-2017, LA-019GYR029-E106-2017, LA-019GYR029-E107-2017, LA-019GYR029-E108-2017, LA-019GYR029-E109-2017, LA-019GYR029-E110-2017, LA-019GYR029-E111-2017, LA-019GYR029-E112-2017, LA-019GYR029-E113-2017, LA-019GYR029-E114-2017, LA-019GYR029-E115-2017, LA-019GYR029-E116-2017 y LA-019GYR029-E117-2017**, Se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Luis Alberto Aldaz Galaviz, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 06 de marzo de 2017, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 16 DE MARZO DE 2017.

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LUIS ALBERTO ALDAZ GALAVIZ

RUBRICA.

(R.- 446694)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 5/17 ejercicio 2017

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E36-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, electrónica
Descripción del Procedimiento	Adquisición de 35 claves del grupo 312 "Útiles de Oficina"
Volumen a adquirir	Cantidad máxima 54,370 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	16 de Marzo de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2017, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	31 de Marzo de 2017, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 16 DE MARZO DE 2017.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. EDUARDO SANCHEZ MONTANARO

RUBRICA.

(R.- 446696)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 01/2017

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos **3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 45 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR072-E1-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Pública en Inmuebles. H.G.Z. No. 7 área de subsidios. Guardería IMSS
Volumen a adquirir	Area de subsidios HGZ No. 7 = 112.00 M2 Y 30.00 M2 exterior Area de Gobierno HGZ No. 7 = 390.00 M2 Guardería =105.00 M2
Fecha de publicación en Compra Net	16/03/17
Junta de aclaraciones	24/03/2017, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo, Coah., teléfono 01844- 439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo, Coah.
- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:

El **23 de marzo de 2017** a las **09:00 horas**, cita en la oficina del Jefe de Conservación de Unidad, con dirección en **Blvd. Harold R. Pape s/n, colonia Guadalupe, en Monclova, Coah., CP 27500.**

Siendo el punto de reunión la **oficina del JCU en la H.G.Z. No. 7.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 16 DE MARZO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 446698)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2017

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 34, 35, 36, 37 y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR073-E17-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento Integral a la Unidad Médica Rural en la Localidad de Atlajque en el Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
Volumen de licitación	336.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo del 2017
Junta de aclaraciones	23 de Marzo del 2017 a las 14:00 Horas
Visita al lugar de los trabajos	21 de Marzo del 2017 a las 11:00 Horas, en domicilio conocido en la Localidad de Atlajque, en el Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Marzo del 2017 a las 10:00 Horas

Número de Licitación	LO-019GYR073-E14-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento Integral del Area de Consulta Externa, Atención y Servicios del Hospital General del Zona con Medicina Familiar No. 2, ubicado en San Luis Potosí.
Volumen de licitación	1,012.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo del 2017
Junta de aclaraciones	24 de Marzo del 2017 a las 10:00 Horas
Visita al lugar de los trabajos	21 de Marzo del 2017 a las 11:00 Horas, en Calle de Melchor Ocampo esquina con Benigno Arriaga, Colonia Moderna, Código Postal 78233 en San Luis Potosí, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Marzo del 2017 a las 11:00 Horas

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en:
Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en Avenida Cuauhtémoc Número 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 444-814-7785, los días Lunes a Viernes; de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala Audiovisual de la Delegación IMSS San Luis Potosí, ubicada en Avenida Cuauhtémoc N° 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 16 DE MARZO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 446695)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR046-E80-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo Médico
Volumen a adquirir	Total de Equipos 3
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2017 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Abril de 2017 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de la Licitación fue autorizada por la Lic. Silvia Serapio Carrasco con cargo de Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN "Manuel Avila Camacho" a través del oficio número **141** de fecha 08 de marzo de 2017, con fundamento en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUEBLA, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 446697)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Y 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis 38, 44, 45, 46, 47 Y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 40 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 81, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE MATERIAL DE BIENES NO TERAPEUTICOS, CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379**. Para cubrir necesidades del ejercicio 2017, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

Número de Licitación	LA-019GYR037-E29-2017
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTENGAN UN CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS, CONSUMIBLES MEDICOS DEL GRUPO 379, PARA EL EJERCICIO 2017.
Volumen a adquirir	MIN: 9677 PIEZAS MAX: 38577 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	16 DE MARZO DE 2017
Junta de aclaraciones	23 DE MARZO DE 2017, 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE MARZO DE 2017, 09:00 HORAS

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por el DR. MARIANO PADILLA MENDOZA, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 28 de Febrero de 2017.

CAJEME, SONORA, A 16 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UMAE
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
RUBRICA.

(R.- 446701)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10/2017

Número de Licitación	LA-019GYR013-E45-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Adquisición de Artículos de Aseo
Volumen a adquirir	47,022Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de Marzo del 2017
Junta de Aclaraciones	22/03/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E46-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Adquisición de papel Bond
Volumen a adquirir	48,889 Paquetes de 500 hojas.
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de Marzo del 2017
Junta de Aclaraciones	21/03/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E47-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo
Volumen a adquirir	5,306 kilos 436,519 Litros
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de Marzo del 2017
Junta de Aclaraciones	21/03/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se podrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el día 03 de Marzo 2017, por el C. Jacinto B. López Morales, Jefe de Servicios Administrativos, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 16 DE MARZO DE 2017.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C. JACINTO B. LOPEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 446703)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ

MERIDA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E33-2017.

Descripción de la licitación	Adquisición de pan fresco y jugos industrializados
Volumen a adquirir	21,220 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo del 2017
Junta de aclaraciones	21 de Marzo del 2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo del 2017 09:00 horas

Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR063-E34-2017.

Descripción de la licitación	Adquisición de tiras reactivas para glucómetros
Volumen a adquirir	1,680 envases
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo del 2017
Junta de aclaraciones	21 de Marzo del 2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo del 2017 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-E35-2017.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Almacenamiento y Distribución de Imágenes Radiológicas.
Volumen a adquirir	71,000 Procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo del 2017
Visita a las Instalaciones	17 de Marzo del 2017 de 08:00 a 16:00 horas. Siendo el lugar de reunión el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.
Junta de aclaraciones	21 de Marzo del 2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo del 2017 09:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de estas licitaciones públicas fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, Lic. Raúl Escalante Perera, mediante los oficios números 331901260200/ABAST/ADQ/135/2017, 331901260200/ABAST/ADQ/136/2017 y 331901260200/ABAST/ADQ/137/2017 de fecha 08 de Marzo de 2017; para cada una de ellas respectivamente, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva.

MERIDA, YUC., A 16 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
LIC. RAUL ESCANTE PERERA
RUBRICA.

(R.- 446704)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 25, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37bis, 45, 46,47 Y 48 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) Y 39,42,46 Y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-E42-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Expedición, Reservación y Entrega Pasajes Aéreos
Volumen de licitación	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR012-E43-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de material de laboratorio de los grupos de suministros 080 para cubrir necesidades de la delegación regional colima para el ejercicio 2017
Volumen de licitación	Mínimo 763 Máximo 1,906 pzas
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017 10:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 16 DE MARZO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 446699)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-E66-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Transporte, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), para el ejercicio 2017. (Regional)
Volumen a adquirir	59,968 Kilos Quintana Roo. 38,232 Kilos Tabasco 135,942 Kilos Chiapas 38,320 Kilos Campeche 80,332 Kilos Yucatán 17,578 Kilos UMAE Yucatán.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, 09:00 horas
Fallo	6/04/2017, 11:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 16 DE MARZO DE 2017.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 446702)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-17

Número de Licitación	LA-019GYR015-E48-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Control de la Calidad del Agua de Torres de Enfriamiento y Calderas con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado de la Marca Dunham Bush
Volumen a adquirir	5 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	23/Marzo/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/Marzo/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E50-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipos Desfibriladores
Volumen a adquirir	53 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	23/Marzo/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/Marzo/2017, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E52-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Máquinas Pulidoras de Pisos
Volumen a adquirir	40 Equipos

Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	23/Marzo/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/Marzo/2017, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E54-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Elevador Diversa Marca
Volumen a adquirir	1 Elevador
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	23/Marzo/2017, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/Marzo/2017, 15:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE MARZO DE 2017.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON

RUBRICA.

(R.- 446693)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Varsovia No. 19, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días de lunes a viernes de las 09:30 a las 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HHN001-E25-2017
Objeto de la Licitación	CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA LOS EMPLEADOS DEL IPAB"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/03/2017, 13:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	10/04/2017, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. OSCAR MAURICIO TOVAR GARCIA

RUBRICA.

(R.- 446672)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**PRONOSTICOS-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Electrónica, en la que los licitantes podrán participar en forma electrónica:

No. de Licitación	LA-006HJY001-E20-2017
Objeto de la licitación	ADQUISICION DE GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS MEDIANTE MONEDERO ELECTRONICO
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2017 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2017 a las 10:00 horas
Fallo	04 de abril de 2017 a las 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, teléfono: 54820000 ext. 20048 y fax 55987347, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas. Los actos se llevarán a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. FRANCISCO ALANIS GLORIA

RUBRICA.

(R.- 446632)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**PRONOSTICOS-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Electrónica, en la que los licitantes podrán participar en forma electrónica:

No. de Licitación	LA-006HJY001-E22-2017
Objeto de la licitación	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2017 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2017 a las 10:00 horas
Fallo	31 de marzo de 2017 a las 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, teléfono: 54820000 ext. 20048 y fax 55987347, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas. Los actos se llevarán a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. FRANCISCO ALANIS GLORIA

RUBRICA.

(R.- 446716)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-E42-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción del objeto de la licitación	Servicios de Elaboración de Avalúos de Gabinete o Referencias de Valor de Bienes Inmuebles
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 de marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2017, 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

JULIO VAZQUEZ MATA

RUBRICA.

(R.- 446614)**PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-010LAT001-E45-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de suministro de combustible mediante dispositivos electrónicos. Segunda Convocatoria
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/03/2017 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017 a las 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	24/03/2017 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y OBRA

LCDA. TULIA ESTELA CARRERA REYES

RUBRICA.

(R.- 446617)

FIDEICOMISO DE CAPITAL EMPRENDEDOR 80280

ADMINISTRACION Y ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema.

No. de la Licitación	LA-006HIU994-E2-2017
Descripción de la Licitación	Contratación de servicios para revisión, formalización y dictaminación de vehículos de inversión nacionales y extranjeros.
Volumen a Adquirir	Un servicio
Fecha de Publicación en Compranet	15-03-2017
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de Aclaraciones	23-03-2017 a las 10:00 Hrs.
Apertura de proposiciones	31-03-2017 a las 10:31 Hrs.
Fecha y hora para emitir el Fallo	10-04-2017 a las 12:30 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.
 DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL
 FIDEICOMISO DE CAPITAL EMPRENDEDOR
LIC. CARLOS I. COBB CHEW
 RUBRICA.

(R.- 446576)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE MONTERREY
 SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2017 (CAPUFE)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de las obras, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>; o bien en: Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01-81-83-89-72-00, los días del 14 de Marzo del 2017 al 30 de marzo del 2017, días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-E29-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Puente Cadereyta.- Trabajos diversos de conservación menor
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 23/03/2017 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 40 km. 29+900 Libramiento de cuota Cadereyta, Cadereyta Jiménez, N.L. 21/03/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N.L. 30/03/2017 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE MARZO DE 2017.
 SUBDELEGADO TECNICO
ING. ANDRES ARAUJO ZEPEDA
 RUBRICA.

(R.- 446679)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO

CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, números LO-009J0U005-E17-2017, LO-009J0U005-E18-2017, LO-009J0U005-E19-2017, LO-009J0U005-E20-2017, LO-009J0U005-E21-2017, LO-009J0U005-E22-2017 Y LO-009J0U005-E23-2017 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en km. 7+100 Autopista Querétaro – Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2381600, extensiones 4703, 4705, 4711 y fax 01(442) 2381600 extensión 4702, de 9:00 a 14:00 horas.

No de la licitación	LO-009J0U005-E17-2017
Descripción del objeto de la licitación	Sustitución de planta de tratamiento de aguas residuales de la plaza de cobro No. 127 Chichimequillas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16/03/2017
Visita al sitio de los trabajos	22/03/2017 a las 10:00 horas, Caseta "Chichimequillas", km. 20+300 del Libramiento Noreste de Querétaro, El Marqués, Querétaro
Junta de Aclaraciones	22/03/2017 a las 13:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E18-2017
Descripción del objeto de la licitación	Reposición de losas de concreto en zona de diamante de la plaza de cobro 127 Chichimequillas, cuerpo "B"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16/03/2017
Visita al sitio de los trabajos	22/03/2017 a las 10:00 horas, Caseta "Chichimequillas", km. 20+300 del Libramiento Noreste de Querétaro, El Marqués, Querétaro
Junta de Aclaraciones	22/03/2017 a las 13:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E19-2017
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de barda perimetral en la plaza de cobro No. 69 Jorobas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16/03/2017
Visita al sitio de los trabajos	22/03/2017 a las 10:00 horas, Plaza de Cobro No. 69 Jorobas km 56+000 cuerpo "B" de la autopista México - Querétaro
Junta de Aclaraciones	22/03/2017 a las 16:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E20-2017
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento de inmuebles para las plazas de cobro de la Red Fonadin en el tramo Chamapa - Lechería, Delegación Regional III, Zona Centro-Norte, Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en compraNet	16/03/2017
Visita al sitio de los trabajos	23/03/2017 a las 10:00 horas, Plaza de Cobro No. 138 Lago de Guadalupe km 5+100 cuerpo "B", Autopista Chamapa – Lechería, Atizapán, Estado de México.
Junta de Aclaraciones	24/03/2017 a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E21-2017
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento de inmuebles para las plazas de cobro y servicios médicos de la Red Fonadin en el tramo México-Querétaro y Libramiento Noreste de Querétaro, Delegación Regional III, Zona Centro-Norte, Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16/03/2017
Visita al sitio de los trabajos	23/03/2017 a las 10:00 horas, Plaza de Cobro No. 4 Tepotzotlán, km 43+300 cuerpo "A", Autopista México - Querétaro
Junta de Aclaraciones	24/03/2017 a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017 a las 16:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E22-2017
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento de inmuebles para las plazas de cobro y servicios médicos de la Red Fonadin en el tramo Querétaro-Irapuato y Lagos de Moreno, Delegación Regional III, Zona Centro-Norte, Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16/03/2017
Visita al sitio de los trabajos	23/03/2017 a las 10:00 horas, Plaza de Cobro No. 6 Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Junta de Aclaraciones	24/03/2017 a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017 a las 9:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E23-2017
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento al inmueble del edificio anexo a la plaza de cobro no. 6 Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	20/03/2017
Visita al sitio de los trabajos	24/03/2017 a las 9:00 horas, Subdelegación Técnica de la Delegación III Centro – Norte., km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Junta de Aclaraciones	24/03/2017 a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2017 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

CORREGIDORA, QUERETARO, A 16 DE MARZO DE 2017.
 SUBDELEGADO TECNICO, DELEGACION III CENTRO - NORTE
ING. MANUEL ALEJANDRO ESPINOSA MACIAS
 RUBRICA.

(R.- 446676)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E153-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estabilización y/o protección del talud del terraplén ubicado en el km. 221+000 cuerpo "B" de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Marzo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Marzo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Marzo de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Marzo de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E154-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Estabilización y/o protección del talud del terraplén ubicado en el km. 221+000 cuerpo "B" de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Marzo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Marzo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Marzo de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Marzo de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E155-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Conservación túneles de la autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación en compraNet:	14 de Marzo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Marzo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Marzo de 2017, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Marzo de 2017, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E156-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Conservación túneles de la autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Marzo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Marzo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Marzo de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Marzo de 2017, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E157-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación del P.S.F.F.C.C. Amozoc I, km 141+612 y reparación del P.S.V. Amozoc II, km 142+130 autopista Puebla - Acatzingo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Marzo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Marzo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Marzo de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Marzo de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E158-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del P.S.F.F.C.C. Amozoc I, km 141+612 y reparación del P.S.V. Amozoc II, km 142+130 autopista Puebla - Acatzingo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación en compraNet:	14 de Marzo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Marzo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Marzo de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Marzo de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E159-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial del pavimento del km 133+050 al km 147+700 ambos cuerpos de la autopista México – Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Marzo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Marzo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Marzo de 2017, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Marzo de 2017, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E160-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial del pavimento del km 133+050 al km 147+700 ambos cuerpos de la autopista México – Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Marzo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Marzo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Marzo de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Marzo de 2017, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 16 DE MARZO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 446670)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Plurianual Mixta número **LA-011L5X001-E16-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación de pólizas institucionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2014, 10:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.

COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 446588)**CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Electrónica Números **LA-012M7A001-E40-2017** y **LA-012M7A001-E41-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, del 16 al 23 de Marzo de 2017, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012M7A001-E40-2017

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Cirugía Mínima Invasión.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012M7A001-E41-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos Médicos.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017 11:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS**LIC. MONICA PEREZ PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 446645)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NBR001-E14-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E14-2017

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	24/03/2017, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, 13:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. GUILLERMO ABRAHAM JARQUIN QUIROZ

RUBRICA.

(R.- 446663)**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono: 3003-2200 ext. 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza en los Inmuebles de la Ciudad de México
Número compraNET	LA-012NHH001-E23-2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2017
Fechas de consulta	Del 13 al 20 de marzo de 2017 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2017 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**MAURO RICARDO CRUZ TORRES**

RUBRICA.

(R.- 446606)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA SERVICIOS DE SOPORTE

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS DE SOPORTE Y DE SALUD

CONCURSO ABIERTO No. 2017-97-PMX_DOPA_PC_GCSSS_SRM_CA_T_B**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; así como, 11, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, en representación de Petróleos Mexicanos se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número 2017-97-PMX_DOPA_PC_GCSSS_SRM_CA_T_B que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número 2017-97-PMX_DOPA_PC_GCSSS_SRM_CA_T_B, para la adquisición de: "ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL A DOMICILIO (OXIGENOTERAPIA), ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS GASES, PARA LAS UNIDADES DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE SALUD DE PETROLEOS MEXICANOS PARA EL PERIODO 2017", de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta(s) de aclaración(es)	22 de marzo de 2017, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	27 de marzo de 2017, a las 11:00 horas
Notificación del fallo del concurso	05 de abril de 2017, a las 18:00 horas

- Pueden participar personas físicas o morales, mexicanas y extranjeros
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos, en la siguiente dirección: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex.aspx>

MEXICO, D.F., A 16 DE MARZO DE 2017.

JEFE DE ADQUISICIONES HOSPITAL CENTRAL NORTE

ING. PABLO MOCTEZUMA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 446710)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DB-002-2017**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
Oficinas Divisionales.- Zona León – S.E. León Norte Nueva 2T – 30 MVA – 115/13.5 Kv 2/14 A.	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA.

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ731-E1146-2017	13/03/2017

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
21/03/2017 a las 10:00 horas, Boulevard Adolfo López Mateos – Esquina Boulevard Las Torres, Municipio de León, Estado de Guanajuato.	23/03/2017 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas del Depto. Divisional de Concursos y Contratos, Calle Pastita No. 55, Colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.	31/03/2017 a las 09:00 horas, en la Sala Divisional de Concursos y Contratos, Calle Pastita No. 55, Colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 16 DE MARZO DE 2017.
JEFA DEL DEPTO. DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
L.C.I. ROSALBA NEGRETE ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 446633)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Bajío convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-018TOQ731-E688-2017; cuya Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Pastita N°. 55, Colonia Paxtítlan, C.P. 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E688-2017 (LPN-DP000-001/17)
Objetivo de la Licitación	Eslabón Fusible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	16/03/2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 09:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE MARZO DE 2017.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS, DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

L.A.E. JOSE JUAN BUENO LOREDO

RUBRICA.

(R.- 446597)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07/2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-018TOQ731-E1141-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional electrónica

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E1141-2017
Objetivo de la Licitación	MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRAULICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	16/Marzo/2017
Junta de aclaraciones	22/Marzo/2017, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	30/Marzo/2017, 09:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 16 DE MARZO DE 2017.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. DULCE IRIS HERNANDEZ LOAEZA

RUBRICA.

(R.- 446692)

CFE GENERACION III
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas de las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ728-E37-2017

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ728-E37-2017
Objeto de la Licitación	Servicios de mantenimiento a Bombas Agua de Circulación "A" y "B" de las Unidades 2 y 3 de la C.T. Puerto Libertad, en Puerto Libertad, Municipio de Piquito, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/marzo/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/marzo/2017 a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	15/marzo/2017 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/marzo/2017 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24/marzo/2017 a las 12:00 horas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas de las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Ejido de Campos S/N, Villa Florida, Manzanillo, Colima, 01 314 33 10370, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 8:30 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ728-E30-2017

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ728-E30-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Transporte para el personal de la Central Termoeléctrica General Manuel Alvarez Moreno y Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Occidente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/marzo/2017 a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	17/marzo/2017 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2017 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/marzo/2017 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.
APODERADO LEGAL
CFE GENERACION III EPS
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 446735)

CFE DISTRIBUCION
UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 006
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Av. 25 Poniente No. 1515, primer piso, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla**, Teléfonos 01 (222) 229 0541, 0469, 0470, 0443, 0472 y 0473 de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación		Objeto de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de Propuestas
Licitación Pública Nacional	LA-018TOQ730-E43-2017 (D.C.O. 001-17)	Vigilancia	17-marzo-2017 10:00 horas	27-marzo-2017 10:00 horas
Licitación Pública Internacional	LA-018TOQ731-E850-2017 (D.C.O. 011-17)	Equipo Portátil Medición	22-marzo-2017 10:00 horas	31-marzo-2017 10:00 horas
	LA-018TOQ731-E1008-2017 (D.C.O. 012-17)	Rehabilitación Cambiador de Derivaciones Trifásico	22-marzo-2017 12:00 horas	31-marzo-2017 12:00 horas

La publicación en CompraNet se realizó el 10 de marzo para la licitación LA-018TOQ730-E43-2017 y el 14 de marzo de 2017 para las licitaciones LA-018TOQ731-E850-2017 y LA-018TOQ731-E1008-2017. Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUEBLA, A 16 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS
UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE
ARQ. CONSTANTINO DOMINGUEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 446609)

CFE DISTRIBUCION
UNIDAD DE NEGOCIO GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública **Nacional** número **LA-018TOQ731-E1002-2017** y la licitación Pública **Internacional Abierta Fuera de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio** número **LA-018TOQ731-E1003-2017**, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Ave. Chairel N° 101, Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46**, los días hábiles del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E1002-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Herrajes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2017
Junta de aclaraciones	16/03/2017, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E1003-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material para Subterráneo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 09:00 horas.

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 16 DE MARZO DE 2017.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
L.C.P. FRANCISCO AZAHIEL GUZMAN JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 446556)

CFE DISTRIBUCION

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra			
CFE-DJ- LPN-033-2017 PAQUETE DE OBRAS DERIVADAS DE ATENCION DE SOLICITUDES BAJO EL REGIMEN DE APORTACIONES, EN EL AMBITO DE LA ZONA METROPOLITANA HIDALGO 2016		Los detalles se determinan en la propia convocatoria			
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet			
LO-018TOQ731-E1072-2017		14 DE MARZO DE 2017			
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación					
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones	
21 DE MARZO DE 2017 a las 12:00 Horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Hidalgo, Ubicadas en calle San Francisco 548, col. Las Bovedas, Zapopan, Jalisco		22 DE MARZO DE 2017 a las 14:00 PM Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco		30 DE MARZO DE 2017 a las 09:00 Horas Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	

Objeto de la licitación		Volumen de obra			
CFE-DJ- LPN-034-2017 SEGUNDO PAQUETE DE OBRAS DERIVADAS DE ATENCION DE SOLICITUDES BAJO EL REGIMEN DE APORTACIONES, EN EL AMBITO DE LA ZONA VALLARTA 2016		Los detalles se determinan en la propia convocatoria			
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet			
LO-018TOQ731-E1074-2017		14 DE MARZO DE 2017			
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación					
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones	
22 DE MARZO DE 2017 a las 12:00 Horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Vallarta Ubicadas en Calle Emiliano Zapata No. 156, Col. Centro, Puerto Vallarta, Jalisco.		23 DE MARZO DE 2017 a las 13.00 HRS Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco		31 DE MARZO DE 2017 a las 09:00 Horas Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 9 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
L.C.P. SANDRA BIBIANA GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 446683)

CFE-DISTRIBUCION GOLFO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta** número **LPN-SER-DGN-003/2017** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E1143-2017
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL AMBITO OFICINAS DIVISIONALES Y DE LAS ZONAS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2017, a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo de 2017, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE MARZO DE 2017.

JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS DEL DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ING. JOSE PEDRO BARBOSA MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 446583)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PACIFICO
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-020VSS007-E7-2017, número LA-020VSS007-E8-2017 relativas a la Adquisición de Combustible y Servicio de Mantenimiento a Flotilla Vehicular, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Juan M. Zambada acera norte No. 5501, Colonia Fraccionamiento Infonavit las Flores, C.P 80189, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (667) 758 63 88 y 7 17 59 05 ext. 70915 los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA020VSS007-E7-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Combustible
Fecha de publicación en Compranet	13/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA020VSS007-E8-2017

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mtto. Vehicular
Fecha de publicación en Compranet	13/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 13 DE MARZO DE 2017.

COORDINADOR DE CONTABILIDAD

C.P. ARMANDO GUTIERREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 446721)

LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-020VST996-E5-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Mexicali Baja California, ubicada en la Blvd. Benito Juárez 2238 Local #6 Col Las Palmas, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, Código Postal 21360 teléfono (686) 557-2936, ext. 63489 de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas y cuya información relevante es:

LA-020VST996-E5-2017	ELECTRONICA
Descripción de la Licitación	Adquisición y suministro de gasolina y diésel, mediante sistema electrónico para el parque vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de Aclaraciones	20 de Marzo de 2017, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2017, 12:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE MARZO DE 2017.
GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL BAJA CALIFORNIA
M.V.Z. CARLOS ZARATE CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 446705)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J2Y002-N01-2017, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial en Altamira, Altamira, Tamps., C.P. 89603; Teléfono 01 833 260 60 60 extensión 70021, fax 01 833 260 60 75 los días lunes a viernes, del año en curso, de las 9:00 a 18:00 Hrs.

Descripción de la licitación	LA-009J2Y002-E2-2017 Operación del Sistema Integral de Seguridad y Protección Portuaria
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14/02/2017
Junta de aclaraciones	23/02/2017, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	21/02/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 10:00 horas
Fallo	10/03/2017, 17:00 horas

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LCF RAFAEL CERVANTES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 446578)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J2Y002-N01-2017, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial en Altamira, Altamira, Tamps., C.P. 89603; Teléfono 01 833 260 60 60 extensión 70021, fax 01 833 260 60 75 los días lunes a viernes, del año en curso, de las 9:00 a 18:00 Hrs.

Descripción de la licitación	LA-009J2Y002-E3-2017 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA API DE ALTAMIRA
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	02/03/2017
Junta de aclaraciones	16/03/2017, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 10:00 horas
Fallo	10/04/2017, 16:00 horas

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 2 DE MARZO DE 2017.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LCF RAFAEL CERVANTES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 446579)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-009J2Y001-E15-2017, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	"Pavimentación de la Calle Río Tamesí, entre distribuidor vial Tamesí-Bulevar de los Ríos y Aduana de Altamira, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/17.
Visita al lugar de los trabajos	23/03/17, 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.
Junta de aclaraciones	23/03/17, 12:00 horas, en el domicilio de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/17, 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la convocante ubicado en la calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.p.89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70126, los días de lunes a viernes hasta el 28 de marzo del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 16 DE MARZO DE 2017.

REPRESENTANTE LEGAL
C.P. RAFAEL CERVANTES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 446615)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 2**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	09178002-004-17 Nacional.
Objeto de la licitación:	"CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	16 de Marzo del 2017.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	20 de Marzo del 2017 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	20 de Marzo del 2017 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	31 de Marzo del 2017 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 17-Abril-2017 al 15-Julio-2017.

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 16 DE MARZO DE 2017.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. RAYMUNDO ALOR ALOR
RUBRICA.

(R.- 446732)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-009J3C001-E5-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio Operativo Recinto Fiscal S/N Puerto Chiapas Muelle Fiscal, C.P. 30830, Tapachula, Chiapas, teléfono y fax: 01 (962) -628-68-41 ext. 71935, los días lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE JARDINERIA Y SERVICIOS GENERALES EN LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/03/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017 12:00 horas

TAPACHULA, CHIAPAS, A 16 DE MARZO DE 2017.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
ING. JESUS SANTIAGO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 446737)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, piso 5 B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfonos 56822454, 56822469 y fax 56822463, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número **LA-009J3L001-E12-2017**

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de durmientes de madera dura impregnada de 7"x8"x8', durmiente de pino impregnado para puente de 10"x10"x10' y juegos de madera de cambio No. 8 y 10.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017.
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 10:00:00 AM horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, 10:00.00 AM horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. ADAN AGÜERO RODRIGUEZ
RUBRICA.**(R.- 446708)****LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y
REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**DIRECCION DE ADMINISTRACION
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NEF001-E20-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas No. 911, Piso 8, Colonia Vértiz Narvarte, C.P. 03600, Teléfono 5422-2840, Extensión 2283, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E20-2017	
Descripción de la licitación	Servicio de Calibración y Verificación de Instrumentos y Equipos de Medición
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	17/03/2017, a las 9:00 hrs. en el Instituto Nacional de Higiene, ubicado en Mariano Escobedo, No. 20, Col. Popotla, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 10:00 horas.
Fallo	3/04/2017, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES
SERGIO E. MARTINEZ COLINA
RUBRICA.**(R.- 446691)**

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

CIDE A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número 11090002-005-17, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6185 a partir del 14 de marzo del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SEDE SANTA FE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ALMA RAMIREZ MOCTEZUMA

RUBRICA.

(R.- 446572)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

CIDE, A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número 11090002-006-17, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6185 a partir del 14 de marzo del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA SEDE SANTA FE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ALMA RAMIREZ MOCTEZUMA

RUBRICA.

(R.- 446573)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-03890Q010-E63-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle 43 No. 130 entre 32 y 34, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97205, Mérida, Yucatán, teléfono: (999)-42-83-30 ext. 213 y fax (99)-981-39-00, los días del **16 al 21 de Marzo** (días hábiles) del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No. LO-03890Q010-E63-2017

Descripción de la licitación	"Fortalecimiento de infraestructura científica y tecnológica para la Micropropagación de cultivos de alto interés económico para el estado de Yucatán", ubicado en el Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, Sierra Papacal, Mérida, Yucatán, Méx.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita al lugar de los trabajos	21/03/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/03/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017 11:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 16 DE MARZO DE 2017.
 ENCARGADO DE LA RESIDENCIA DE OBRA PUBLICA
ARQ. FELIPE DE JESUS ESTRADA ARJONA
 RUBRICA.

(R.- 446674)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
 AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-006HBW001-E13-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la licitación	SERVICIO DE EVALUACION MEDICA Y ODONTOLOGICA DE LOS PADECIMIENTOS TRATAMIENTOS Y GASTOS ASOCIADOS DE LOS TRABAJADORES PENSIONADOS Y DERECHOHABIENTES DE FIRA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/04/2017, 15:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 16 DE MARZO DE 2017.
 SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
 RUBRICA.

(R.- 446734)

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.

SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03891K999-E14-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Parque de Macul número 155, fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78294, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444-8-11-01-01, extensión 8450, 8451 y fax 444-8-11-01-01, extensión 4261, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LA-03891K999-E14-2017

Descripción de la licitación	Seguros de Bienes y Flotilla
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2017
Junta de aclaraciones	15/03/2017, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/03/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE MARZO DE 2017.

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

MTRO. JESUS HUMBERTO DARDON HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 446733)

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.

SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE HUMANOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03891K999-E15-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Parque de Macul número 155, fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78294, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444-8-11-01-01, extensión 8440, 8442 y fax 444-8-11-01-01, extensión 4261, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LA-03891K999-E15-2017

Descripción de la licitación	Seguros de Personas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2017
Junta de aclaraciones	15/03/2017, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE MARZO DE 2017.

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

MTRO. JESUS HUMBERTO DARDON HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 446736)

PROMEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E32-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E32-2017

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de ProMéxico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE MARZO DE 2017.

SUBDIRECTORA

LIC. MARIBEL ESCUTIA ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 446631)

PROMEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E34-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E34-2017

Descripción de la licitación	Servicio de monitoreo de medios de comunicación impresos y electrónicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDIRECTORA

LIC. MARIBEL ESCUTIA ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 446700)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo: Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/002/2017, relativa a la Adquisición de papelería y útiles de oficina compra consolidada con la SCJN, TEPJF Y CJF, 2017, fecha de emisión del fallo 08 de marzo de 2017.

No.	ADJUDICADO A:	PARTIDAS ADJUDICADAS	CANTIDADES MINIMAS MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	CANTIDADES MAXIMAS MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
1	Suministros para la Industria y el Autotransporte, S.A. de C.V.	110 y 111.	\$744,902.35	\$1,042,863.29
2	Cicovisa, S.A. de C.V.	13, 15, 18, 34, 35, 42, 52, 64, 74, 109, 116, 117, 120, 121, 135, 136, 153, 154, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 203, 214, 232, 233, 235 y 242.	\$16,117,637.98	\$22,278,308.45
3	Dirección Sport, S.A. de C.V.	19, 20, 83, 84, 107, 108, 172, 173, 174, 189, 205, 206, 218, 234 y 236.	\$776,505.73	\$1,065,890.46
4	Centro Papelero Marva, S.A. de C.V.	3, 4, 71, 73, 75, 76, 87, 89, 113, 124, 125, 134, 137, 161, 162, 163, 164, 168, 179, 180, 181, 182, 188, 208, 212, 239, 240, 243, 244, 245, 246, 250, 251, 254, 257, 258, 259, 260, 262, 266, 274, 275, 276, 287, 288 y 298.	\$1,849,036.49	\$2,539,054.64
5	Papelera Anzures, S.A. de C.V.	2, 24, 26, 27, 28, 50, 126 y 150.	\$1,846,592.16	\$2,577,284.29
6	Distribuidores y Fabricantes de Artículos Escolares y de Oficina, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 45, 46, 47, 48, 90, 101, 102, 115, 142, 143, 183, 193, 194, 217, 223, 249, 268, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284 y 285.	\$1,735,534.08	\$2,405,670.32
7	Ebenezer Papelera, S.A. de C.V.	40, 95 y 207.	\$1,145,993.16	\$1,576,607.92
8	Abastecedor Corporativo, S.A. de C.V.	8, 9, 10, 11, 12, 14, 36, 37, 38, 44, 49, 68, 69, 70, 88, 91, 92, 93, 94, 99, 106, 129, 130, 131, 132, 140, 141, 160, 165, 166 y 202.	\$5,319,858.91	\$7,356,908.42

9	Super papelera, S.A. de C.V.	39, 77, 78, 103, 104, 119, 122, 123, 133, 195, 215, 228, 231, 265, 272, 273 y 296.	\$2,668,396.02	\$3,698,088.21
10	Sandra Segura Quiroz	1, 25 y 118.	\$784,575.92	\$1,095,746.64
11	Abastecedora Aragonesa, S.A. de C.V.	41, 96, 97, 151, 152, 169, 187, 192 y 237.	\$1,258,719.79	\$1,676,852.70
12	Troqueles y Sobres Especiales, S.A. de C.V.	144, 145, 146, 147, 148, 290, 291, 292 y 293.	\$3,303,462.58	\$4,553,766.13
13	Comercializadora Trebon S.A. de C.V	16, 17, 30, 31, 32, 33, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 72, 79, 80, 82, 85, 100, 105, 128, 157, 158, 167, 176, 178, 184, 190, 191, 204, 213, 220, 225, 226, 227, 252, 253 y 255.	\$6,088,696.75	\$8,434,156.30

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 446682)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,654.00
4/8 de plana	\$7,308.00
1 plana	\$14,616.00
1 4/8 planas	\$21,924.00
2 planas	\$29,232.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,366.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-17-0746-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-17-0746-1 con el objeto de contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de puertas giratorias, así como la desinstalación de una puerta existente; incluyendo sin costo adicional para el Banco los servicios de capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de 3 puertas giratorias.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 28 de marzo de 2017.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de abril de 2017.
- c) Comunicación del fallo: 24 de abril de 2017.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 14 de marzo de 2017, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ADRIAN QUEVEDO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 446723)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-17-0761-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-17-0761-1 con el objeto de adquirir diversos equipos de audio y video, así como de contratar la instalación y puesta en marcha de algunos de ellos, incluyendo sin costo adicional para el Banco la asistencia técnica, capacitación y mantenimiento preventivo y correctivo, durante el período de garantía. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de acuerdo a lo que se indica en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 27 de marzo de 2017.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 3 de abril de 2017.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 21 de abril de 2017.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 13 de marzo de 2017, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ADRIAN QUEVEDO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 446629)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. V. Carranza No. 1138, Piso 5, Barrio de Tequisquiapan, Código Postal 78250, San Luis Potosí, S. L. P., 01(444) 834-18-17 y 834-18-61, los días de lunes a viernes; con el horario: 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100999-E2-2017, 2a. Convocatoria

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares Oficiales del Instituto en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de Aclaraciones	23/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C.P. ZONIA ELIZABETH BENAVIDES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 446613)**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-2017**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública mediante modalidad presencial, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-004/2017
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de distribución y entrega de la "Credencial para votar desde el extranjero", a través del servicio de mensajería y paquetería internacional
Fecha de publicación en INE	13 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2017, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 446628)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de "Pergaminos" requeridos por la Dirección General de Administración Escolar, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-007/2017 (Segunda Vuelta)				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
\$3,000.00	Del 16 al 24 de marzo de 2017	24 de marzo de 2017 11:00 horas	31 de marzo de 2017 11:00 horas	05 de abril de 2017 11:00 horas

Lote	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
Unico	Pergamino legítimo de piel de cabra de primera de 41.0 centímetros de largo x 28.5 centímetros de ancho.	36,000	Piezas

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 16 al 23 de marzo de 2017 con un horario de 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 24 de febrero de 2017 de 09:30 a 10:30 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser esta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

La entrega de los bienes se deberá efectuar en la Dirección de Certificación y Control Documental de la Dirección General de Administración Escolar, sito en Circuito de la Investigación Científica S/N entre el Metro C.U. y el CENDI, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2017.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 446715)

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA FEDERAL 006-17 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Salvador Quezada Limón No. 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 915-15-13 ext. 309, fax ext. 110, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-12-2017
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, UBICADA EN EL FRACC. CIRCUNVALACION NORTE, AGUASCALIENTES.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	16 de Marzo de 2017
Fecha límite para el registro de inscripción	27 de Marzo de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	21 de Marzo de 2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2017, 10:01 horas

Número de licitación	LO-801001996-E13-2017
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, UBICADA EN LA JOSE GUADALUPE PERALTA, COL. LOPEZ PORTILLO, AGUASCALIENTES.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	16 de Marzo de 2017
Fecha límite para el registro de inscripción	27 de Marzo de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2017, 11:15 horas
Visita a instalaciones	21 de Marzo de 2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2017, 10:01 horas

Número de licitación	LO-801001996-E14-2017
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, UBICADA EN LA COL. GREMIAL, AGUASCALIENTES.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	16 de Marzo de 2017
Fecha límite para el registro de inscripción	27 de Marzo de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2017, 11:30 horas
Visita a instalaciones	21 de Marzo de 2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2017, 10:01 horas

Número de licitación	LO-801001996-E15-2017
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, UBICADA EN AV. PASEO DE LA CRUZ, BARRIO DE TRIANA, AGUASCALIENTES.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	16 de Marzo de 2017
Fecha límite para el registro de inscripción	27 de Marzo de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	21 de Marzo de 2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2017, 10:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE REFUGIO MUÑOZ DE LUNA
RUBRICA.

(R.- 446587)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E5-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E5-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1088, extensión 8506, los días del 16 al 31 de marzo del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza para el ISESALUD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/marzo/2017.
Junta de aclaraciones	24/marzo/2017, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/marzo/2017, 12:00 horas.
Fallo	05/abril/2017, 13:30 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**RUTILO PEREZ FLORES**

RUBRICA.

(R.- 446719)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E7-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E7-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1088, extensión 8506, los días del 16 al 31 de marzo del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para el ISESALUD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/marzo/2017.
Junta de aclaraciones	23/marzo/2017, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/marzo/2017, 11:00 horas.
Fallo	05/abril/2017, 13:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**RUTILO PEREZ FLORES**

RUBRICA.

(R.- 446712)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E15-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E15-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1088, extensión 8506, los días del 14 al 24 de marzo del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de licenciamiento y equipo de telecomunicaciones para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/marzo/2017.
Junta de aclaraciones	17/marzo/2017, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/marzo/2017, 14:00 horas.
Fallo	27/marzo/2017, 13:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 446569)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E16-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E16-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1088, extensión 8506, los días del 14 al 24 de marzo del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de aire acondicionado para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/marzo/2017.
Junta de aclaraciones	17/marzo/2017, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/marzo/2017, 08:30 horas.
Fallo	27/marzo/2017, 12:30 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 446570)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02-17

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, con cargo al Programa de Devolución de Derechos (**PRODDER 2017**) **Componente Mejoramiento a la Eficiencia**, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional presencial, en la cual podrán participar licitantes mexicanos y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Departamento de Recursos Materiales, Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, en Tijuana, B.C., a partir del día **16 de marzo de 2017, hasta el 24 de marzo de 2017**, de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	“Adquisición de equipo motobomba montada en unidad móvil para evitar inundaciones, derrames y contaminación del medio ambiente por colapsos de la infraestructura hidrosanitaria, o taponamientos en la red de alcantarillado sanitario por lluvias extraordinarias en el municipio de Tijuana y Playas de Rosarito, B. C.”
Número de Licitación	PRODDER-CESPT-2017-001-BIENES LP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16 de marzo de 2017
Fecha límite para adquirir en Compranet	15:00 horas, del día 31 de marzo de 2017
Recorrido / Visita a sitio	No habrá recorrido.
Junta de aclaraciones	15:00 horas, del día 24 de marzo de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	15:00 horas, del día 31 de marzo de 2017
Fallo	15:00 horas, del día 4 de abril de 2017

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

ARQ. MIGUEL LEMUS ZENDEJAS

RUBRICA.

(R.- 446611)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE RESUMEN DE CONVOCATORIA SEINT-ST-004-2017 LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-905009999-E9-2017, cuya convocatoria contienen las bases de participación, disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n, planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632 de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-905009999-E9-2017	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle acceso a Panteón en la Villa de San José de Cloete (2a. Etapa) en zona urbana del municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza
Fecha de publicación	16 de Marzo de 2017
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	90 días naturales
Visita de obra	23 de Marzo de 2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de Marzo de 2017 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	30 de Marzo de 2017 10:00 horas
Fallo	06 de Abril de 2017 13:00 horas

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 16 DE MARZO DE 2017.
COORDINADOR DE PROYECTOS TECNICOS DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ARQ. RUBEN ARTURO MAGAÑA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 446612)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE LICITACION LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. **LA-905025992-E27-2017**, cuya convocatoria con expediente N°. **1299648** y procedimiento N°. **795128** que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Blvd. Paseo de la Reforma número 1729, Col. Rancho Las Varas, Código Postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 414-33-05, a partir del **día 16 de Marzo al 05 de Abril de 2017**, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

LA-905025992-E27-2017

Descripción de la licitación	Suministro Equipo Especializado para Centros Educativos del Nivel Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	16 de Marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2017, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Abril de 2017, 10:00 horas.
Fallo	20 de Abril de 2017, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 16 DE MARZO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL
ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 446577)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-905043986-E4-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Torreón Matamoros, km 10 s/n Colonia Ej. El Aguila, C.P. 27400, Torreón, Coahuila, Teléfono: 01 (871) 729-74-00 y fax 01 (871) 729-74-00 ext. 257. Los días lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Tornos paralelos, Fresadora universal, taladro fresador, máquinas de soldar y módulo de maquinado CNC.
Fecha de Publicación en Compranet	16 de Marzo de 2017
Visita en instalaciones	No habrá visita en instalaciones
Junta de Aclaraciones	22 de Marzo de 2017
Presentación y Apertura de proposiciones	28 de Marzo de 2017

TORREÓN, COAHUILA, A 16 DE MARZO DE 2017.

RECTOR

ING. RAUL MARTINEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 446608)**INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA****FÍSICA EDUCATIVA**

GERENCIA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-912040999-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Lázaro Cárdenas No. S/N, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono y fax: 01 (747) 47 2 45 15 Ext. 1040, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, Ubicada en Iguala de la Independencia, Mpio. Iguala de Independencia.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de aclaraciones	27/03/2017 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	24/03/2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017 12:00 hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE ALCOCER NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 446634)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número abajo indicada, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 013123121675 ext. 111 y fax 013123120518 ext. 118, los días de lunes a viernes del año en curso de: 09:00 a 12:00 Hrs.

Número de licitación	Descripción de la licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-906016999-E17-2017	Universidad de Colima Bachillerato Técnico No 14 Remodelación de Laboratorio y Adecuación de Cubículos y Tutorías + Construcción de Aula Didáctica Ubicado en Prolongación Ignacio Zaragoza S/N Col Noriega Pizano El Colomo Manzanillo Colima Programa FCIEMS 04/15 2015	22/03/2017 10:00 HRS.	28/03/2017 10:00 HRS.
LO-906016999-E18-2017	Universidad de Colima Bachillerato Técnico No 8 Adecuación y Ampliación de Biblioteca San Pedrito S/N Manzanillo Colima Programa FCIEMS 03/15 2015	22/03/2017 12:00 HRS.	28/03/2017 12:00 HRS.

Datos generales que aplican a todas las licitaciones de esta convocatoria:

- Fecha de publicación en CompraNet: 16/03/17
- Volumen de licitación: se detalla en la convocatoria
- Visita al lugar de los trabajos: 21 de Marzo de 2017, 09:00 hrs.
- Fecha y hora límite para registrar su participación: 22/03/17, 14:00 hrs.

- El lugar de reunión para la visita, la junta de aclaraciones así como la presentación y apertura de proposiciones, será en: Calzada Pedro A. Galván Norte no. 325, colonia centro.

COLIMA, COLIMA, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 446717)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO

(UPT)

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LP-913060995-E1-2017, LP-913060995-E2-2017, LP-913060995-E3-2017 y LP-913060995-E4-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: www.upt.edu.mx y en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UPT, ubicada en Calle Ingenierías Número 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43629, Tel.: (01 775) 755-82-02 ext.; 1211, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:30.

Descripción de la Licitación LP-913060995-E1-2017	Bienes informáticos
Volumen a adquirir	11 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	24 de marzo 2017 – 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo 2017 – 11:00 hrs.

Descripción de la Licitación LP-913060995-E2-2017	Equipo educacional y recreativo
Volumen a adquirir	7 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	24 de marzo 2017 – 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo 2017 – 12:00 hrs.

Descripción de la Licitación LP-913060995-E3-2017	Licencias informáticas e intelectuales
Volumen a adquirir	5 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	24 de marzo 2017 – 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo 2017 – 13:00 hrs.

Descripción de la Licitación LP-913060995-E4-2017	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
Volumen a adquirir	14 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	24 de marzo 2017 – 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo 2017 – 14:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 16 DE MARZO DE 2017.

RECTOR

MTRO. ARTURO GIL BORJA

RUBRICA.

(R.- 446742)

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E68-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfonos: (777) 318-9895 y 362-3811, extensión 7469, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 hrs.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E68-2017.
Objeto de la licitación	Adquisición de material y artículos de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de aclaraciones	30/03/2017, 8:30 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2017, 8:30 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 16 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. ARMANDO EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 446706)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública antes descrita, cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Callejón Borda número 3, colonia centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, de 8:00 a 14:30 horas, al tenor de la siguiente información:

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL MULTIANUAL, REFERENTE A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES A LAS UNIDADES MEDICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 11:00:00 AM horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 13 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ANDRIK RUIZ DE CHAVEZ ARISTA
RUBRICA.

(R.- 446630)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante el presente Resumen de Convocatoria, a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-918004999-E9-2017 y LO-918004999-E10-2017, misma que contiene las bases de participación, la que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócratas Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LO-918004999-E9-2017.	CONSTRUCCION DE CANCHAS DE USOS MULTIPLES EN EL ESTADO DE NAYARIT. AMAPA, MPIO. DE SANTIAGO IXCUINTLA. CASAS COLORADAS, MPIO. DE ACAPONETA.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	21/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 11:00 horas
Descripción de la licitación No. LO-918004999-E10-2017.	PROGRAMA DE CANCHAS DE USOS MULTIPLES DE LAS LOCALIDADES DE; LO DE LAMEDO Y FRANCISCO I. MADERO (PUGA), EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	21/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 12:30 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

TEPIC, NAYARIT, A 16 DE MARZO DE 2017.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. GIANNI RAUL RAMIREZ OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 446599)

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON**DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-919020978-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación, las cuales están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas del Teatro de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, ubicadas en la calle Dr. José María Coss No. 732, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 84790174, 83438974 los actos de Apertura y Fallo de esta Licitación se realizarán en las oficinas del Teatro de la Ciudad, ubicadas en la calle Dr. José María Coss No. 732, en Monterrey N.L. La Convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 16 de Marzo del año 2017, hasta el día 23 de Marzo del 2017 de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación No. LA-919020978-E1-2017.

Descripción de licitación	"Adquisición de equipo de audio, video e iluminación en sala experimental que se ubica en el interior del Teatro de la Ciudad en Monterrey Nuevo León. "
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	16/Marzo/17
Junta de Aclaraciones	24/Marzo/17 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/Abril/17 a las 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON

C. C.P. JOSE ALVAREZ DE LA GARZA

RUBRICA.

(R.- 446446)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E13-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E13-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Endoscopia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	24/03/2017, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. GUILLERMO ABRAHAM JARQUIN QUIROZ

RUBRICA.

(R.- 446658)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-921048994-E3-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Antiguo Camino a la Resurrección No. 1002-A, Colonia Zona Industrial Oriente, C.P 72300, Puebla, Puebla, teléfono: 01 222 309 88 02, los días de lunes a viernes en días hábiles de las de 09:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet y DOF	16 de Marzo de 2017, 10:00:00 horas
Visita a Instalaciones	22 de Marzo de 2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2017, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Marzo de 2017, 12:00:00 horas

H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESPONSABLE UNIDAD COMPRADORA
LIC. GUADALUPE ADRIANA CONTRERAS TEJEDA
RUBRICA.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
OPERADOR DEL SISTEMA COMPRANET
TSU JULIETA ARRIETA GALINDO
RUBRICA.

(R.- 446659)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-923055981-N2-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-923055981-N2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en SM 299, MZA 5 Lote 1, Carretera Cancún-aeropuerto, C.P. 77560, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono: (998) 881-19-00 y fax (998) 886-20-75, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 A 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de papelería y consumibles de informática.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de aclaraciones	El día 24/03/2017 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77560.
Visita a instalaciones	El día 24/03/2017 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77560.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 30/03/2017 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77560.

ATENTAMENTE

CANCUN, QUINTANA ROO, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M.I. LIBERIA HERNANDEZ ALARCON

RUBRICA.

(R.- 446642)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAPA-DG-001-2017

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-01-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E1-2017	Construcción del Sistema de Saneamiento Integral en la localidad de San Isidro la Laguna, Municipio de Bacalar, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	20 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-02-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E2-2017	Construcción del Sistema de Saneamiento Integral en la localidad de Juárez, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	20 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-03-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E3-2017	Construcción del Sistema de Saneamiento Integral en la localidad de Naranja, Municipio Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	20 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-04-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E4-2017	Construcción del Sistema de Saneamiento Integral en la localidad de X-querol, Municipio José María Morelos, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	20 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-05-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E5-2017	Construcción del Sistema de Saneamiento Integral en la localidad de Polinkín, Municipio Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	20 de Marzo de 2017 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2017 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-06-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E6-2017	Construcción del Sistema de Saneamiento Integral en la localidad de Yodzonot Chico, Municipio Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	20 de Marzo de 2017 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2017 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-07-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E7-2017	Construcción del Sistema de Saneamiento Integral en la localidad de Tres Marías, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	20 de Marzo de 2017 a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2017 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-08-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E8-2017	Construcción del Sistema de Saneamiento Integral en la localidad de Héroe de Nacozari, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-09-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E9-2017	Construcción del Sistema de Saneamiento Integral en la localidad de San Antonio, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de Marzo de 2017 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-10-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E10-2017	Construcción del Sistema de Saneamiento Integral en la localidad de San Antonio Nuevo, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de Marzo de 2017 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 16 DE MARZO DE 2017.
 COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECTOR GENERAL
LIC. FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO
 RUBRICA.

(R.- 446635)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-E1-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Suministro de Alimentos no Preparados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16/03/2017
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 09:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	03/04/2017, 09:00:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 16 DE MARZO DE 2017.
 PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
L.A.E. MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO
 RUBRICA.

(R.- 446600)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TAMPACAN, SAN LUIS POTOSI
 COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/17

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en el domicilio de la convocante en la oficina de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P., ubicada en la calle Francisco I Madero No. 1, Zona Centro, Municipio de Tampacán, S.L.P. C.P. 79940 tels. (483)3613096 y 363121, FAX: (483)3613149, los días del 16 al 30 marzo del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No. **LO-824038949-E1-2017**

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAS MESAS, MUNICIPIO DE TAMPACAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2017, 09:00 horas.

TAMPACAN, S.L.P., A 16 DE MARZO DE 2017.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. FILEMON HILARIO FLORES
 RUBRICA.

(R.- 446640)

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matlapa, S.L.P., ubicada Avenida Francisco I Madero Sur 150, Col. 20 De Noviembre, C.P. 79970, Matlapa, S.L.P., los días del 16 de Marzo al 30 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824057978-E3-2017

Descripción de la licitación	"MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TERRERO COLORADO-NEXCUAYO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+900, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+335 AL KM 0+000."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	23/03/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 10:00 horas

MATLAPA, S.L.P., A 16 DE MARZO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MATLAPA, S.L.P.

C. EDGAR ORTEGA LUJAN

RUBRICA.

(R.- 446657)**MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI**

2015-2018

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matlapa, S.L.P., ubicada Avenida Francisco I Madero Sur 150, Col. 20 De Noviembre, C.P. 79970, Matlapa, S. L. P., los días del 16 de Marzo al 30 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824057978-E4-2017

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TAMALA, MUNICIPIO DE MATLAPA."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	23/03/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 12:00 horas

MATLAPA, S.L.P., A 16 DE MARZO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MATLAPA, S.L.P.

C. EDGAR ORTEGA LUJAN

RUBRICA.

(R.- 446660)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANCANHUITZ, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) siguiente(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 16 de Marzo de 2017 o bien, en las oficinas de palacio de gobierno s/n, Centro, Tancanhuitz, S.L.P. Tel (482) 367 01 28, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Licitación pública nacional: LO-824012984-E1-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2da ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE CUATLAMAYAN, CHACATITLA SEGUNDA SECCION, CHACATITLA PRIMERA SECCION, CHACATITLA TERCERA SECCION, TLALZINTLA, MUNICIPIO DE TANCANHUITZ.		
Volumen	Se indican en el catálogo de conceptos.		
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017	Visita a instalaciones	22 de Marzo de 2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2017 09:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	31 de Marzo de 2017 09:00 horas

Licitación pública nacional: LO-824012984-E2-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE TANCANHUITZ.		
Volumen	Se indican en el catálogo de conceptos.		
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017	Visita a instalaciones	22 de Marzo de 2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2017 10:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	31 de Marzo de 2017 10:00 horas

Licitación pública nacional: LO-824012984-E3-2017

Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LA GARZA (PEQUETZEN DE LA GARZA) – LINARES, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+100, SUBTRAMO A MODERNIZARSE DEL KM 2+000 AL KM 3+100		
Volumen	Se indican en el catálogo de conceptos.		
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2017	Visita a instalaciones	22 de Marzo de 2017 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2017 11:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	31 de Marzo de 2017 11:00 horas

ATENTAMENTE

TANCANHUITZ, S.L.P., A 16 DE MARZO DE 2017.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TANCANHUITZ, S.L.P.

ING. RODOLFO AGUILAR ACUÑA

RUBRICA.

(R.- 446605)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANLAJAS, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, Palacio Municipal s/n, Zona Centro, Tanlaías, S.L.P. Tel (482) 367 01 28, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el 29 de marzo 2017, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Licitación No. LO-824041964-E1-2017

Descripción de la licitación	OBRA: MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO MALILIJÁ - SAN JOSE DEL TINTO (LA GLORIA), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 10+945.88, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 9+205.88 AL KM 7+705.88
Volumen a adquirir	Se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/MARZO/2016
Junta de aclaraciones	21/MARZO/2017, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	21/MARZO/2017 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/MARZO/2017 09:00 hrs.

ATENTAMENTE
TANLAJAS, S.L.P., A 16 DE MARZO DE 2017.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TANLAJAS, S.L.P.
C. DOMINGO RODRIGUEZ MARTELL
RUBRICA.

(R.- 446656)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL 005/17 A PLAZOS RECORTADOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 005/17 a plazos recortados** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 16 al 22 de Marzo del 2017 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	16/03/2017
Junta de Aclaraciones	22/03/2017, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/03/2017, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 16 DE MARZO DE 2017.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA
RUBRICA.

(R.- 446724)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL 006/17 A PLAZOS RECORTADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 006/17 a plazos recortados** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 16 al 21 de Marzo del 2017 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Audio y Video
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	16/03/2017
Junta de Aclaraciones	21/03/2017, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Propositiones	28/03/2017, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 16 DE MARZO DE 2017.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 446664)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL 007/17
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 007/17** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 16 al 23 de Marzo del 2017 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Conectividad
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	16/03/2017
Junta de Aclaraciones	23/03/2017, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Propositiones	30/03/2017, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 16 DE MARZO DE 2017.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 446667)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 001, referente a las licitaciones números LO-925004998-E1-2017, LO-925004998-E2-2017, LO-925004998-E3-2017, LO-925004998-E4-2017 y LO-925004998-E5-2017; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E1-2017

Descripción de la licitación	Construcción de Glorieta, en el cruce formado por Paseo del Atlántico, y Av. Canseco, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	23/03/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E2-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación con piedra de cantera pórfida en calle Mariano Escobedo, entre Av. Olas Altas y Heriberto Frías, ubicada en la Col. Centro, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	23/03/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	24/03/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E3-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación con piedra de cantera pórfida incluye instalaciones eléctricas, en Av. Olas Altas entre Calle Angel Flores y Constitución, ubicada en la Col. Centro, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	23/03/2017, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	24/03/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017, 14:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E4-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación con piedra de cantera pórfida incluye instalaciones eléctricas, en calle Angel Flores, entre Av. Olas Altas y Heriberto Frías, ubicada en la Col. Centro, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	24/03/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E5-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación con piedra de cantera pórfida incluye instalaciones eléctricas, en calle Constitución, entre Av. Olas Altas y Heriberto Frías, ubicada en la Col. Centro, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	24/03/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	27/03/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 12:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 16 DE MARZO DE 2017.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

C. OSBALDO LOPEZ ANGULO

RUBRICA.

(R.- 446673)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E23-2017, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E23-2017
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo y accesorios de TI
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	16/03/2017
Visita a instalaciones	27/03/2017
Junta de aclaraciones	31/03/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2017 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO

RUBRICA.

(R.- 446603)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-926045935-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Rosales No. 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, teléfono: 01 (662) 689-01-00, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Seguro de Vida Grupal para Empleados, Seguro de Vida para Choferes, Seguro de Flotilla Vehicular y Póliza de daños para los edificios que comprenden los 5 campus y rectoría, así como sus contenidos de la UES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 10:00 horas
Fallo	29/03/2017, 12:00 horas
Firma de contrato	31/03/2017

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE MARZO DE 2017.

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. CARLOS CALDERON SALDAÑA

RUBRICA.

(R.- 446562)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS****“FRANCISCO GARCIA SALINAS”****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE EMITE LA SIGUIENTE:

**PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
(ELECTRONICA)****No. LA-932072990-E23-2017****PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO, PARA EL
PROCESO DE TRANSFORMACION, ASEGURAMIENTO Y RESGUARDO DE LA INFORMACION
PROPIEDAD DE LA CONVOCANTE****PUBLICACION EN COMPRANET Y DIARIO JUEVES 16 DE MARZO DE 2017****OFICIAL DE LA FEDERACION****ACTO****FECHA Y HORA****VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA****NO APLICA****CONVOCANTE****FECHA LIMITE PARA LA RECEPCION DE****MARTES 21 DE MARZO DE 2017****PREGUNTAS****11:00 HORAS****JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO****LUNES 27 DE MARZO DE 2017****DE LA CONVOCATORIA****09:00 HORAS****ACTO APERTURA DE PROPOSICIONES****LUNES 3 DE ABRIL DE 2017****09:00 HORAS****FALLO****JUEVES 6 DE ABRIL DE 2017****10:00 HORAS**

ZACATECAS, ZACATECAS, A 10 DE MARZO DE 2017.

COORDINADOR DE EVALUACION E INFORMACION INSTITUCIONAL

JOSE DE JESUS LARIOS GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 446580)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS

"FRANCISCO GARCIA SALINAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE EMITE LA SIGUIENTE:

**PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
(ELECTRONICA)**

No. LA-932072990-E24-2017

RENOVACION DE EQUIPOS DE REDES CABLEADAS E INALAMBRICAS DE LOS CAMPUS DE LA UAZ QUE IMPARTEN EDUCACION SUPERIOR	
PUBLICACION EN COMPRANET Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION	JUEVES 16 DE MARZO DEL 2017
ACTO	FECHA Y HORA
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	NO APLICA
FECHA LIMITE PARA LA RECEPCION DE PREGUNTAS	MARTES 21 DE MARZO DEL 2017 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	LUNES 27 DE MARZO DEL 2017 10:00 HORAS
ACTO APERTURA DE PROPOSICIONES	LUNES 3 DE ABRIL DEL 2017 12:00 HORAS
FALLO	JUEVES 6 DE ABRIL DEL 2017 11:00 HORAS

ZACATECAS, ZACATECAS, A 10 DE MARZO DE 2017.
COORDINADOR DE EVALUACION E INFORMACION INSTITUCIONAL
JOSE DE JESUS LARIOS GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 446593)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS

"FRANCISCO GARCIA SALINAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE EMITE LA SIGUIENTE:

**PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
(ELECTRONICA)**

No. LA-932072990-E25-2017

ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE DIAGNOSTICO PARA REDES, MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEL SITIO PRINCIPAL E INTEGRACION DE EQUIPOS DE MONITOREO DE CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS SITIOS DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA UAZ

PUBLICACION EN COMPRANET Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION	JUEVES 16 DE MARZO DE 2017
ACTO	FECHA Y HORA
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	NO APLICA
FECHA LIMITE PARA LA RECEPCION DE PREGUNTAS	MARTES 21 DE MARZO DE 2017 13:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	LUNES 27 DE MARZO DE 2017 11:00 HORAS
ACTO APERTURA DE PROPOSICIONES	LUNES 3 DE ABRIL DE 2017 14:00 HORAS
FALLO	JUEVES 6 DE ABRIL DE 2017 12:00 HORAS

ZACATECAS, ZACATECAS, A 10 DE MARZO DE 2017.
COORDINADOR DE EVALUACION E INFORMACION INSTITUCIONAL
JOSE DE JESUS LARIOS GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 446591)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 001 Y 002-2017

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La Junta de Electrificación de Yucatán convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento Jurídico, sita en Avenida 7 N° 439 x 48 y 50 Fracc. Residencial Pensiones C.P. 97217, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) -987-49-11, 987-83-15, 987-20-94 ext. 114, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E1-2017

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Uayalceh, Municipio de Abalá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16-Marzo-2017
Junta de aclaraciones	23-Marzo-17 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	22-Marzo-17 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30-Marzo-17 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E2-2017

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Kopomá, Municipio de Kopomá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16-Marzo-2017
Junta de aclaraciones	23-Marzo-17 11:30 hrs.
Visita a instalaciones	22-Marzo-17 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30-Marzo-17 12:00 hrs.

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 16 de Marzo de 2017.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 16 DE MARZO DE 2017.
LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 446725)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en Avenida Aviación 81-A N° 721 Col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No:	LO-931053999-E1-2017
Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Santa Rita-Yalcoba, tramo: 0+000-16+000, Subtramo: 5+000-14+460.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNET	16 de Marzo de 2017.
Visita de obra	22 de Marzo de 2017 a las 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 16 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS

RUBRICA.

(R.- 446688)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales **LO-931059970-E3-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Itzáes S/N Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-E3-2017

Descripción de la licitación	Construcción de la fase A de la primera etapa del Centro de Carga Aeroportuaria de Valladolid.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	22-mar-2017, 12:30 horas
Visita a instalaciones	21-mar-2017, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31-mar-2017, 10:30 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **16-mar-2017**.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 16 DE MARZO DE 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY

ING. GILBERTO HERBE ENRIQUEZ Y SOBERANIS

RUBRICA.

(R.- 446637)

H. AYUNTAMIENTO DE TELCHAC PUEBLO

2015-2018

ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

Con fundamento en los artículos 30, 31 y 32 del La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 162, 163, 164, 165 y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, le invita a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria a la licitación que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición a través del portal CompraNet y en el palacio Municipal ubicado en la calle 21 S/N Col. Centro, Telchac Pueblo, Yucatán, C.P. 97400 en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	Descripción de Obra	Fecha de Publicación en CompraNet
LO-83108289-E1-2017	Construcción de vialidades integrales en el municipio de Telchac Pueblo.	13 de Marzo de 2017

Visita al sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propositiones	Fallo de Propositiones	Fecha de Inicio y Fin de los Trabajos	Duración de los Trabajos
17 de Marzo de 2017	17 de Marzo de 2017	23 de Marzo de 2017	24 de Marzo de 2017	27 de Marzo al 10 de Mayo de 2017	45 días Naturales

Información sobre el concurso:

- 1.- La inscripción se llevará a cabo en las oficinas del Palacio Municipal en la calle 21 S/N Col. Centro Telchac Pueblo, Yucatán.
- 2.- Visita al sitio de los Trabajos y Junta de Aclaraciones: será el día 17 de Marzo de 2017 a las 08:00 horas siendo el punto de reunión las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- 3.- Capacidad financiera requerida: \$3,000.000.00 M.N.
- 4.- Apertura de Propositiones: Será el 23 de Marzo de 2017 a las 08:00 horas siendo el punto de reunión las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- 4.- Ninguna de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitadores podrán ser negociadas.
- 5.- Anticipo: Se otorgará un anticipo por el 30% (I.V.A. Incluido) del importe del contrato para el inicio de la obra y para la compra de material de construcción, para gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

ATENTAMENTE

TELCHAC PUEBLO, YUCATAN, A 10 DE MARZO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TELCHAC PUEBLO

DR. CARLOS HUMBERTO CABRERA RIVERO

RUBRICA.

(R.- 446720)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 611-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 09:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E35-2017**
- Para su consulta los días: del 16 al 28 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	(171029) Mejoramiento, en la primaria José Alayola Preve [31EPR0211T], ubicada en la localidad y municipio de Celestún, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	22/03/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 09:00 horas
Fallo	07/04/2017, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E36-2017**
- Para su consulta los días: del 16 al 28 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	(171030) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Cristóbal Colón [31DCC0169P], ubicado en la localidad de Sisbichén municipio de Chemax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	22/03/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 09:50 horas
Fallo	07/04/2017, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E37-2017**
- Para su consulta los días: del 16 al 28 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	(171031) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Patria [31EJN0028E], ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	22/03/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 10:40 horas
Fallo	07/04/2017, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E38-2017**
- Para su consulta los días: del 16 al 28 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	(171032) Mejoramiento, en el preescolar Sasil Bej [31DCC0301G], ubicado en la localidad de X-Can, municipio de Chemax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	22/03/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 11:30 horas
Fallo	07/04/2017, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E39-2017**
- Para su consulta los días: del 16 al 28 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	(171033) Mejoramiento, en la primaria Benito Juárez García [31DPB0283M], ubicada en la localidad de Lol-Bé, municipio de Chemax, Yucatán.

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	22/03/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 12:20 horas
Fallo	07/04/2017, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E40-2017**
- Para su consulta los días: del 16 al 28 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	(171034) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar José Vasconcelos [31DCC2001X], ubicado en la localidad y municipio de Halachó, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	22/03/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 13:10 horas
Fallo	07/04/2017, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E41-2017**
- Para su consulta los días: del 16 al 28 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	(171035) Mejoramiento, en el preescolar Josefa Ortiz de Domínguez [31DCC0172C], ubicado en la localidad y municipio de Chikindzonot, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	22/03/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 14:00 horas
Fallo	07/04/2017, 14:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E42-2017**
- Para su consulta los días: del 16 al 29 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	(171037) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Francisco Gabilondo Soler [31EJN0067G], ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	23/03/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017, 09:00 horas
Fallo	10/04/2017, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E43-2017**
- Para su consulta los días: del 16 al 29 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	(171038) Mejoramiento, en el preescolar Consuelo Zavala Castillo [31DCC2005T], ubicado en la localidad y municipio de Akil, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	23/03/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017, 09:50 horas
Fallo	10/04/2017, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E44-2017**
- Para su consulta los días: del 16 al 29 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	(171039) Mejoramiento y construcción de techumbre, en la primaria David Vivas Romero [31EPR0007I], ubicada en la localidad y municipio de Cansahcab, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	23/03/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017, 10:40 horas
Fallo	10/04/2017, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E45-2017**
- Para su consulta los días: del 16 al 29 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	(171040) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Nuevo Amanecer [31DJN2009E], ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	23/03/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017, 11:30 horas
Fallo	10/04/2017, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E46-2017**
- Para su consulta los días: del 16 al 29 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	(171041) Mejoramiento, en la primaria Domingo Peraza [31DPR0998I], ubicada en la localidad y municipio de Dzilam González, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	23/03/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017, 12:20 horas
Fallo	10/04/2017, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E47-2017**
- Para su consulta los días: del 16 al 29 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	(171042) Mejoramiento, en el preescolar Prudencio Patrón Peniche [31EJN0034P], ubicado en la localidad y municipio de Espita, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	23/03/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017, 13:10 horas
Fallo	10/04/2017, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E48-2017**
- Para su consulta los días: del 16 al 29 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	(171043) Mejoramiento, en la primaria Doroteo Arango [31DPB0177C], ubicada en la localidad y municipio de Maní, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	23/03/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017, 14:00 horas
Fallo	10/04/2017, 14:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E49-2017**
- Para su consulta los días: del 16 al 29 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	(171036) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Julia Martín Alonzo [31EJN0006T], ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2017
Visita a instalaciones	23/03/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017, 14:50 horas
Fallo	10/04/2017, 15:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 16 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 446740)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
29**

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO**

Martín Acoltzi Moreno:

En los autos del juicio de amparo número 1037/2016-C-5, promovido por Martín Acoltzi Moreno, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra dentro de la causa penal 194/2015, se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar al tercero interesado José del Carmen Gómez López, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de edictos que se publicará por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuatoria de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 26 de enero de 2017.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago.

Rúbrica.

(R.- 445040)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Xalapa, Veracruz
EDICTO**

Rodrigo Humberto Barahona Londoño y/o Rodrigo Barahona Londoño

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo **214/2016**, promovido por NANCY CORREA GRANDE, contra actos de la Comisión Investigadora de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad, y otras, radicado en este Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de ocho de febrero de dos mil diecisiete, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 239 y 242, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, así como en el diverso artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; ocho de febrero de dos mil diecisiete.

Por Acuerdo del Juez Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz

Secretario de Juzgado.

Juan Carlos López Santiago.

Rúbrica.

(R.- 445245)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.

EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA INTERESADA SOFÍA GALANTE ZAGA Y TEXTILES SHELL,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Cítese al Amparo Directo 899/2016-III, promovido por JERÓNIMO MIGUEL CAÑEDO MESINAS, apoderado de BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de la que reclama: la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, emitida en el toca 304/2016, actor mismo quejoso. Demandados: HÁBITAT VERTICALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL; BANSÍ, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (DIVISIÓN FIDUCIARIA), GARANTE HIPOTECARIO, también por conducto de su representante legal, así como JOSÉ HOP KALACH, SOFÍA GALANTE ZAGA Y TEXTILES SHELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene quince días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el juicio de amparo, artículo 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas

Rúbrica.

(R.- 445461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
21

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EDICTO

Tercero Interesado: MARCOS ALEJANDRO KU CHUC.

En los autos del Juicio de Amparo número 1728/2016, promovido por ROGELIO MIRO GONZÁLEZ, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado: *el acuerdo de tres de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en la causa penal 83/2016; en autos del juicio de amparo se ordenó emplazar al tercero interesado Marcos Alejandro Ku Chuc, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos en el presente juicio de amparo; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.*

Cancún, Quintana Roo, a 08 de febrero de 2017.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Silvia Jiménez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 445244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO

María Dolores García Puente.

En los autos del juicio de amparo directo 470/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, a la referida María Dolores García Puente, en su carácter de tercero interesada, en contra de la sentencia de dieciséis de abril de dos mil quince, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 172/2014.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de enero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Lorenzo Valentín Flores Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 445250)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Juan Francisco Javier Rosales Martínez, en representación de su menor hijo I.D.J.R.C.

En los autos del juicio de amparo directo 539/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso José Manuel Rodríguez Jaimez, en contra de la sentencia de nueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 153/2016-B.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de enero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Lorenzo Valentín Flores Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 445254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 448/2015, promovido por María de Jesús Aranda Zavala, por conducto de su apoderada Marisela Reyes Lomelí, contra el laudo de doce de junio de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noreste del Estado de Sonora, con sede en Nogales, en el expediente 507/2011. En cumplimiento al auto de veintitrés de enero de dos mil diecisiete, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos, a Integra Talento Humano, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 23 de enero de 2017

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Betelgeuze Montes de Oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 445260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada
TERESITA DANAÉ ARRACHE PLIEGO.

En los autos del juicio de amparo **1183/2016**, promovido por **José Arévalo Becerril**, contra actos de los Jueces de Control del Sistema Procesal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado la orden de aprehensión; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio, lo cual podrá hacer por sí o por conducto de su representante legal quien deberá acreditar su personalidad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Ciudad de México, 13 de febrero de 2017.

Secretaría del Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

María Concepción Cerejido Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 445714)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada
TERESITA DANAE ARRACHE PLIEGO

En los autos del juicio de amparo **1085/2016-V**, promovido por **Laura Martina Salgado Aguilera**, contra actos de los Jueces de Control del Sistema Procesal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado la orden de aprehensión; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio, lo cual podrá hacer por sí o por conducto de su representante legal quien deberá acreditar su personalidad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Ciudad de México, 09 de febrero de 2017.

Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

María Concepción Cerejido Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 445715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Tercero interesado Alan Daniel Oria Cruz.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, **diez de febrero de dos mil diecisiete.**

En los autos del juicio de amparo **1523/2016-IX**, promovido por Juan Pablo Bernado Molinero, por su propio derecho, contra actos del Juez de Control en el Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se hace del conocimiento al tercero interesado Alan Daniel Oria Cruz, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciado Abel Mejía Campos

Rúbrica.

(R.- 445824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO

Mario Rodríguez Pérez.

(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo 1355/2016, promovido por Carlos Iván Rodríguez Chávez, contra actos de la autoridad responsable Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Tercer Distrito Judicial del Estado de Durango, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Mario Rodríguez Pérez, como tercera interesada, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la

Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígamele que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y ocho minutos del trece de diciembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coahuila, a 01 de diciembre de 2016.

Por autorización del Juez Cuarto de Distrito en La Laguna.

El Secretario

Lic. Javier Arredondo Ovalle.

Rúbrica.

(R.- 445347)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Sexto de lo Mercantil

EDICTO

Remátese en local de este Juzgado Sexto de lo Mercantil a las 12:00 doce horas del día 06 seis de abril del año 2017 dos mil diecisiete, en los autos de juicio **MERCANTIL EJECUTIVO**, promovido **JUAN DE DIOS GUZMAN GODINEZ, en contra de EVANGELINA MENDOZA JUAREZ**, expediente 2497/2006, el bien inmueble que a continuación se describe:

- **El 33.33% del Lote de terreno número 02, de la manzana 131, fraccionamiento Jardines de Guadalupe, ubicado al Poniente de Guadalajara, Jalisco y lo en el construido (finca marcada con el número 5025 de la calle Santo Tomas de Aquino, siendo el justiprecio \$3'359,406.50 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), siendo Postura Legal las dos terceras partes del Justiprecio pudiendo exhibir lo que corresponda al 10% de esta; asimismo, con la presente publicación de este edicto se notifica a los copropietarios MAURO ANTONIO MENDOZA JUAREZ y FRANCISCO JAVIER MENDOZA JUAREZ, la fecha fijada para el remate.**

Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Diario Oficial de la Federación, así como los Estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco a 24 de Febrero del año 2017.

La Secretario de Acuerdos

Abogada María de Lourdes García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 445882)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito

con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 743/2015-III, promovido por Erick Gómez Benítez contra la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil siete, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Orlando y Daniela ambos de apellidos Rodríguez Espinoza, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 446051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A DIANA VERÓNICA ALBA GÓMEZ, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-156/2016, promovido por **FRANCISCO GONZÁLEZ VESGA**, por su propio derecho, contra la sentencia de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca **878/2015**, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso **208/2008** por la Jueza Segunda de lo Penal de Puebla, instruido por el delito de lesiones en su forma de realización culposa, usted tiene carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el auto de tres de agosto de dos mil dieciséis, por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 13 de enero de 2017.

Secretaría de Acuerdos adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Ruth Tlatoa Suárez.

Rúbrica.

(R.- 446091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCEROS INTERESADOS: Silvano Paredes Serrano y Paula Moedano Paredes.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo **1668/2016-IV**, promovido por Yael Eduardo Espinoza Guerrero, por su propio derecho, contra actos del **Juez de Juicio Oral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otra autoridad**, se hace del conocimiento a los terceros interesados Silvano Paredes Serrano y Paula Moedano Paredes, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberán señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México.

Licenciado Abel Mejía Campos.

Rúbrica.

(R.- 446113)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Colegiado en Materia
Civil del Primer Circuito
“EDICTO”

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL D.C.793/2016, PROMOVIDO POR LA SUCESIÓN A BIENES DE FEDERICO DE ÁVILA DE ÁVILA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LILIA MARÍA CORONADO SÁNCHEZ, Y ÉSTA A SU VEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO LUIS ALVARADO HERNÁNDEZ ESQUIVEL, CONTRA EL ACTO DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, A LOS TERCEROS INTERESADOS JOSÉ LUIS NORIEGA BALCARCEL, CELIA SOFÍA NORIEGA BALCARCEL, MARÍA DEL CÁRMEN HIDALGO DE BALCARCEL Y MARÍA GUADALUPE VIRGINIA NORIEGA BALCARCEL, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE

SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLES SABER QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Alfonso Avianeda Chávez.
Rúbrica.

(R.- 446054)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo de la Ciudad de México.

En auto de veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a juicio a Rodrigo Robles mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado en el término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2289/2016-IV-A, promovido por Mateo Álvarez Reyes, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Presidente y Actuario adscritos. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en Materia de Trabajo
de la Ciudad de México
Lic. Axel Hernández Díaz.
Rúbrica.

(R.- 446396)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil
Atlixco, Puebla
EDICTO

Disposición Juez Civil Atlixco, Puebla, expediente 1190/2008 Juicio Ejecutivo Mercantil, auto de fecha 9 de Febrero de 2017, Manuel Vicente Piedra Sánchez, en su carácter de beneficiario de los derechos litigiosos, en contra de INES TECPANECATL LOPEZ Y SARA TECPANECATL LOPEZ, se procede anunciar el trance y remate en segunda pública almoneda de la venta judicial, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle del Rio numero 131 de la Colonia Valle Sur, de Atlixco, Puebla, inscrito bajo la partida número 40, a fojas 12, tomo 114, del libro 1, de fecha 24 de marzo de 2000, se pone a la vista del público el bien a rematar, planos y dictamen de avalúo que obra en el expediente, sirviendo de base de venta la cantidad de CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS SETENTA Y NUEVE CENTAVOS, el cual resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que fue fijada como base para la primera publica almoneda, posturas y pujas hacerlo por escrito antes de las doce horas del día Veintisiete de marzo de 2017, audiencia de remate pudiendo liberar su bien pagando íntegramente el monto de su responsabilidad antes de causar estado el fincamiento del remate, quedando los autos disposición interesados Secretaria del Juzgado.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Atlixco, Puebla, a 20 febrero de 2017.
La Diligenciaria
Lic. María Calixto Martínez
Rúbrica.

(R.- 446584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Fidel Córdova Gómez.

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo IV-D 1745/2016 promovido por Ana Yerit Gómez Clemente, contra actos del Fiscal del Ministerio Público de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, con residencia El Parral, Chiapas y otras autoridades, en el que se señaló como acto reclamado la dilación administrativa en la integración y consignación del expediente de acta administrativa y/o averiguación previa 64/CE18/2007; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Fidel Córdova Gómez.

Hágase del conocimiento al tercero interesado Fidel Córdova Gómez, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágase saber al citado tercero interesado que se señalaron las diez horas con treinta minutos del nueve de marzo de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, nueve de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 445743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

Tercero Interesado:

Fuente de trabajo que se ubicaba en la finca número 1524, calle Marlla Arzate Díaz de León, colonia Paseos del Sol, Zapopan, Jalisco, conocida como "Equipos y Construcciones, dedicada a la renta de camiones y acarreo de materiales, y Fernando Delgadillo Sotelo.

En demanda de amparo presentada el veinte de septiembre dos mil dieciséis, a favor de José Antonio Cruz Sustaita, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, consistente: "el **LAUDO de fecha 04 DE AGOSTO DEL 2016**"; por el que se le llama a juicio mediante éste edicto y se informa que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona al juicio a formular alegatos o promover amparo adhesivo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio de amparo directo 987/2016.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 22 de febrero de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 446096)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO**

Terceros interesados: Serbando Loya.

Servando Loya Loya.

María del Socorro Ornelas Valles.

En los autos del juicio de amparo **1320/2015-II-S** promovido por **FERMACA PIPELINE EL ENCINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado legal licenciado **Carlos Alberto Flores Vega**, contra actos del **Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua**, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Serbando Loya** también conocido como **Servando Loya Loya y María del Socorro Ornelas Valles**, de conformidad con lo dispuesto por con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, emplácese a juicio por medio de edictos a costa de la parte quejosa, a la parte tercero interesada antes mencionada, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber al indicado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además, una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado de Distrito por todo el tiempo del emplazamiento; prevéngase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días contado a partir de que quede debidamente notificada de este proveído comparezca, ante la Secretaría de este Tribunal a recoger los referidos edictos y hágasele saber que dentro de los **veinte días siguientes** deberá acreditar que se ordenó su publicación, apercibida que de no recoger en este Tribunal los referidos edictos en el término indicado o, en caso de no acreditar la publicación de los mismos en el término de quince días, se procederá conforme a derecho corresponda.

Chihuahua, Chihuahua, 15 de febrero de 2017.

Firma por autorización del Secretario en funciones de Juez
del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

La Secretaría de Juzgado.

Lic. Sandra Guadalupe Pardo Muñiz.

Rúbrica.

(R.- 446494)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

PROMUEVE: **HONORIO LÓPEZ RAMOS Y/O ONORIO JUAN, CON EL CARÁCTER DE ALBACEA PROVISIONAL DE LA SUCESIÓN INTTESTAMENTARIA DE AGUSTÍN LÓPEZ AGUILAR Y/O AGUSTÍN LÓPEZ.**

TERCERA INTERESADA: **LAURA BRAULIO CARRERA.**

Laura Braulio Carrera. En el juicio de amparo **1961/2016-III**, en auto de ocho de noviembre de 2016, se admitió demanda promovida por **Honorio López Ramos y/o Onorio Juan**, con el carácter de albacea provisional de la Sucesión Inttestamentaria de **Agustín López Aguilar y/o Agustín López**, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, y otras autoridades consistentes en todo lo actuado dentro del expediente 701/1991, del índice del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, relativo al juicio sumario de usucapión promovido por **Oliva López Ramos**, contra de **Agustín López Aguilar y/o Agustín López**, dada la falta de emplazamiento a dicho juicio, así como la ejecución del mismo. Se desconoce domicilio de la tercera interesada, por lo que se ordenó emplazarla por edictos debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República. Presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en lugar avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan traslados a disposición en Secretaría.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 22 de febrero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Galindo Andrade.

Rúbrica.

(R.- 446581)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

Tercero Interesado: Cuauhtémoc Hernández Suárez.

En los autos del Juicio de Amparo 1166/2016-IV, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos de la Décima Sala y Juez Vigésimo Sexto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda en la que se señala como ACTO RECLAMADO: la resolución de ocho de noviembre de dos mil dieciséis, dictada por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 46/2015/4, que resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de doce de septiembre del año próximo pasado, emitida en los autos del juicio especial hipotecario seguido por la aquí quejosa en contra de Ojeda Robles María Evelia y Cuauhtémoc Hernández Suárez, expediente 1032/2003; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al **tercero interesado Cuauhtémoc Hernández Suárez**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **uno de diciembre de dos mil dieciséis**, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 8 de febrero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. César Martínez Uribe.

Rúbrica.

(R.- 446621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERA INTERESADA: MA. DE LOURDES ORTIZ RODARTE.

En los autos del juicio de amparo indirecto 701/2016-I, promovido por Julio Ulloa Zepeda, por su propio derecho, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en la Paz, Estado de México y Secretario de Seguridad Pública de la ciudad de México; demanda: Acto Reclamado: Todo lo actuado en el juicio de origen, así como la orden de lanzamiento del inmueble ubicado en calle Juan de Acuña 314, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, en los autos del juicio ordinario civil 1575/2014 de origen; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Ma. de Lourdes Ortiz Rodarte, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 446625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Sergio Villareal González, Sergio Villareal Gámez y “El Rosario Country Club”,
sociedad anónima de capital variable.
Terceros Interesados

En los autos del juicio de amparo número **1221/2016-II**, promovido por **Concretos Mexicanos del Bajío**, sociedad anónima de capital variable, por conducto de **Artemio Arturo Durán Bedolla**, en su carácter de **apoderado general para pleitos y cobranzas**, contra actos del Juez Sexto Civil de Partido de esta ciudad y otra, actos que se hacen consistir en el auto de tres de agosto del dos mil dieciséis, dictado en el juicio ejecutivo civil 44/2007-C, por el que se desechó el recurso de revocación en contra del diverso proveído del doce de julio del mismo año, en el que ordenó girar oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad a efecto de que se realizara la cancelación de los gravámenes que pesan sobre los inmuebles adjudicados en dicho juicio, los cuales son los siguientes:

Lote de terreno número uno de la manzana diecinueve del fraccionamiento El Rosario de esta ciudad, con una superficie de 672.00 metros cuadrados inscrito bajo el folio real R20*35970 con los siguientes números de solicitudes 2099605 y 2099607, registradas el diecisiete de mayo de dos mil once.

Lote de terreno número dos de la manzana diecinueve del fraccionamiento El Rosario de esta ciudad, con una superficie de 672.00 metros cuadrados inscrito bajo el folio real R20*84279 con los siguientes números de solicitudes 2099605 y 2099607, registradas el diecisiete de mayo de dos mil once.

Lote de terreno número tres de la manzana diecinueve del fraccionamiento El Rosario de esta ciudad, con una superficie de 672.00 metros cuadrados inscrito bajo el folio real R20*35863 con los siguientes números de solicitudes 2099605 y 2099607, registradas el diecisiete de mayo de dos mil once.

Lote de terreno número cuatro de la manzana diecinueve del fraccionamiento El Rosario de esta ciudad, con una superficie de 672.00 metros cuadrados inscrito bajo el folio real R20*84662 con los siguientes números de solicitudes 2099605 y 2099607, registradas el diecisiete de mayo de dos mil once.

Lote de terreno número cinco de la manzana diecinueve del fraccionamiento El Rosario de esta ciudad, con una superficie de 672.00 metros cuadrados inscrito bajo el folio real R20*35884 con los siguientes números de solicitudes 2099605 y 2099607, registradas el diecisiete de mayo de dos mil once.

Lote de terreno número seis de la manzana diecinueve del fraccionamiento El Rosario de esta ciudad, con una superficie de 672.00 metros cuadrados inscrito bajo el folio real R20*84276 con los siguientes números de solicitudes 2099605 y 2099607, registradas el diecisiete de mayo de dos mil once.

Lote de terreno número siete de la manzana diecinueve del fraccionamiento El Rosario de esta ciudad, con una superficie de 672.00 metros cuadrados inscrito bajo el folio real R20*35882 con los siguientes números de solicitudes 2099605 y 2099607, registradas el diecisiete de mayo de dos mil once.

Lote de terreno número ocho de la manzana diecinueve del fraccionamiento El Rosario de esta ciudad, con una superficie de 1,239.00 metros cuadrados inscrito bajo el folio real R20*98161 con los siguientes números de solicitudes 2099605 y 2099607, registradas el diecisiete de mayo de dos mil once.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de los terceros interesados **Sergio Villareal González, Sergio Villareal Gámez y “El Rosario Country Club” sociedad anónima de capital variable**, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a éstos por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualesquiera de los siguientes periódicos “El Universal”, “Reforma” y “Excélsior”, que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágaseles saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese lapso no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 27 de febrero de 2017
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Ingrid Rodríguez Mainou
Rúbrica.

(R.- 445912)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS: MARÍA CRISTINA IÑIGUEZ BUSTAMANTE DE REGALADO; JAIME ESCANDÓN Y GÓMEZ Y LA SUCESIÓN A BIENES DE JULIO GABRIEL ESCANDÓN Y GÓMEZ POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARÍA AMPARO ANTONIETA PALOMINO Y OBREGÓN VIUDA DE ESCANDÓN.

En los autos del juicio de amparo número **760/2016-V** promovido por **Corporativo Concepto Total, Sociedad Anónima de Capital Variable** por conducto de su apoderado **Marco Antonio Romo Alcántara** contra el acto que reclama de la Tercera Sala Civil y del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Primero de lo Civil todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó lo siguiente:

En cumplimiento a la ejecutoria de veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, dictada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de quince de noviembre de dos mil dieciséis, este órgano jurisdiccional admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Corporativo Concepto Total, Sociedad Anónima de Capital Variable** por conducto de su apoderado **Marco Antonio Romo Alcántara** contra el acto que reclama de la Tercera Sala Civil y del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Primero de lo Civil todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se solicitó a las autoridades responsables su informe justificado, se señaló fecha y hora para que tuviera verificativo la audiencia constitucional y se les reconoció el carácter de terceros interesados a **José Antonio Escandón y Gómez; María del Consuelo Escandón y Gómez de Ysita; Sucesión a bienes de María del Carmen Escandón y Gómez Renner** por conducto de su albacea **Ana María Renner Escandón; María Eugenia Escandón y Gómez Pinto; Jaime Escandón y Gómez; Sucesión a bienes de Julio Gabriel Escandón y Gómez** por conducto de su albacea **María Amparo Antonieta Plomino y Obregón viuda de Escandón; Fernando Torres Romero; Blanca Elena Moguel de la Calle de Torres; Alberto Regalado Valoiz; María Cristina Iñiguez Bustamante de Regalado** y el **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México.**

Una vez emplazados los terceros interesados **José Antonio Escandón y Gómez; María del Consuelo Escandón y Gómez de Ysita; Sucesión a bienes de María del Carmen Escandón y Gómez Renner** por conducto de su albacea **Ana María Renner Escandón; María Eugenia Escandón y Gómez Pinto; Fernando Torres Romero; Blanca Elena Moguel de la Calle de Torres; Alberto Regalado Valoiz; y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México.** y agotada la investigación respecto del domicilio de los diversos terceros interesado **Jaime Escandón y Gómez; Sucesión a bienes de Julio Gabriel Escandón y Gómez** por conducto de su albacea **María Amparo Antonieta Palomino y Obregón viuda de Escandón y María Cristina Iñiguez Bustamante de Regalado**, mediante proveído de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, en los términos siguientes:

“...se ordena emplazar a los terceros interesados **María Cristina Iñiguez Bustamante de Regalado, Jaime Escandón y Gómez y la Sucesión a bienes de Julio Gabriel Escandón y Gómez** por conducto de su albacea **María Amparo Antonieta Palomino y Obregón viuda de Escandón**, al presente juicio de amparo por medio de **EDICTOS**. Dichos edictos deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de circulación nacional como los denominados “El Universal” y “Excelsior”, para lo cual deberá observar que el nombre del periódico designado sea generalmente conocido, debiéndose publicar una relación sucinta de la demanda de amparo, auto admisorio, así como del presente proveído, por **tres veces, de siete en siete días**, para dar a conocer por esos medios a los citados terceros interesados, que tienen el término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, **se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de la lista de notificación** que se fije en los estrados de este Juzgado, la que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, conforme lo preceptuado en el referido artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo.”.

Atentamente.

México, Ciudad de México. a 07 de febrero de 2017.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Yuriko de los Santos Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 446032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Por ignorarse el domicilio de la tercero interesada Socorro Ledezma Barajas, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos; haciéndole saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 437/2016-I, promovido por **Juan Antonio Bañuelos Roldan**, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; que hizo consistir en el cual se encuentran señaladas **diez horas del trece de febrero dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zacatecas, 01 de febrero de 2017
Secretaría de Juzgado
Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez.
Rúbrica.

(R.- 445257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2818/2015
EDICTO

Mediante auto de catorce de diciembre de dos mil quince, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Mónica Sainz Rodríguez, como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de José Roberto Rodríguez Jiménez, también conocido como Roberto Rodríguez Jiménez, contra actos de la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco y otra autoridad; que quedó registrada con el número 2818/2015; asimismo mediante diverso acuerdo de veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se tuvo como tercero interesado a Sociedad Movilmoviliaria Hayar, Sociedad Anónima de Capital Variable, entre otros, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha se haya logrado emplazar; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, 24 de febrero de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Arturo Ezaul Ulloa Galindo.
Rúbrica.

(R.- 446616)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
EDICTO

C. MARÍA TERESA LUGARDO RADILLA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INSTITUCIONALES EDEN, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE. La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Octava tercer párrafo del contrato número U150163 formalizado el día 17 de julio de 2015, emitió el Finiquito Consolidado del contrato con fecha 20 de diciembre de 2016, en el que se señalan los adeudos entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa INSTITUCIONALES EDEN, S. DE R.L. DE C.V., conforme a lo determinado en el oficio número 09 52 17 1000/092 de fecha 01 de marzo de 2016, signado por el Titular de la Dirección de Administración en el que emite la Resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa con número de expediente RESC-019/2015; que en su RESOLUTIVO TERCERO cita: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento, la Coordinación de Control de Abasto con la información proporcionada por los administradores del contrato número U150163, deberá formular el finiquito correspondiente. En razón de lo anterior y toda vez que con fecha 23 de febrero de 2017, personal de la Coordinación de Control de Abasto se presentó en el domicilio establecido por la empresa en el instrumento jurídico no localizando a la misma, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se notifica el Finiquito Consolidado, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse entre las partes. El expediente en el que obran todas las constancias de este asunto, queda para su consulta en la oficina de la División de Contratos perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Durango No. 291 Décimo Piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.- NOTIFÍQUESE

Ciudad de México a 23 de febrero de 2017
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Lic. María del Pilar Buerba Gómez
Rúbrica.

(R.- 446411)

Secretaría de Marina-Armada de México
Oficialía Mayor
Dirección General de Administración y Finanzas
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. LP/04-ACG-17, PARA LA VENTA DE UNA
AERONAVE LEAR JET AMT-202
CONVOCATORIA: SM/04/17

La Secretaría de Marina-Armada de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad al Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, convoca a las personas **Físicas y Morales** que tengan interés en participar en la Licitación Pública Núm. **LP/04-ACG-17**, para la venta de una Aeronave **LEAR JET AMT-202**, que a continuación se indica:

Descripción	Unidad de medida	Valor para venta	Garantía
Aeronave LEART JET Ex Mat. AMT-202 .	unidad	\$1,366,741.00	\$136,674.00

I. Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles en el Almacén Central General, localizado en: Av. Canal de San Juan y Tezontle, Col. Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, C.P. 08500, en la Ciudad de México, o en el Almacén Regional de su Localidad, del **16** del actual al **05** de abril próximo en días hábiles, de las 09:00 a las 13:00 horas, así como en la página de Internet www.semar.gob.mx para su consulta.

II. La ubicación física de la Aeronave es: en las instalaciones de La Base Aeronaval de México, ubicada en Comodoro Carlos Castillo Bretón Hangar de Marina 15 zona D de Hangares, donde se podrá inspeccionar del **16** del actual al **05** de abril próximo en días hábiles, de las 09:00 a las 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección ante el titular del Almacén Central General, mismo que podrá obtener al momento de recibir las bases de la presente licitación. Para mayor información comunicarse al número telefónico 01 (55) 56-24-65-00 Ext. 8593, 8597 Y 8599.

III. Para garantizar la seriedad de las ofertas, será mediante la presentación de Cheque de Caja o Certificado expedido por una Institución de Banca y Crédito, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10 % del valor señalado como precio mínimo de venta por la aeronave, (no serán recibidos los cheques de caja expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A.).

IV. El registró y recepción de los sobres cerrados será de las 09:15 a las 09:45 horas y el acto de apertura de sobres y fallo, se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día **06** de abril próximo, en el Almacén Central General Av. Canal de San Juan y Tezontle, Col. Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, C.P. 08500, en la Ciudad de México.

V. El plazo para el retiro de la aeronave se establecerá en el contrato de compra-venta que se formalice con el titular del Almacén Central General.

VI. Si se declara desierta la Licitación Pública se procederá a la "**Subasta**", siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la Licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

VII. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el Almacén Central General, en el domicilio antes señalado el día **05** de abril próximo a las 13:00 horas.

Ciudad de México, 15 de marzo del 2017.
El Director General de Administración y Finanzas.
Vicealmirante SAIN. E.F.P.
José Manuel Rodríguez Aguilar
(S-8596738)
Rúbrica.

(R.- 446442)

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo 3 de abril de 2017 a las 17:00 horas**, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Col. Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México para tratar los asuntos a que se refiere el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe del Consejo de Administración:
 - a) respecto de las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2016.
 - b) de los extremos que señala el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.
 - 2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016 e Informe del Comisario.
 - 3.- Aplicación de los resultados que muestran los Estados Financieros a que se refiere el punto anterior.
 - 4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2016.
 - 5.- Elección de siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y Suplente.
 - 6.- Presentación, discusión y en su caso aprobación para la ampliación del plazo del World Golf Championships – México Championship por 5 años más, del 2019 al 2023.
 - 7.- Designación de Delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.
- Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Quedan a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad, a partir de la fecha de la presente convocatoria, los informes a que se refiere el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 16 de marzo de 2017.

Secretario y Consejero Legal
Enrique Ponzanelli Vázquez
Rúbrica.

(R.- 446653)

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** que tendrá verificativo el próximo **3 de abril de 2017 a las 17:45 horas**, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Col. Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Proposición y aprobación en su caso para aumentar el Capital Social mediante la Capitalización de diversas partidas.
 - 2.- Designación de la persona que ejecute las decisiones que se tomen en la presente Asamblea.
- Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 16 de marzo de 2017.

Secretario y Consejero Legal
Enrique Ponzanelli Vázquez
Rúbrica.

(R.- 446654)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Activo		
Inversiones		<u>289,689,215</u>
Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>289,689,215</u>	
Valores	<u>289,689,215</u>	
Gubernamentales	289,689,215	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	0	
Empresas Privadas. Renta Variable	0	
Extranjeros	0	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0	
(-) Deterioro de Valores	0	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0	
Valores Restringidos	0	
Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
Deudor por Reporto	<u>0</u>	
Cartera de Crédito (Neto)	<u>0</u>	
Cartera de Crédito Vigente	0	
Cartera de Crédito Vencida	0	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	0	
Inmuebles (Neto)	<u>0</u>	
Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0</u>
Disponibilidad		<u>46,572,546</u>
Caja y Bancos	46,572,546	
Deudores		<u>15,417,602</u>
Por Primas	12,732,178	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0	
Adeudos a Cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	0	
Agentes y Ajustadores	0	
Documentos por Cobrar	0	
Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0	
Otros	2,777,118	
(-) Estimación para Castigos	91,694	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		<u>69,343,786</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	8,008,102	
Depósitos Retenidos	0	
Importes Recuperables de Reaseguro	62,317,491	
(-) Estimación Preventiva de Riesgos Crediticios de Reaseguradores Extranjeros	981,807	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
(-) Estimación para Castigos	0	
Inversiones Permanentes		<u>0</u>
Subsidiarias	0	
Asociadas	0	
Otras Inversiones Permanentes	0	
Otros Activos		<u>21,564,197</u>
Mobiliario y Equipo (Neto)	0	
Activos Adjudicados (Neto)	0	
Diversos	20,021,492	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	1,542,705	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	0	
Suma del Activo		<u>442,587,346</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		<u>139,149,061</u>
De Riesgos en Curso	<u>60,053,553</u>	

Seguros de Vida	0	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	0	
Seguros de Daños	60,053,553	
Reafianzamiento Tomado	0	
De Fianzas en Vigor	0	
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	<u>77,858,916</u>	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Occurridos Pendientes de Pago	28,034,643	
Por Siniestros Occurridos y No Reportados y Gastos de Ajuste		
Asignados a los Siniestros	49,653,041	
Por Fondos en Administración	0	
Por Primas en Depósito	171,232	
Reserva de Contingencia	<u>0</u>	
Reserva para Seguros Especializados	<u>0</u>	
Reserva de Riesgos Catastróficos	<u>1,236,592</u>	
Reserva para Obligaciones Laborales		<u>0</u>
Acreedores		<u>11,041,735</u>
Agentes y Ajustadores	1,356,328	
Fondos en Administración de Pérdidas	0	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos Constituidos	0	
Diversos	9,685,407	
Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	0	
Depósitos Retenidos	0	
Otras Participaciones	0	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable		
(Parte Pasiva) al Momento de la Adquisición		<u>0</u>
Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
Emisión de Deuda	0	
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles		
de Convertirse en Acciones	0	
Otros Títulos de Crédito	0	
Contratos de Reaseguro Financiero	0	
Otros Pasivos		<u>18,325,148</u>
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0	
Provisión para el Pago de Impuestos	13,913,180	
Otras Obligaciones	3,946,906	
Créditos Diferidos	465,062	
Suma del Pasivo		<u>168,515,944</u>
Capital Contable		
Capital Contribuido		<u>74,965,389</u>
Capital o Fondo Social Pagado	<u>74,965,389</u>	
Capital o Fondo Social	74,965,389	
(-) Capital o Fondo Social No Suscrito	0	
(-) Capital o Fondo Social No Exhibido	0	
(-) Acciones Propias Recompradas	0	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	<u>0</u>	
Capital Ganado		<u>199,106,013</u>
Reservas	<u>11,163,880</u>	
Legal	11,163,880	
Para Adquisición de Acciones Propias	0	
Otras	0	
Superávit por Valuación	<u>0</u>	
Inversiones Permanentes	<u>0</u>	
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	<u>152,927,490</u>	
Resultado o Remanente del Ejercicio	<u>35,014,643</u>	
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	<u>0</u>	

Participación Controladora	0
Participación No Controladora	0
Suma del Capital	<u>274,071,402</u>
Suma del Pasivo y Capital	<u>442,587,346</u>
Orden	
Valores en Depósito	0
Fondos en Administración	0
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0
Reclamaciones Contingentes	0
Reclamaciones Pagadas	0
Reclamaciones Canceladas	0
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
Pérdida Fiscal por Amortizar	0
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0
Cuentas de Registro	387,575,245
Operaciones con Productos Derivados	0
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
Garantías Recibidas por Derivados	0
Garantías Recibidas por Reporto	0

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.segurosazteca.com.mx/segurosAzteca/informacion/estados_financieros.htm

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Luis Raúl Michel Domínguez, miembro de la sociedad denominada Castillo Miranda y Compañía S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Mejía Tapia.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

http://www.segurosazteca.com.mx/segurosAzteca/informacion/estados_financieros.htm, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Director General
Christian Javier Carstens Álvarez
 Rúbrica.
 Director de Administración y Finanzas
Ángel Curzio Ramírez
 Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
Jorge Pedro Rogelio López Castro
 Rúbrica.
 Gerente de Contraloría
Ma. Del Carmen Martínez Peña
 Rúbrica.

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Primas	
Emitidas	229,262,097
(-) Cedidas	<u>158,567,205</u>
De Retención	70,694,892
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>26,131,879</u>

Primas de Retención Devengadas		<u>44,563,013</u>
(-) Costo Neto de Adquisición	<u>5,876,333</u>	
Comisiones a Agentes	0	
Compensaciones Adicionales a Agentes	0	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	7,852,295	
Cobertura de Exceso de Pérdida	0	
Otros	13,728,628	
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	<u>26,155,782</u>	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	26,155,782	
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro		
No Proporcional	0	
Reclamaciones	0	
Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>12,530,898</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>44,726</u>	
Reserva para Riesgos Catastróficos	44,726	
Reserva para Seguros Especializados	0	
Reserva de Contingencia	0	
Otras Reservas	0	
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>5,330,623</u>	
Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>17,816,795</u>
(-) Gastos de Operación Netos	<u>4,976,743</u>	
Gastos Administrativos y Operativos	4,051,120	
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0	
Depreciaciones y Amortizaciones	925,623	
Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>12,840,052</u>
Resultado Integral de Financiamiento	<u>37,371,005</u>	
De Inversiones	10,965,052	
Por Venta de Inversiones	(117,510)	
Por Valuación de Inversiones	(3,930,377)	
Por Recargo sobre Primas	831,671	
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0	
Por Reaseguro Financiero	0	
Intereses por Créditos	0	
(-) Castigos Preventivos por Importes Recuperables de Reaseguro	(3,622,994)	
(-) Castigos Preventivos por Riesgos Crediticios	0	
Otros	0	
Resultado Cambiario	25,999,175	
(-) Resultado por Posición Monetaria	0	
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	<u>0</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>50,211,057</u>
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	<u>15,196,414</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>35,014,643</u>
Operaciones Discontinuas		<u>0</u>
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>35,014,643</u>
Participación Controladora		<u>0</u>
Participación No Controladora		<u>0</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

ANEXO 24.1.3. SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

ESTRUCTURA DE LA NOTA DE REVELACIÓN MEDIANTE LA CUAL LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DEBERÁN DAR A CONOCER AL PÚBLICO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA COBERTURA DE SU BASE DE INVERSIÓN Y, EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES, EL NIVEL EN QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES CUBREN SU RCS, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE CAPITAL QUE CUBREN EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO.

COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS						
REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	SOBRANTE (FALTANTE)			ÍNDICE DE COBERTURA		
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Reservas Técnicas¹	175,652,585	172,915,549	150,733,427	2.26	3.00	2.31
Requerimiento de Capital de Solvencia²	191,362,995	198,483,197	146,728,665	3.85	12.21	8.34
Capital Mínimo Pagado³	228,217,242	204,080,614	171,558,910	5.98	5.54	4.98

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

CALIFICACION CREDITICIA

El 13 de diciembre de 2016, la agencia calificadoradora Moody's de México, S.A. de C.V., ratificó a Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V., la calificación de solidez financiera de Ba1/A1.mx, con perspectiva estable.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Director General
Christian Javier Carstens Álvarez
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
Jorge Pedro Rogelio López Castro
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Ángel Curzio Ramírez
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Ma. Del Carmen Martínez Peña
Rúbrica.

(R.- 446602)

SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Activo		
Inversiones		<u>3,226,917,819</u>
Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>2,265,068,387</u>	
Valores	<u>2,265,068,387</u>	
Gubernamentales	1,842,796,422	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	227,924,387	
Empresas Privadas. Renta Variable	194,347,578	
Extranjeros	0	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0	
(-) Deterioro de Valores	0	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0	
Valores Restringidos	0	
Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
Deudor por Reporto	<u>1,134,490</u>	
Cartera de Crédito (Neto)	<u>672,707,375</u>	
Cartera de Crédito Vigente	682,951,650	
Cartera de Crédito Vencida	0	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	10,244,275	
Inmuebles (Neto)	<u>288,007,567</u>	
Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0</u>
Disponibilidad		<u>7,462,041</u>
Caja y Bancos	7,462,041	
Deudores		<u>10,130,228</u>
Por Primas	1,087,203	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0	
Adeudos a Cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	0	
Agentes y Ajustadores	0	
Documentos por Cobrar	0	
Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0	
Otros	9,043,025	
(-) Estimación para Castigos	0	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		<u>83,187,449</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	5,967,498	
Depósitos Retenidos	0	
Importes Recuperables de Reaseguro	77,228,335	
(-) Estimación Preventiva de Riesgos Crediticios de Reaseguradores Extranjeros	8,385	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
(-) Estimación para Castigos	0	
Inversiones Permanentes		<u>0</u>
Subsidiarias	0	
Asociadas	0	
Otras Inversiones Permanentes	0	
Otros Activos		<u>129,504,708</u>
Mobiliario y Equipo (Neto)	6,747,994	
Activos Adjudicados (Neto)	0	
Diversos	121,555,190	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	1,201,530	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	0	
Suma del Activo		<u>3,457,202,245</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		<u>1,533,740,851</u>
De Riesgos en Curso	<u>1,143,875,708</u>	
Seguros de Vida	1,139,533,785	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	4,341,923	

Seguros de Daños	0	
Reafianzamiento Tomado	0	
De Fianzas en Vigor	0	
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	<u>389,865,143</u>	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurredos Pendientes de Pago	299,249,360	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados a los Siniestros	82,245,638	
Por Fondos en Administración	0	
Por Primas en Depósito	8,370,145	
Reserva de Contingencia	<u>0</u>	
Reserva para Seguros Especializados	<u>0</u>	
Reserva de Riesgos Catastróficos	<u>0</u>	
Reserva para Obligaciones Laborales		<u>0</u>
Acreeedores		<u>19,809,450</u>
Agentes y Ajustadores	0	
Fondos en Administración de Pérdidas	0	
Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos Constituidos	0	
Diversos	19,809,450	
Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	0	
Depósitos Retenidos	0	
Otras Participaciones	0	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (Parte Pasiva) al Momento de la Adquisición		<u>0</u>
Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
Emisión de Deuda	0	
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
Otros Títulos de Crédito	0	
Contratos de Reaseguro Financiero	0	
Otros Pasivos		<u>121,415,528</u>
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0	
Provisión para el Pago de Impuestos	101,336,079	
Otras Obligaciones	1,534,638	
Créditos Diferidos	18,544,811	
Suma del Pasivo		<u>1,674,965,829</u>
Capital Contable		
Capital Contribuido		<u>60,874,618</u>
Capital o Fondo Social Pagado	<u>60,874,618</u>	
Capital o Fondo Social	70,836,803	
(-) Capital o Fondo Social No Suscrito	0	
(-) Capital o Fondo Social No Exhibido	9,962,185	
(-) Acciones Propias Recompuestas	0	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	<u>0</u>	
Capital Ganado		<u>1,721,361,798</u>
Reservas	<u>60,874,618</u>	
Legal	60,874,618	
Para Adquisición de Acciones Propias	0	
Otras	0	
Superávit por Valuación	<u>236,256,637</u>	
Inversiones Permanentes	<u>0</u>	
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	<u>1,170,596,554</u>	
Resultado o Remanente del Ejercicio	<u>253,633,989</u>	
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	<u>0</u>	
Participación Controladora	<u>0</u>	
Participación No Controladora	<u>0</u>	
Suma del Capital		<u>1,782,236,416</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>3,457,202,245</u>

Orden

Valores en Depósito	0
Fondos en Administración	0
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0
Reclamaciones Contingentes	0
Reclamaciones Pagadas	0
Reclamaciones Canceladas	0
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
Pérdida Fiscal por Amortizar	0
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0
Cuentas de Registro	1,906,847,190
Operaciones con Productos Derivados	0
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
Garantías Recibidas por Derivados	0
Garantías Recibidas por Reporto	1,133,597

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.segurosazteca.com.mx/segurosAzteca/informacion/estados_financieros.htm

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Luis Raúl Michel Domínguez, miembro de la sociedad denominada Castillo Miranda y Compañía S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Mejía Tapia.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

http://www.segurosazteca.com.mx/segurosAzteca/informacion/estados_financieros.htm, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Director General

Christian Javier Carstens Álvarez

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Ángel Curzio Ramírez

Rúbrica.

Director de Auditoría Interna

Jorge Pedro Rogelio López Castro

Rúbrica.

Gerente de Contraloría

Marcela Castillo López

Rúbrica.

SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(cifras en pesos)

Primas

Emitidas 1,816,505,139

(-) Cedidas 38,111,080

De Retención 1,778,394,059

(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en

Curso y de Fianzas en Vigor 254,332,711

Primas de Retención Devengadas 1,524,061,348

(-) Costo Neto de Adquisición 702,294,113

Comisiones a Agentes 0

Compensaciones Adicionales a Agentes	0		
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0		
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	195,672		
Cobertura de Exceso de Pérdida	696,183		
Otros	701,793,602		
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		<u>459,399,739</u>	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	459,399,739		
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0		
Reclamaciones	0		
Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>362,367,496</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0</u>	
Reserva para Riesgos Catastróficos	0		
Reserva para Seguros Especializados	0		
Reserva de Contingencia	0		
Otras Reservas	0		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0</u>	
Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>362,367,496</u>
(-) Gastos de Operación Netos		<u>204,171,236</u>	
Gastos Administrativos y Operativos	199,401,205		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0		
Depreciaciones y Amortizaciones	4,770,031		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>158,196,260</u>
Resultado Integral de Financiamiento		<u>213,840,932</u>	
De Inversiones	92,303,134		
Por Venta de Inversiones	2,485,336		
Por Valuación de Inversiones	35,833,532		
Por Recargo sobre Primas	0		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0		
Por Reaseguro Financiero	0		
Intereses por Créditos	78,377,976		
(-) Castigos Preventivos por Importes Recuperables de Reaseguro	(18,204)		
(-) Castigos Preventivos por Riesgos Crediticios	241,419		
Otros	745		
Resultado Cambiario	5,063,424		
(-) Resultado por Posición Monetaria	0		
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>372,037,192</u>
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		<u>118,403,203</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>253,633,989</u>
Operaciones Discontinuas		<u>0</u>	
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>253,633,989</u>
Participación Controladora			<u>0</u>
Participación No Controladora			<u>0</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

ANEXO 24.1.3. SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.

ESTRUCTURA DE LA NOTA DE REVELACIÓN MEDIANTE LA CUAL LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DEBERÁN DAR A CONOCER AL PÚBLICO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA COBERTURA DE SU BASE DE INVERSIÓN Y, EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES, EL NIVEL EN QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES CUBREN SU RCS, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE CAPITAL QUE CUBREN EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO.

COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS						
REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	SOBRANTE (FALTANTE)			ÍNDICE DE COBERTURA		
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Reservas Técnicas¹	481,632,395	590,353,642	355,212,009	1.31	1.52	1.33
Requerimiento de Capital de Solvencia²	498,317,879	538,190,888	214,020,821	6.04	4.12	2.08
Capital Mínimo Pagado³	1,516,579,208	1,632,022,255	1,827,539,616	34.07	31.54	43.39

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

CALIFICACION CREDITICIA

El 13 de diciembre de 2016, la agencia calificadora Moody's de México, S.A. de C.V., ratificó a Seguros Azteca, S.A. de C.V., la calificación de solidez financiera de Ba1/A1.mx, con perspectiva estable.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Director General
Christian Javier Carstens Álvarez
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
Jorge Pedro Rogelio López Castro
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Ángel Curzio Ramírez
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Marcela Castillo López
Rúbrica.

(R.- 446604)